Nilo, Cundinamarca, abril 28 de 2026

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-082-CENACTOLEMAIDA-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M1, M3 Y M5 PARA PROYECTO OTAN DEL BIEOD UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

1. ANTECEDENTES

Una vez adelantada la consulta de las contrataciones realizadas durante los últimos cinco (5) años, se pudo establecer que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA no ha adjudicado contratos que presenten las mismas condiciones técnicas, en consecuencia, no le permite a esta entidad tener un conocimiento previo acerca de los posibles oferentes para el presente proyecto.

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

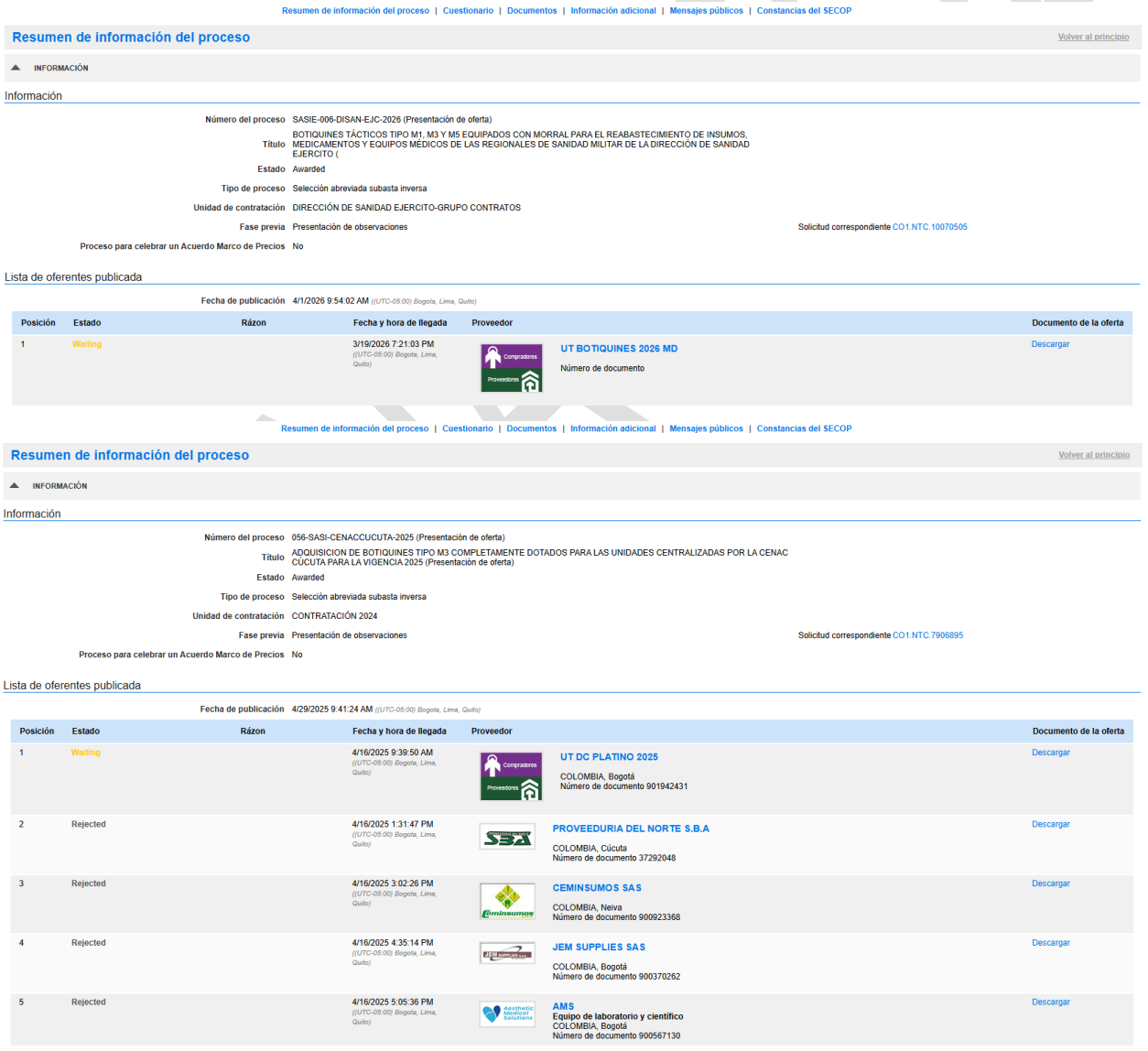
La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA como unidad centralizadora contrata y ejecuta los recursos asignados por el MINISTERIO DE DEFENSA, en cumplimiento de la misión asignada; se verifica la información de los procesos adelantados por esta entidad estatal y se evidencia que no se cuenta con antecedentes de contratos ejecutados durante las últimas vigencias, con el mismo objeto contractual y con iguales o similares características técnicas solicitadas, lo que no permite obtener información, por lo tanto no se tienen precios históricos.

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA mediante la plataforma del SECOP II, procedió a verificar procesos para la adquisición de bienes cuyas características técnicas son iguales o similares a las del presente proceso, encontrando información de contratos adelantados por otras entidades estatales en las vigencias fiscales 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 como a continuación se relacionan:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCION	No. DE PROCESO	OBJETO	No. DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VR TOT. DEL CONTRATO	FECHA CONTRATO
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	No. SASIE-006-DISAN-EJC-2026	LA ADQUISICIÓN COMPLETA DE BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M1, M3 Y M5 EQUIPADOS CON MORRAL PARA EL REABASTECIMIENTO DE INSUMOS, MEDICAMENTOS Y EQUIPOS MÉDICOS DE LAS REGIONALES DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL	No. 217-DISAN-EJC-2026	UT BOTIQUINES 2026 MD NIT. 902056198-2	QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($597.078.400,00	16 DE ABRIL DE 2026
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE CUCUTA	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	No. 056-SASI-CENACCUCUTA-2025	ADQUISICION DE BOTIQUINES TIPO M3 COMPLETAMENTE DOTADOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CÚCUTA PARA LA VIGENCIA 2025	No. 050-2025	UT DC PLATINO 2025 NIT. 901942431-1	MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($1.358.790.000,00)	02 DE MAYO DE 2025
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CALI	MÍNIMA CUANTÍA	No. 083-MC-CENACCALI-2024	LA ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO M3, PARA EL	No. 070-CENACCALI-2024	DICHCOL SAS NIT. 830000027-1	CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS	16 DE OCTUBRE DE 2024

			DESARROLLO DE LA COP16			SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($ 124.768.000,00)	
EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	No. SASI-034-SUADQ-INTR-2023	ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M3, PARA LAS UNIDADES MILITARES CON MAYOR NECESIDAD EN MATERIAL, INSUMOS Y EQUIPO MÉDICO, PARA LA RESPUESTA INMEDIATA Y COMPLEMENTARIA AL PERSONAL COMPROMETIDO EN EL TEATRO DE OPERACIONES	No. 018-SUADQ-INTR-2023	UT DC PLATINO I 2023 NIT. 901725728-3	SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($604.759.840,00)	06 DE JULIO DE 2023
POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	No. PN DIRAF SA 161 2022	ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO M3 NTMD-0277 Y TIPO M5 ET-PN-184, PARA LA POLICÍA NACIONAL	No. 06-2-10170-22	GRUPO ALIANZA ALZ SAS NIT. 900748210-6	DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($276.326.615,00)	09 DE SEPTIEMBRE DE 2022



Resumen de información del proceso | Cuestionario | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos | Constancias del SECOP

Resumen de información del proceso Volver al principio

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso: SASIE-006-DISAN-EJC-2026 (Presentación de oferta)
Título: BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M1, M3 Y M5 EQUIPADOS CON MORRAL PARA EL REABASTECIMIENTO DE INSUMOS, MEDICAMENTOS Y EQUIPOS MÉDICOS DE LAS REGIONALES DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO (
Estado: Awarded
Tipo de proceso: Selección abreviada subasta inversa
Unidad de contratación: DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO-GRUPO CONTRATOS
Fase previa: Presentación de observaciones — Solicitud correspondiente CO1.NTC.10070505
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios: No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación: 4/1/2026 9:54:02 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Waiting		3/19/2026 7:21:03 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	UT BOTIQUINES 2026 MD Número de documento	Descargar

Resumen de información del proceso | Cuestionario | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos | Constancias del SECOP

Resumen de información del proceso Volver al principio

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso: 056-SASI-CENACCUCUTA-2025 (Presentación de oferta)
Título: ADQUISICION DE BOTIQUINES TIPO M3 COMPLETAMENTE DOTADOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CUCUTA PARA LA VIGENCIA 2025 (Presentación de oferta)
Estado: Awarded
Tipo de proceso: Selección abreviada subasta inversa
Unidad de contratación: CONTRATACIÓN 2024
Fase previa: Presentación de observaciones — Solicitud correspondiente CO1.NTC.7906895
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios: No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación: 4/29/2025 9:41:24 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Waiting		4/16/2025 9:39:50 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	UT DC PLATINO 2025 COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901942431	Descargar
2	Rejected		4/16/2025 1:31:47 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	PROVEEDURIA DEL NORTE S.B.A COLOMBIA, Cúcuta Número de documento 37292048	Descargar
3	Rejected		4/16/2025 3:02:26 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	CEMINSUMOS SAS COLOMBIA, Neiva Número de documento 900923368	Descargar
4	Rejected		4/16/2025 4:35:14 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	JEM SUPPLIES SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900370262	Descargar
5	Rejected		4/16/2025 5:05:36 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	AMS Equipo de laboratorio y científico COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900567130	Descargar

Resumen de información del proceso | Evaluación | Cuestionario | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos | Constancias del SECOP

Resumen de información del proceso

Volver al principio

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso 083-MC-CENACCALI-2024
Título ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO M3
Estado Galardonado
Tipo de proceso Mínima cuantía
Unidad de contratación CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CALI
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 7/10/2024 10:32:08 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Espera		7/10/2024 8:03:47 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	DICHCOL SAS Número de documento 830000027	Descargar
2	Espera		7/10/2024 9:11:24 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Intercomercial Médica COLOMBIA, Cali Número de documento 830501223	Descargar
3	Espera		7/10/2024 9:50:42 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	FUHS COLOMBIA, Cali 2,210,554,160.00 COP Número de documento 900678825	Descargar

Resumen de información del proceso | Cuestionario | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos | Constancias del SECOP

Resumen de información del proceso

Volver al principio

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso SASI-034-SUADQ-INTR-2023 (Presentación de oferta)
Título ADQ. DE BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO M3-2023 (Presentación de oferta)
Estado Awarded
Tipo de proceso Selección abreviada subasta inversa
Unidad de contratación AREA DE CONTRATACION
Fase previa Presentación de observaciones — Solicitud correspondiente CO1.NTC.4345358
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 5/30/2023 10:18:48 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Waiting		5/29/2023 5:37:51 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	UT DC PLATINO I 2023 Número de documento	Descargar
2	Waiting		5/30/2023 8:56:34 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	GRUPO ALIANZA ALZ SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900748210	Descargar

Resumen de información del proceso | Cuestionario | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos | Constancias del SECOP

Resumen de información del proceso

Volver al principio

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso PN DIRAF SA 161 2022 (Presentación de oferta)
Título ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO M3 NTMD-0277 Y TIPO M5 ET-PN-184, PARA LA POLICÍA NACIONAL (Presentación de oferta)
Estado Awarded
Tipo de proceso Selección abreviada subasta inversa
Unidad de contratación DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Fase previa Presentación de observaciones — Solicitud correspondiente CO1.NTC.2982503
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 8/8/2022 5:21:51 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Waiting		8/7/2022 10:40:37 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	DISTRIANGULO SAS COLOMBIA, Chía Número de documento 900251139	Descargar
2	Waiting		8/8/2022 8:25:44 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	GRUPO ALIANZA ALZ SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900748210	Descargar
3	Waiting		8/8/2022 9:11:09 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	UNION TEMPORAL DC PLATINO II 2023 Número de documento 901743992	Descargar
4	Waiting		8/8/2022 12:04:48 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	MPX S.A.S. Número de documento 900778568	Descargar

5	Waiting	8/8/2022 2:06:35 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	IMDICOL S.A.S Número de documento 860403380		Descargar
6	Waiting	8/8/2022 2:42:18 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	U.T. BOTIQUINES 2022 COLOMBIA, Bogotá Número de documento		Descargar
7	Waiting	8/8/2022 3:10:43 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	JEM SUPPLIES SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900370262		Descargar
8	Waiting	8/8/2022 3:22:11 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	C&P Número de documento 900379030		Descargar
9	Waiting	8/8/2022 3:58:10 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	MEDIHEALTH DE COLOMBIA S.A.S Número de documento 900298567		Descargar

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	MC-069-2026-HOMIL	ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS Y KITS DE CARRETERA, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, DESTINADOS A LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	Presentación de oferta	8/04/2026 6:58 PM (UTC -5 horas)	14/04/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)	10.450.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	INS-SMC-003-2026	ADQUIRIR LOS ELEMENTOS Y/O INSUMOS NORMADOS POR LA RESOLUCIÓN 705 DE 2007 PARA BOTIQUINES, KIT DE DERRAME QUÍMICO Y BIOLÓGICO Y OTROS INSUMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS; ASÍ CO	Presentación de oferta	30/03/2026 8:22 PM (UTC -5 horas)	8/04/2026 4:00 PM (UTC -5 horas)	19.677.843 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	RNEC	INVITACIÓN PUBLICA No. 02 2026 BOTIQUINES CALDAS	INVITACIÓN PUBLICA No. 02 2026 BOTIQUINES CALDAS	Presentación de oferta	25/03/2026 10:12 AM (UTC -5 horas)	30/03/2026 5:00 PM (UTC -5 horas)	2.338.350 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MC 011-015-2026	RECARGA Y/O MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y SUMINISTRO DE BOTIQUINES Y SEÑALIZACIÓN	Presentación de oferta	18/03/2026 11:30 AM (UTC -5 horas)	24/03/2026 4:00 PM (UTC -5 horas)	13.800.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO1	SASIE-006-DISAN-EJC-2026 (Presentación de oferta)	BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M1, M3 Y M5 EQUIPADOS CON MORRAL PARA EL REABASTECIMIENTO DE INSUMOS, MEDICAMENTOS Y EQUIPOS MÉDICOS DE LAS REGIONALES DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO (	Presentación de oferta	10/03/2026 4:17 PM (UTC -5 horas)	20/03/2026 2:00 PM (UTC -5 horas)	600.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	268-GINREDCE-2026	ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO B, DESTINADOS A ATENDER LAS NECESIDADES OPERATIVAS Y DE SEGURIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA AV	Presentación de oferta	5/03/2026 3:31 PM (UTC -5 horas)	17/03/2026 2:00 PM (UTC -5 horas)	34.295.100 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MINSALUD	MSPS-SMC-002-2026	Adquirir botiquines de medicamentos y botiquines de insumos medico quirúrgicos para fortalecer los centros de reservas del sector salud y apoyar la atención en salud de la población afectada por emerg	Presentación de oferta	25/02/2026 3:50 PM (UTC -5 horas)	4/03/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	150.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA	IP-09-2026	Adquisición de Elementos de Protección Personal (EPP), insumos y dotación de botiquines de primeros auxilios, camillas de emergencia y demás elementos necesarios para la atención de emergencias, desti	Presentación de oferta	24/02/2026 10:37 AM (UTC -5 horas)	27/02/2026 4:00 PM (UTC -5 horas)	11.660.455 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA	MC 007 DE 2026	CONTRATAR EL SUMINISTRO, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES, BOTIQUINES Y DEMÁS HERRAMIENTAS CONTRAINCENDIOS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA	Presentación de oferta	23/02/2026 9:24 AM (UTC -5 horas)	26/02/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)	28.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	SDH-SMINC-0053-2025	Suministro de elementos e insumos para atender emergencias, primeros auxilios, dotar los botiquines y calibrar equipos biomédicos de la Secretaría Distrital de Hacienda.	Presentación de oferta	29/08/2025 7:30 PM (UTC -5 horas)	8/09/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)	21.823.854 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE MADRID	MC-016-2025	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA Y ELEMENTOS DE BOTIQUINES DE PRIMERIOS AUXILIOS, REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE MADRID PRECIO UN	Fase de ofertas	28/08/2025 6:15 PM (UTC -5 horas)	3/09/2025 9:00 AM (UTC -5 horas)	8.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	IEMEP	IEMEP-RC-03-2025	RECARGA DE EXTINTORES Y ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA BOTIQUINES CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL BIENESTAR EN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Presentación de oferta	27/08/2025 7:14 PM (UTC -5 horas)	-	2.556.500 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	IDARTES	IDARTES-IP-MIC-021-2025	BOTIQUINES Y ELEMENTOS DE EMERGENCIA	Presentación de oferta	22/08/2025 4:56 PM (UTC -5 horas)	4/09/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)	47.109.680 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CENAC AVIACION	SAMC-173-CENACAVIACION-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	"ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS PARA AERONAVES - ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES PORTÁTILES PARA ATENCIÓN DE TRAUMAS PARA LA COMPAÑÍA C-SAR- ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA OPERACIONES C	Presentación de oferta	21/08/2025 7:26 AM (UTC -5 horas)	28/08/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)	187.059.730 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE FUNZA - ALCALDÍA DE FUNZA	MC-0022-2025	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS, SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, COMPRA DE EXTINTORES Y SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA ALCALDÍA	Presentación de oferta	20/08/2025 3:23 PM (UTC -5 horas)	26/08/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)	48.478.020 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	FONAM - DTAN	IP-DTAN-085-2025	AN02-3202032-1-041 BOTIQUINES PNN CATATUMBO BARÍ	Presentación de oferta	14/08/2025 5:17 PM (UTC -5 horas)	21/08/2025 3:00 PM (UTC -5 horas)	7.239.500 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS	099 - 2025	Adquisición de los insumos para botiquines.	Presentación de oferta	4/08/2025 5:09 PM (UTC -5 horas)	12/08/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)	1.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	013-UAE-JCC-MIC-2025	Adquirir elementos de Seguridad Industrial, botiquines y recarga de extintores, para la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores.	Presentación de oferta	31/07/2025 2:58 PM (UTC -5 horas)	6/08/2025 3:30 PM (UTC -5 horas)	8.876.113,39 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	AEROCIVIL	25000840-A H1	53400C1135 ADQUIRIR ELEMENTOS DE BRIGADAS DE EMERGENCIAS E INSUMOS PARA BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA REGIONAL OCCIDENTE	Presentación de oferta	30/07/2025 4:37 PM (UTC -5 horas)	6/08/2025 9:00 AM (UTC -5 horas)	25.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

	CENACCALI	083-MC-CENACCALI-2024	ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO M3	Presentación de oferta	1/10/2024 3:30 PM (UTC -5 horas)	7/10/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)	128.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL+	IEJMC-MC-08-2024	ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES, ADQUISICION DE BOTIQUINES Y CAMILLAS DE EMERGENCIA	Presentación de oferta	30/09/2024 7:12 PM (UTC -5 horas)	2/10/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	8.069.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES	MIC_010 DE 2024	MINIMA CUANTIA - BOTIQUINES	Presentación de oferta	27/09/2024 4:38 PM (UTC -5 horas)	7/10/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	5.443.791 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	IDU-MC10%-DTAF-007-2024	ADQUIRIR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE ELEMENTOS PARA CONSULTORIO MÉDICO, SALA DE ESTABILIZACIÓN Y BOTIQUINES DE LAS SEDES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU.	Presentación de oferta	25/09/2024 9:15 PM (UTC -5 horas)	7/10/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	19.687.123 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CENAC AVIACION	153-SAMC-CENACAVIACIÓN-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO CON DESTINO AL CENTRO DE ALISTAMIENTO PARA EL COMBATE Y SEGURIDAD DE AVIACION I Y II Y PARA LA DOTACION DE BOTIQUINES DE LAS UNIDADES DAVAA, A EJECU	Presentación de oferta	25/09/2024 7:55 AM (UTC -5 horas)	16/10/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)	219.164.402 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ITTHUILA	MC-015-2024	SUMINISTRO DE EXÁMENES MÉDICOS DE SALUD OCUPACIONAL (DE INICIO, PERIÓDICOS Y RETIRO) PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA, RECARGA DE EXTINTORES Y ELEMENTOS DE BOTIQUINES NECESARIOS PARA EL SST	Presentación de oferta	24/09/2024 5:01 PM (UTC -5 horas)	2/10/2024 8:00 AM (UTC -5 horas)	9.667.952 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	AEROCIVIL	24001220 H1	43300C1176 ADQUIRIR ELEMENTOS DE BRIGADAS DE EMERGENCIAS E INSUMOS PARA BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE AERONAUTICA CIVIL DE LA REGIONAL NORTE	Presentación de oferta	24/09/2024 3:40 PM (UTC -5 horas)	30/09/2024 2:00 PM (UTC -5 horas)	24.703.819 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	SENA REGIONAL CAQUETA	MC-CQT-0028-2024	BOTIQUINES 2024	Presentación de oferta	23/09/2024 11:03 AM (UTC -5 horas)	26/09/2024 4:00 PM (UTC -5 horas)	9.977.986 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	TRANSMILENIO S.A.	TMSA-SAM-07-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Suministro de elementos básicos y materiales para dotación de los botiquines (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	19/09/2024 10:57 AM (UTC -5 horas)	26/09/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	322.218.743 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPAL DE BOJACA	MC. 019-2024	ADQUISICION Y RECARGA DE EXTINTORES Y COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA BOTIQUINES REQUERIDOS EN LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ CUNDINAMARCA	Presentación de oferta	18/09/2024 8:58 PM (UTC -5 horas)	24/09/2024 8:00 AM (UTC -5 horas)	8.073.827 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS	027-MC-CENACCON-2023	ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES PARA LA UNIDAD BIUN, CON CARGO AL APOYO OTORGADO MEDIANTE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 18-033 URRA S.A.E.S.P CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO N	Presentación de oferta	1/06/2023 5:38 PM (UTC -5 horas)	6/06/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	16.200.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE TAMESIS	TAM012-23	RECARGA, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y DOTACIÓN DE BOTIQUINES	Presentación de oferta	31/05/2023 11:32 AM (UTC -5 horas)	5/06/2023 9:02 AM (UTC -5 horas)	700.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VELEZ	418-019-2023	LA COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE CAMILLAS Y DOTACION DE BOTIQUINES ÁREA LABORALES DE LOS PPL PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VÉLEZ. Según resoluc	Presentación de oferta	30/05/2023 4:04 PM (UTC -5 horas)	1/06/2023 10:00 AM (UTC -5 horas)	250.200 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE PALMIRA	028-225-2023	RECARGA A PRECIOS UNITARIOS DE EXTINTORES, COMPRA DE BOTIQUINES DE ACUERDO AL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL DE LOS INTERNOS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE PALMIRA	Presentación de oferta	30/05/2023 3:56 PM (UTC -5 horas)	5/06/2023 9:00 AM (UTC -5 horas)	4.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO	MC-118-2023	Elementos Protección Personal y botiquines	Presentación de oferta	30/05/2023 10:29 AM (UTC -5 horas)	6/06/2023 10:00 AM (UTC -5 horas)	1.668.760 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	RECLUSION DE MUJERES DE ARMENIA	615-MC-007-2023	ADQUISICION DE SEÑALIZACION AREAS OCUPACIONALES, COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE CAMILLAS Y DOTACION DE BOTIQUINES PARA LAS ÁREAS LABORALES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA RECL	Presentación de oferta	29/05/2023 3:35 PM (UTC -5 horas)	2/06/2023 5:00 PM (UTC -5 horas)	1.064.711 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CPMS NEIVA	139-MC-07-2023	CONTRATAR LA RECARGA DE EXTINTORES, JUNTO CON LA ADQUISICIÓN DE CAMILLAS, BOTIQUINES Y SEÑALIZACIÓN DE ÁREAS OCUPACIONALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE NEIVA	Presentación de oferta	29/05/2023 10:03 AM (UTC -5 horas)	31/05/2023 5:00 PM (UTC -5 horas)	1.600.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VELEZ	418-018-2023	CONTRATAR LA COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE CAMILLAS Y DOTACION DE BOTIQUINES ÁREA LABORALES DE LOS PPL PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VÉLEZ Segú	Presentación de oferta	24/05/2023 4:19 PM (UTC -5 horas)	26/05/2023 10:00 AM (UTC -5 horas)	1.200.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	RECLUSIÓN DE MUJERES DE BOGOTA	129-MC-014-2023	COMPRA DE ELEMENTOS PARA SEÑALIZACION DE AREAS OCUPACIONALES Y COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE CAMILLAS Y DOTACION DE BOTIQUINES PARA USO EXCLUSIVO DE LA PPL EN LAS AREAS OCUPACIONALES	Presentación de oferta	24/05/2023 2:44 PM (UTC -5 horas)	29/05/2023 9:00 AM (UTC -5 horas)	3.700.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS	SAMC-049-CENACCONVENIOS-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	BOTIQUINES TIPO M3 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	6/07/2022 5:40 PM (UTC -5 horas)	12/07/2022 9:30 AM (UTC -5 horas)	664.417.663,95 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VALLEDUPAR -ERE-	307-202022	CONTRATAR MANTENIMIENTO Y RECARGA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA INCENDIOS (EXTINTORES) CASOS DE EMERGENCIA , COMPRA DE BOTIQUINES Y SEÑALIZACIÓN DE ÁREAS OCUPACIONALES DEL EPMSCVAL-ERE-	Presentación de oferta	5/07/2022 11:50 AM (UTC -5 horas)	6/07/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	1.650.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CUNDINAMARCA-ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA	MC-077-2022	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA BOTIQUINES DE LA ALCALDÍA DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA	Presentación de oferta	1/07/2022 6:04 PM (UTC -5 horas)	8/07/2022 10:00 AM (UTC -5 horas)	9.616.602 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	COBOG-INPEC	113-MC-019-2022	CONTRATAR LA SEÑALIZACIÓN DE ÁREAS OCUPACIONALES, COMPRA DE CAMILLAS Y DOTACIÓN DE BOTIQUINES PARA LAS ÁREAS LABORALES DE LAS PPL DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA, MEDIA Y MÍNIMA SEGUR	Presentación de oferta	28/06/2022 7:06 PM (UTC -5 horas)	5/07/2022 10:00 AM (UTC -5 horas)	6.236.935 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	INPEC-CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA	114-IMC-006-2022	CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES Y ADQUISICION DE CAMILLAS, DOTACIÓN DE BOTIQUINES Y SEÑALIZACIÓN PARA LAS ÁREAS OCUPACIONALES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL CPMSBOG	Presentación de oferta	28/06/2022 5:54 PM (UTC -5 horas)	6/07/2022 10:30 AM (UTC -5 horas)	3.200.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

	AEROCIVIL	22001206 H1	23400C1499 ADQUIRIR LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIAS Y LOS BOTIQUINES DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE.	Presentación de oferta	28/06/2022 3:26 PM (UTC -5 horas)	6/07/2022 5:00 PM (UTC -5 horas)	25.317.152 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	EPMSC RIOHACHA	313-011-2022	ADQUISICION Y RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE BOTIQUINES EPMSCRIOHACHA	Presentación de oferta	25/06/2022 1:30 PM (UTC -5 horas)	30/06/2022 11:00 AM (UTC -5 horas)	1.150.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP	MIN.017-2022	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LOS BOTIQUINES	Presentación de oferta	24/06/2022 2:13 PM (UTC -5 horas)	5/07/2022 7:00 PM (UTC -5 horas)	2.882.253 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA Y MINIMA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA DE FACATATIVA - POLICIA NACIONAL	CPMMSFFA MC No 14 DE 2022	CONTRATAR COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, DOTACIÓN DE BOTIQUINES Y SEÑALIZACIÓN DE ÁREAS OCUPACIONALES PARA LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN, DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL	Presentación de oferta	21/06/2022 5:43 PM (UTC -5 horas)	24/06/2022 5:45 PM (UTC -5 horas)	1.287.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Contratación Regional y Especializada mediante Circular No. 2026496000474773 de fecha 08 de enero 2026 remite a las Centrales Administrativas y Contables, Regionales y Especializadas y Unidades Ordenadoras del Gasto el archivo Excel correspondiente al Plan Anual de Adquisiciones 2026 B y S Rec10-16, OAPF2026, PAA Inversión y Fondo Interno, donde se relaciona la asignación presupuestal de las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida, por lo anterior se requiere contratar la "**ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M1, M3 Y M5 PARA PROYECTO OTAN DEL BIEOD UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**", para lo cual se detalla la necesidad a continuación:

La Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida tiene a su cargo la centralización administrativa de las unidades acantonadas en el Fuerte Militar de Tolemaida. En desarrollo de dicha función, las apropiaciones presupuestales denominadas Partidas Especiales aprobadas mediante el Plan Anual de Adquisiciones 2026 y se destinan a garantizar el funcionamiento y mantenimiento de las unidades centralizadas, permitiendo adelantar las actuaciones contractuales necesarias para la adquisición de bienes y servicios que suplan las necesidades institucionales durante la vigencia fiscal 2026.

Para el presente proceso, el recurso fue asignado con cargo al Recurso 10 – Funcionamiento, bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE); gastos de funcionamiento destinados para la adquisición de botiquines tácticos tipo M1, M3 Y M5, los cuales son necesario para el funcionamiento de los equipos de sanidad en pro del cumplimiento de la misión, este proceso se realizará conforme al Plan Anual de Adquisiciones 2026, asegurando el cumplimiento de la misión institucional mediante la correcta disposición de los recursos asignados.

En tal sentido, la Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida adelanta el presente proceso contractual en observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y la Resolución 4130 de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional modificado por la Resolución 4213 de 2023, por medio de la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios para el sector defensa, y demás normas concordantes, bajo los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad.

2.1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Ministerio de Defensa Nacional (MDN), a través del Ejército Nacional y el Batallón de Ingenieros de Disposición de Artefactos Explosivos No. 91, tiene como misión garantizar el adecuado desarrollo administrativo y logístico. En este marco, se ha identificado la necesidad fundamental de adquirir botiquines tácticos tipo M1, M3 y M5 destinados a esta unidad, con el propósito de fortalecer su capacidad operativa y asegurar el cumplimiento de las misiones asignadas durante la vigencia 2026.

Los botiquines tácticos solicitados constituyen un elemento esencial para la atención inmediata de emergencias en escenarios de alto riesgo, característicos de las operaciones de neutralización, manipulación y disposición de

artefactos explosivos. Estos equipos permiten proporcionar soporte vital básico y avanzado en el lugar del incidente, contribuyendo de manera significativa a reducir la morbilidad y mortalidad derivadas de incidentes operacionales. Su disponibilidad es indispensable para garantizar la seguridad del personal especialista y para asegurar la continuidad de las operaciones, en concordancia con las directrices establecidas por el Comando del Ejército Nacional. De igual forma es obligatorio que cada integrante de los equipos EXDE, DELTA y grupos MARTE porte el Botiquín individual M1 al momento de realizar cualquier tipo de procedimiento operativo, por esta razón dichos botiquines deben cumplir estrictamente con lo establecido en la Directiva Permanente No. 0121001353602 de 2021 emitida por la dirección general de sanidad militar, en la cual se definen los contenidos y especificaciones de los Botiquines M1, M3 Y M5.

La adquisición de los botiquines tácticos tipo M1, M3 y M5 no solo contribuye a la protección y seguridad del personal militar, sino que también fortalece la capacidad de respuesta inmediata ante situaciones de emergencia. Su disponibilidad permite optimizar los tiempos de reacción y garantizar que los equipos EXDE, DELTA y Grupos MARTE cuenten con los insumos médicos necesarios para afrontar de manera eficaz situaciones críticas en el desarrollo de sus operaciones. En este sentido, la adecuada dotación de estos elementos tiene un impacto directo en la preservación de la vida, la protección de la integridad física del personal y el fortalecimiento de la eficacia operativa en el terreno.

Por lo anterior, y con ocasión de las próximas actividades de evaluación y certificación NEL-2 ante la organización tratado Atlántico Norte (OTAN) programadas para el mes de septiembre de 2026, se hace necesario garantizar la adecuada dotación del personal participante en el ejercicio. Esta unidad está conformada por 36 oficiales, 118 suboficiales, 171 soldados profesionales y (3 civiles) para un total de 325 participantes en el proceso de evaluación, en consecuencia, se requiere que el personal cuente con la dotación de material sanitario conforme a los estándares establecidos, tanto de forma individual mediante (botiquines M1), de manera colectiva mediante (botiquines M3) tipo pelotón y con capacidad de atención superior (botiquines M5) ubicados en el puesto de mando. La disponibilidad de estos elementos debe estar en concordancia a normatividad OTAN y con las capacidades declaradas por la unidad ante esta organización, dado que dichos botiquines son de estricto cumplimiento y serán revistados con todos sus componentes durante el proceso de evaluación.

En este sentido, la correcta dotación de estos equipos permitirá que la unidad se encuentre logísticamente preparada para el desarrollo de las actividades programadas, contribuyendo al cumplimiento de los estándares exigidos y al logro exitoso de la certificación ante esta organización internacional.

Por lo anterior se hace necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M1, M3 Y M5 PARA PROYECTO OTAN DEL BIEOD UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.

En cumplimiento del deber de planeación contractual consagrado en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y reconocido por la jurisprudencia del Consejo de Estado como presupuesto esencial de la actividad contractual, se hace necesario adelantar el proceso contractual correspondiente para la adquisición de botiquines tácticos tipo M1, M3 y M5 para proyecto OTAN del BIEOD unidad centralizada por la Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida a ejecutar en la vigencia 2026.

¿Qué necesidades se pretenden satisfacer con la adquisición de botiquines tácticos tipo M1, M3 y M5?

La necesidad que se pretende satisfacer es contar con elementos esenciales para la atención inmediata de emergencias en escenarios de alto riesgo, característicos de las operaciones de neutralización, manipulación y disposición de artefactos explosivos y proporcionar soporte vital básico y avanzado en el lugar del incidente, contribuyendo de manera significativa a reducir la morbilidad y mortalidad derivadas de incidentes operacionales, así mismo con ocasión de las actividades de evaluación y certificación NEL-2 ante la organización tratado Atlántico Norte (OTAN) se hace necesario garantizar la adecuada dotación del personal participante en el ejercicio.

La disponibilidad de estos elementos debe estar en concordancia a normatividad OTAN y con las capacidades declaradas por la unidad ante esta organización, dado que dichos botiquines son de estricto cumplimiento y serán revistados con todos sus componentes durante el proceso de evaluación.

¿Cómo contribuye, la adquisición de botiquines tácticos tipo M1, M3 y M5 para los fines institucionales?

Cabe resaltar que de acuerdo con la Constitución Política de Colombia el Ejército Nacional debe propender por la defensa de la Nación, la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional; así las cosas, se puede establecer que es necesario adquirir los bienes, con la finalidad de ejecutar e invertir los recursos que han sido asignados y por ende garantizar que la unidad se encuentre logísticamente preparada para el desarrollo de las actividades programadas, contribuyendo al cumplimiento de los estándares exigidos y al logro exitoso de la certificación ante esta organización internacional

De esta manera, se considera pertinente adelantar los procesos administrativos necesarios para contratar la adquisición de los bienes objeto del presente proceso, hasta por el valor total de la disponibilidad presupuestal autorizada por el Comando Superior y conforme a lo descrito en el plan de adquisiciones de la presente vigencia.

¿Para qué de la presente contratación?

Lo anterior, es para ejecutar e invertir los recursos que han sido asignados y así suplir la necesidad del presente proceso contractual, y para que con la misma se efectúen los fines de la contratación estatal, lo cual puede evidenciarse a través del Estatuto General de la Contratación en su Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. El cual aduce lo siguiente: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

En consideración a la necesidad expuesta, y en vista de la asignación de los recursos para cumplir con las diferentes actividades misionales que contribuyen a la correcta ejecución de los recursos, es indispensable adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de contratación de Selección Abreviada Subasta Inversa, cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M1, M3 Y M5 PARA PROYECTO OTAN DEL BIEOD UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, para satisfacer esta necesidad requiere contratar con una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que esté en condiciones de ejecutar el objeto contractual, que cumpla con las características técnicas requeridas establecidas en la Directiva Permanente No. 0121001353602 de 2021, para ello, la entidad cuenta con una oferta local de interesados que pueden ser partícipes del presente proceso, al igual que se espera la participación de oferentes de otras regiones que ampliarían la respectiva oferta comercial a evaluar.

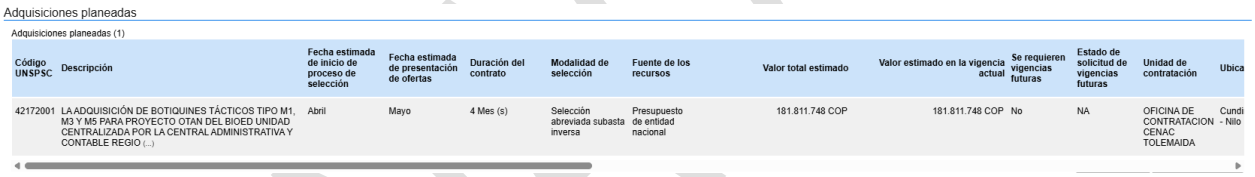
En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

2.1.2 VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional, por cuanto la distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, fue realizada por la JEFATURA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, conforme con la necesidad previamente establecida y el plan de necesidades centralizado No. 0014551 de fecha 22 de abril de 2026; respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3126 de fecha 31 de enero de 2026, por valor total de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 181.811.748,00)**, recurso 10 CSF para la adquisición de botiquines tácticos tipo M1, M3 y M5 para proyecto OTAN del BIEOD unidad centralizada por la Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida, los cuales se asignan como PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso, bajo el siguiente rubro presupuestal y distribuido así:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

PARTIDA ESPECIAL PAA RECURSO 10 CSF					
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**CONCEPTO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M1	BIEOD	$ 132.327.000,00
			BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M3		$ 39.060.408,00
			BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M5		$ 10.424.340,00
TOTAL					**$ 181.811.748,00**


Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubica
42172001	LA ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M1, M3 Y M5 PARA PROYECTO OTAN DEL BIOED UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIO (...)	Abril	Mayo	4 Mes (s)	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	181.811.748 COP	181.811.748 COP	No	NA	OFICINA DE CONTRATACION CENAC TOLEMAIDA	Cundi - Nilo

De acuerdo con lo anterior, se relaciona la necesidad objeto del presente proceso de la siguiente manera:

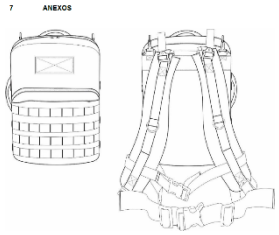
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-003-005			OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
A-02-02-01-003-005-02			PRODUCTOS FARMACÉUTICOS						
ITEM	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIA (STOCK-INVENTARIO)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**CÓDIGOS UNSPSC**	**CODIGO SAP (OPCIONAL)**	**CODIGO OTAN NOC (OPCIONAL)**
1	3529901	**BOTIQUIN M1 (Individual First Aid Kit)** Cada uno de los elementos que forman parte del botiquín M1 deben cumplir las Especificaciones Técnicas Adicionales de conformidad a la Directiva 0121001353602/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSO-ARSAP-23.1	UNIDAD	0	325	325	42172001	1140101	SIN CREAR
2	3529901	**BOTIQUIN M3 / FAK (First Aid Kit) NTMD 0311 A1 de 2024** Cada uno de los elementos que forman parte del botiquín M3 deben cumplir Especificaciones Técnicas Adicionales de	UNIDAD	0	8	8	42172001	1251471	SIN CREAR

		conformidad a la Directiva 0121001353602/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSO-ARSAP-23.1 y el morral debe cumplir la NTMD-0311 A							
3	3529901	**BOTIQUIN M5 / EMCK (Emergency Medical Care Kit) incluye:** Cada uno de los elementos que forman parte del botiquín M5 deben cumplir las Especificaciones Técnicas Adicionales de conformidad a la Directiva 0121001353602/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSO-ARSAP-23.1	UNIDAD	0	1	1	42172001	1030528	SIN CREAR

Los Botiquines deberán Contener los siguientes elementos conforme a la Directiva Permanente No. 0121001353602 de 2021 emitida por la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR así:

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
BOTIQUIN M1 (Individual First Aid Kit)			
Morral	Está conformado por una parte posterior o espaldar, frente y falso, sistema tipo molle, organización interna, bandas elásticas Medidas Alto: 19 cm±1cm Ancho: 15cm±1cm Fondo: 8cm±1cm Materiales empleados Tela exterior impermeable, reatas, hiladillo, hilo para las costuras, accesorios metálicos broches de presión. Otras características Cierre de cremallera en el falso principal con doble apertura. de acuerdo a imagen de referencia. color verde militar o verde oliva.	1 Und	
Apósito Multipropósito estéril o (Apósito de emergencia)	Apósito multipropósito estéril (apósito de emergencia): materiales: hilo de algodón e hilo de poliéster (no contiene látex). Dimensiones: largo hasta 4.5 metros (estirado) por mínimo 10 centímetros de ancho. Elongación 100% - 200% con dispositivo de presión directa y elemento de cierre para mantener cubierta la zona de la herida. Sirve como inmovilizador de la extremidad lesionada o parte del cuerpo herida.	1 Und	
Gasa hemostática para control de Hemorragias	Gasa en empaque individual, impermeable, empaquetada al vacío estéril con impregnación de agente hemostático de mínimo 3m de largo en (acordeón o zig zag), puede ajustarse a cualquier tamaño o forma de herida (incluidas las heridas penetrantes).	1 Und	
Guantes de manejo no estériles	Material nitrilo, no estériles, rotulado con la talla, en empaque plástico por pares	2 Und	
Sello para herida de neumotórax con válvula	Sello o parche oclusivo con válvula unidireccional de aire estéril, empaque individual plástico.	1 Und	
Torniquete para control de hemorragia	Dispositivo para control de hemorragia en extremidades con tira de mínimo 4cm de ancho y largo mínimo de 89 cm. con un sistema de parada automática que permite el apriete instantáneo de la banda de constricción sistema de gancho y bucle resistente a la intemperie que funcione cuando está completamente sumergido, proporcionando máxima seguridad en las condiciones climáticas más duras, el material exterior está optimizado para la visión nocturna, construcción duradera de correa de nylon de una sola capa, cuenta con agujeros a intervalos que se bloquean con la hebilla un sistema de seguridad, evitando que se libere accidentalmente y permitiendo un fácil ajuste al mismo, fácil auto colocación.	1 Und	

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
BOTIQUIN M1 (Individual First Aid Kit)			
Vendaje elástico	Dimensiones: 5" X 5 yardas elaboradas en material de algodón, polyester y fibra de látex natural y empacado en plástico. Individual.	2 Und	
Bolsas Hospitalaria Rojas	Cintas tipo cordón para anudarla fácilmente, 35 cm de largo x 31 cm de ancho, Bolsas biodegradables, con cordón, tamaño mini, higiénicas y fáciles de usar, tipo hospitalario. Capacidad 7 kilos elaboradas en Polipropileno x 12 unidades. (Paquete)	1 Paq.	
Venda Triangular	Fabricado en material textil, tela color verde - militar resistente, suave al tacto y de fácil manejo, de 90x90x125 cm empacado individual e impermeable con rotulo o impresión que contenga información ficha técnica de uso, en su exterior.	1 Und	
Manta térmica de emergencia	Manta isotérmica No menor a 140cm x 190 cm aluminizadas.	1 Und	
Tarjeta de Instrucciones de uso	Redactadas de forma sencilla y/o pictográficas.	1 Und	

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
BOTIQUIN M3 / FAK (First Aid Kit) NTMD 0311 A1 de 2024			
Morral Botiquín Táctico M3	Diseño y confección del Botiquín de primeros auxilios tipo M-3. El botiquín debe estar conformado por un bolso con apertura total de la tapa, en la cual se encuentra un bolsillo y sistema molle, en su parte posterior se encuentra un segundo bolsillo donde se ubica el cubre botiquín y sirve de depósito para las cargaderas extraíbles, adicionalmente se encuentran distribuidas las chapetas y reatas para ajuste del botiquín al morral de campaña. La tapa del bolso y los bolsillos deben tener cierre de cremallera; adicionalmente en su interior debe contener las seis (6) cartucheras extraíbles para los elementos medico quirúrgicos. El bolso del botiquín debe ser confeccionado en doble tela tipo V, su parte superior debe ser curva y sus dimensiones deben ser 390 mm ± 10 mm alto por 340 mm ± 10 mm ancho y su base lateral de 190 mm ± 10 mm ancho. Todas las costuras internas deben ser ribeteadas con cinta faya F5. De acuerdo a NTMD-0311 A1 del 2024-12-18.	1 Und	 Figura No. 1. Vista botiquín M-3, frente y espaldar
KIT DE HEMORRAGIA			
Apósito abdominal	Apósito abdominal no adherente, absorbente y estéril 280 mm de ancho x 280 mm de largo con barrera antifluido y 100% algodón, estéril debe estar recubierto en su cara externa por tela delgada, resistente, con tiras de amarre en la parte externa de la tela que recubre el apósito de amarre mínimo de 2700 mm de largo y 80 mm de ancho, la tira debe ser continua para mejor presión, que impida el ingreso de cuerpos extraños. Envoltura color militar con las especificaciones del producto en su exterior, la envoltura resistente a la humedad.	2 Und	
Apósito multipropósito estéril (Apósito de emergencia)	Apósito multipropósito estéril (apósito de emergencia): materiales: hilo de algodón e hilo de poliéster (no contiene látex). Dimensiones: largo hasta 4.5 metros (estirado) por mínimo 10 centímetros de ancho. Elongación 100% - 200% con dispositivo de presión directa y elemento de cierre para mantener cubierta la zona de la herida. Sirve como inmovilizador de la extremidad lesionada o parte del cuerpo herida.	5 Und	
Catéter venoso retráctil	Catéter intravenoso periférico de seguridad, integrado "activo o pasivo. Material en vialon poliuretano, aguja siliconada con	10 Und	

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
BOTIQUIN M3 / FAK (First Aid Kit) NTMD 0311 A1 de 2024			
	bisel trafacetado, pabellón del catéter luer-lok, empaque blíster individual, desechable, estéril. calibre 18.		
Catéter venoso retráctil	Catéter intravenoso periférico de seguridad, integrado "activo o pasivo, material en vialon poliuretano, aguja siliconada con bisel trafacetado, pabellón del catéter luer-lok, empaque blíster individual, desechable, estéril. calibre 20.	4 Und	
Catéter venoso retráctil	Catéter intravenoso periférico de seguridad, integrado "activo o pasivo. Material en vialon poliuretano, aguja siliconada con bisel trafacetado, pabellón del catéter luer-lok, empaque blíster individual, desechable, estéril. Calibre No. 14.	2 Und	
Esparadrapo	Tipo hospitalario de tela adhesiva hidrorepelente, no hipo alergénico, masa adhesiva fabricada en tela de algodón, adhesivo, emolientes y antioxidante, óxido de zinc y lanolina de 2 pulgadas x 5 yardas rollo empaque individual en plástico, resellable. (Rollo)	1 Rollo	
Equipo de venoclisis	Equipo de macrogoteo sin aguja. para administración de soluciones, estéril desechable, con tres orificios para facilitar el flujo de soluciones y protector, cámara transparente, con factor goteo, manguera de tránsito, regulador de flujo con rodillo, para el control del goteo, para la inyección alterna de medicamentos, esterilizado con óxido de etileno, libre de pirógenos. Material polocloruro de vinilo (PVC) grado médico. Estéril, desechable. Empacadas en bolsa plástica individual.	5 Und	
Gasa hemostática para control de hemorragias	Gasa en empaque individual, impermeable, empaquetada al vacío estéril con impregnación de agente hemostático de mínimo 3m de largo en (acordeón o zig zag), puede ajustarse a cualquier tamaño o forma de herida (incluidas las heridas penetrantes).	4 Und	
Gasa Pre cortada	Tejidos poco tupidos o tela ligera, Dimensiones mínimas: 7,5cm x 5cm. En empaque individual y contenidas en empaque hermético, impermeable y resellable. de mínimo 5 unidades.	10 Paq	
Lactato de Ringer	Bolsa por 500 ml. empaque individual en PVC plástico grado médico, con bolsa de protección.	5 Und	
Manta térmica de emergencia	Manta isotérmica No menor a 140cm x 190 cm aluminizadas, color verde militar y plata que permita la conservación y dispersión del calor. Empaque plástico individual impermeable.	2 Und	
Toallas Alcoholadas	Toallitas de alcohol con efecto bacteriostático, para desinfección de piel y preparar sitio de venopunción, impregnada de alcohol isopropílico al 70% cada toallita está dispuesta en paquete individual.	20 Und	
Torniquete para control de hemorragia	Dispositivo para control de hemorragia en extremidades con tira de mínimo 4cm de ancho y largo mínimo de 89 cm. con un sistema de parada automática que permite el apriete instantáneo de la banda de constricción sistema de gancho y bucle resistente a la intemperie que funcione cuando está completamente sumergido, proporcionando máxima seguridad en las condiciones climáticas más duras, el material exterior está optimizado para la visión nocturna, construcción duradera de correa de nylon de una sola capa, cuenta con agujeros a intervalos que se bloquean con la hebilla. Un sistema de seguridad, evitando que se libere accidentalmente y permitiendo un fácil ajuste al mismo, fácil auto colocación.	2 Und	
Torniquete para venopunción	Elástico, de caucho o banda elástica, en material impermeable resistente con medidas entre 3.5 hasta 4.0 cm de ancho, 35 hasta 45 cm de largo. En paquete individual, empaque hermético e impermeable.	1 Und	

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
BOTIQUIN M3 / FAK (First Aid Kit) NTMD 0311 A1 de 2024			
Vendaje elástico	Dimensiones: 5" X 5 yardas elaboradas en material de algodón, polyester y fibra de látex natural y empacado en plástico. Individual	5 Und	
KIT DE BIOSEGURIDAD			
Bolsas Hospitalaria Rojas	Cintas tipo cordón para anudarla fácilmente, 35 cm de largo x 31 cm de ancho, Bolsas biodegradables, con cordón, tamaño mini, higiénicas y fáciles de usar, tipo hospitalario. Capacidad 7 kilos elaboradas en Polipropileno x 12 unidades.	1 Paq.	
Recipiente plástico color rojo para elementos corto punzantes	Recipiente rígido, en polipropileno de alta densidad u otro polímero que no contenga PVC. Resistentes a ruptura y perforación por elementos corto punzantes con tapa ajustable o de rosca, de boca angosta, de tal forma que al cerrarse quede completamente hermético. Desechable, para residuos corto punzantes de tipo hospitalario, liviano y de capacidad no mayor a 300cc. Debe tener rotulo para la información de generación de los elementos para su respectiva disposición final.	1 Und	
Gafas de bioseguridad	Capa del lente Resistente a las ralladuras y antiempañante, Características de Comodidad Banda elástica, Color del lente Transparente, Estándares / Aprobaciones ANSI Z87.1-2003, Protección contra salpicaduras, Lente de policarbonato resistente que absorbe el 99,9% UV, Amplio campo visual, Ventilación Indirecta, Banda elástica de seguridad tejida ajustable (25mm ancho).	1 Und	
Guantes	Material nitrilo, no estériles, rotulado con la talla. 5 pares talla: M, 5 pares talla: L. en empaque plástico por pares.	10 Und	
Mascara facial para RCP	Mascarilla adulta que cubra boca y nariz del paciente, con válvula y filtro antirreflujo que garantice las ventilaciones y evite el riesgo por contacto de fluidos, utilizada para reanimación, desechable, adulto, con estuche (caja).	2 Und	
Tapabocas	Tapaboca blando desechable, con bandas elásticas para ajuste en orejas, clip metálico que permite fijación en región nasal. contenidos en empaque individual y hermético, impermeable y resellable.	5 Und	
KIT MANTENIMIENTO VÍA AÉREA			
Cánula nasofaríngea	Dispositivo de goma o plástico hueco con concavidad y alargado que se introduce por vía nasal. Rigidez media. Estéril para adulto talla 28fr o i.d. 7,0 o o.d 9.3mm, empacadas en bolsa plástica individual.	2 Und	
Cánula orofaríngea	No. 4. Empaque individual hermético e impermeable.	1 Und	
Cánula orofaríngea	No. 5. Empaque individual hermético e impermeable.	1 Und	
Sello para herida de neumotórax con válvula	Sello o parche oclusivo con válvula unidireccional de aire estéril, empaque individual plástico.	1 Und	
Aguja de descompresión torácica	Tamaño de guja calibre 14G x 8,25cm. Envase 14.4cm x 1.7cm x 2cm.	2 Und	
KIT DE CURACIONES			
Ácido Fusídico	Crema al 2% tubo 15 gr.	1 Und	
Aplicadores	Mango de madera con punta en algodón, contenidos en empaque hermético por 10 unidades, impermeable y resellable.	1 Paq.	
Bajalenguas	Fabricados en madera, contenidos en empaque hermético por 10 unidades, impermeable y resellable.	1 Paq.	
Canastilla Ocular	Diseño universal adaptado para el ojo izquierdo y derecho, Fabricado con Polipropileno blanco, Cumple con estándares de Calidad, Su diseño permite una óptima comodidad del paciente.	2 Und	
Esparadrapo Hipo alergénico	Empaque plástico impermeable, color piel de 2" x 10 yardas	1 rollo	

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
BOTIQUIN M3 / FAK (First Aid Kit) NTMD 0311 A1 de 2024			
Gasa Pre cortada	Tejidos poco tupidos o tela ligera, Dimensiones mínimas: 7,5cm x 5cm. En empaque individual y contenidas en empaque hermético, impermeable y resellable. de mínimo 5 unidades.	10 Paq.	
Solución Salina	Bolsa 500 ml, concentración 0.9% empaque individual en PVC plástico grado médico, con bolsa de protección.	2 Und	
Sulfadiazina de plata máximo	Tubo-frasco 30 gr	1 Und	
Yodopovidona	Frasco plástico espuma máximo 120 ml	1 Und	
KIT DE INMOVILIZACIÓN			
Férula de aluminio maleable	Material radio - lucido, liviano, resistente al agua, altamente resistente y maleable recubierta por capa de material acolchada que pueda ser doblada en curvas simples para inmovilización de extremidades superiores o inferiores, color verde militar o negro. Empaque individual plástico.	2 rollos	
Inmovilizador Cervical	Graduable mínimo 4 tallas Adulto en Plástico. Empaque individual.	1 Und	
Venda Triangular	Fabricado en material textil, tela color verde - militar resistente, suave al tacto y de fácil manejo, de 90x90x125 cm empacado individual e impermeable con rotulo o impresión que contenga información ficha técnica de uso, en su exterior.	2 Und	
VARIOS			
Manillas para clasificación	Adhesivo circular a la muñeca, de material duradero, y resistente al agua con sistema de fácil ajuste y seguridad, deben estar identificadas por colores de acuerdo a los colores internacionales de clasificación de víctimas (negro, rojo, amarillo y verde), cada paquete lo conforman 4 manillas una de cada color) Empacada individual en bolsa plástica con cierre hermético.	5 x cada color	
Marcador	Grueso, tinta no Borrable, color negro y mina gruesa.	1 Und	
Recipiente Plástico	Caja con tapa y compartimentos suficientes para empacar los medicamentos.	1 Und	
Tarjeta de evacuación	Elaborada en material resistente al agua (plastificada que permita la escritura), doble cara a color de dimensiones 12 cm x 16 cm de largo.	10 Und	
Tarjeta de inventario	Elaborada en material resistente al agua (plastificada que permita la escritura), doble cara a color medidas: 13 cm de ancho x 17 cm de largo. Debe contener 6 columnas que describan: ítem, categoría, nombre del elemento, presentación, cantidad, empleo o indicaciones de uso del elemento. Empacada individual en bolsa plástica con cierre hermético.	1 Und	
Termómetro Digital	Empaque plástico rígido. PANTALLA LCD DIGITAL FÁCIL DE LEER; PUNTA DE PLÁSTICO FLEXIBLE, BATERÍA DE 1,5V, MÍNIMO 1 BATERÍA ADICIONAL, EMISIÓN DE SONIDO CUANDO LA MEDICIÓN DE LA TEMPERATURA ESTÁ COMPLETA, MEDICIÓN EN GRADO CENTÍGRADO	1 Und	
Tijera de trauma	Hojas metálicas (acero inoxidable) con mango plástico color negro. Mínimo 18 cm de largo x 9 cm de ancho. Esterilizables en empaque plástico con cierre hermético.	1 Und	
KIT DE MEDICAMENTOS			
Acetaminofén	Tabletas 500 mg.	40 Und	
Diclofenaco	Ampolla 75 mg.	6 Und	
Ibuprofeno	Tabletas 400 mg.	40 Und	
Jeringa x 5cc	Empaque individual y contenido en empaque hermético, impermeable y resellable.	15 Und	

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
BOTIQUIN M3 / FAK (First Aid Kit) NTMD 0311 A1 de 2024			
Sales de rehidratación oral.	Sobre de 28,4 g de polvo saborizados para reconstituir a 100 ml, hidratante oral, con electrolitos y dextrosa, solubles en agua, para corregir el déficit isotónico, concentración del sobre de sales de rehidratación oral de 20.5 gr hasta 28.4 gr.	10 Und	
Tramadol	Ampolla 50 mg / 1ml (Para uso solo en caso de trauma. amputado. Administrar solo si se cuenta con autorización apoyo médico).	2 Und	

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
BOTIQUIN M5 / EMCK (Emergency Medical Care Kit)			
Morral Botiquín Táctico M5	De acuerdo a especificaciones indicadas para este elemento, al finalizar el cuadro del botiquín M5.	1 Und	
KIT DE HEMORRAGIA			
Apósito abdominal	No adherente, absorbente y estéril de mínimo 280 mm ancho x 280 mm largo con barrera anti fluidos y 100 % algodón, estéril, debe estar recubierto en su cara externa por tela delgada, resistente, con tiras de amarre en la parte externa de la tela que recubre el apósito de amarre mínimo de 2700 mm de largo y 80 mm de ancho, la tira debe ser continua para mejor presión, que impida el ingreso de cuerpos extraños. Envoltura color militar con las especificaciones del producto en su exterior, la envoltura resistente a la humedad.	2 Und	
Apósito multipropósito estéril	Apósito multipropósito estéril (apósito de emergencia): materiales: hilo de algodón e hilo de poliéster (no contiene látex). Dimensiones: largo hasta 4.5 metros (estirado) por mínimo 10 centímetros de ancho elongación 100% - 200% con dispositivo de presión directa y elemento de cierre para mantener cubierta la zona de la herida. Sirve como inmovilizador de la extremidad lesionada o parte del cuerpo herida.	4 Und	
Buretrol	150 ml. Empaque plástico.	2 Und	
Catéter venoso retráctil Cal. No. 18	Catéter intravenoso periférico de seguridad, integrado "activo o pasivo material en vialon poliuretano, aguja siliconada con bisel trafacetado, pabellón del catéter luer-lok, empaque blíster individual, desechable, estéril. calibre 18.	5 Und	
Catéter venoso retráctil Cal. No. 16	Catéter intravenoso periférico de seguridad, integrado "activo o pasivo" que protege la aguja después de su uso material en vialon poliuretano, aguja siliconada con bisel trafacetado, pabellón del catéter luer-lok, empaque blíster individual, desechable, estéril. calibre 16.	2 Und	
Catéter venoso retráctil Cal. No. 14	Catéter intravenoso periférico de seguridad, integrado "activo o pasivo" que protege la aguja después de su uso material en vialon poliuretano, aguja siliconada con bisel trafacetado, pabellón del catéter luer-lok, empaque blíster individual, desechable, estéril, calibre 14	2 Und	
Equipo de venoclisis	Equipo de macrogoteo sin aguja. para administración de soluciones, estéril desechable, con tres orificios para facilitar el flujo de soluciones y protector, cámara transparente, con factor goteo, manguera de tránsito, regulador de flujo con rodillo, para el control del goteo, para la inyección alterna de medicamentos, esterilizado con óxido de etileno, libre de pirógenos. Material polocloruro de vinilo (pvc) grado médico. Estéril, desechable. Empacadas en bolsa plástica individual.	5 Und	
Esparadrapo Hipoalergénico	Tipo hospitalario de tela adhesiva hidrorepelente, no hipo alergénico, masa adhesiva fabricada en tela de algodón, adhesivo, emolientes y antioxidante, óxido de zinc y lanolina de 2 pulgadas x 5 yardas rollo empaque individual en plástico, resellable	1 rollo	

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
BOTIQUIN M5 / EMCK (Emergency Medical Care Kit)			
Gasa hemostática	Gasa en empaque individual, impermeable, empaquetada al vacío estéril con impregnación de agente hemostático de mínimo 3m de largo en (acordeón o zig zag), puede ajustarse a cualquier tamaño o forma de herida (incluidas las heridas.	4 Und	
Gasa pre cortada	Tejidos poco tupidos o tela ligera, Dimensiones mínimas: 7,5cm x 5cm. En empaque individual y contenidas en empaque hermético, impermeable y resellable de mínimo 5 unidades.	10 Paq.	
Lactato de Ringer	Bolsa por 500 ml. empaque individual en pvc plástico grado médico, con bolsa de protección.	5 Und	
Manta térmica de emergencia	Manta isotérmica No menor a 140cm x 190 cm aluminizadas. color verde militar y plata que permita la conservación y dispersión del calor. Empaque plástico individual impermeable.	2 Und	
Torniquete para control de hemorragia	Dispositivo para control de hemorragia en extremidades con tira de mínimo 4cm de ancho y largo mínimo de 89 cm. Cuenta con un sistema de parada automática que permite el apriete instantáneo de la banda de constricción, sistema de gancho y bucle resistente a la intemperie que funcione cuando está completamente sumergido, proporcionando máxima seguridad en las condiciones climáticas más duras, el material exterior está optimizado para la visión nocturna, construcción duradera de correa de nylon de una sola capa, cuenta con agujeros a intervalos que se bloquean con la hebilla, un sistema de seguridad, evitando que se libere accidentalmente y permitiendo un fácil ajuste al mismo, fácil auto colocación.	2 Und	
Torniquete para venopunción	Elástico, de caucho o banda elástica, en material impermeable, resistente con medidas entre 3.5 hasta 4.0 cm de ancho, 35 hasta 45 cm de largo. En paquete individual, empaque hermético e impermeable.	1 Und	
Toallas alcohol Isopropílico al 70%	Toallitas de alcohol con efecto bacteriostático, para desinfección de piel y preparar sitio de venopunción, impregnada de alcohol isopropílico al 70%. cada toallita está dispuesta en paquete individual	20 Und	
Vendaje elástico	Dimensiones: 5" X 5 yardas elaboradas en material de algodón, polyester y fibra de látex natural y empacado en plástico. Individual	3 Und	
Ácido tranexámico	Ampolla 500 mg / 5ml Inyectable	1 Und	
KIT DE BIOSEGURIDAD			
Bolsas Hospitalaria Rojas	Cintas tipo cordón para anudarla fácilmente, 35 cm de largo x 31 cm de ancho, Bolsas biodegradables, con cordón, tamaño mini, higiénicas y fáciles de usar, tipo hospitalario. Capacidad 7 kilos elaboradas en Polipropileno x 12 unidades.	1 Paq.	
Recipiente plástico color rojo para elementos cortopunzantes	Recipiente rígido, en polipropileno de alta densidad u otro polímero que no contenga PVC resistentes a ruptura y perforación por elementos cortopunzantes con tapa ajustable o de rosca, de boca angosta, de tal forma que al cerrarse quede completamente hermético desechable, para residuos cortopunzantes de tipo hospitalario, liviano y de capacidad no mayor a 300cc debe tener rotulo para la información de generación de los elementos para su respectiva disposición final.	1 Und	
Gafas de bioseguridad	Capa del lente Resistente a las ralladuras y antiempañante, Características de Comodidad Banda elástica, Color del lente Transparente, Estándares / Aprobaciones ANSI Z87.1-2003, Protección contra salpicaduras, Lente de policarbonato resistente que absorbe el 99,9% UV, Amplio campo visual,	1 Und	

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
BOTIQUIN M5 / EMCK (Emergency Medical Care Kit)			
	Ventilación Indirecta, Banda elástica de seguridad tejida ajustable (25mm ancho).		
Guantes Nitrilo No. 07	Guantes talla N° 7.0 compuestos de 100% nitrilo, libre de látex, caucho natural, lubricante y polvo, superficie externa lisa, dedos rectos texturizados, borde enrollado para resistencia y fácil postura, empaque individual estéril.	3 Pares	
Guantes Nitrilo No. 7.5	Guantes talla N° 7.5 compuestos de 100% nitrilo, libre de látex, caucho natural, lubricante y polvo, superficie externa lisa, dedos rectos texturizados, borde enrollado para resistencia y fácil postura, empaque individual estéril.	3 Pares	
Guantes Nitrilo No. 8.0	Guantes talla N° 8.0 compuestos de 100% nitrilo, libre de látex, caucho natural, lubricante y polvo, superficie externa lisa, dedos rectos texturizados, borde enrollado para resistencia y fácil postura, empaque individual estéril.	4 Pares	
Guantes Nitrilo Estériles - Talla M	Material nitrilo, no estériles, rotulado con la talla, en empaque plástico por pares. Talla M	5 Pares	
Guantes Nitrilo Estériles - Talla L	Material nitrilo, no estériles, rotulado con la talla, en empaque plástico por pares. Talla L	5 Pares	
Tapabocas	Tapaboca blando desechable, con bandas elásticas para ajuste en orejas, clip metálico que permite fijación en región nasal contenidos en empaque individual y hermético, impermeable y resellable.	5 Und	
Tapabocas de alta eficiencia N95	Mascarilla filtro de partículas micrométricas N95, doble banda elástica de sujeción, desechable, no estéril, libre de látex.	2 Und	
KIT MANTENIMIENTO VÍA AÉREA			
BVM (Bag Valve Mask)	Consta de bolsa, válvula, reservorio de oxígeno, extensión de oxígeno y mascara tamaño adulto. En empaque individual impermeable + reservorio con filtro HME.	1 Und	
Mascara de no re-inhalación	Mascara: hecha en PVC no toxico de alta duración, transparente, elástico y suave, clip de ajuste en la nariz, tubo conector: de 210 cm de largo, que asegura una fácil conexión de la máscara al tubo de oxígeno, reservorio: Bolsa de vinilo capacidad de 750 cc. Válvula de control de baja resistencia.	2 Und	
Cánula nasofaríngea	Cánula nasofaríngea número 28FR, Dispositivo de goma o plástico hueco con concavidad y alargado que se introduce por vía nasal. Rigidez media. Estéril para adulto talla 28fr o i.d. 7,0 o o.d 9.3 mm empacadas en bolsa plástica individual.	2 Und	
Cánula orofaríngea No. 4	Empaque individual hermético e impermeable	1 Und	
Cánula orofaríngea No. 5	Empaque individual hermético e impermeable	1 Und	
Catéter venoso retráctil Cal. No 14	En empaque individual y contenidos en empaque hermético, impermeable y resellable.	2 Und	
Laringoscopio adulto	Laringoscopio de fibra óptica, luz led, metálico en acero inoxidable, acabado acanalado o estriado o rugoso, de tamaño mediano, compatible con todos los modelos de hojas, mango que pueda funcionar con pilas tipo "c", accesorio a entregar: estuche para hojas y accesorios, con bombillo led necesario para su funcionamiento, incluye tres hojas reutilizables curvas No. 2, 3 y 4 con juego de pilas tipo "c" necesario para su funcionamiento.	1 Und	
Mascara laríngea No 4.	En empaque individual y contenidas en empaque hermético, impermeable y resellable.	1 Und	
Sello Torácico con válvula	Sello para herida de neumotórax con válvula Estéril, empaque individual plástico	2 Und	
Sonda Nasogástrica Levin 14fr	Empaque plástico	1 Und	
Tubo Orotraqueal No. 7.0 mm	Empaque individual y contenido en empaque hermético resellable	1 Und	

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
BOTIQUIN M5 / EMCK (Emergency Medical Care Kit)			
Tubo Orotraqueal No. 7.5 mm	Empaque individual y contenido en empaque hermético resellable	1 Und	
Tubo Orotraqueal No. 8.0 mm	Empaque individual y contenido en empaque hermético resellable	1 Und	
Aguja de descompresión torácica	Aguja robusta específica para el tratamiento del neumotórax a tensión, permite la colocación segura del catéter medidas Tamaño de guja calibre 14G x 8,25cm. Envase 14.4cm x 1.7cm x 2cm, cámara de vacío sin tapa para la confirmación inmediata de la colocación, empaque estéril, Empaque tipo blíster estéril con impresión de símbolos, lote y fecha de vencimiento.	2 Und	
KIT DE CURACIONES			
Hilo para Sutura	Polipropileno con aguja curva cortante No. 2.0 -3.0 Absorbible	1 Und	
Porta Agujas	Porta agujas recto, con sistema de cierre tipo cremallera, en acero inoxidable, tamaño 14 o 16 cms	1 Und	
Kit de pequeña cirugía	Kit conformado por mínimo 5 piezas para cirugías menores, fabricadas en acero inoxidable de grado médico, cuenta con 01 pinza de disección con garra, 01 pinza mosquito recta con garra y sierre de seguridad, 01 pinza mosquito curva con sierre de seguridad, 01 porta bisturí # 3 y 01 tijera recta. Material esterizable, utilizada en procedimientos de cirugías de tejidos blandos. El kit incluye 10 cuchillas para bisturí No. 15.	1 Und	
Esparadrapo Hipoalergénico	Tipo hospitalario de tela adhesiva hidrorepelente, no hipo alergénico, masa adhesiva fabricada en tela de algodón, adhesivo, emolientes y antioxidante, óxido de zinc y lanolina de 2 pulgadas x 10 yardas rollo empaque individual en plástico, resellable (Rollo)	1 rollo	
Solución salina	Solución salina normal al 0.9% - bolsa x 250ml. Empaque individual en PVC plástico grado médico, con bolsa de protección. Bolsa de líquidos endovenoso, estéril y con impresión de símbolos, lote, fecha vencimiento y conservación.	1 Und	
Yodopovidona	Frasco plástico espuma máximo 120ml	1 Und	
KIT DE INMOVILIZACIÓN			
Férula de aluminio maleable	Empaque individual plástico.	3 rollos	
Inmovilizador Cervical	Graduable mínimo 5 tallas Adulto en plástico. Empaque individual	1 Und	
Venda Triangular	Fabricado en material textil, tela color verde - militar, resistente, suave al tacto y de fácil manejo, de 90x90x125 cm empacado individual e impermeable con rotulo o impresión que contenga información ficha técnica de uso, en su exterior.	2 Und	
VARIOS			
Fonendo y tensiómetro	Empaque impermeable.	1 Und	
Manillas para clasificación	Adhesivo circular a la muñeca, de material duradero, y resistente al agua con sistema de fácil ajuste y seguridad, deben estar identificadas por colores de acuerdo a los colores internacionales de clasificación de víctimas (negro, rojo, amarillo y verde), cada paquete lo conforman 4 manillas una de cada color) empaque individual en bolsa plástica con cierre hermético.	2 x cada color	
Marcador	Grueso, tinta no Borrable, color negro y mina gruesa.	1 Und	
Recipiente plástico	Contenedor con tapa hermética para almacenamiento de medicamentos, elaborado en plástico, medidas 30 cm x 16 cm x 20 cm +/- 5 de almacenamiento multifuncional.	1 Und	

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
BOTIQUIN M5 / EMCK (Emergency Medical Care Kit)			
Tarjeta de evacuación	Elaborada en material resistente al agua (plastificada que permita la escritura), doble cara a color de dimensiones 12 cm X 16 cm de largo	10 Und	
Tarjeta de inventario	Elaborada en material resistente al agua (plastificada que permita la escritura), doble cara a color medidas: 13 cm de ancho x 17 cm de largo. I Und Debe contener 6 columnas que describan: ítem, categoría, nombre del elemento, presentación, cantidad, empleo o indicaciones de uso del elemento. Empacada individual en bolsa plástica con cierre hermético.	1 Und	
Termómetro Digital	Termómetro digital incorporan integrados que tienen la capacidad de percibir las variaciones de temperatura de manera lineal pantalla en LCD, reutilizable, incluye batería.	1 Und	
Tijeras de trauma	Tijera de trauma color negro para uso en emergencias médicas, fabricada en acero inoxidable-manecillas en plástico, permiten ser esterilizadas, de aplicación para cortar ropa-vendajes, tamaño aproximado Mínimo 18 cm de largo x 9 cm de ancho. Autolavable.	1 Und	
KIT DE MEDICAMENTOS			
Adrenalina	Ampolla 1 mg	10 Und	
Atropina	Ampolla 1mg	4 Und	
Cefalotina	Ampolla 1 gr	4 Und	
Diclofenaco	Ampolla 75 mg inyectable	3 Und	
Dipirona Magnesica	Ampolla 2g/5ml	5 Und	
Fentanilo	Ampolla 0,5mg/5ml	1 Und	
Hidrocortisona	Ampolla 100 mg	3 Und	
Gentamicina	Ampolla 160 mg	4 Und	
Jeringa 20 cc	Jeringa de 20 ml de 3 partes compuesta por: aguja hipodérmica 21g x 1 1/2", en acero inoxidable grado médico con biselado preciso, cuerpo plástico, exacto, alas de sujeción en dos fases, embolo de color blanco con pistón de caucho natural grado médico, pivote céntrico, con disco de empuje, escala volumétrica visible (mm-ml) en tinta especial indeleble. Elemento estéril, de un solo uso, empaque individual bolsa plástica de doble capa. con identificación de fecha de caducidad, número de lote, registro Invima.	2 Und	
Jeringa 5cc	Jeringa de 5 ml de 3 partes compuesta por: aguja hipodérmica 21g x 1 1/2", en acero inoxidable grado médico con biselado preciso, cuerpo plástico, exacto, alas de sujeción en dos fases, embolo de color blanco con pistón de caucho natural grado médico, pivote céntrico, con disco de empuje, escala volumétrica visible (mm-ml) en tinta especial indeleble. Elemento estéril, de un solo uso, empaque individual bolsa plástica de doble capa. con identificación de fecha de caducidad, número de lote, registro Invima.	15 Und	
Jeringa 3cc	Jeringa de 3 ml de 3 partes compuesta por: aguja hipodérmica 21g x 1 1/2", en acero inoxidable grado médico con biselado preciso, cuerpo plástico, exacto, alas de sujeción en dos fases, embolo de color blanco con pistón de caucho natural grado médico, pivote céntrico, con disco de empuje, escala volumétrica visible (mm-ml) en tinta especial indeleble. Elemento estéril, de un solo uso, empaque individual bolsa plástica de doble capa. con identificación de fecha de caducidad, número de lote, registro Invima.	10 Und	
Lidocaína gel	Tubo al 2% en 30g	1 Und	
Lidocaína sin epinefrina	Ampolla al 2%/10ml	1 Und	
Metoclopramida	Ampolla de 10mg/2ml.	2 Und	
Midazolam	Ampolla de 5mg/5ml(0.1%)	3 Und	

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
BOTIQUIN M5 / EMCK (Emergency Medical Care Kit)			
Tramadol	Ampolla 50 mg / 1ml (Para uso solo en caso de trauma. amputado. Administrar solo si se cuenta con autorización apoyo médico).	4 Und	
Vecuronio bromuro	Ampolla de 10 mg/2.5 ml polvo liofilizado para solución inyectable	1 Und	

MORRAL O COMPARTIMIENTO DE TRANSPORTE BOTIQUIN MILITAR M5 COLOR NEGRO
REQUISITOS GENERALES
Diseño y confección del Botiquín tipo M-5. El botiquín debe estar conformado por un bolso con apertura total de la tapa, en la cual se encuentra un bolsillo y sistema molle, en su parte posterior se encuentra un segundo bolsillo donde se ubica el cubre botiquín y sirve de depósito para las cargaderas extraíbles, adicionalmente se encuentran distribuidas las chapetas y reatas para ajuste del botiquín al morral de campaña. La tapa del bolso y los bolsillos deben tener cierre de cremallera; adicionalmente en su interior debe contener con cartucheras extraíbles para los elementos médico quirúrgicos.
Bolso Botiquín tipo M-5. El bolso del botiquín debe ser confeccionado en doble tela tipo V, su parte superior debe ser curva y sus dimensiones deben ser **52 cms de alto por 26 de ancho y su profundidad es de 23 cms.** Todas las costuras internas deben ser ribeteadas con cinta faya F5.
Parte frontal. La parte frontal del bolso del botiquín está conformada por una tapa con cierre de cremallera de poliéster No. 8, con doble slider metálico el cual va ubicada en todo su contorno hasta la base, permitiendo una apertura total.
Parte posterior o Espaldar. El espaldar debe ir confeccionado en doble tela tipo V en medio de ellas una lámina EVA de 11 mm ± 1 mm de espesor, en la parte superior del espaldar lleva un bolsillo entre ambas capas, el cual debe tener una dimensión de la misma medida del alto y ancho del espaldar, asimismo la boca del bolsillo debe estar ubicada en el centro superior del espaldar con cierre de cremallera en poliéster No.8 de con su respectiva slider metálico. En su interior (cara interna del espaldar) se deben colocar seis (6) cierres de contacto (felpa) que cubra del espaldar, las cuales deben de estar ubicadas a una distancia entre ellas de 25 mm ± 5 mm
Cubre Botiquín. El bolsillo del espaldar debe contener un cubre botiquín, confeccionado en una sola pieza de tela tipo IIA, su contorno debe ir dobladillado tipo fuelle. La lona empleada en los morrales de debe garantizar la impermeabilidad con repelencia al agua y debe ser de espesor uniforme y flexible
Laterales. Desde la base del bolso hasta el otro extremo, se debe elaborar confeccionada en doble tela tipo V, una aletilla que se une al espaldar, la cual debe cubrir el otro extremo de la cremallera que sirve como cierre del bolso.
Sistema de ajuste al morral o cargaderas. Adicionalmente debe poseer en su parte superior, reforzadas con una reata S2 del mismo ancho del espaldar, cuatro (4) chapetas en reata R5, ubicadas sobre la aletilla del bolsillo, dos (2) de ellas con mosquetón tipo americano, las cuales deben ser usadas para el ajuste del botiquín con el morral de campaña.
Cargaderas extraíbles. Deben estar conformadas por dos cargaderas con forma anatómica, elaboradas en lámina EVA de 11 mm ± 1 mm y forradas con tela tipo V.
Cartucheras. Compartimentos demarcados HEMORRARIAS Y SHOCK, VÍA AÉREA, CIRCULACIÓN, BIOSEGURIDAD, CURACIONES, MEDICAMENTOS, INMOVLIZACIÓN, EQUIPOS MÉDICOS E INSUMOS QUIRURGICOS.
Acabados. **Textiles**. Debe estar exento de defectos como marras, perforaciones, rasgaduras, moños, carreteras o motas. Los orillos no deben estar flojos, apretados, con surcado desigual u ondeado, y demás defectos contemplados en La NTC 6022 clasificación de defectos. **Accesorios Plásticos**. Debe ser de color negro mate; sus ranuras deben estar bien definidas, su color teñido en masa y la superficie debe ser uniforme o cualquier anomalía en su apariencia que se pueda detectar por inspección visual. Debe estar libre de rebabas y aristas vivas, porosidades, fracturas o arrugas. No debe tener extremos cortantes que puedan causar algún daño al producto o a su desempeño. **Accesorios Metálicos**. Deben estar libres de rebabas y aristas vivas, porosidades, fracturas. No debe presentar corrosión, ni en el almacenamiento, ni durante su uso. No debe tener extremos cortantes que puedan causar algún daño durante su manipulación o al producto final, no deben estar rotas, deformadas, ni presentar porosidades u otras fayas que afecten su desempeño. **Producto Terminado**. No debe presentar rupturas, estar descosido, manchas u olor objetable, filamentos o hilos sueltos, terminales de reata y cordones sin quemar, costuras sueltas, no alineadas, entre otros defectos que sean apreciables mediante inspección visual. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, exentas de torcidos, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, se abra o encoja durante su uso.
Tela cubre botiquín. La tela utilizada en la confección del cubre botiquín debe ser tela de tipo IIA de acuerdo con la NTMD 0216 "telas para confeccionar material de campaña" actualización vigente.
Hilo para costuras. De acuerdo con lo descrito en la Especificación Técnica en su Actualización vigente: HILO MULTIFILAMENTO POLIAMIDA TEX 70 No. JEMPP-CEDE4-DIETE– ET – 03607/ INT.

MORRAL O COMPARTIMIENTO DE TRANSPORTE BOTIQUIN MILITAR M5 COLOR NEGRO
REQUISITOS GENERALES
Reatas. Los requisitos de las reatas deben verificarse de acuerdo con lo contemplado en la NTMD-0223- REATAS PARA CONFECCIONAR EQUIPO DE CAMPAÑA, actualización vigente.
Cinta Faya R5. Los requisitos deben verificarse de acuerdo con lo contemplado en la NTMD 0303 CINTA FAYA, actualización vigente.
Cremallera. De acuerdo con lo descrito en la Especificación Técnica KIT CREMALLERA CONTINUA POLIÉSTER No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02859/ INT, actualización Vigente.
Elementos Metálicos. De acuerdo con lo descrito en las Especificaciones Técnicas en su actualización vigente: OJETE CON ARANDELA EN LATÓN NEGRO No. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-02032/ INT, actualización Vigente. ARGOLLA MEDIA LUNA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 03590/ INT, actualización Vigente. HEBILLA DOBLE PUENTE LATON No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02846/ INT, actualización Vigente. RECTANGULO NEGRO EN LATON DE 1 PULGADA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03471/ INT, actualización Vigente.
Cordones. De acuerdo con lo descrito en la Especificación Técnica en su actualización vigente: CORDÓN ELÁSTICO DE 3,5 MM No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET - 02030/ INT. actualización Vigente
Hebilla Plástica Suelte Rápido. De acuerdo con lo descrito en las Especificación Técnicas en su Actualización vigente: HEBILLA PLASTICA SUELTE RAPIDO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02847/ INT, actualización Vigente.
Rotulado. Los Botiquines deben llevar rotulo estampado en tinta indeleble negra y con caracteres claramente legibles, este debe estar ubicado en el centro de la unión del espaldar con el frente del morral, en la que se especifique: Nombre o marca registrada del fabricante. Entidad Contratante, número y año del contrato. Código de la norma técnica aplicada. Código de barras de acuerdo con el sistema de codificación de cada entidad
Para el empaque colectivo cada saco debe ir marcado con la siguiente información: Entidad Contratante, número y año del contrato. Nombre del producto. Cantidad de unidades que contiene. Nombre o marca registrada del fabricante. Código de barras de acuerdo con el sistema de codificación de cada entidad. Peso Bruto

2.1.3 ACUERDOS MARCO VIGENTES[1]

En virtud de lo previsto en el Art. 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, que deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en sus procesos de contratación, están obligadas a usar los Acuerdos Marco de Precios vigentes para adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que requieran para su operación y funcionamiento; de la anterior disposición normativa se deriva el deber de la Entidad de verificar los acuerdos marco suscritos por Colombia Compra Eficiente para la provisión de los elementos del objeto a contratar.

Que una vez revisada la página de Colombia Compra Eficiente, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec/productos-de-la-tvec y realizar la respectiva consulta, se pudo evidenciar que a la fecha no existe un de Precios suscrito que cumpla con las especificaciones técnicas objeto del presente proceso, por lo tanto, en atención a la naturaleza, cuantía y objeto, la entidad procederá a dar aplicabilidad a la Modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica.

2.1.4 VERIFICACIÓN DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP.

El área de inventarios de la Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida, al hacer la verificación de existencia en el SAP (Systems Aplications Products In Data Processing), conforme con la necesidad expuesta en el presente estudio, pudo evidenciar que no tiene existencia, en atención a que es la primera vez que se a realizar la presente adquisición.

En consideración a la necesidad y justificación anteriormente descrita, se pretende con la elaboración de estos estudios

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec/productos-de-la-tvec

y documentos previos presentar la información necesaria sobre los bienes requeridos por la entidad a todos los oferentes interesados en coadyuvar al cumplimiento de los fines del Estado. Para ello, se colocarán a su disposición a través del Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II en cumplimiento de las disposiciones legales y los principios que rigen la actividad contractual.

Justificación de la Reserva.

No existen reservas de los bienes objeto de la presente contratación para la unidad centralizada por la CENAC TOLEMAIDA a la cual se le asignó el presupuesto.

2.1.5 CÓDIGOS UNSPSC - IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS[2]

CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa) En cumplimiento al **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015**, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulta-codigo-unspsc, por lo cual se permite señalar:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO
E - PRODUCTOS DE USO FINAL	42 - EQUIPOS MÉDICOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	17 - PRODUCTOS DE SERVICIOS MÉDICOS MÓVILES	20 - KITS MÓVILES DE SERVICIOS MÉDICOS	42172001 BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS DE SERVICIOS MÉDICOS MÓVILES

De acuerdo a lo señalado en la Circular Externa Única - CCE-EICP-MA-06 Versión 03 del 27 de diciembre de 2023, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compra Pública.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR – del 25 de septiembre de 2025", a continuación, se establece el análisis del sector para la **"ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M1, M3 Y M5 PARA PROYECTO OTAN DEL BIEOD UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".**

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015: *(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (…).*

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso conforme a la sustentación que sobre cada aspecto que se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto del 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su desarrollo se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

existen empresas que suministran los bienes objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyos antecedentes sirvieron de soporte para establecer los precios de referencia.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza de los bienes y de fácil consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

Por lo tanto, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

2.2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

¿Qué es y qué debe llevar un botiquín de Primeros Auxilios?[3]

Tener un botiquín de Primeros Auxilios en casa, en la escuela o en el trabajo es muy importante para dar respuesta ante una emergencia.

¿Qué es un botiquín de Primeros Auxilios?

Es un recurso ideal y necesario para facilitar materiales en el momento de brindar Primeros Auxilios. Se trata de un conjunto de elementos que permiten dar una primera respuesta ante una emergencia.

¿Cómo debe ser el botiquín?

En primer lugar, se tiene que definir un bolso, bolsa ecológica, caja plástica, o morral que sea transportable y liviano para guardar todos los elementos en un mismo lugar. Una vez elegido, es recomendable mantener el botiquín en un lugar accesible a todas las personas, fresco y seguro.

Un botiquín de primeros auxilios bien organizado es una herramienta esencial tanto en hogares como en lugares de trabajo. Contar con los suministros adecuados y saber dónde encontrarlos puede marcar la diferencia en una emergencia. En este artículo, exploraremos la importancia de un botiquín bien estructurado, los elementos adecuados y algunos consejos para mantenerlo en óptimas condiciones.

¿Por qué es importante tener un botiquín de primeros auxilios?[4]

Los accidentes pueden suceder en cualquier momento, por lo que contar con un botiquín de primeros auxilios bien equipado es fundamental. Este puede ayudar a controlar la situación y evitar que se convierta en una emergencia más grave e incluso salvar vidas mientras se espera la atención médica profesional. Según la Cruz Roja, un botiquín correctamente preparado permite una respuesta rápida ante cortes, quemaduras, fracturas y otros incidentes comunes en el hogar o en el trabajo *(Cruz Roja, 2023)*.

[3] https://cruzroja.org.ar/blog/que-es-y-que-debe-llevar-un-botiquin-de-primeros-auxilios/

[4] https://serviciosdesalud.crantioquia.org.co/como-organizar-un-botiquin-de-primeros-auxilios-de-manera-efectiva/

Los botiquines de uso militar son un recurso básico e indispensable para el personal que asiste y presta un primer auxilio, ya que el botiquín provee todos los elementos indispensables necesarios para atender de manera inmediata al personal militar que requiere de su uso y así controlar cualquier enfermedad o evento que se manifieste de manera repentina en el teatro de operaciones.

Los botiquines M1 serán utilizados por personal de unidades especiales que reciban capacitación mínima requerida, el botiquín M3 será utilizado por Socorristas Militares y Para-rescatistas, los botiquines M4 serán utilizados por Enfermeros de combate y/o Militar, Enfermeros Profesionales, Técnico o Tecnólogo Auxiliar de Enfermería, Técnico o Tecnólogo en APH, y el Botiquín M5 será uso exclusivo por los Profesionales en Medicina, quienes tienen a cargo la dotación de medicamentos de control que se debe realizar por orden de suministro soportado con formula médica indicando que son medicamentos para botiquín M5 bajo la responsabilidad del profesional solicitante.

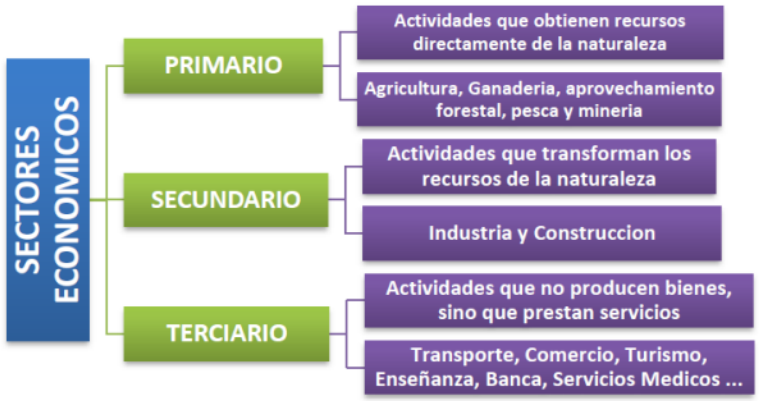
2.2.2 ASPECTOS ECONÓMICOS

Análisis de Mercado[5]

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.



FUENTE: https://www.abcfinanzas.com/

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

[5] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: Industrial extractivo e industrial de transformación:

- **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.
- **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
- **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
- **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

Las actividades económicas del país se dividen en varios sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones, **los botiquines** pertenecen al sector secundario o industrial y al sector de comercio el cual hace parte del sector terciario de la economía, la actividad económica relacionada se describe a continuación:

Dentro de las opciones que existen en el mercado para satisfacer esta necesidad encontramos empresas, dedicadas al suministro de BOTIQUINES, las cuales se encuentran clasificados en actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso, y que puede poseer el siguiente código CIIU[6], (entre otros):

Sección G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS
División: 46 Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas.
Grupo 464 Comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos (incluidas prendas de vestir)

4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

Esta clase incluye:

- ✓ El comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales, productos botánicos, artículos de perfumería, cosméticos y jabones de tocador y jabones detergentes, además de los preparados orgánicos tensoactivos.
- ✓ El comercio al por mayor de artículos ortésicos y protésicos.
- ✓ El comercio al por mayor de implantes (mamarios, para columna, línea cardiovascular).
- ✓ El comercio al por mayor de productos y aparatos ortopédicos (muñequeras de túnel carpiano, sillas de ruedas, muletas, medias de compresión, bastones, audífonos, vendas plásticas).
- ✓ El comercio al por mayor de extractores de leche materna eléctricos y manuales.
- ✓ El comercio al por mayor de suplementos alimenticios y dietarios (vitaminas y proteínas) si son de origen químico.
- ✓ El comercio al por mayor de productos y materiales para odontología (bracket, tubos para ortodoncia, alambres para ortodoncia, bandas para ortodoncia, limas, resinas, amalgamas, dientes postizos, yeso de odontología, agujas odontológicas e instrumentos odontológicos).
- ✓ El comercio al por mayor de artículos e insumos para cirugía y neurocirugía (agujas, jeringas, catéteres, gasas, guantes de cirugía, sondas, suturas, soluciones inyectables, tapabocas, batas desechables, polainas etc.).
- ✓ El comercio al por mayor de material de osteosíntesis y ortopedia (placas y tornillos para fracturas óseas y para cirugía maxilofacial).
- ✓ El comercio al por mayor de artículos e instrumentos médicos (por ejemplo: tensiómetros, estetoscopios, instrumento para monitorear la frecuencia cardiaca del atleta)
- ✓ El comercio al por mayor de productos osteobiológicos.
- ✓ El comercio al por mayor de artículos e insumos para laboratorio (medios de contraste, pruebas para diagnóstico de laboratorio, medios de cultivo, biolatrines y reactivos químicos para laboratorio)

[6] https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

- ✓ El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.

- ✓ El envase y empaque de dichos productos, cuando se realiza por cuenta propia.

Sección G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS
División: 47 Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas.
Grupo 477 Comercio al por menor de otros productos en establecimientos especializados

4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

- ✓ El comercio al por menor de productos farmacéuticos, medicinales, botánicos, homeopáticos, ortopédicos, ortésicos y protésicos, y artículos de perfumería y cosméticos.

- ✓ El comercio al por menor de productos farmacéuticos veterinarios.

- ✓ Las actividades de las tiendas naturistas.

Balance 2025 y Perspectivas 2026[7]:

2026 año crucial para democracia, la economía, la salud y el entorno internacional

Inicia el 2026 en medio de hechos relevantes para nuestro país y el mundo. El más extraordinario es sin duda la intervención del gobierno de los Estados Unidos en Venezuela y la detención de Nicolás Maduro para su procesamiento ante la justicia norteamericana. Hecho de gran impacto en términos de política internacional, tendrá con seguridad grandes implicaciones sobre Colombia, en términos de seguridad, migración, relaciones internacionales, como en términos económicos. Si a Venezuela le va bien, a Colombia le va bien. Un buen futuro de Venezuela es quizás la más importante oportunidad para Colombia en el futuro.

El país termina el año lleno de noticias extraordinarias, con grandes implicaciones económicas. La "Emergencia Económica" decretada por el Gobierno, y los decretos que imponen nuevos impuestos a los contribuyentes por más de 16 billones de pesos, son reflejo de varias realidades: i) el Gobierno reconoce que se encuentra en una situación fiscal muy grave, ii) dentro de las soluciones consideradas por el gobierno no estuvo la reducción del gasto público, en su opinión los contribuyentes deben asumir todas las necesidades que tenga el Estado, iii) según el Comité Autónomo de la Regla Fiscal la situación puede ser significativamente más grave que los 16 billones, iv) Colombia paga los intereses más altos de los emisores con riesgos económicos equivalentes, gracias a la inmensa incertidumbre que genera el Gobierno en el mercado, incluyendo la aplicación de la "Cláusula de escape de la regla fiscal" que minó sensiblemente nuestra credibilidad entre los acreedores, v) días antes de la declaratoria de emergencia económica" el Gobierno adelantó una "inusual" operación de tesorería que denota el desespero por la caja y levantó grandes preguntas entre otros acreedores, vi) la deuda pública colombiana ha aumentado más de 370 billones durante los últimos 3 años.

A lo anterior hay que sumarle la convicción que tienen la gran mayoría de los analistas constitucionales de que la "emergencia económica" y las medidas derivadas de la misma, no tienen fundamento, y por lo tanto, a pesar de las múltiples advertencias al gobierno, serán declaradas inconstitucionales en unos meses, generando gran impacto

[7] https://www.andi.com.co/Uploads/Balance%202025%20y%20Perspectivas%202026%20_639056474172585923.pdf

durante su presunción de constitucionalidad, y gran inestabilidad en las reglas jurídicas que afectan las actividades económicas.

En otro frente totalmente distinto, el Gobierno Nacional decretó un aumento salarial del 23,7%. Fue una gran sorpresa, para la mesa de concertación de políticas salariales y laborales, ya que la inflación anual acumulada hasta noviembre había sido de 5.3%, la productividad total de los factores fue determinada por el Dane en 0,91%, el crecimiento del PIB en Colombia para el 2025 se espere sea del 2.9%, se había proyectado una inflación para el 2026 ligeramente superior al 4%, y los representantes de las centrales de trabajadores habían indicado formalmente que su solicitud era de 16%. La decisión del gobierno equivale a 4.6 veces la inflación de 2025, 5.9 veces la que era la inflación proyectada, 8.1 veces el crecimiento del PIB y un 48% más de lo solicitado por los trabajadores en su escenario más optimista.

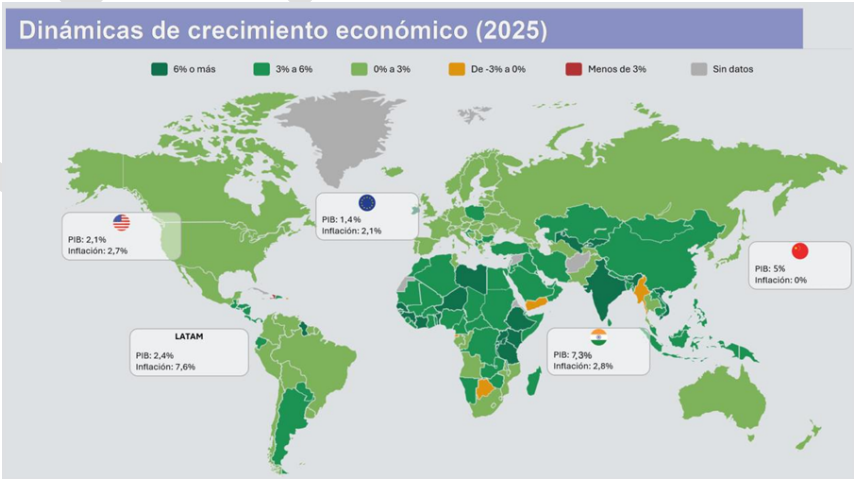
Claro que esto tendrá un efecto en ingresos para alrededor de 2 millones de personas que será importante, que el tema es que tendrá costos inmensos para muchas personas más, especialmente los más de 11.3 millones de trabajadores informales que tienen ingresos inferiores al salario mínimo, para quienes no habrá aumento salarial, pero si gran aumento en el costo de los componentes de la canasta esencial. El resultado será un gran empobrecimiento todos los afectados por la inminente inflación. Una medida populista e irresponsable, pensada solo con lógica electorera que producirá gran daño general.

De otro lado el 26 de diciembre, el Gobierno radicó ante la Registraduría el comité de recolección de firmas para convocar una Asamblea Nacional Constituyente. Se trata de un acto político. Más allá de la probabilidad que le asignemos, constituye un intento por modificar estructuralmente algunos de los pilares fundamentales del modelo social colombiano. El proyecto que dado a conocer incluye la creación de un tribunal constitucional, la modificación al mandato fundacional del Banrepública y de implementar un cambio en el modelo económico del país, que sin ser detallado habla de aumentar la participación del Estado y el mantenimiento del control de los denominados "sectores estratégicos". Todas señales muy malas para la certidumbre y la libre economía.

Panorama mundial

Geoeconomía - Perspectivas económicas globales 2025: crecimiento, inflación y política monetaria

Según la última versión del World Economic Outlook del Fondo Monetario Internacional (enero 2026), el panorama sugiere un escenario mundial para 2025 heterogéneo en términos de crecimiento, pero no desfavorable, gracias al impulso proveniente de mercados emergentes que compensan la desaceleración de las economías más avanzadas. Tras un crecimiento mundial de 3,4% en 2024, se proyecta un crecimiento menor para 2025 (3,3%), tendencia que se mantendrá para 2026 (3,2%).



Desde el último forecast (octubre FMI) Estados Unidos logró una tregua en sus tensiones comerciales con China en noviembre y consolidó el crecimiento por encima de 2% para todo el 2025. Tal crecimiento fue impulsado por factores principales como: la resiliencia del consumo privado, el impulso derivado de la inversión pública asociada a la Ley de Infraestructura y los paquetes de reindustrialización. Aunque la inflación se ubica por debajo de 3%, todavía por encima de la meta de la Reserva Federal, la desaceleración gradual permite un entorno financiero menos restrictivo. Después de tres reducciones de la tasa de interés en el 2025 al final la tasa de interés se situó en 3,75%, moderando el gasto sensible a crédito.

La política monetaria aún actúa como ancla de la inflación, y con sectores como manufactura avanzada y tecnología contribuyendo de forma creciente a la actividad; estos sectores conservan un impulso que todavía se ve reforzado por los rezagos de políticas industriales y de transición energética adoptadas en administraciones anteriores, que, de forma indirecta, incentivaron inversiones en energías limpias y tecnologías asociadas, como el Inflation Reduction Act (IRA) y el denominado Big Beautiful Bill, proyecto que incluye políticas tributarias y de gasto.

La Zona Euro enfrenta un escenario más frágil. Con un crecimiento proyectado de apenas 1,4% y una inflación ligeramente por encima del 2%, la limitada recuperación se debe a la combinación de débil demanda interna, menor inversión privada y tensiones energéticas. Las tasas de interés del Banco Central Europeo cerraron en 2,15% y reflejan un proceso de normalización monetaria más lento que el de Estados Unidos, en parte porque el ciclo económico europeo se encuentra rezagado y con mayor sensibilidad a condiciones financieras restrictivas. La actividad se apoya en la estabilización de los precios energéticos, la recuperación gradual del consumo en países del sur de Europa y las exportaciones de bienes de capital, pero sigue expuesta a riesgos como las disrupciones geopolíticas y la desaceleración manufacturera en Alemania.

China, con un crecimiento estimado de 5%, muestra un repunte moderado apoyado en la expansión del sector manufacturero, el fortalecimiento de las exportaciones y un mayor estímulo mediante infraestructura y crédito dirigido a inversión. No obstante, hay fricciones estructurales como la debilidad del sector inmobiliario, el alto endeudamiento local y la transición hacia un modelo de crecimiento más orientado al consumo interno. La inflación, cercana a cero, refleja tanto ajustes de oferta como debilidades de demanda, lo que permite mantener tasas de interés relativamente bajas alrededor del 3%. La economía china conserva capacidad de tracción regional y global, aunque opera bajo un margen de maniobra más estrecho que en décadas anteriores.

India continúa siendo la economía grande de mayor expansión, con un crecimiento previsto de 7,3%, respaldado por una combinación de inversión pública en infraestructura, dinamismo del sector servicios, fortalecimiento del consumo urbano y reformas orientadas a productividad y digitalización. India se ha consolidado como un polo de atracción para cadenas de suministro, empresas tecnológicas y manufactura de alto valor agregado. La inflación se modera hacia el 2,2% y las tasas de interés, en torno al 5,5%, mantienen un tono prudente para evitar presiones inflacionarias adicionales sin comprometer la actividad. Esta combinación convierte a India en una de las principales fuentes de impulso para el crecimiento global en 2025.

De acuerdo con las proyecciones económicas de Fondo Monetario Internacional (FMI), en 2025 el PIB mundial se situará en 3,3%, mismo nivel registrado en 2024 (3,3%). La resiliencia de la economía mundial fue generalizada y se expresó en otros grupos de países y regiones, por ejemplo, el grupo de economías avanzadas (1,7%), las economías emergentes y en desarrollo (4,4%), Estados Unidos (2,1%) y China (5%), por mencionar algunos.

Para el 2026, se proyecta que el crecimiento de la economía mundial se mantendrá en 3,3%. El dinamismo de la economía mundial para el próximo año estará influido por un entorno desfavorable debido a una fragmentación económica, un debilitamiento del comercio internacional, conflictos bélicos, entre otros. Las economías avanzadas (1,8%), las economías emergentes y en desarrollo (4,2%) América Latina (2,2%), China (4,4%) e India (6,4%), esperan un sostenimiento en el crecimiento económico.

Estados Unidos (2,4%), se enfrentará a un entorno de mayor incertidumbre debido al manejo de la política económica,

el impacto económico de los aranceles y una deuda pública que ha aumentado de manera significativa, alcanzando un nivel histórico de 38.2 billones de dólares lo que equivale al 122% del PIB.

Por su parte, Europa (1,3%), espera un crecimiento económico favorable para el 2026 debido a un mejor comportamiento en el mercado laboral lo que se traduce en un consumo privado más dinámico, mayor estabilización en la inflación, dinamismo en la economía de España e Irlanda y gasto de gobierno en países como Alemania.

Por otro lado, la inflación mundial continúa moderándose, pero de forma desigual entre regiones, lo que se traduce en efectos variados en los mercados y en el funcionamiento de las cadenas globales de valor. De igual forma, las dinámicas en materia de política monetaria indican un entorno más prudente, donde los bancos centrales mantienen posturas restrictivas y, en algunos casos, ligeramente expansivas, buscando evitar un repunte inflacionario sin comprometer el crecimiento económico. Estados Unidos avanza de forma gradual hacia tasas más bajas, condicionado por la evolución del mercado laboral y la evolución de los precios. La Zona Euro mantiene una posición cauta debido a su bajo crecimiento, mientras que varias economías emergentes han iniciado recortes de tasas para apoyar la recuperación. El panorama global resulta, así, fragmentado: la convergencia hacia condiciones financieras más flexibles será lenta y dependerá de la credibilidad y margen de maniobra de cada banco central.

La reorganización de la economía mundial no solo se expresa en las diferencias de crecimiento y condiciones monetarias, sino también en la forma como los países estructuran sus relaciones comerciales. Identificar quién es el principal socio comercial de cada nación permite entender cómo se redistribuye el poder económico, qué regiones ganan influencia y como se reconfiguran las cadenas de abastecimiento.

Durante años, el comercio global se interpretó bajo una lógica bipolar que contrastaba la influencia de Estados Unidos y China. Ese marco ya no basta para explicar la complejidad de las relaciones internacionales. El peso comercial de la Unión Europea, junto con la aparición de otros socios estratégicos como India, ha ampliado el mapa de poder económico. Actualmente, las relaciones comerciales reflejan un sistema más diverso, donde la competencia por los mercados se distribuye entre varios bloques con capacidades diferentes de atracción, regulación e integración productiva. Este cambio redefine las dependencias comerciales y abre espacio para nuevas configuraciones de influencia global.

Perspectivas económicas de América Latina

América Latina y el Caribe continúan en una senda de bajo dinamismo económico. Para el 2025, la región crecerá 2,2%. Los países que registran una proyección mayor al crecimiento de la región son: Argentina (5,0%), Panamá (4,2%), Paraguay (4,0%), Republica Dominicana (3,7%), Guatemala (3,6%), Costa Rica (3,5%), Honduras (3,2%), Nicaragua (3,1%), Perú (3,1%), Uruguay (2,8%), Colombia (2,5%), Chile (2,4%), El Salvador (2,4%) y Brasil (2,3%), en tanto que Venezuela (2,0%), Bolivia (1,5%), Ecuador (1,5%) y México (0,3%) proyectan un crecimiento económico inferior al de la región.

El comportamiento económico de América Latina se explica principalmente por el mejor ritmo de crecimiento económico de Argentina y de Ecuador, economías que pasaron de registrar tasas de crecimiento negativas en 2024 a una tasa positiva en 2025. Adicionalmente, Colombia y Paraguay, esperan una mayor aceleración de la economía atribuida a una mayor dinámica del consumo.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Crecimiento económico de América Latina y El Caribe

País/región	2024	2025	2026
América Latina y el Caribe	2,3	2,2	2,3
América Latina	2,2	2,2	2,2
Argentina	-1,3	5,0	4,0
Bolivia	1,7	1,5	1,1
Brasil	3,4	2,3	2,0
Chile	2,6	2,4	2,2
Colombia	1,6	2,5	2,7
Costa Rica	4,3	3,5	3,7
Ecuador	-2,0	1,5	2,1
El Salvador	2,6	2,4	2,7
Guatemala	3,7	3,6	4,0
Honduras	3,6	3,2	3,8
México	1,4	0,3	1,0
Nicaragua	3,6	3,1	3,4
Panamá	2,9	4,2	4,6
Paraguay	4,2	4,0	4,0
Perú	3,3	3,1	2,9
República Dominicana	5,0	3,7	4,8
Uruguay	3,1	2,8	2,5
Venezuela	6,2	2,0	2,0

Fuente: CEPAL – Estudio Económico de América Latina y el Caribe, 2025.

Para el 2026, América Latina proyecta un crecimiento económico de 2,3%, siguiendo con una tendencia de bajo crecimiento. Los países que estiman crecer a tasas de crecimiento económico por encima de la región son: República Dominicana (4,8%), Panamá (4,6%), Argentina (4,0%), Paraguay (4,0%), Guatemala (4,0%), Honduras (3,8%), Costa Rica (3,7%), Nicaragua (3,4%), Perú (2,9%), Colombia (2,7%), El Salvador (2,7%), Uruguay (2,5%) y Chile (2,2%).

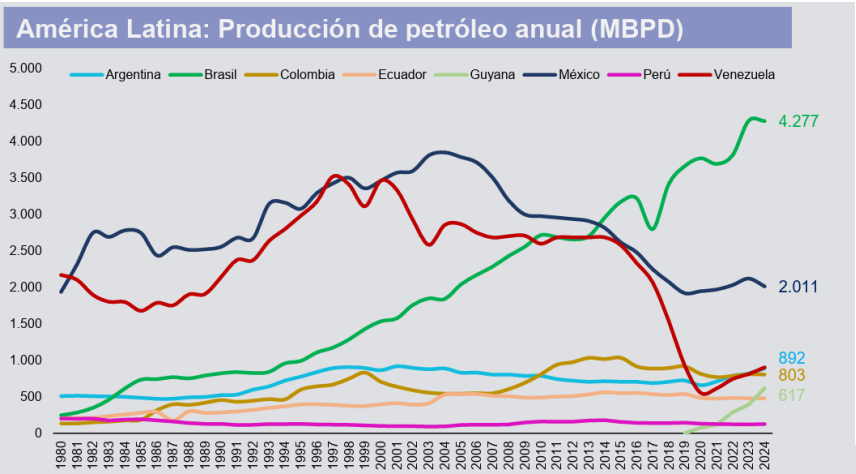
Por otro lado, los países que proyectan un crecimiento por debajo del promedio de América Latina son: Ecuador (2,1%), Brasil (2,0%), Venezuela (2,0%), Bolivia (1,1%) y México (1,0%).

Es importante recordar que Brasil y México son las economías más grandes de Latinoamérica en términos de PIB y, por lo tanto, si estas dos economías se desaceleran, probablemente, la región continuará en una tendencia de bajo crecimiento económico. Para el caso de Brasil, la tendencia de bajo crecimiento económico se explica principalmente por una política monetaria restrictiva la cual busca controlar la inflación, bajo dinamismo económico del sector agrícola, una compleja situación fiscal y en general, una desaceleración de la economía global. En el caso de México, el bajo crecimiento económico obedece a un entorno de mucha incertidumbre por una posible renegociación del T-MEC (Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá), es decir, es posible que las exportaciones se verán afectadas por aranceles más altos, debilitamiento del consumo privado debido a la desaceleración de la generación de empleo formal, particularmente, en el sector manufacturero, ineficiencias en el gasto público y los altos niveles de corrupción, lo que desincentiva la inversión, además, de los factores externos como la desaceleración de la economía mundial.

Teniendo en cuenta lo anterior, las perspectivas de crecimiento para América Latina son moderadas. Con un bajo crecimiento económico la región le será difícil avanzar en los temas sociales como reducir la pobreza y la desigualdad y generar oportunidades de empleo formal. También, es importante que la región avance en productividad.

Al analizar el contexto latinoamericano, conviene detenerse en el comportamiento del sector de hidrocarburos en la región. Es importante mencionar que Brasil por sus yacimientos petrolíferos en aguas profundas (Tupi y Libra) y Argentina con el yacimiento de shale oil y gas en Vaca Muerta, y recientemente Guyana, han aumentado la producción de petróleo, consolidándose como proveedores confiables de petróleo en mercados relevantes como Estados Unidos, China, España, Países Bajos, Singapur, Chile y Perú.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Fuente: U.S. Energy Information Administration (EIA). Nota: MBPDD = Miles de barriles de petróleo diarios.

Si bien, las restricciones en el gasto público y el aumento de los ingresos tributarios debido a la recuperación de la economía han mejorado la situación fiscal, Argentina ha mantenido la prudencia fiscal.

Riesgos

El panorama de riesgos globales seguirá ampliándose, impulsado por una combinación de tensiones geopolíticas persistentes, rivalidad tecnológica acelerada y una fragmentación económica cada vez más profunda. La inestabilidad en regiones estratégicas, el aumento de conflictos prolongados y el debilitamiento de las instituciones multilaterales incrementan la probabilidad de choques simultáneos en energía, comercio y seguridad. Paralelamente, la competencia en tecnologías críticas, como inteligencia artificial, chips avanzados y sistemas cuánticos, abre nuevos frentes de vulnerabilidad, desde ciberataques hasta interrupciones en cadenas de suministro esenciales. A esto se suman riesgos climáticos más severos, que generan presión adicional sobre rutas logísticas, infraestructura productiva y precios globales de alimentos y energía.



Para el 2026, el mundo sigue siendo incierto y existen riesgos que dificultan la toma de decisiones y por supuesto, cambian las prioridades. En ese sentido, los riesgos actuales que el reporte arrojó son: confrontación geoeconómica, conflictos interestatales, clima extremo, polarización política, desinformación, desaceleración económica, violación de derechos humanos y consecuencias negativas de los avances de la IA. Para el 2026, los riesgos están asociados principalmente en la geopolítica, los aspectos sociales y a la tecnología.

También, el reporte realiza un balance de los riesgos de corto y largo plazo. En ese sentido, genera una alta

incertidumbre en el corto plazo (2 años) aspectos como la confrontación geoeconómica, la información falsa y la desinformación, la polarización política, los fenómenos climáticos extremos, el conflicto armado entre países, la inseguridad cibernética, la desigualdad, la erosión de los derechos humanos y las libertades civiles, la contaminación y el desplazamiento migratorio involuntario. En el corto plazo el mayor riesgo proviene de asuntos geopolíticos y también preocupan los aspectos sociales.

Economía colombiana

El país enfrenta en la actualidad grandes preocupaciones en seguridad física, seguridad jurídica, seguridad energética, y en el entorno macroeconómico conservar la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Entorno macroeconómico

El 2025 fue un año marcado por la incertidumbre y volatilidad local e internacional. Lo anterior se reflejó en el comportamiento de variables macroeconómicas como la inflación, monedas, la tasa de interés y, por supuesto, en el deterioro de la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Situación fiscal

La sostenibilidad de las finanzas públicas sigue siendo uno de los principales desafíos que enfrenta la economía colombiana. El panorama fiscal está enmarcado en un deterioro sistemático de las finanzas públicas que incluye (i) sobreestimación de ingresos tributarios que imponen metas de recaudo inalcanzables, (ii) gasto primario desbordado, inflexible y sin intenciones de ajuste por parte del Gobierno; (iii) una situación de caja bastante apretada, (iv) aumento histórico del rezago presupuestal y de las vigencias expiradas, (v) incremento significativo en las devoluciones y compensaciones de impuestos de los contribuyentes, dados los altos saldos a favor por excesos de retenciones en la fuente, (vi) niveles preocupantemente elevados de deuda pública, (vii) incumplimiento de la regla fiscal en 2024 mediante un artificio contable a través de las Transacciones de Única Vez (TUV), y posteriormente en 2025 (viii) la injustificada activación de la cláusula de escape que le permite al Gobierno Nacional salirse de la trayectoria de déficits establecida por la regla fiscal, (ix) una rebaja de la calificación de riesgo para el país y, (x) aumentos significativos en el costo de financiamiento.

Presupuesto General de la Nación 2026

El Presupuesto General de la Nación (PGN) del 2026 fue presentado por un monto cercano a $557 billones de pesos, desbalanceado nominalmente en $26,3 billones, ya que los ingresos fiscales no logran financiar los gastos por segundo año consecutivo, donde además las necesidades de financiamiento se duplicaban, pasando de 0,7% del PIB en 2025 a 1,4% del PIB para 2026. Finalmente, el monto aprobado en octubre fue de $546,9 billones, con una necesidad de financiamiento de 0,8% del PIB alcanzando un valor por $16,3 billones de ingresos faltantes, motivo por el cual el Minhacienda presentó una Ley de Financiamiento que fue negada por el Congreso en diciembre. Desde la ANDI, siempre consideramos que esta Ley de Financiamiento era inadecuada ya que, las empresas, los emprendimientos y los hogares, no están en condiciones para soportar una mayor carga tributaria y resulta inadecuado generar un obstáculo al crecimiento cuando la economía empieza a recuperarse y continúa sin lograr alcanzar su nivel potencial. Además, el país ya tiene una de las tarifas de impuesto de renta (35%), dividendos (20%) e impuesto al patrimonio (1,5%) más altas de la región y de la OCDE. Una presión tributaria mayor ciertamente es un mensaje negativo a la inversión local y extranjera.

Siendo así, el Gobierno Nacional está obligado a aplazar o recortar gastos por este monto para 2026, así como ocurrió en 2025. Partiendo del PGN 2025 que incluye el aplazamiento ($511 billones) y tomando como base el monto presentado al Congreso de la República, el crecimiento nominal del PGN 2026 podía ser del 9%. Además, con una inflación esperada de 3,2% para 2026, el crecimiento real del PGN 2026 presentado estaba en 5,7%, cerca de 1,2 p.p más alto que el promedio histórico 2004-2025 (4,5%). En otras palabras, para ese momento, considerábamos que el

crecimiento del PGN previsto para el 2026 no arrojaba el mensaje de austeridad fiscal que esperábamos encontrar. En concreto, se comprometía a que el PGN 2026 era "el inicio de una senda de ajuste fiscal, ordenado, sostenible y creíble" y donde su crecimiento no estaría por encima de la inflación, situación que claramente no ocurrió.

Con el monto aprobado, el PGN 2026 tendría un crecimiento del 7% frente al PGN 2025 con aplazamiento. En términos reales, el crecimiento es de 3,7%. Hay que tener en cuenta que, además, el Gobierno Nacional tendrá un rezago de cerca de 44 billones de pesos por lo que el monto a ejecutar estaría en 591,4 billones de pesos, situación que comprometería, de nuevo, la caja para el 2026 en especial en el último trimestre.



Fuente: Cálculos ANDI a partir de la información del Ministerio de Hacienda (2025).

Con el PGN aprobado el crecimiento acumulado en términos reales sería 45,1% frente a un 19,5% del PIB. Es evidente entonces la brecha entre el crecimiento de los gastos del Gobierno y los ingresos que la economía puede generar. Si el PGN hubiese tenido el mismo crecimiento real de la economía en el mismo periodo de tiempo, el monto debería ser alrededor de $436 billones de pesos, es decir, $93,53 billones menos que el actualmente presentado.



Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Al analizar las fuentes del financiamiento, el Presupuesto Nacional (PGN sin Establecimientos Públicos) se financia especialmente con ingresos corrientes por $303,1 billones (54,4%), con recursos de capital por $176,2 billones (31,6%), fondos especiales por $17,5 billones (3,1%) y contribuciones parafiscales por $4,3 billones (0,8%). Para un total de 501,1 billones de pesos. Por tipo de gastos, el 65,7% corresponde a funcionamiento ($359,3 billones), el 18,7% al servicio de la deuda ($102,4 billones) y el 15,6% a inversión ($85,2 billones) para un total de $546,9 billones. El gasto de funcionamiento crece 9,1% y los recursos destinados a inversión crecen 1,5% frente al PGN del año anterior. Por su parte, el servicio de la deuda disminuye -9,0%. Desde el 2019 hasta 2026, en términos reales, el gasto de funcionamiento ha crecido 52,3% ($119,6 billones de pesos). Dentro de estos, se destaca el crecimiento de rubros como el de transferencias (59,5%) y el de gastos de personal (40,2%).

Concepto	2025	2026	Var %	Part. % 2025	Part. % 2026	% del PIB 2025	% del PIB 2026
TOTAL INGRESOS PGN	**513.846**	**530.690**	**3,3**	**97,7%**	**97,0%**	**28,3**	**27,5**
Ingresos del Presupuesto Nacional	**483.728**	**501.062**	**3,6**	**92,0%**	**91,6%**	**26,6**	**26,0**
Ingresos Corrientes	305.778	303.127	-0,9	58,1%	55,4%	16,8	15,7
Recursos de Capital	155.799	176.189	13,1	29,6%	32,2%	8,6	9,1
Fondos Especiales	18.119	17.483	-3,5	3,4%	3,2%	1,0	0,9
Contribuciones Parafiscales	4.032	4.263	5,7	0,8%	0,8%	0,2	0,2
Impuestos Catatumbo	**2.768**			0,5%		0,2	0,0
Ingresos Establecimientos Públicos	**27.350**	**29.628**	**8,3**	**5,2%**	**5,4%**	**1,5**	**1,5**
TOTAL GASTOS PGN	**525.847**	**546.975**	**4,0**	**100,0%**	**100,0%**	**29,0**	**28,3**
Funcionamiento	329.276	359.315	9,1	62,6%	65,7%	18,1	18,6
Servicio de la deuda	112.605	102.450	-9,0	21,4%	18,7%	6,2	5,3
Inversión	83.966	85.210	1,5	16,0%	15,6%	4,6	4,4
TOTAL GASTOS SIN DEUDA	**413.242**	**444.525**	**7,6**	**78,6%**	**81,3%**	**22,8**	**23,0**
Falta por financiar	**-12.001**	**-16.285**		**2,3%**	**3,1%**	**0,7%**	**0,8%**

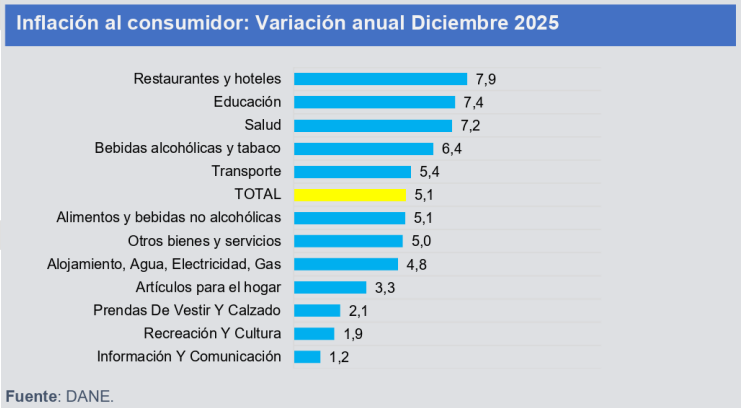
Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Con respecto al servicio de la deuda, esta pasa de $112,6 billones en 2025 a $102,5 billones para 2026, es decir, una reducción del 9%. Esta variación negativa se debe a una disminución del 46,6% en el rubro destinado a amortización, que pasa de $50,8 billones de pesos en 2025 a $27,6 billones para la vigencia 2026. No obstante, el pago de intereses crece 19,1%, al pasar de $59,4 billones a $70,8 billones.

Inflación persistente

El 2025 fue el cuarto año consecutivo que la inflación en Colombia cierra por encima del rango meta fijado por el Banco de la República. En ese tiempo, ha habido diversos choques de distinta naturaleza que han generado presiones inflacionarias que la economía ha tenido que soportar. En concreto, se podría considerar el impulso monetario en el periodo de la pandemia, la crisis mundial de los contenedores, la guerra de Rusia y Ucrania, entre otros.

Para el final del año pasado el consenso de los analistas era que la inflación estaría en el rango meta o muy cerca de él y que, por tanto, la tasa de interés cerraría en torno al 7%. Para el primer semestre del 2025, se pudo observar una mejora en el cambio del nivel de precios. El año empezó con una inflación de 5,22%, cifra que fue cayendo hasta tocar mínimos del año en junio (4,82%), lo que llevo a la Junta Directiva del Banco de la República a bajar la tasa de interés de política monetaria en 25 puntos básicos, ubicándola en 9,25% en mayo. Sin embargo, en el segundo semestre del año el proceso de desinflación no continuó como se esperaba, sino que se estancó alrededor del 5% e incluso se reversó alcanzando el 5,5% en octubre, para cerrar el año en 5.10%, variación anual de diciembre que afirmó que la desinflación que venía ocurriendo al inicio del año se detuvo.



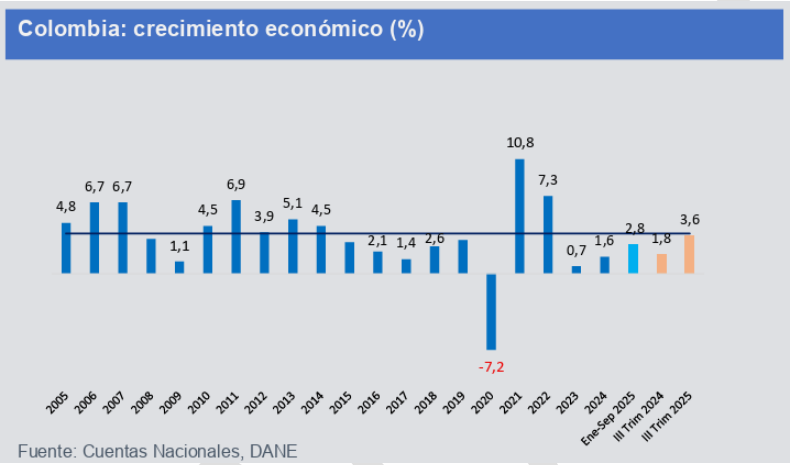
Fuente: DANE.

CRECIMIENTO ECONÓMICO

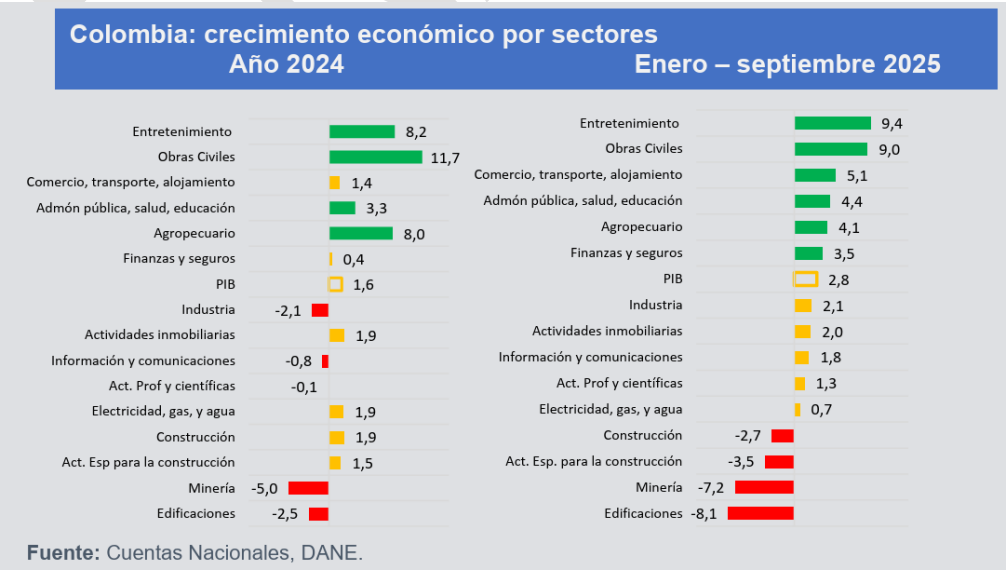
El crecimiento económico de los últimos tres años ha estado muy por debajo del potencial del país, limitado por la baja

ejecución del gobierno, la alta incertidumbre regulatoria, el deterioro de las relaciones público-privadas, la interrupción de algunos programas oficiales, y el ataque permanente a algunos sectores económicos, en donde los objetivos del gobierno han pasado por encima de la estabilidad y el desarrollo a largo plazo del país.

En efecto, para 2023 apenas alcanzamos un crecimiento de 0,7%, y en 2024 el PIB se ubicó en 1,6%. Para 2025 se observa un avance moderado, con un crecimiento de 2,8% en los primeros nueve meses del año impulsado por el consumo, el cual ha mostrado un desempeño mejor al esperado dado un ingreso histórico en remesas por un valor de USD 10.854 millones hasta octubre de 2025, lo que representa un crecimiento de cerca del 12% en el año; y también por los altos precios internacionales del café, que a octubre alcanzó un valor histórico de USD 402 centavos por libra, pero este dinamismo no ha sido suficiente para impulsar el crecimiento potencial del país.



Por el lado de la oferta, los resultados han sido mixtos. En los primeros tres trimestres de 2025 las actividades económicas que registraron un crecimiento positivo fueron: entretenimiento (9,4%), comercio, transporte y alojamiento (5,1%), administración pública, salud y educación (4,4%), agropecuario (4,1%), finanzas y seguros (3,5%), industrias manufactureras (2,1%) actividades inmobiliarias (2,0%), información y comunicación (1,8%), actividades profesionales y científicas (1,3%) y suministro de energía, gas y agua (0,7%). Por su parte, las actividades que registraron tasas negativas fueron: minas y canteras (- 7,2%), y construcción (-2,7%).



Para sostener el crecimiento en el mediano plazo, es clave fortalecer las relaciones con los aliados más representativos, diversificar la canasta exportadora y aprovechar los acuerdos comerciales y la posición estratégica en logística y transporte del país para insertarse en las cadenas globales de valor. Además de contar con un entorno regulatorio estable, incentivos a la formalización y una política industrial moderna.

Proyección de crecimiento económico para Colombia 2025 - 2026

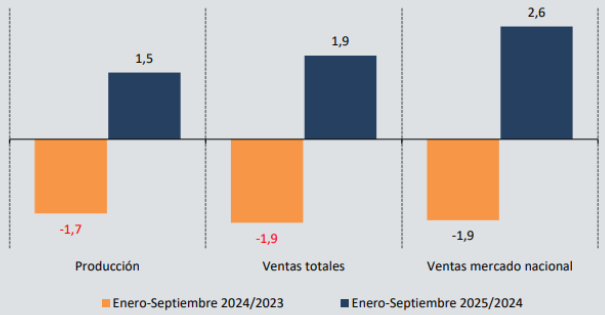
Entidad	2025	2026
MinHacienda (MFMP)	2,7	3,0
Corficolombiana	2,8	2,8
Fedesarrollo	2,6	2,7
ANIF	2,8	3,0
Bancos		
Banco de la República	2,6	2,9
Bancolombia	2,9	3,2
BBVA Research	2,7	2,8
Internacionales		
FMI	2,5	2,3
CEPAL	2,5	2,7
OCDE	2,8	2,8
Banco Mundial	2,4	2,7
Promedio	**2,6**	**2,8**

Industria

En los últimos años, la industria manufacturera se ha mantenido rezagada, con una dinámica débil y sin signos de una recuperación sólida. Así lo muestran las cifras de producción y ventas de la industria que, si bien revelan crecimientos marginales en el presente año, contrastan con el ambiente del clima de los negocios que se encuentra rezagado y, además, las expectativas de los empresarios sobre el futuro inmediato se deterioraron en las últimas semanas, lo que revela una confianza empresarial estancada y sin señales de recuperación significativa en el corto plazo.

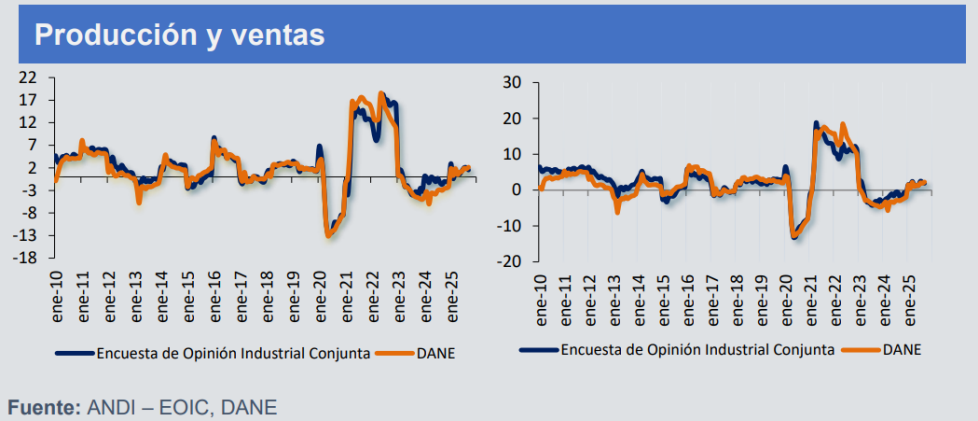
De acuerdo con los resultados de la Encuesta de Opinión Industrial Conjunta (EOIC), que la ANDI realiza con ACICAM y ACOPLASTICOS, en el período enero – septiembre de 2025, comparado con el mismo período de 2024, la producción creció 1,5%, las ventas totales aumentaron 1,9% y, dentro de éstas, las ventas hacia el mercado interno crecieron 2,6%. En el año inmediatamente anterior, las tasas caían en -1,7%, -1,9% y -1,9%, respectivamente

Encuesta de opinión industrial conjunta – Evolución de la producción y ventas (%)



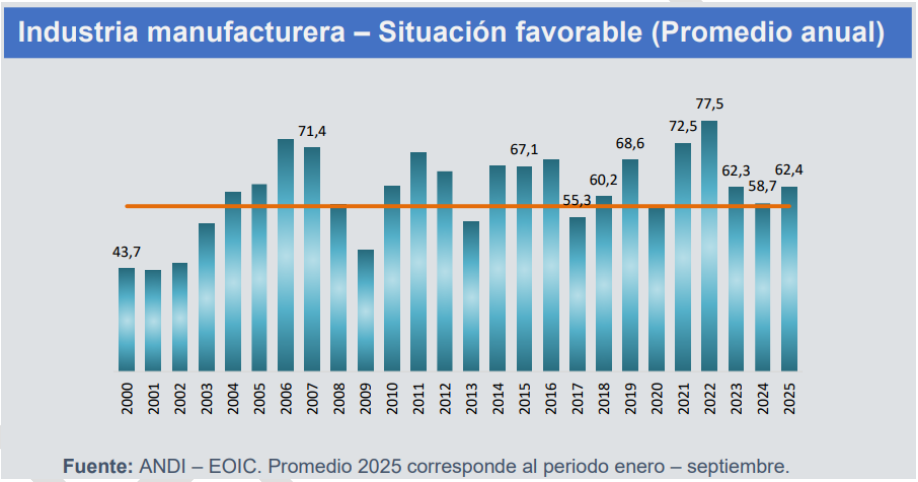
Fuente: ANDI - EOIC

Al analizar el comportamiento industrial en los últimos meses se observa un avance positivo, pero frágil, sin alcanzar niveles que permitan hablar de una recuperación plenamente consolidada.



Fuente: ANDI – EOIC, DANE

Por el lado del clima de los negocios, la percepción de los empresarios sobre su situación actual presentó un leve incremento, al pasar de un promedio de empresas que califica su situación como buena en 2024 de 58,7% a 62,4% en 2025. No obstante, el nivel permanece bajo al contrastarse con periodos como 2022, cuando el fuerte dinamismo del sector, con crecimientos de dos dígitos, se reflejaba en que más del 70% de los empresarios calificara su situación como buena.



Fuente: ANDI – EOIC. Promedio 2025 corresponde al periodo enero – septiembre.

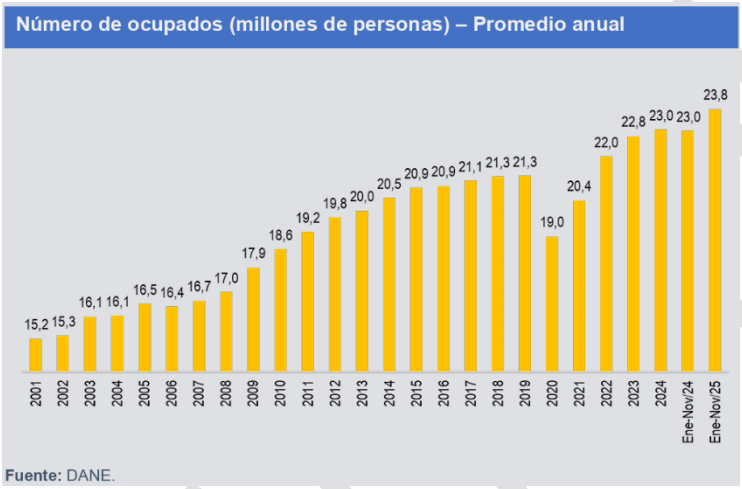
Por su parte, las expectativas de los empresarios sobre el inmediato futuro se deterioraron en 2025, ubicándose en 32,9% en 2025, permaneciendo desde 2022 por debajo del promedio histórico, indicando que persisten elevados niveles de cautela e incertidumbre, además, la confianza empresarial aún no logra consolidarse.

Mercado laboral

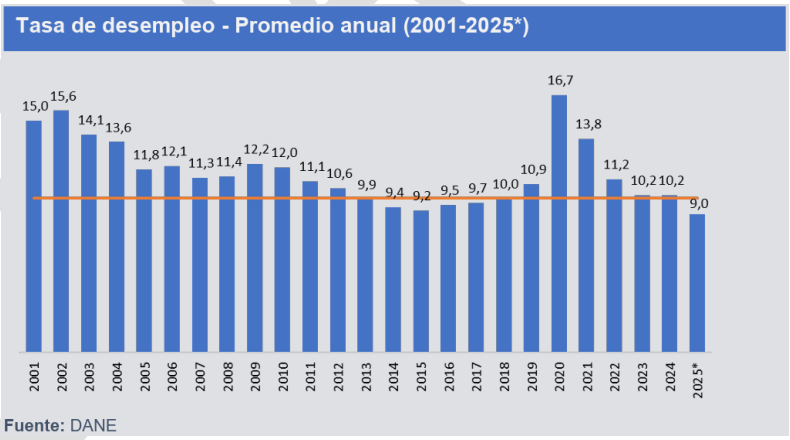
El mercado laboral colombiano ha enfrentado en los últimos años una serie de choques sin precedentes. Por un lado, en 2020 la pandemia generó una disrupción profunda en la actividad económica. A esto se suman cambios normativos estructurales en materia laboral y tributaria que alteraron de manera directa los costos empresariales y las condiciones de contratación. Por otro lado, el entorno macroeconómico ha estado marcado por altos niveles de inflación, incertidumbre y problemas fiscales que reducen la capacidad de gasto de los hogares y limitan las decisiones de inversión y contratación de las empresas.

Al realizar un análisis de los indicadores laborales desde la pandemia, observamos que esta provocó un colapso de la ocupación y un aumento sustancial tanto de las personas desocupadas como aquellas que quedaron por fuera del mercado laboral, y, además, marcó un precedente y grandes retos en términos de flexibilidad laboral.

Para el 2025, el mercado laboral colombiano presenta avances importantes, pero también con desafíos claros y acumulados: una informalidad persistente como principal barrera estructural y los efectos prolongados de la pandemia en flexibilización laboral, además, de un entorno marcado por altos costos laborales derivados de aumentos del salario mínimo muy por encima de la inflación. Debemos considerar también la aprobación en este año de la reforma laboral, la cual consideramos insuficiente y poco alineada con la generación de empleo. En ese sentido, los indicadores del mercado laboral para 2025 alcanzaron resultados positivos. La ocupación mostró una expansión significativa: en el promedio del año hasta noviembre de 2025, el país registró 23,8 millones de personas ocupadas, lo que representó un incremento de 808 mil personas frente al mismo periodo del año anterior.



El desempleo continuó su tendencia descendente durante el año. En promedio para el periodo enero-noviembre, la tasa de desocupación nacional se ubicó en 9,0%, consolidando una reducción frente al mismo periodo de 2024, y siendo una de las tasas más bajas alcanzadas en los últimos 10 años.



Por lo anterior, el número de desocupados en 2025 se ubicó, en promedio hasta noviembre, en 2,3 millones de personas, representando una disminución de 279 mil personas frente al periodo enero-noviembre de 2024.

Pobreza

Los indicadores sociales de Colombia reflejan un país con avances insignificantes en indicadores de pobreza y desigualdad, e insuficientes para lograr soluciones estructurales, que permitan la generación de oportunidades para la población promoviendo el bienestar social, el desarrollo del talento humano y por ende el crecimiento y desarrollo

económico.

En este contexto, los datos de pobreza monetaria, si bien muestran una leve mejora año a año hasta llegar al 31,8% para 2024, aún es una alta proporción de la población en estas condiciones, alcanzando 16.237.635 personas. En 2024, 1.267.000 personas salieron de la pobreza monetaria. La población en pobreza monetaria extrema también es alta, con un 11,7%, lo que representa alrededor de 6.000.000 de personas.



Fuente: DANE.

La economía global se enfrentará a un crecimiento moderado en medio de tensiones comerciales, transición monetaria y elecciones[8]

Para 2025, el consenso de analistas revisó ligeramente al alza su previsión de crecimiento global, con una expansión prevista de 2,6%, lo que representaría su peor desempeño desde la pandemia y la tasa de expansión más baja desde 2001. Esta previsión se basa en una marcada ralentización del crecimiento de la economía estadounidense, una contracción del comercio global de mercancías, resultado de los cambios en la política arancelaria de EE.UU., y la incertidumbre generada por las medidas anunciadas por la administración Trump.

En 2026, el mercado anticipa un crecimiento de magnitud similar, aunque con una reconfiguración en la dinámica regional. Esta estará marcada por una leve recuperación en EE.UU. y una desaceleración del crecimiento en China. El gigante asiático seguirá enfrentando desafíos en el ámbito externo, ya que a pesar de un des-escalamiento en el conflicto arancelario con EE.UU., el gobierno de Trump buscará imponer restricciones al comercio con China y castigar el uso de otros mercados asiáticos para evitar los aranceles. Entre tanto, Europa vería una expansión aún modesta de su actividad económica respaldada por una política fiscal más laxa, aunque los gobiernos más endeudados encontrarán dificultades para satisfacer las necesidades de gasto.

Por su parte, la región enfrentará vientos en contra derivados de las restricciones al comercio internacional, la menor demanda de China, y el periodo electoral. En los próximos 12 meses se celebrarán 10 elecciones nacionales en América Latina y el Caribe.

En lo que respecta a los precios, se espera que el proceso desinflacionario continúe, con una inflación global que descendería a 3,6% en 2026. Este resultado obedecería a la caída proyectada en los precios de la energía y a un mayor enfriamiento de la demanda. No obstante, persisten riesgos asociados a los aranceles, las interrupciones en las cadenas de suministro y los conflictos geopolíticos, los cuales podrían añadir volatilidad a los precios de las materias primas. Bajo este escenario, no se anticipa que la inflación retorne en el corto plazo a los patrones observados antes de la pandemia.

[8] https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/perspectivas-economicas-2026

Por último, dado que la mayoría de los bancos centrales en Europa, Asia y América Latina transitan por fases intermedias o avanzadas de sus respectivos ciclos de reducción de tasas, es previsible que, durante lo que resta del año y en 2026, varios de ellos concluyan dicha fase. Como resultado, el mundo enfrentará un entorno de tasas de interés más elevadas en comparación con el periodo prepandemia.

Pronóstico de crecimiento global FocusEconomics (var. % anual)

Región	Prom. 2010-2019	sep-25		Dif. sep-25 vs jun-25	
		2025	2026	2025	2026
Mundo	**3.7%**	**2.6%**	**2.6%**	**0.1%**	**0.0%**
EE.UU.	2.4%	1.6%	1.7%	0.1%	0.1%
Zona euro	1.4%	1.1%	1.1%	0.2%	-0.1%
China	7.7%	4.7%	4.3%	0.3%	0.2%
Japón	1.2%	0.9%	0.7%	0.0%	0.0%
ALyC	**2.0%**	**2.1%**	**2.0%**	**0.1%**	**-0.1%**
Brasil	1.2%	2.2%	1.7%	0.1%	-0.1%
México	1.2%	0.4%	1.4%	0.2%	0.0%

Fuente: FocusEconomics, pronóstico de Grupo Cibest.

Socios comerciales

La perspectiva de crecimiento para nuestros socios comerciales ha mejorado, aunque permanecen los riesgos a la baja

En línea con la tendencia de crecimiento económico global, el desempeño de nuestros socios comerciales sería mejor de lo anticipado. Los recientes datos de crecimiento en países como EE.UU. y China han motivado revisiones al alza en las expectativas de actividad para 2025 y 2026. Este hecho podría llegar a beneficiar el comercio colombiano con el mundo, en la medida en que solo estos dos países explican más del 40% del mismo.

Así las cosas, esperamos que el crecimiento económico de nuestros socios comerciales se estabilice alrededor del 1,9% en 2025 y 2026. Estas proyecciones ofrecen un panorama más benevolente frente a nuestras previsiones anteriores de crecimientos de 1,7% y 1,8% en 2025 y 2026, respectivamente.

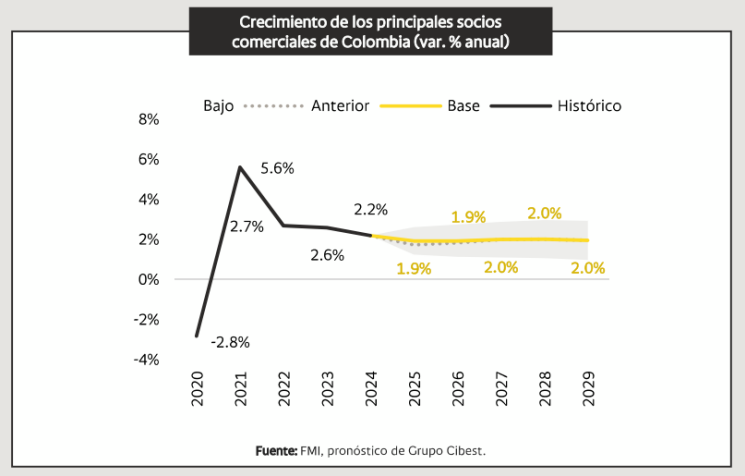
China e India, con tasas de crecimiento entre 4,2% y 6,4% para este y el próximo año, guiarán el desempeño del grupo de socios. Más allá del sesgo a la baja que imprimen los aranceles impuestos por EE.UU., los gigantes asiáticos mantienen condiciones tanto internas como externas favorables para el crecimiento. Entre estas se destacan políticas monetarias laxas, disminuciones de impuestos a personas naturales y empresas, inversión pública robusta, y diversificación de destinos y resiliencia en distintas partidas de las exportaciones.

En nuestra región, Panamá y Perú serían los socios comerciales de mayor crecimiento, aunque no alcanzarían expansiones del orden del 6%, como las esperadas para India. Por el lado de Panamá, el papel central del Canal dentro del comercio mundial impulsará el desempeño del sector de logística y transporte, así como de las exportaciones de servicios. Perú, por su parte, no vería mayores afectaciones en sus exportaciones de cobre, mientras que el consumo de los hogares y la inversión privada mantendría dinamismo.

En contraste, México y países europeos como Alemania e Italia se veran rezagados. A pesar de que la economía mexicana parece dejar atrás el fantasma de una posible recesión, la desaceleración de la demanda por importaciones en EE.UU. aún amenaza su desempeño futuro. Al otro lado del Atlántico, la dinámica europea como un todo se ha visto afectada en gran medida por los aranceles estadounidenses, con Alemania como el país más expuesto, y por los riesgos asociados a posibles agresiones de Rusia.

Así las cosas, aún existen factores que será un lastre para el desempeño de nuestros socios comerciales, como el

agotamiento del front-loading de las importaciones en EE.UU. y las tensiones geopolíticas alrededor del mundo.



Materias primas Guía 2026

En 2026, el exceso de oferta de crudo llevaría a una caída del precio del petróleo, mientras el oro seguiría respaldado por la acumulación de reservas

Petróleo: En 2025, los precios del petróleo han caído 10,4%, resultado del aumento de la producción por parte de la OPEP+ desde abril, la acumulación de inventarios y las preocupaciones sobre una demanda más débil, derivadas de una política comercial más restrictiva en EE.UU. La decisión del grupo de revertir por completo los recortes de 2,2 millones de barriles diarios (mb/d), acordados en noviembre de 2023, elevó la oferta, mientras que los inventarios globales alcanzaron en junio su nivel más alto en casi cuatro años. Aunque otros factores han introducido volatilidad en el mercado como el conflicto entre Israel e Irán en junio, las sanciones impuestas a Rusia, Iran e India, y la persistencia del conflicto entre Rusia y Ucrania, estos no han sido suficientes para contrarrestar la debilidad de los fundamentales.

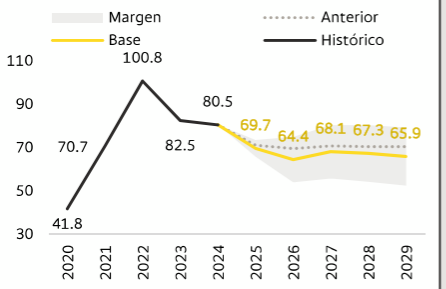
Consideramos que los precios del petróleo finalizarán el año cerca de USD66,4 por barril. Para 2026, prevemos que el precio del Brent promedie USD64,4 por barril. Este nivel contempla un aumento gradual de la producción por parte de la OPEP+, junto con una mayor oferta de crudo proveniente de países fuera del grupo. Además, esperamos que los riesgos relacionados con el conflicto entre Israel e Irán se disipen. Por el lado de la demanda, un crecimiento económico más lento en China y otras economías emergentes podría seguir limitando el consumo global de crudo, en un contexto de sobreoferta que reduciría el margen de recuperación de los precios.

Metales: En la primera parte del año, los precios del acero, aluminio y cobre aumentaron ante la expectativa de que Trump impusiera aranceles específicos sobre estos productos. Desde junio, el acero y el aluminio enfrentan una tarifa del 50%, mientras que la amenaza de un arancel similar sobre el cobre elevó su precio a máximos históricos en julio. No obstante, algunos productos del cobre fueron excluidos, lo que provocó una corrección en su precio al cierre del mes. Por su parte, el oro alcanzó nuevos máximos históricos, favorecido por la incertidumbre global y las compras de bancos centrales. En esta línea, Economist Intelligence Unit (EIU) proyecta que el oro cerrará el año en USD3.300 por onza y promediará USD3.100 en 2026, respaldado por los riesgos geopolíticos, la acumulación de reservas y la volatilidad en los mercados financieros.

Alimentos y bebidas: Según el Banco Mundial, el precio de los alimentos disminuiría 7% en 2025 y 0,9% en 2026, como resultado de una amplia oferta de cereales y la flexibilización de las restricciones a las importaciones de arroz desde India. En contraste, el precio de las bebidas aumentaría este año, impulsado por el fuerte incremento en los precios del cacao y el café, debido a condiciones climáticas adversas. En lo corrido del año, el precio del café ha

subido 28,4%. Sin embargo, Economist Intelligence Unit anticipa una corrección desde el último trimestre, que llevaría a una caída del 25% en 2026, como consecuencia de un aumento de la producción.

Proyección de precios del petróleo (Brent, USD por barril, promedio de periodo)



Fuente: FRED, pronóstico de Grupo Cibest.

Proyección de precios de la materias primas (var. % anual)

	2025	2026	2027	2028	2029
Metales					
Oro	34.1%	-3.2%	-7.2%	-7.2%	-3.6%
Cobre	4.2%	6.2%	8.9%	7.8%	5.2%
Alimentos					
Granos	-2.9%	3.4%	6.0%	2.0%	2.4%
Azúcar	-15.1%	-0.1%	-1.7%	-1.0%	-0.5%
Bebidas					
Café	41.6%	-24.5%	-12.1%	-0.6%	-0.6%
Té	-2.8%	-1.1%	-1.9%	1.0%	0.0%

Fuente: EIU.

Perspectiva Colombia - Crecimiento económico

Consolidación económica a pesar de los desafíos latentes

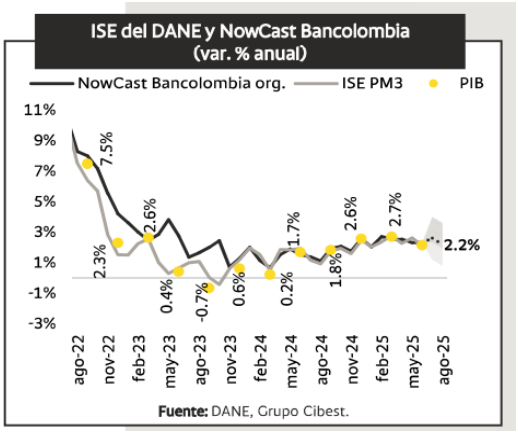
El año que viene será uno de aceleración económica: Colombia pasará de un avance en el PIB de 2,6% a 3% entre 2025 y 2026. A pesar de que las tasas de interés seguirán elevadas, anticipamos que el consumo mantendrá una tendencia creciente de la mano de la solidez del mercado laboral y las remesas. Además, la inversión podría mostrar mejores señales por la anticipación del sector privado a unas condiciones más favorables en el próximo cuatrienio.

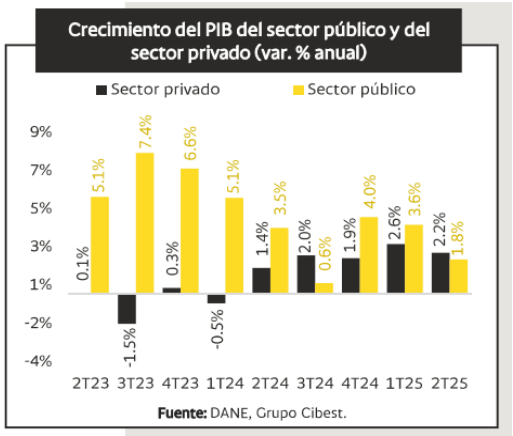
En particular, la aceleración en el crecimiento económico estará soportada por un avance sostenido en el consumo de los hogares. A pesar de las elevadas tasas de interés, nuestros análisis sugieren que la resiliencia del mercado laboral y el flujo constante de remesas han sostenido niveles altos de consumo en los hogares, y que esta tendencia continuará en 2026. Además, el crecimiento del ingreso disponible ha superado el ritmo del consumo, lo que indica un posible aumento del ahorro de los hogares. Si esta dinámica se mantiene, una mayor disponibilidad de recursos podría respaldar un repunte del consumo privado en bienes durables y semidurables durante el resto de 2025 y 2026.

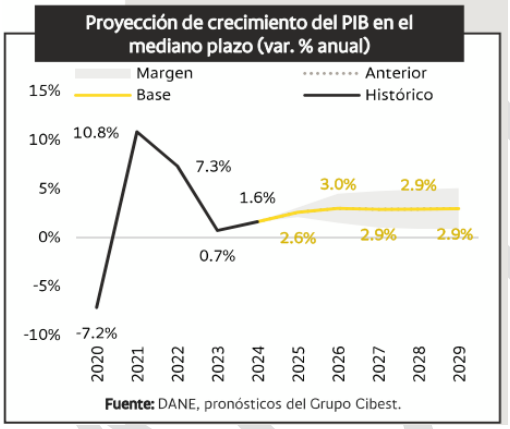
Por su parte, prevemos que el elevado gasto del Gobierno programado para el próximo año será un factor que sostendrá el aporte al crecimiento del sector público. A pesar de la necesidad de una mejora en la posición fiscal para Colombia, la activación de la cláusula de escape de la regla fiscal le permitirá al Gobierno mantener un déficit fiscal elevado en 2026. Por este motivo, más allá de las dificultades para conseguir fuentes de financiamiento del gasto programado y de la Ley de Garantías, el sector de administración pública seguirá siendo relevante.

Ahora bien, la fortaleza del consumo traerá consigo un deterioro en el balance comercial por cuenta de una mayor demanda por importaciones. Este año, a medida que se ha acelerado la economía, las importaciones también han marcado ritmos de incremento cada vez más pronunciados. El próximo año continuará esta tendencia y la contribución negativa de un mayor desbalance comercial restará parcialmente dinamismo al crecimiento económico del PIB.

En paralelo, el desafío en inversión persiste. Un crecimiento todavía tímido de los sectores más intensivos en capital mantendrá la tasa de inversión cerca del 17% del PIB para 2026. No obstante, resaltamos que el panorama electoral podría traer unas expectativas renovadas de los inversionistas, de materializarse una agenda pro-mercado de la próxima administración.







Dualidad en la demanda: impulso del consumo y desafíos en la inversión

Rubros de la demanda

Desde la composición del gasto, el consumo continuará como el principal componente de impulso. Esperamos que el gasto público crezca cerca de 2,7% en 2025 y 2,5% en 2026, impulsado por la rigidez del gasto en nómina y funcionamiento.

Por su parte, el consumo privado ganará tracción en 2025 frente a 2024 y mantendría esta fortaleza en 2026. Aunque el proceso de reducción de tasas de interés permanece estancado, el consumo privado conservaría un desempeño elevado. Si bien este estancamiento restringe el presupuesto de los hogares, la demanda por bienes especialmente durables transita por una fase de recuperación, lo que se reflejaría en la solidez del consumo privado. Este comportamiento favorecería la reactivación de actividades clave como comercio, transporte, alojamiento y comidas, uno de los macrosectores con mayor dinamismo. No obstante, el mayor consumo también implicaría un incremento en las importaciones.

Es así como la sólida dinámica de la demanda interna ha facilitado una recuperación gradual de las importaciones. Además, una menor tasa de cambio ha favorecido el nivel de importaciones para consumo, en particular el de bienes durables. Por su parte, una producción local robusta en bienes de la canasta no tradicional, café y servicios de exportación como el turismo de visitantes internacionales en Colombia ha contribuido a mitigar el deterioro en el valor de exportación del carbón y el petróleo, principales componentes de la canasta tradicional.

En conjunto, proyectamos que las ventas externas se mantendrán en terreno positivo en 2025 y 2026, con crecimientos de 1,1% y 2,4%, mientras que las importaciones avanzarían 5,1% en 2025 y 2% en 2026.

Entre tanto, pese al proceso de recuperación, la inversión fija permanecería en niveles bajos durante 2025, mientras que en 2026 iniciaría una trayectoria más definida de avance. Aunque se han adelantado proyectos de infraestructura clave, el ritmo de crecimiento se moderaría en 2025 debido a los desafíos persistentes en los macrosectores de construcción y minería. Además, las tasas de interés, que no han descendido al ritmo previsto, continúan afectando negativamente el dinamismo inversionista. Por su parte, la carrera presidencial de 2026, marcada por la expectativa de un giro ideológico, seguirá captando el interés de los inversionistas extranjeros.

Crecimiento del PIB por rubros de la demanda (var. % anual; base 2019=100)

Rubro	Var. % anual				Nivel 2019 = 100			
	2023	2024	2025	2026	2023	2024	2025	2026
PIB	0.7%	1.7%	2.6%	3.0%	111.2	113.2	116.1	118.9
Consumo total	0.6%	1.2%	3.6%	2.8%	119.5	120.7	125.0	127.0
Privado	0.4%	1.6%	3.8%	2.8%	121.2	122.7	127.3	129.1
Público	1.6%	-0.5%	2.7%	2.5%	111.8	112.2	115.3	118.2
Inversión fija	-12.7%	3.0%	2.0%	3.7%	86.7	88.3	90.0	93.1
Exportaciones	3.1%	2.0%	1.1%	2.4%	103.0	106.7	107.9	110.3
Importaciones	-9.9%	4.2%	5.1%	2.0%	113.2	116.8	122.8	120.5

Fuente: DANE, pronósticos del Grupo Cibest.

Sectores rezagados inician recuperación en 2026; los más dinámicos consolidan su avance

Por el lado de los sectores productivos, se prevé que, dentro de las actividades primarias, el agro registre un avance significativo, mientras la minería permanecería en terreno contractivo durante 2026. En este sentido, la producción de bienes exportables tradicionales enfrentaría una afectación por la menor extracción de carbón, petróleo y café frente a 2024 y 2025, además de una presión adicional por los precios internacionales más bajos, en respuesta a la reducción de la demanda asociada a la transición energética y a los niveles de oferta volátiles.

Por su parte, las actividades secundarias construcción y manufactura mostraran un proceso más definido de recuperación, en respuesta a tasas de interés más bajas que en años anteriores, una mayor dinámica en el mercado de vivienda y el avance de los proyectos de infraestructura en el país. El sector manufacturero se beneficiaría de condiciones financieras más favorables para los hogares en 2026, lo que respaldará una demanda interna sólida por bienes durables. A su vez, el sector de construcción registraría un crecimiento de 2,7% en 2026, inferior al avance de la economía, tras una contracción de -1,7% en 2025. Este desempeño estará explicado principalmente por las obras civiles, junto con un repunte en edificaciones, de la mano de mayores iniciaciones de vivienda.

Por otro lado, las actividades terciarias seguirán siendo el principal motor del crecimiento del PIB, por lo que esperamos avances en todas sus ramas durante 2025 y 2026. La disminución gradual de las tasas de interés, aunque más lenta favorecerá los resultados de comisionistas y aseguradoras. Además, un mejor desempeño de la cartera bruta impulsará el avance del sector financiero en 2026 (3,6%). A mediano plazo, los servicios profesionales crecerán con fuerza, apoyados por mayor expansión económica y demanda de servicios públicos. En paralelo, el entretenimiento seguirá como el motor principal, con tasas cercanas al 9% en 2025 y 2026.

En última instancia, el macrosector de comercio, transporte, alojamiento y comidas (CTAC), junto con la administración pública, salud y educación, conservará una dinámica mixta en 2025 y 2026. A pesar de una reducción de las tasas de interés a menor ritmo, el buen desempeño del mercado laboral y de las remesas estimulará el consumo y el comercio, además de impulsar el turismo interno. Por su parte, el sector público mantiene un crecimiento "sobresaliente, comportamiento que, persistiría en línea con la rigidez de varios rubros del PON, pese a los desafíos que enfrentan las finanzas públicas del Gobierno Nacional.

Crecimiento del PIB por oferta (var. % anual; base 2019=100)

Macrosector	Var. % anual			Nivel 2019 = 100		
	2024	2025	2026	2024	2025	2026
PIB	**1.6%**	**2.6%**	**3.0%**	112.9	115.9	119.4
Entretenimiento y servicios a hogares	8.2%	9.5%	8.6%	181.6	198.9	215.9
Comunicaciones	-0.8%	1.8%	4.5%	124.3	126.6	132.3
Financiero	0.4%	2.8%	3.6%	123.7	127.1	131.7
Construcción	1.9%	-1.7%	2.7%	77.3	75.9	78.0
Agropecuario	8.0%	4.5%	3.1%	115.8	120.9	124.7
Comercio, transporte, alojamiento, comidas	1.4%	4.7%	4.9%	113.6	118.9	124.7
Inmobiliario	1.9%	2.1%	2.6%	110.2	112.5	115.4
Actividades profesionales	-0.1%	1.5%	2.4%	113.6	115.3	118.1
Impuestos	1.1%	2.3%	2.0%	124.3	127.2	129.7
Admin. Pública, educación y salud	3.3%	3.0%	1.3%	119.3	122.9	124.5
Manufacturero	-2.1%	1.5%	2.4%	106.2	107.8	110.4
Servicios públicos	1.9%	0.0%	1.6%	110.9	110.8	112.6
Minería	-5.0%	-7.8%	-0.8%	83.7	77.1	76.5

Fuente: DANE, Grupo Cibest.

Finanzas públicas

El año 2026 será retador y decisivo para las finanzas públicas

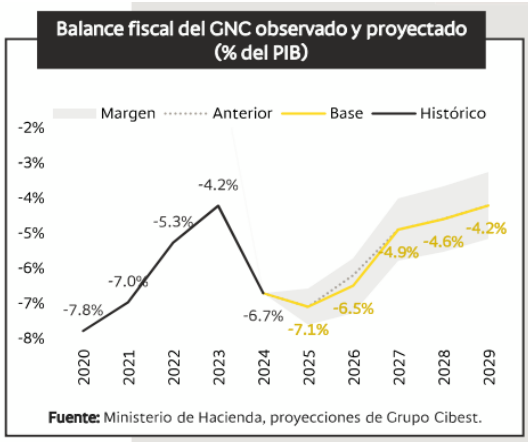
Entre 2025 y 2027, la activación de la cláusula de escape de la Regla Fiscal permitirá un déficit muy por encima de los umbrales de este arreglo institucional. Más allá de las proyecciones reveladas por el Ministerio de Hacienda en junio, creemos que el déficit para el próximo año exhibirá un ajuste moderado, con lo cual pasará del -7,1% al -6,5% del PIB entre 2025 y 2026. Sin duda, el desbalance para el próximo año enfrenta retos sustanciales que pueden llevar al Gobierno a marcar un registro más negativo que el -6,2% proyectado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP).

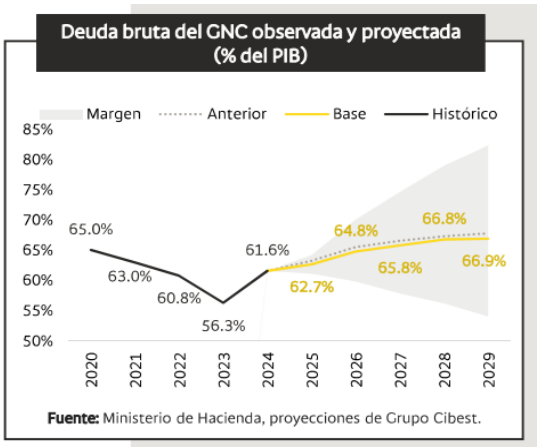
Durante 2025, las señales de ejecución e ingresos tributarios apuntan a un desbalance fiscal de -7,1% del PIB, en línea con la proyección del Min Hacienda. El cierre fiscal al primer semestre reveló un déficit acumulado de -3,9% del PIB, el más elevado para un periodo comparable desde 2006. No obstante, las cifras de ejecución también sugieren un menor cumplimiento respecto a la meta del PGN 2025, lo que podría compensar la brecha entre el recaudo esperado y el observado. En efecto, entre enero y agosto, utilizando nuestro Pulso Fiscal Bancolombia, creemos que la sub-ejecución asciende a los COP28 bn, cifra que supera la brecha en el recaudo que estimamos alrededor de los COP9,5 bn.

Para 2026, el déficit fiscal enfrenta riesgos negativos que podrían limitar el margen de ajuste, razón por la cual proyectamos un -6,5% de déficit como porcentaje del PIB. Los cambios en las proyecciones fiscales del Gobierno entre el MFMP y la propuesta del PGN 2026 introdujeron unos mayores riesgos de deterioro en las finanzas públicas. En este frente, el Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF) ha mencionado que el faltante de financiamiento para el próximo año asciende a los COP45,4 bn, equivalente a 2,4% del PIB. Estos riesgos seguirán parcialmente compensados por las dificultades de liquidez del Gobierno, algo que esperamos modere el ritmo de ejecución.

Así, el próximo año será clave para lograr avanzar en los retos de la consolidación fiscal. La estrategia para mejorar la posición fiscal de Colombia que proponga la próxima administración deberá no solamente reconocer una necesaria austeridad en el gasto público, sino además lograr los consensos necesarios en el legislativo para resolver las inflexibilidades en el presupuesto, derivadas especialmente de las transferencias al SGP, el sistema de salud y pensional. Aunque Crédito Público ha avanzado recientemente en mejorar el perfil de financiamiento de la Nación, aliviar el panorama fiscal pasará necesariamente por pensar en un abanico de soluciones estructurales de largo aliento.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO





Balance Fiscal desagregado proyectado para 2026 (COP bn y % del PIB)

	PGN		Bancolombia*		Cambio	
	COP bill	% PIB	COP bill	% PIB	COP bill	% PIB
Ingresos	358.8	18.6	313.4	16.3	-45.4	-2.3
Tributarios	328.1	17.0	282.7	14.7	-45.4	-2.3
No tributarios	1.4	0.1	1.4	0.1	0.0	0.0
F. especiales	5.1	0.3	5.1	0.3	0.0	0.0
R. de capital	24.3	1.3	24.2	1.3	-0.1	0.0
Gastos totales	478.5	24.8	438.5	22.8	-40.0	-2.0
Intereses	81.7	4.2	81.7	4.2	0.0	0.0
Gasto primario	396.8	20.6	356.8	18.5	-40.0	-2.0
Balance primario	-38.0	-2.0	-43.4	-2.3	-5.4	-0.3
Balance total	-119.6	-6.2	-125.1	-6.5	-5.5	-0.3

Fuente: Ministerio de Hacienda, proyecciones de Grupo Cibest.
*Tiene en cuenta supuestos de recortes y subejecución por COP40 bn.

Recaudo por tipo de impuesto Variación % anual del acumulado 12 meses*

	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25
Total	-4.8%	-5.4%	-5.3%	-4.8%	-4.3%	-4.3%	-4.1%	-3.7%	2.2%	1.3%	5.1%	5.9%	9.7%
Renta	-10.3%	-11.7%	-12.5%	-12.6%	-13.3%	-13.6%	-14.4%	-15.1%	-5.5%	-8.1%	-2.1%	-1.5%	5.2%
IVA interno	10.3%	7.7%	7.6%	5.3%	5.0%	3.5%	3.7%	3.9%	3.9%	4.3%	4.8%	5.7%	5.8%
IVA externo	-20.1%	-16.6%	-12.9%	-8.8%	-4.1%	-0.1%	3.9%	9.6%	13.8%	17.2%	20.5%	22.7%	24.0%
GMF	3.8%	3.5%	1.3%	3.6%	6.3%	4.5%	5.0%	5.0%	4.7%	7.5%	8.6%	7.6%	10.0%
Arancel	-14.8%	-10.8%	-4.1%	-0.2%	7.1%	13.2%	17.1%	22.0%	26.4%	30.2%	32.9%	35.9%	37.4%
Consumo	1.3%	2.6%	2.5%	6.5%	6.2%	6.9%	6.8%	9.3%	9.2%	13.1%	13.3%	16.9%	16.7%
Gasolina y ACPM	7.9%	7.1%	8.2%	9.2%	7.4%	7.2%	7.1%	7.5%	9.4%	-1.9%	-10.8%	-14.1%	-16.9%
Patrimonio	69.2%	-0.4%	-0.7%	21.9%	21.7%	22.5%	21.3%	20.3%	18.7%	22.5%	23.5%	23.2%	28.9%
Timbre	41.5%	37.1%	29.6%	23.0%	15.8%	7.1%	7.2%	15.6%	30.8%	39.7%	53.7%	69.2%	75.0%
Otros	98.8%	114.0%	117.2%	121.5%	127.9%	108.3%	110.2%	93.2%	83.1%	65.2%	64.4%	51.0%	48.0%

* El mapa de calor está diseñado para mostrar la tendencia de cada rubro de impuestos en el último año, con base en su variación anual máxima (verde intenso) y mínima (rojo intenso) durante el periodo.

Fuente: DIAN, estimaciones Grupo Cibest.

Inflación

Mantenemos nuestra previsión de cierre de 2025 en 5,1% y fuera del rango meta también en el 2026

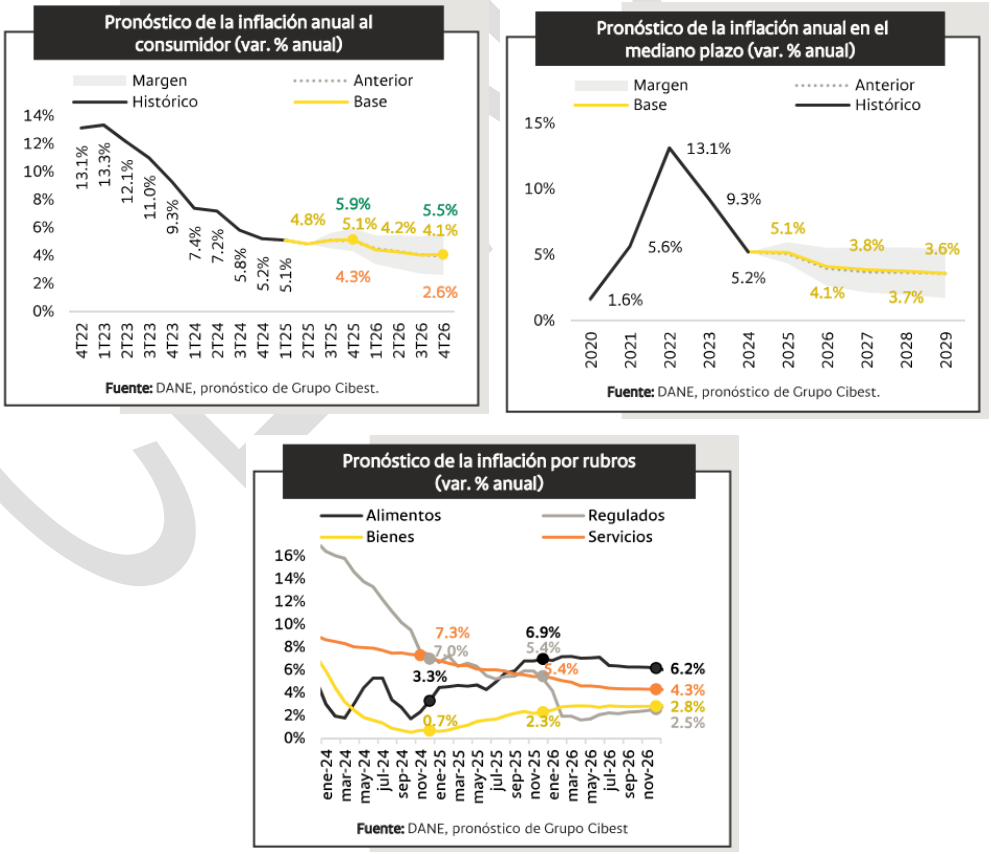
Durante lo corrido del año, la inflación ha oscilado entre 4,8% y 5,3%, lo que evidencia una persistencia inflacionaria, en particular en los rubros de alimentos, servicios y bienes. Con corte a agosto, la variación anual se ubicó en 5,10%, tal que se aceleró por segundo mes consecutivo y alcanzó el nivel más alto desde abril. Esta dinámica ha estado relacionada con la alta indexación, la normalización del componente de bienes y el impacto del crecimiento en los precios de los fertilizantes sobre los alimentos.

Esperamos que la inflación siga un proceso condicionado por la persistencia derivada de la indexación, el impacto de los fenómenos climáticos, la evolución de las tarifas reguladas y los efectos estadísticos asociados a una base de comparación menos favorable. En este contexto, la inflación cerraría el año en 5,1%, lo que confirmaría un nuevo incumplimiento de la meta del Emisor y consolidaría cinco años consecutivos de registros por fuera del rango de tolerancia.

Para 2026, anticipamos que la inflación retomará gradualmente su senda descendente hasta un cierre en 4,1%, por lo que sería el sexto año consecutivo de inflación por fuera de su objetivo. Este comportamiento obedecería a la moderación de la inflación en alimentos, una vez superados los choques climáticos de 2025 y normalizados los precios de insumos como fertilizantes. No obstante, la elevada indexación en servicios seguirá siendo un desafío central, mientras las tarifas de los servicios públicos se normalizan. Con esto, los rubros de inflación básica se ubicarían todavía por encima de 3,5%, lo que evidencia que la desinflación estructural será lenta.

Al Interior de la canasta, si bien el segmento de bienes continuará siendo el de mejor comportamiento, con registros anuales cercanos al 3%, tal que continuaría reflejando la postura restrictiva de la política monetaria, a pesar del fortalecimiento de la demanda interna, la volatilidad cambiaria, los mayores costos de importación y las tensiones comerciales y geopolíticas globales sugieren que las presiones seguirían presentes.

En el caso de los alimentos, la inflación cerraría 2025 en 6,9%, y se moderaría hasta 6,2% en 2026, apoyada en un efecto base favorable y en la normalización de los precios Internacionales de materias primas agrícolas. La mayor probabilidad de un episodio débil de La Niña contribuiría a mejorar la oferta de algunos perecederos; no obstante, riesgos asociados a la volatilidad cambiaria, los costos de fertilizantes y transporte, así como posibles disrupciones logísticas, podrían limitar la corrección.



Por sexto año consecutivo, en 2026, la inflación finalizaría por encima del rango de tolerancia del Banco de la República

En cuanto a los regulados, proyectamos un cierre de 2025 en torno al 5,2% y una reducción más significativa en 2026 hasta 2,5%, a medida que se disipan las medidas tarifarias excepcionales. Esta corrección estaría respaldada por una menor presión de los costos energéticos y por la normalización de los ajustes en combustibles y servicios públicos. No obstante, factores como la volatilidad de los precios internacionales del petróleo y decisiones regulatorias en materia de energía y transporte podrían introducir episodios de volatilidad.

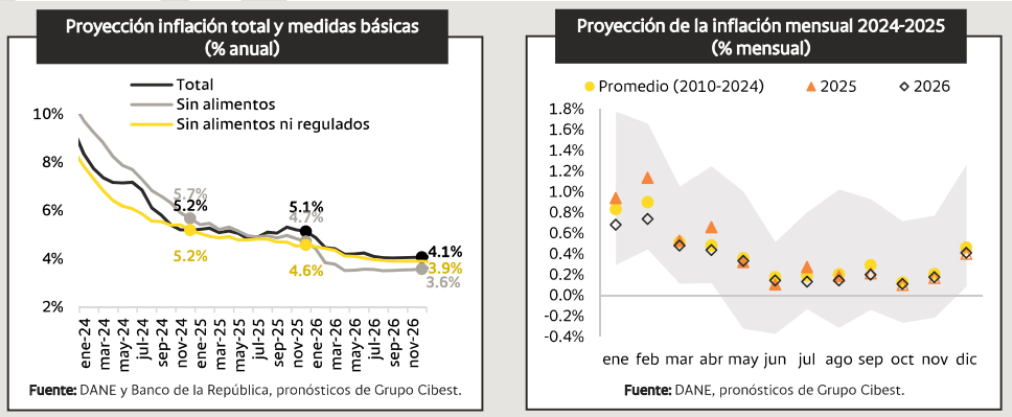
Los servicios, por su parte, seguirán siendo un segmento rígido: cerrarían 2025 en torno al 5,4% y solo retrocederían a 4,3% en 2026, todavía con un rezago importante frente al resto de la canasta, como resultado de la elevada indexación, especialmente en el componente de los arriendos que, al ajustarse bajo la inflación causada, se mantendrá por encima de la dinámica del IPC total. Esto resultaría de un ajuste del salario mínimo que podría volver a ser ubicarse muy por encima de la inflación observada, lo que implicaría un fuerte ajuste vía indexación sobre los servicios de alquiler, salud, educación y relacionados. Estos servicios indexados tienen una alta ponderación en la canasta total y, por esta vía, serán una fuente de persistencia de la inflación total.

Bajo este escenario, consideramos que los riesgos al alza sobre nuestro pronóstico son:

1. Un ajuste del salario mínimo para 2026 muy superior a la inflación de cierre de 2025 y la productividad, podría intensificar el fenómeno de la indexación.
2. Un aumento adicional en los precios de los combustibles o ajustes regulatorios en las tarifas de energía y transporte impactarían a los regulados.
3. Un deterioro de las cuentas fiscales que se traduzca en mayor prima de riesgo y presiones cambiarias encarecería los bienes importados y los insumos.
4. Las tensiones geopolíticas y comerciales globales podrían encarecer los fletes y elevar los precios de materias primas estratégicas, aumentando los costos de producción y transporte.
5. La persistencia de condiciones climáticas adversas asociadas a un episodio de La Niña más fuerte de lo previsto limitaría la oferta agrícola y generaría presiones adicionales sobre los precios de alimentos.

Entre los riesgos a la baja se destacan una apreciación del peso, menores precios internacionales de alimentos y energía, un manejo fiscal disciplinado, y un clima más favorable, factores que, junto con una política monetaria restrictiva, podrían acelerar la desinflación en 2026.

Bajo este panorama, esperamos que la inflación retorne al rango de tolerancia del Banco de la República solo en 2027, con una convergencia al 3,5% hacia 2029, lo que exige una política monetaria cauta ante la persistencia inflacionaria y la sensibilidad a choques externos.



Tasa de interés de política monetaria

Decisiones de política monetaria mantendrían un enfoque prudente ante la persistencia de los riesgos inflacionarios

La política monetaria en Colombia se encuentra en una fase de normalización gradual, en un entorno marcado por la cautela que demanda la persistencia inflacionaria y la volatilidad de las condiciones financieras internacionales. En este contexto, en lo corrido del año, la Junta Directiva del Banco de la República ha llevado a cabo únicamente un recorte de 25 puntos básicos (pb) en la tasa de interés, llevándola hasta 9,25%. Desde el inicio del ciclo de recortes, en diciembre de 2023, se han acumulado reducciones de 400 pb, impulsadas por la moderación de la inflación total y básica.

No obstante, el Emisor ha reiterado en sus comunicaciones que persisten riesgos relevantes, entre ellos el aumento en las expectativas de inflación, las tensiones comerciales y geopolíticas globales, la incertidumbre financiera internacional, la situación fiscal local y las presiones al alza sobre la prima de riesgo país. Por esta razón, esperamos que el ciclo de recortes se reanude solo hasta 2026, en un contexto de elevada cautela.

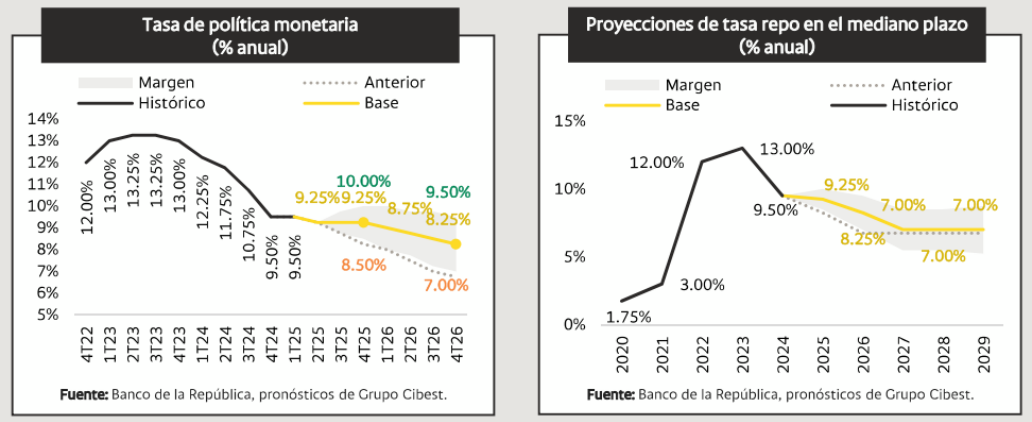
En adelante, anticipamos que la tasa de interés continuará descendiendo en 2026, aunque a un ritmo más pausado que en la primera fase del ciclo. La persistencia de inflaciones anuales superiores a 4%, y la presencia de riesgos sesgados al alza, limitarán la velocidad de los recortes. Estimamos que la tasa de política monetaria se Ubicaría en 8,25% a finales de 2026, 100 pb por debajo del nivel actual, lo que implica que la postura seguiría en terreno contractivo. Esta normalización concluiría en el 3T27, lo que llevaría la tasa al 7%, nivel que, estimamos, es coherente con una postura neutral de mediano plazo.

El proceso de desinflación seguirá siendo un factor clave en la senda de recortes. La pérdida de dinamismo en dicho proceso, y los niveles cercanos al 5%, confirman que la convergencia hacia la meta será lenta. La persistencia en servicios y el repunte de alimentos respaldan que los recortes de la tasa se reanuden en 2026.

Ahora bien, más allá del comportamiento de los precios, el crecimiento económico, la situación fiscal local y las condiciones de financiamiento global también influirán en el ritmo de los recortes. El consumo privado ha superado la fase más débil y la inversión muestra señales de estabilización, en parte gracias a la reducción de las tasas de interés. Sin embargo, el crecimiento se mantiene por debajo del potencial, lo que evidencia que la política monetaria aún opera con carácter contractivo. Además, la previsión de un déficit fiscal más elevado plantea una situación que reduciría relativamente el margen de maniobra para la política monetaria. En el frente externo, la incertidumbre persiste. La expectativa de tasas más altas por más tiempo en EE.UU., junto con las tensiones comerciales y geopolíticas, seguirá condicionando el acceso a financiamiento para economías emergentes.

En este escenario, la cautela continuará siendo el atributo central de la política monetaria. La Junta deberá equilibrar el proceso de recortes con los riesgos asociados a una inflación persistente, choques fiscales y presiones externas. Aunque prevemos una mejora gradual en las condiciones financieras domésticas, el ciclo de normalización será progresivo y prolongado.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Recuadro - Impacto del cambio climático en la proyección de variables macroeconómicas

Nuestra actualización para esta oportunidad además cuenta con una estimación teórica de lo que sería la evolución de la economía en ausencia de las consecuencias del cambio climático. Este ejercicio resulta de extrema pertinencia en una coyuntura como la actual, marcada por sequias prolongadas, fenómenos meteorológicos extremos, desbalances en la producción agrícola y presiones sobre los precios de la energía y los alimentos.

Esto no solo permite cuantificar cuánto del desempeño económico se ve afectado por las alteraciones climáticas, sino que también proporciona una base para diseñar políticas públicas y estrategias de adaptación efectivas, orientadas a proteger la estabilidad macroeconómica y mitigar los riesgos asociados a choques ambientales.

Así pues, la literatura ha documentado que el cambio climático representa un riesgo estructural para el crecimiento económico, tanto por sus efectos directos sobre la productividad de los factores como por sus impactos indirectos sobre la estabilidad macroeconómica, la inversión y la asignación sectorial de los recursos.

Entre los sectores más vulnerables al cambio climático se encuentran el turismo, la energía y la salud pública. En el turismo, los cambios en la temperatura y la pérdida de biodiversidad afectan la demanda y comprometen la sostenibilidad de destinos clave. En el sector energético, la variabilidad — climática compromete la generación hidroeléctrica y aumenta la dependencia de fuentes térmicas más costosas. En salud, el incremento de enfermedades genera costos adicionales para los sistemas sanitarios. Así pues, se estima que el PIB crecería entre 0,15 y 0,25 pp más en un escenario sin cambio climático.

Entre tanto, diversos estudios han documentado que el cambio climático incide sobre la inflación, principalmente a través de choques de oferta derivados de condiciones atmosféricas extremas. La literatura destaca que eventos como sequías, inundaciones y olas de calor reducen la productividad agrícola, lo que incrementa los precios de los alimentos, un componente clave de la inflación.? Además, los fenómenos climáticos extremos afectan infraestructuras críticas de transporte, lo que interrumpe el flujo global de bienes y materias primas.?

En el país, el cambio climático se ha consolidado como un factor relevante de presión inflacionaria, principalmente a través de sus efectos sobre los sectores agropecuario y energético. Fenómenos como El Niño y La Niña alteran la oferta de alimentos y el suministro de energía, lo que afecta directamente los precios. La alta dependencia del país de la generación hidroeléctrica lo hace especialmente vulnerable a las variaciones en las precipitaciones, ya que durante los periodos secos se recurre a fuentes térmicas más costosas, lo que incrementa las tarifas de energía.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

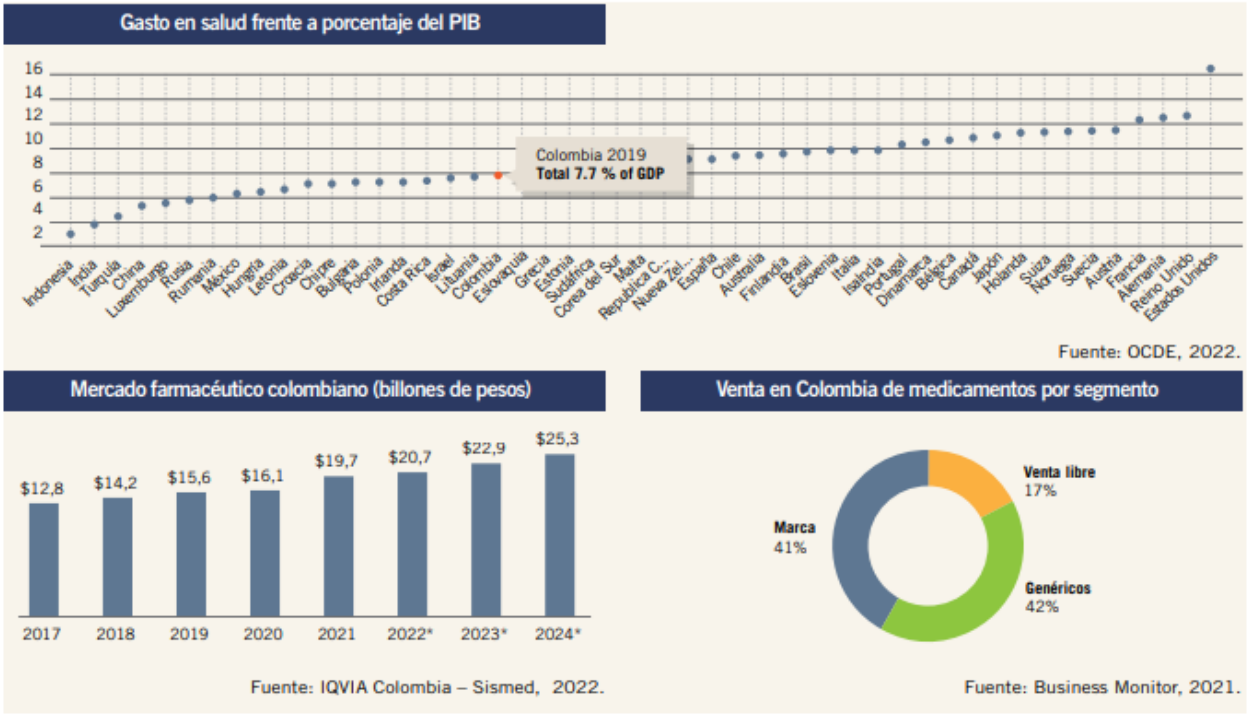
Efectos de la ausencia de cambio climático en las variables macroeconómicas

Variable	Efecto
PIB	↑
Inflación	↓
Tasa de interes de política monetaria	↓
Balance fiscal del Gobierno Central	↑
Tasa de cambio	↓
Tasa de desempleo	=
Exportaciones	↑
Importaciones	↑
Balance de Cuenta Corriente	↓

Fuente: Grupo Cibest.

Radiografía del mercado farmacéutico colombiano[9]

En el país el gasto en salud como porcentaje del PIB fue del 7,7 % en 2019, según la OCDE.



El gasto farmacéutico en Colombia equivale al 21% del gasto total en salud de los hogares (2019), que corresponde al 1,5% del PIB. Comparado con otros países, el gasto público en tecnologías en salud se sitúa por debajo del promedio de 36% (OCDE-31 países, 2017)

Por otro lado, el gasto de bolsillo como parte del gasto en salud fue de 14,9% (2019). En Colombia, este gasto, que corresponde al pago directo que realizan las personas para cubrir bienes y servicios del sector salud, se alcanza gracias al esquema de cobertura universal del sistema de salud, que logra que un alto porcentaje de la población se encuentre asegurada, y garantiza una cobertura amplia de las tecnologías disponibles en el país por parte del Plan de

[9] https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17274-radiografia-del-mercado-farmaceutico-co

Beneficios en Salud. Por esta razón, este gasto en el país es bajo, comparado con 36,7% en 2011, en promedio, en Latinoamérica.

1. **Ventas totales:** la industria farmacéutica generó en 2020 ingresos por 1,25 billones de dólares a nivel mundial. Entre los principales productores de medicamentos en el mundo se encuentran Estados Unidos, China, Japón y Brasil. Entre las ventas totales globales, solo el 3,5% está dirigido a América Latina4. Dentro de la región, Colombia es el quinto mercado, con ventas por 19,7 billones de pesos en 2021 y una proyección de crecimiento de hasta $25 billones de pesos en 2025. En Colombia, las ventas de medicamentos patentados representan 41% de las ventas totales, los medicamentos genéricos 42% y los medicamentos de venta libre (OTC) 17%.

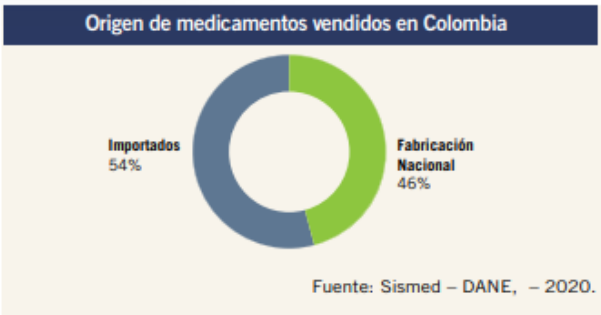
2. **Canales:** el 66 % de las ventas del mercado farmacéutico se distribuyeron en el canal institucional y el 34% en el canal comercial (2021). Se espera que la comercialización de varias moléculas migre del canal comercial al institucional como resultado de la reciente actualización integral de tecnologías: 600 medicamentos y 668 procedimientos, que representan el 93,5% de cobertura en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC7.

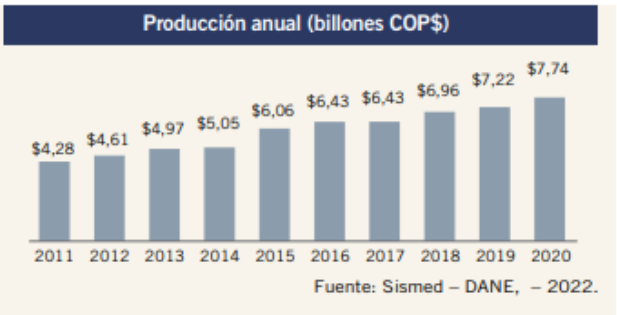
3. **I. Balanza comercial:** Colombia tiene una balanza comercial deficitaria, con una participación de las importaciones del 92 % frente al 8 % de las exportaciones en el total del comercio exterior de productos farmacéuticos. Esto evidencia una fuerte dependencia de las importaciones no solo en Colombia, sino en otros países de la región, donde las exportaciones apenas han empezado a fortalecerse en los últimos años.

En el último año se registró una tasa de crecimiento de 7% en exportaciones. Entre los productos exportados, el 93% son medicamentos, el 5% productos biológicos y el 2% restante equivale a productos químicos orgánicos, vitaminas y antibióticos.

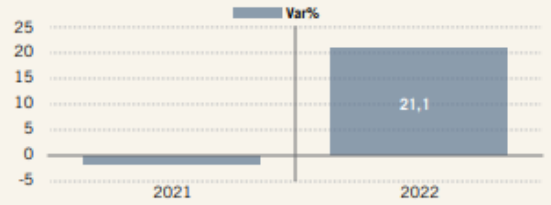
El destino de las exportaciones de medicamentos se distribuye en: 88% Latinoamérica, Europa 3% y Norteamérica 6% (en valores FOB 2021). Las importaciones crecieron 54% en 2021, ubicándose en 4.144 millones de dólares CIF. Los principales proveedores de Colombia se encuentran en las siguientes regiones: 42% Europa, 29% Norteamérica y 23 % Asia (en valores CIF 2021).

Inversión multinacional: el nivel de investigación, desarrollo y producción farmacéutica en Colombia ha sido mínimo en los últimos años. De las 50 principales empresas farmacéuticas mundiales presentes en Colombia (2020), ninguna tiene planta de producción de medicamentos innovadores. A raíz de la pandemia, los esfuerzos de Latinoamérica en vacunas se han enfocado en investigación. Brasil y México se encuentran entre los diez países con mayor número de ensayos clínicos contra COVID-19. Así mismo, Argentina, Perú, Chile y Puerto Rico cuentan con más de 10 proyectos de desarrollo de medicamentos y vacunas para tratar o prevenir el coronavirus cada uno. En Colombia, el Ministerio de Salud y Protección Social formuló el Plan Nacional de Producción de Vacunas, con el cual se busca capacitar al país en fill and finish, producción local en una segunda instancia, y en la capacidad de hacer investigación y desarrollo para generar vacunas en el mediano plazo.



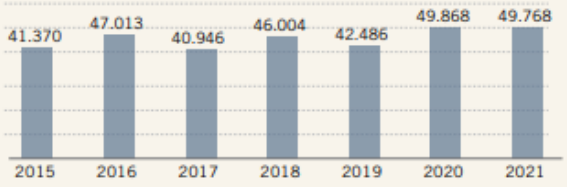


Producción local de medicamentos (Enero-Febrero)



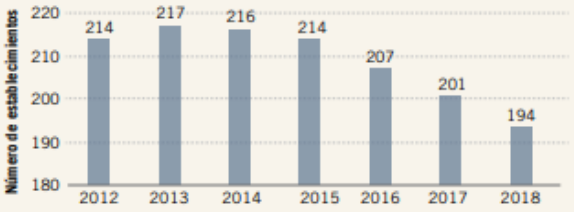
Fuente: Business Monitor, 2021.

Número de empleos en el sector farmacéutico en Colombia



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)DANE. Cálculos: Gerencia Inteligencia Competitiva - Colombia Productiva. - Última actualización: Marzo de 2022.

Número de plantas de producción



Fuente: Elaboración Superintendencia de Industria y Comercio con datos del DANE-EAM.

Participación de los afiliados ANDI / PIB[16]



Fuente: Cálculos ANDI. PIB a precios corrientes (2020) BANREP

Producción nacional: de 306 empresas del sector farmacéutico, el 71% se concentra en actividades de comercialización de medicamentos y el 29% de ellas se dedica a la producción. Los medicamentos de producción nacional representan el 46% y los medicamentos importados el 54% (2019). Según el DANE, la producción farmacéutica fue de 7,74 billones de pesos en 2020, con una variación promedio de 6 % en los últimos 10 años. La producción farmacéutica de sustancias químicas medicinales y botánicos (CIIU 210) representa el 2,6% del total de la producción bruta de la industria manufacturera. Estos productos se enfocan principalmente en satisfacer la demanda interna, lo cual se hizo más crítico durante la pandemia, desatando las recientes conversaciones del Gobierno Nacional sobre seguridad farmacéutica.

Desde 2022 se proyecta un crecimiento mayor de la producción local de medicamentos; entre enero y febrero la producción registró un crecimiento de 21,1%, frente a la variación de -1,6% en el mismo período de año anterior. (Recuadro 2) La producción de medicamentos en el país genera 49.768 empleos (2022), con un crecimiento promedio de 3,8% en los últimos seis años.

Cámara de la industria farmacéutica:

Representa a 74 laboratorios farmacéuticos nacionales y multinacionales, productores de medicamentos de prescripción médica (RX), venta libre (OTC) y suplementos dietarios. Las ventas de los afiliados en 2020 representaron 79 % del total del mercado farmacéutico colombiano (12,7 billones de pesos).

Regulación del sector:

En términos sanitarios el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) está certificado desde 2010 como Autoridad Nacional Reguladora de Referencia - Nivel IV por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), al igual que otras agencias de la región como Anmat de Argentina, Anvisa de Brasil y Cecmed de Cuba.

La base para la regulación sanitaria de medicamentos es el Decreto 677 de 1995, que actualmente se encuentra en proceso de actualización con el fin de incorporar buenas prácticas regulatorias internacionales como trámites automáticos, control posterior y enfoque de riesgo. Para medicamentos biológicos, en septiembre de 2014 el gobierno

colombiano emitió el Decreto 1782, que establece los requisitos de evaluación de aprobación de comercialización para medicamentos biológicos a través de tres vías.

Por su parte, la regulación de precios de medicamentos en Colombia se enmarca en dos grupos, de acuerdo con sus modalidades de regulación y su alcance. Primero, la regulación que encabeza la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos – CNPMDM, cuyo alcance son todos los medicamentos comercializados en el mercado farmacéutico. Segundo, la fijación de presupuestos máximos, bajo la responsabilidad de Minsalud, que restringe los medicamentos no incluidos en los planes de beneficio.

La CNPMDM ha anunciado la actualización de la metodología de precios (Circular 03 de 2013), la cual podrá ajustar aspectos técnicos tales como período y punto de regulación y actualización de precios regulados, entre otros.

Retos del sector:

Acceso a medicamentos

- Puerta de entrada a nuevas tecnologías.
- Política de precios predecible y competitiva. Mecanismos de contratación y financiación.
- Atención a las enfermedades desatendidas por la pandemia.
- Negociación y compra centralizada. Sostenibilidad sector salud
- Equidad entre régimen contributivo y subsidiado.
- Eficiencia en el gasto.
- Redistribución de recursos.
- Nuevas fuentes de financiación.

Regulatorio – sanitario

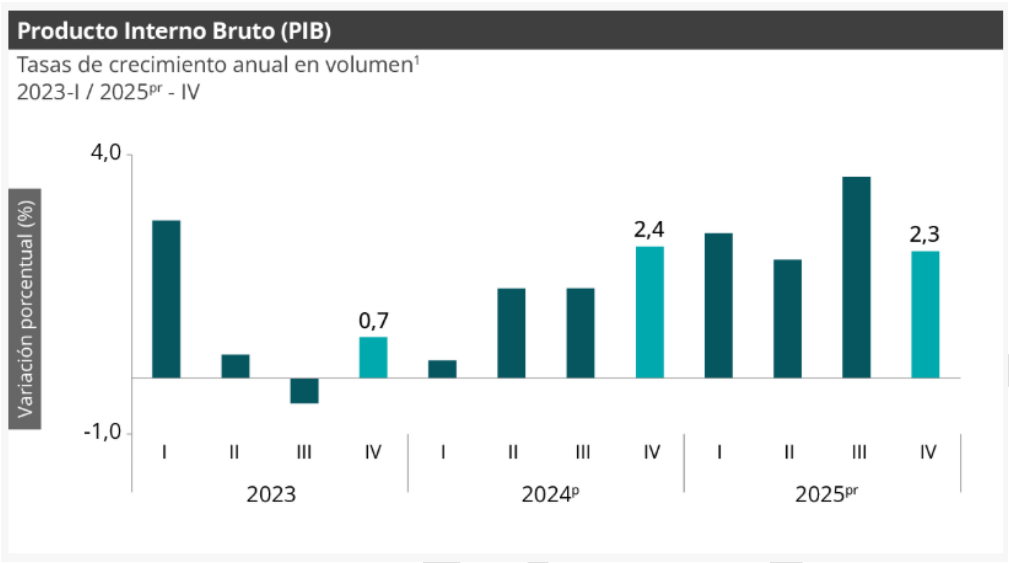
- Actualización régimen sanitario de medicamentos.
- Armonización con buenas prácticas regulatorias internacionales.
- Implementación de estándares internacionales BPM (OMS, informe 37 y 45) 2022 y estabilidades zona IVb – 2024.
- Mitigación de barreras no arancelarias.
- Unificación de criterios con Invima.
- Agilización de los tiempos de los trámites sanitarios.
- Digitalización de la agencia sanitaria.
- Acuerdos de mutuo reconocimiento y buenas prácticas de confianza (OMS) para evaluación farmacológica (nuevas moléculas).

Producción local

- Inversión en investigación y desarrollo.
- Capacidad instalada.
- Talento humano capacitado en biotecnológicos.
- Capacidades para fill and finish.
- Incentivos a transferencia de tecnología.
- Desarrollo de estudios clínicos.
- Tiempos competitivos de aprobación de registros sanitarios.
- Alianzas público – privadas.
- Incentivos tributarios.
- Incentivos para exportación.
- Fortalecimiento de TLC.

- Reducción de costos de operación.
- Identificación de intereses en nuevos mercados estratégicos.

PRODUCTO INTERNO BRUTO[10]



PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

[10] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

Para el año 2025pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,3%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 4,9%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 5,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,4%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,7%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,9%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas

medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,3%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 1,1%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 2,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles[3]	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	**1,9**	**1,0**	**-1,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Gasto de consumo final

Para el año 2025pr el gasto de consumo final crece 4,2%, respecto al año 2024p. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15):

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 3,6%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 7,1%.

En el cuarto trimestre de 2025pr el gasto de consumo final crece 3,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 3,1%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 5,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 0,4% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 0,2%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 1,6%.

Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Gasto de consumo final individual de los hogares[2 3]	3,6	3,1	0,2
Gasto de consumo final del gobierno general	7,1	5,9	1,6
Gasto de consumo final	**4,2**	**3,8**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR[11]

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

[11] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/mar2026/bol-IPC-mar2026.pdf

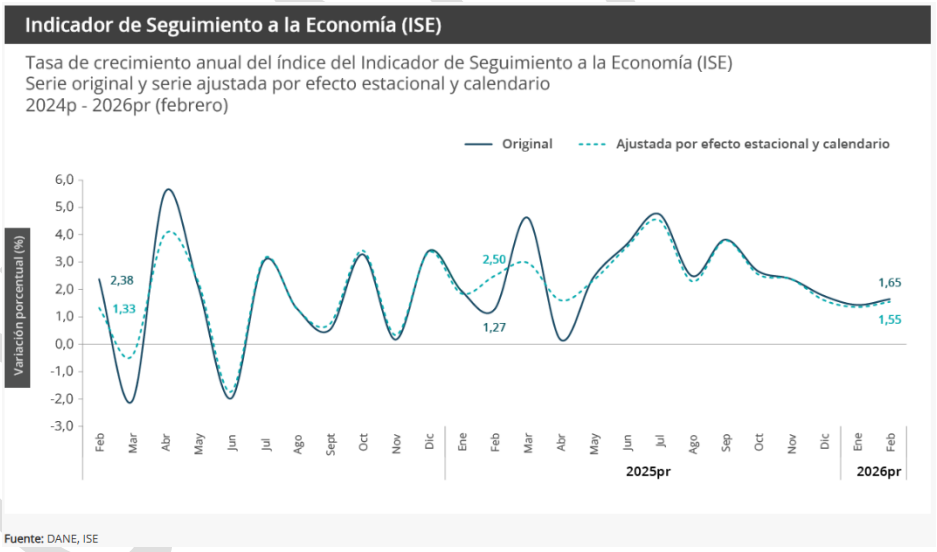
Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)[12]



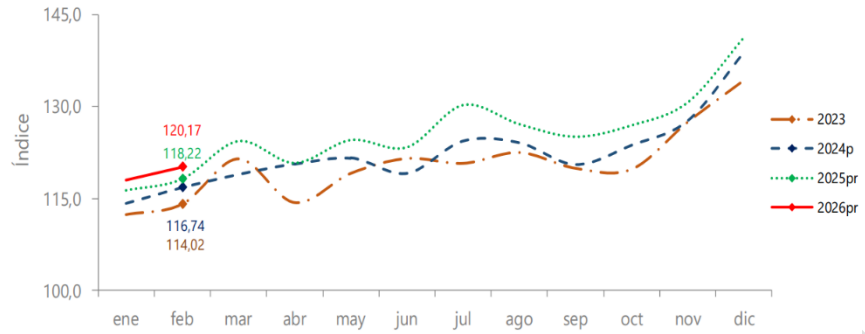
Fuente: DANE, ISE

Comportamiento anual

Para el mes de febrero de 2026pr el ISE en su serie original, se ubicó en 120,17, lo que representó un crecimiento de 1,65% respecto al mes de febrero de 2025pr (118,22). (Ver gráficos 2 y 3).

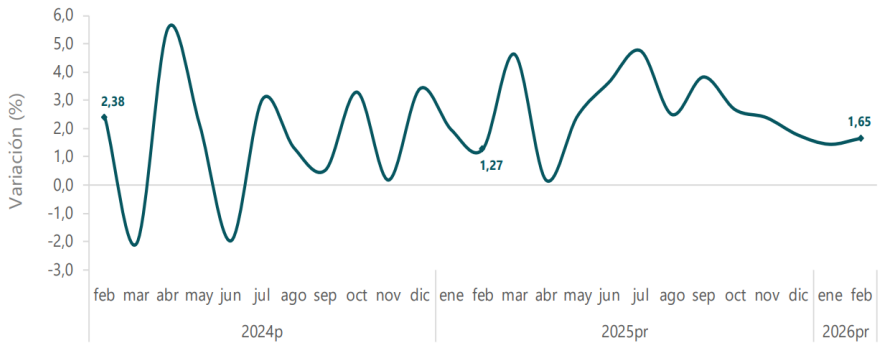
[12] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-feb2026.pdf

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (febrero)



Fuente: DANE, ISE

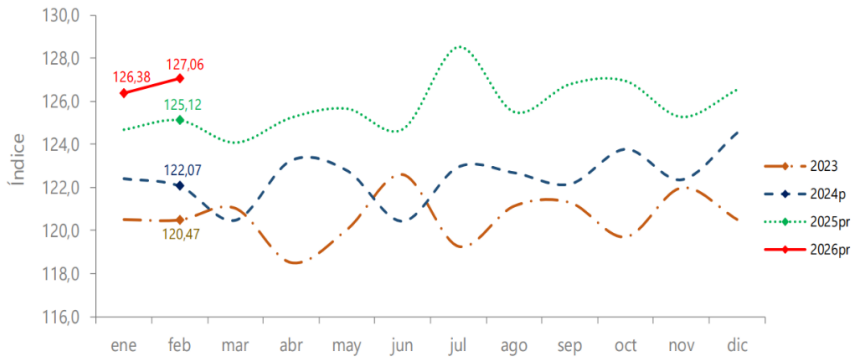
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024p - 2026pr (febrero)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de febrero de 2026pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 127,06, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de febrero de 2025pr (125,12). (Ver gráfico 4).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026pr (febrero)

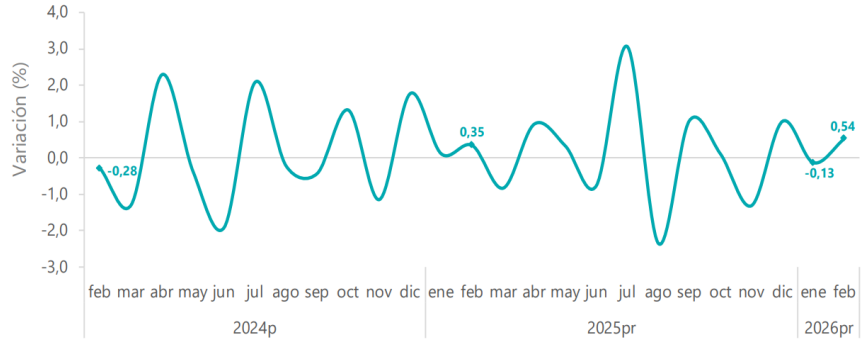


Fuente: DANE, ISE

Comportamiento mensual

Para el mes de febrero de 2026pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 127,06, lo que representó un crecimiento de 0,54%, respecto al mes de enero de 2026pr (126,38). (Ver gráfico 6).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (febrero)

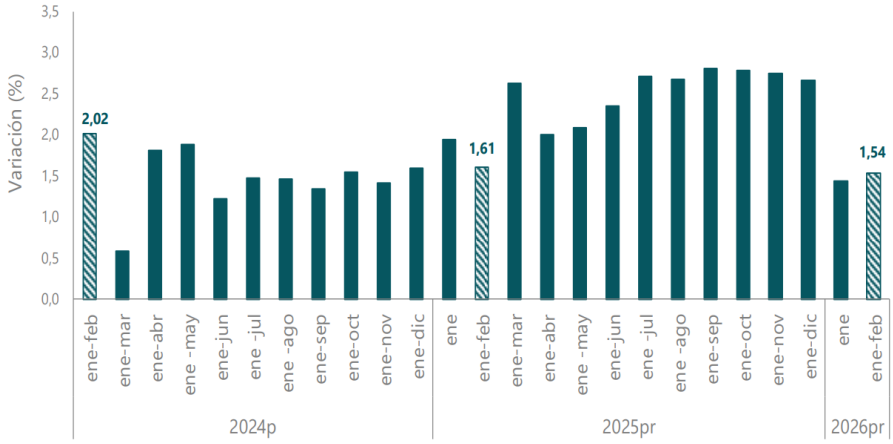


Fuente: DANE, ISE

Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-febrero de 2026pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 1,54% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025pr, de enero-febrero registró un crecimiento de 1,61%. (Ver gráfico 7).

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2024p - 2026pr (enero-febrero)



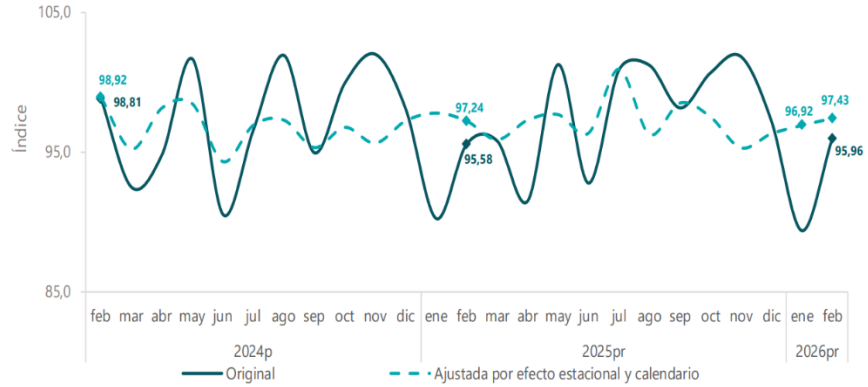
Fuente: DANE, ISE

Resultados del índice de las actividades secundarias

Para el mes de febrero de 2026pr el índice de las actividades secundarias, en su serie original se ubicó en 95,96, lo que representó un crecimiento de 0,40% respecto al mes de febrero de 2025pr (95,58). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de febrero de 2026pr, se ubicó en 97,43, lo que representó un

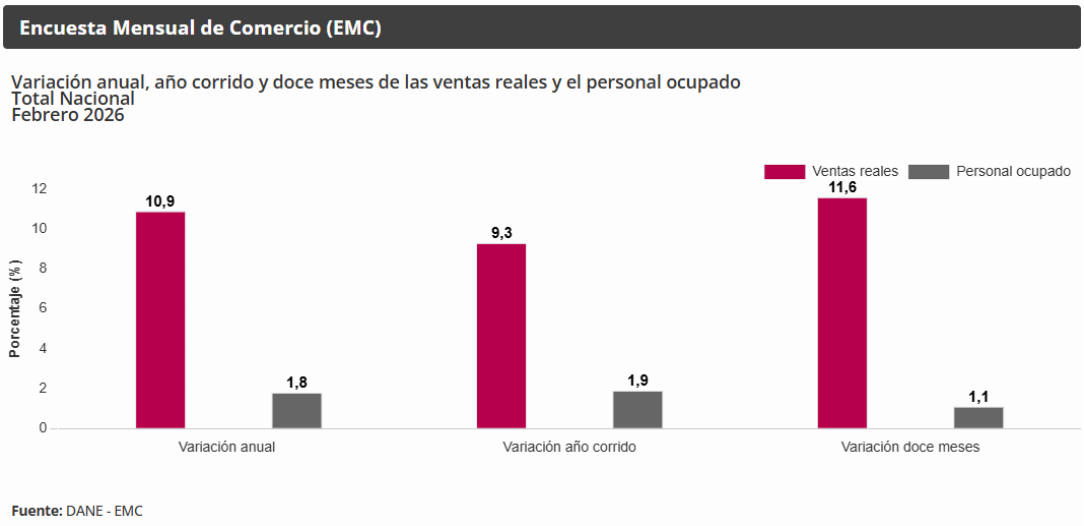
crecimiento de 0,19% respecto al mes de febrero de 2025pr (97,24). (Ver gráfico 11)

Gráfico 11. Índice de las actividades secundarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (febrero)



Fuente: DANE, ISE

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)[13]



Fuente: DANE - EMC

Evolución de las principales variables para el total nacional

En febrero de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,9% y el personal ocupado creció 1,8% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,7%.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

[13] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses P
Total nacional
Febrero 2026

Indicador	Variación anual Febrero 2026 / febrero 2025	Variación año corrido Enero - febrero 2026 / enero - febrero 2025	Variación doce meses Marzo 2025 - febrero 2026 / marzo 2024 - febrero 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	10,9	9,3	11,6
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	13,7	12,3	14,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,0	6,8	8,8
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	13,7	12,3	14,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	10,7	9,7	11,4
Total Personal ocupado	1,8	1,9	1,1

Fuente: DANE – EMC

Grupos de mercancías Ventas Reales Variación Febrero 2026 / febrero 2025

En febrero de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 10,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías. Total nacional Febrero 2026 / febrero 2025 Pr

	Febrero 2026 / febrero 2025	
Líneas de mercancías	**Variación %**	**Contribución PP**
Total comercio minorista y vehículos	**10,9**	**10,9**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	26,6	2,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	39,2	2,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	21,7	1,7
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	39,7	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,3	0,7
Alimentos (víveres en general)	4,0	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,5	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,4	0,4
Artículos y utensilios de uso doméstico	18,8	0,3
Productos para el aseo del hogar	10,9	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	4,7	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	4,0	0,1
Bebidas no alcohólicas	11,4	0,1

Prendas de vestir y textiles	2,7	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	4,1	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	3,7	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	2,4	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	3,0	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-0,8	-0,2

Fuente: DANE - EMC.

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C. Variación anual Febrero 2026 / febrero 2025

Para el mes de febrero de 2026, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos con una variación de 20,7% y las ventas en establecimientos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 30,0%, que en conjunto contribuyeron con 6,5 puntos porcentuales a la variación del período.

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica Total nacional Febrero 2026 / febrero 2025

	Febrero 2026 / febrero 2025	
Actividades económicas	**Variación %**	**Contribución PP**
Total comercio minorista y vehículos	**10,9**	**10,9**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**13,7**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	7,0	2,1
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	30,0	2,7
4511. Vehículos automotores nuevos	20,7	3,8
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	35,3	0,7
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	8,1	0,6
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	30,6	0,4
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	6,0	0,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	7,0	0,2
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	3,5	0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	8,8	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	6,0	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-4,3	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,7	-0,1

Fuente: DANE – EMC

Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIIU-Rev. 4 A.C. Variación anual

Febrero 2026 / febrero 2025

El personal ocupado por el comercio minorista en enero de 2026 aumentó 1,8% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 3,9% del personal permanente, y de 4,1% del personal aprendiz, en contraste se presentó una disminución de 3,2% del personal temporal directo, y la variación negativa de 5,2% del personal temporal contratado a través de empresas.

Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica Total nacional Febrero 2026 / febrero 2025Pr

	Febrero 2026 / febrero 2025	
Categorías de contratación y actividades económicas	**Variación %**	**Contribución PP**
Total comercio y vehículos	**1,8**	**1,8**
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**2,0**	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	3,9	2,8
Personal temporal directo	-3,2	-0,6
Personal temporal contratado a través de empresas	-5,2	-0,4
Personal Aprendices	4,1	0,1
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	4,0	1,6
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	4,8	0,3
4511. Vehículos automotores nuevos	5,0	0,4
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	1,8	0,1
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	5,0	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	1,1	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	0,7	0,0
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	0,0	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-1,1	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,8	-0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-3,9	-0,1
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-2,5	-0,3
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-4,9	-0,4

Fuente: DANE – EMC.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Comercio al por menor por departamentos: Febrero 2026 / febrero 2025

Tabla 9. Variación de las ventas minoristas reales y el personal ocupado sin combustibles ni lubricantes
Siete dominios departamentales
Febrero 2026 / febrero 2025[P]

	Febrero 2026 / febrero 2025			
	Ventas		Personal ocupado	
Departamento	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**13,7**	**13,7**	**2,0**	**2,0**
Bogotá D.C.	15,6	5,0	0,4	0,1
Antioquia	12,8	2,1	2,8	0,5
Cundinamarca	19,9	1,2	8,8	0,5
Valle del Cauca	11,4	1,2	1,3	0,2
Santander	17,0	0,7	-2,5	-0,1
Atlántico	10,3	0,5	1,9	0,1
Otros departamentos	11,7	3,2	2,7	0,8

Fuente: DANE – EMC.

Ventas reales: En febrero de 2026 frente al mismo mes de 2025, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 13,7%. Según los departamentos desagregados, las mayores contribuciones positivas a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registraron en Bogotá D.C. y Antioquia, quienes aportaron 5,0 y 2,1 puntos porcentuales respectivamente.

Personal ocupado: En febrero de 2026 frente al mismo mes de 2025, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes creció 2,0%. De los dominios departamentales desagregados, las mayores contribuciones positivas se presentaron en los dominios de Cundinamarca y Antioquia con 0,5 puntos porcentuales, cada uno.

Variación año corrido: Enero – febrero 2026 / enero – febrero 2025

Tabla 10. Variación año corrido de las ventas minoristas reales sin combustibles ni lubricantes y personal ocupado
Siete dominios departamentales
Enero – febrero 2026 / enero – febrero 2025[P]

	Enero - febrero 2026 / enero - febrero 2025			
	Ventas		Personal ocupado	
Departamento	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**12,3**	**12,3**	**2,1**	**2,1**
Bogotá D.C.	13,2	4,2	0,1	0,0
Antioquia	12,4	2,0	2,9	0,5
Cundinamarca	20,0	1,2	10,0	0,6
Valle del Cauca	10,2	1,0	1,7	0,2
Santander	15,6	0,6	-1,4	-0,1
Atlántico	9,1	0,5	2,0	0,1
Otros departamentos	10,5	2,9	2,5	0,7

Fuente: DANE – EMC

Ventas reales: En el periodo de enero a febrero de 2026 en comparación con el periodo de enero a febrero de 2025, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 12,3%. Según los departamentos desagregados, la principal contribución positiva a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registró en Bogotá D.C. con 4,2 puntos porcentuales.

Personal ocupado: En el periodo de enero a febrero de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025 la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes aumentó 2,1%. De los dominios departamentales desagregados, la mayor contribución positiva se presentó en el dominio departamental de Cundinamarca con 0,6 puntos porcentuales.

Comercio al por mayor nacional

Variación anual margen comercial - Febrero 2026/ febrero 2025

La variación del margen comercial (ventas menos costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 14,3% para el mes de febrero de 2026 en relación con febrero de 2025. Para este mes los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva. El margen de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco, contribuyó positivamente con 9,3 puntos porcentuales, seguido de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado que sumó 2,9 puntos porcentuales, mientras que el margen de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, contribuyó con 2,1 puntos porcentuales.

Tabla 12. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional
Febrero 2026 / febrero 2025 P

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Febrero 2026 / febrero 2025			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	14,3	14,3	-0,8	-0,8
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	34,0	9,3	-0,5	-0,2
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	6,6	2,1	-1,8	-0,4
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	7,1	2,9	-0,5	-0,2

Fuente: DANE – EMC

Variación anual de personal ocupado - Febrero 2026 / febrero 2025

El personal ocupado presentó una variación de -0,8% en el mes de febrero de 2026 en comparación con febrero de 2025. Para este mes los tres (3) dominios presentaron variación negativa. El dominio que obtuvo mayor aporte negativo fue Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, que restó 0,4 puntos porcentuales a la variación total de la división. Por su parte, las actividades comerciales de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco, así como las de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado, contribuyeron con -0,2 puntos porcentuales cada una.

Variación año corrido margen comercial Enero - febrero 2026 / enero - febrero 2025

Con respecto a la variación del año corrido correspondiente a los meses de enero a febrero de 2026, el margen comercial del comercio mayorista presentó un crecimiento de 8,6%. Los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas. El dominio que presentó la mayor contribución positiva fue el comercio de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco con 6,6 puntos porcentuales.

Tabla 13. Variación año corrido del margen comercial mayoristas nominales y el personal ocupado
Total nacional
Enero - febrero 2026 / enero - febrero 2025 P

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Enero - febrero 2026 / enero - febrero 2025			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	8,6	8,6	-0,5	-0,5
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	22,8	6,6	-0,2	-0,1
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	2,5	0,8	-1,3	-0,3
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	3,1	1,2	-0,3	-0,1

Fuente: DANE – EMC.

Variación año corrido del personal ocupado Enero - febrero 2026 / enero - febrero 2025

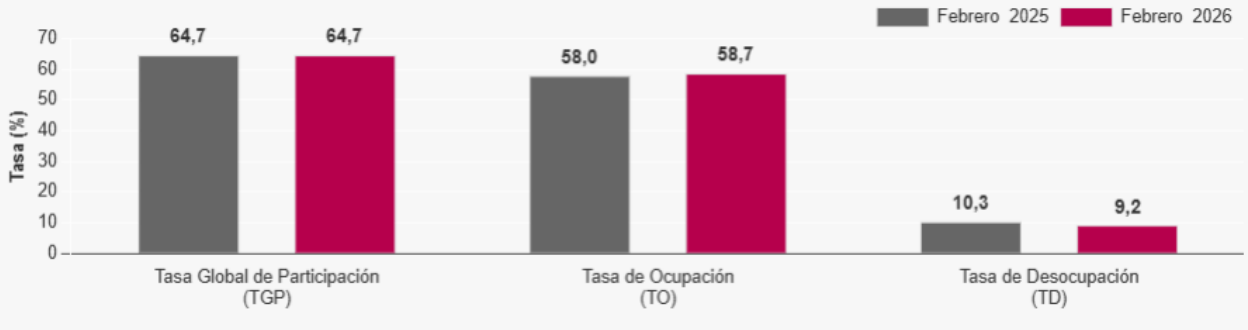
Con respecto a la variación de lo corrido del año de enero a febrero de 2026, el personal ocupado por el comercio mayorista presentó una caída de 0,5%. Los tres (3) dominios de publicación presentaron variación negativa. El dominio que presentó la mayor contribución negativa al comportamiento del personal ocupado fue el comercio de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador con -0,3 puntos porcentuales. Mientras, las actividades comerciales de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco, así como las de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado, contribuyeron con -0,1 puntos porcentuales cada una.

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL[14]

Desempleo - febrero 2026: En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Febrero (2025-2026)



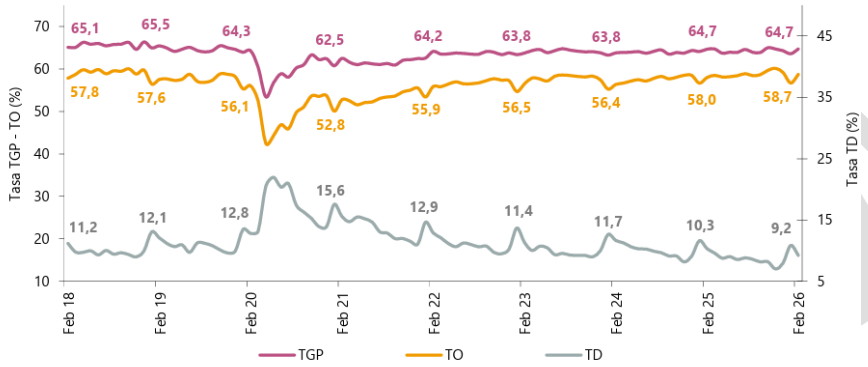
Fuente: DANE, GEIH

[14] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2026.pdf

Total, nacional mensual

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2018 - 2026)

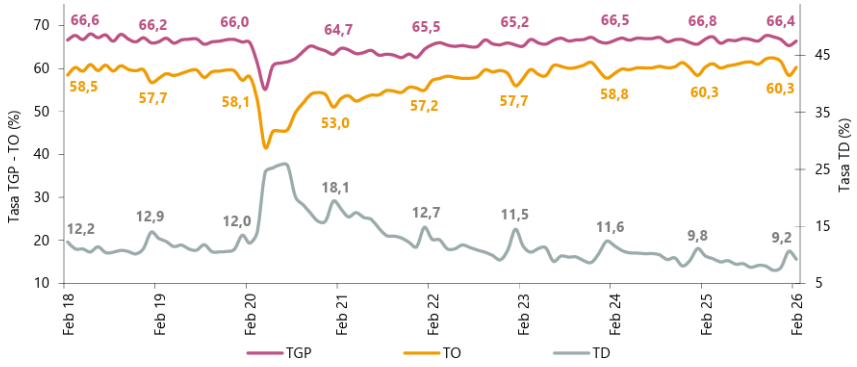


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes febrero 2026: En el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes febrero 2026

En febrero de 2026, Obrero, empleado particular y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,3 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

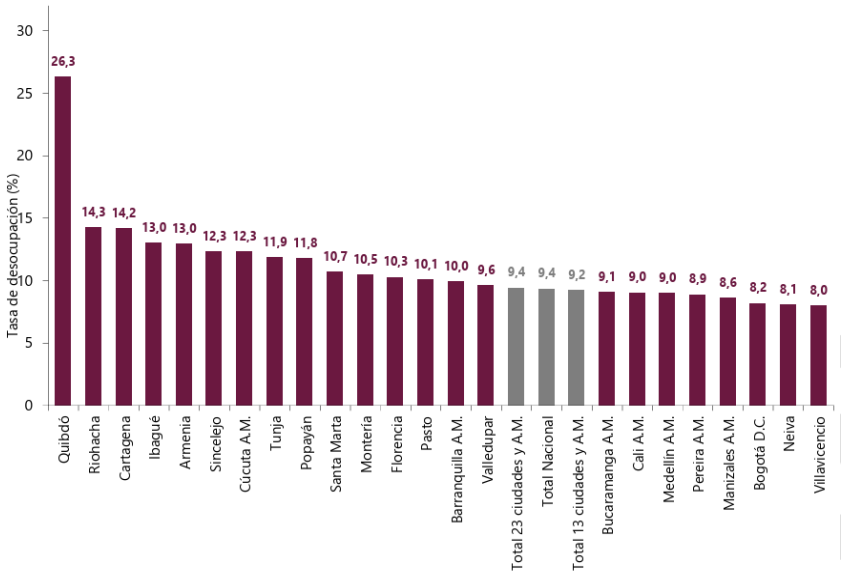
Posición ocupacional	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Obrero, empleado particular	10.077	10.607	44,0	530	2,3
Patrón o empleador	573	678	2,8	105	0,4
Empleado doméstico	712	769	3,2	58	0,2
Jornalero o Peón	622	674	2,8	52	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	505	514	2,1	10	0,0
Obrero, empleado del gobierno	941	913	3,8	-28	-0,1
Trabajador por cuenta propia	10.029	9.928	41,2	-101	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026

Para el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,3%) y Cartagena (14,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (8,2%), Neiva (8,1%) y Villavicencio (8,0%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre 2025 - febrero 2026

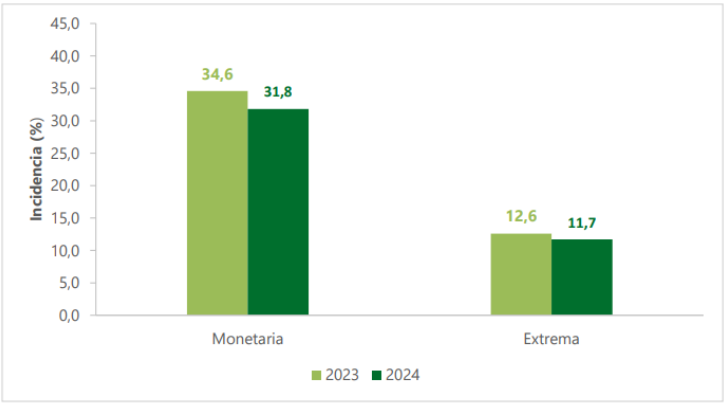


Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

ANALISIS DEL SECTOR FRENTE A LA POBREZA MONETARIA Y POBREZA MONETARIA EXTREMA[15]

En 2024, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $460.198, que equivale a un crecimiento de 5,7% respecto a la línea de 2023 ubicada en $435.375

Incidencia de la Pobreza monetaria y de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje) Total nacional Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

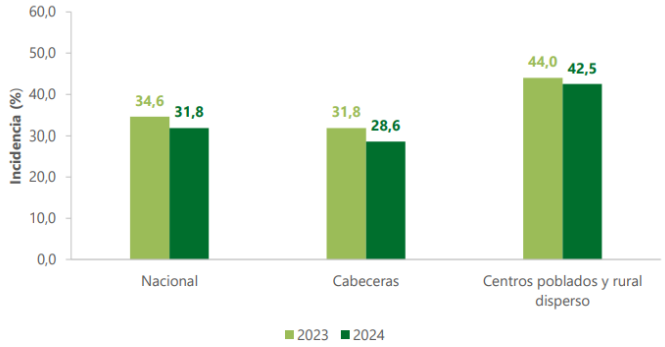
En 2024, el 31,8% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 2,8 puntos porcentuales frente a 2023, cuando fue del 34,6%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2024 fue del 28,6%, registrándose una disminución de 3,2 puntos porcentuales con respecto a 2023, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 31,8%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros

[15] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2024.pdf

poblados y zonas rurales dispersas fue del 42,5%, lo cual muestra una disminución de 1,5 puntos porcentuales frente a 2023, cuando fue del 44,0%. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

En 2024, en el total nacional, 16.237.635 personas estaban en situación de pobreza monetaria y en 2023 había 17.504.698 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.267.063 personas salieron de esta condición.

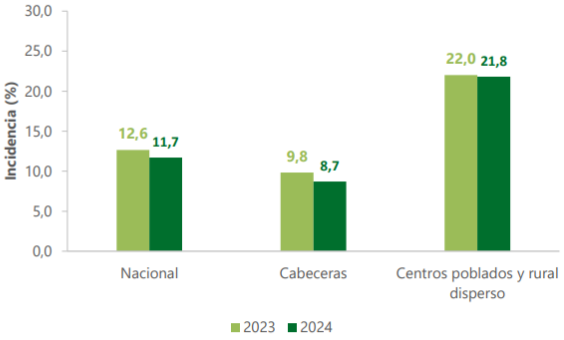
Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

En 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 11,7%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,7% y en los centros poblados y rural disperso fue igual a 21,8%. En 2024, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,5 veces la incidencia en las cabeceras (21,8% frente a 8,7%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas a nivel nacional y en cabeceras.

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

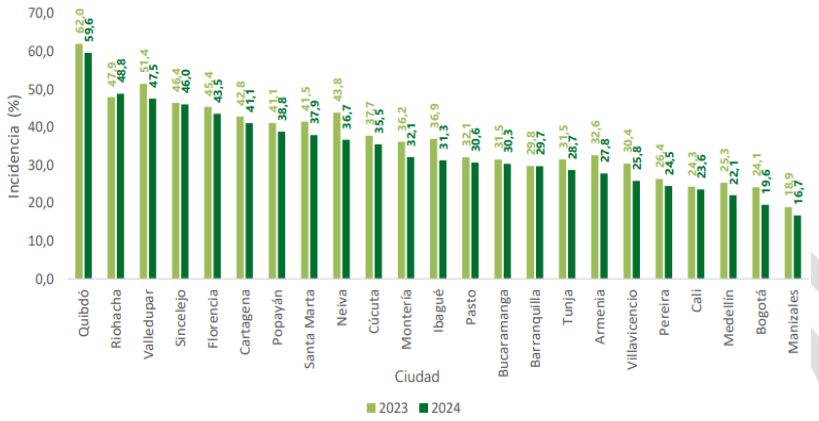
En 2024, en el total nacional, 5.971.839 personas estaban en situación de pobreza monetaria extrema y en 2023 había 6.392.321 personas en dicha situación. Lo anterior significa que 420.482 personas entraron a situación de pobreza monetaria extrema.

Pobreza monetaria Ciudades

En 2024, las ciudades que experimentaron mayor pobreza monetaria fueron Quibdó con el 59,6%, seguida de

Riohacha, con el 48,8%. Por su parte, Manizales y Bogotá con el 16,7% y el 19,6%, respectivamente, fueron las ciudades que presentaron menor incidencia.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje) 23 ciudades Años 2023 a 2024

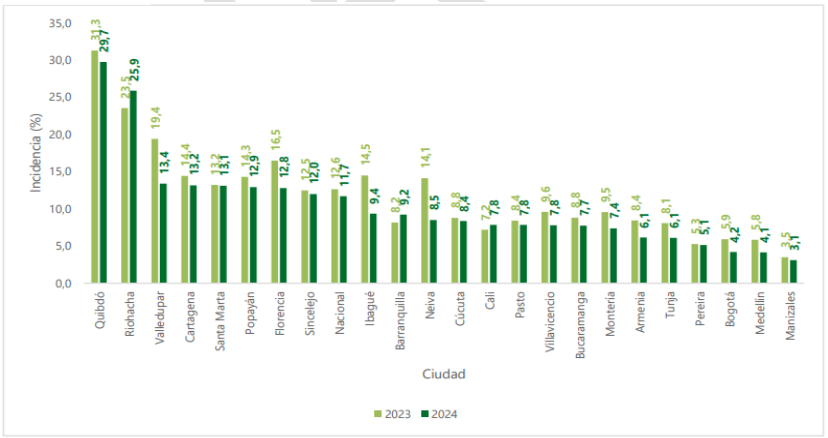


Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

Pobreza monetaria extrema Ciudades

La ciudad con menor porcentaje de pobreza monetaria extrema en 2024 fue Manizales, con el 3,1%, seguida de Medellín, con el 4,1%. La ciudad con mayor incidencia de pobreza monetaria extrema en 2024 fue Quibdó, con el 29,7%, seguida de Riohacha, con el 25,9%.

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje) 23 ciudades Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

IMPORTACIONES (IMPO)[16]

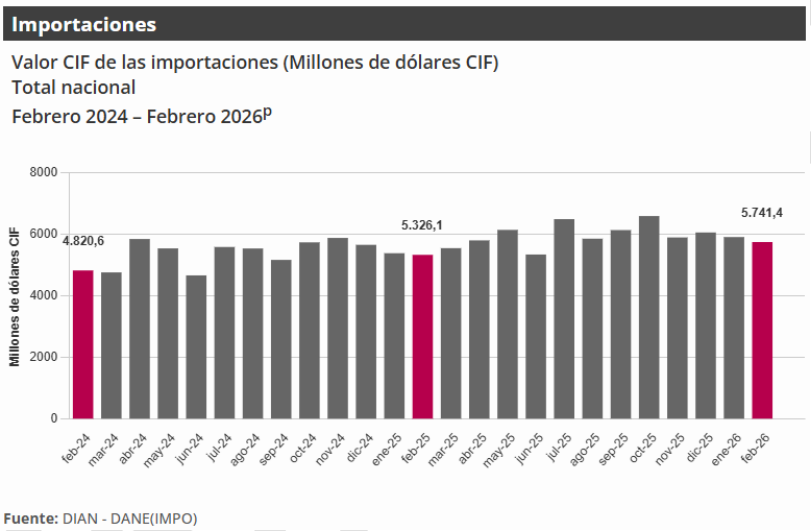
Febrero 2026 vs febrero 2025

[16] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-feb2026.pdf

En febrero de 2026, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.339,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 13,2% frente a febrero de 2025, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (28,6%) y Artículos manufacturados diversos (7,7%) que aportaron en conjunto 12,6 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En febrero de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$611,6 millones CIF y presentaron una caída de 10,8%, en comparación con febrero de 2025; como resultado de las menores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-25,3%) que aportó 18,9 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En febrero de 2026, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$785,2 millones CIF y presentaron una disminución de 2,4% en comparación con febrero de 2025; este resultado se explicó por las menores importaciones de Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal (-22,4%) que aportó 2,1 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

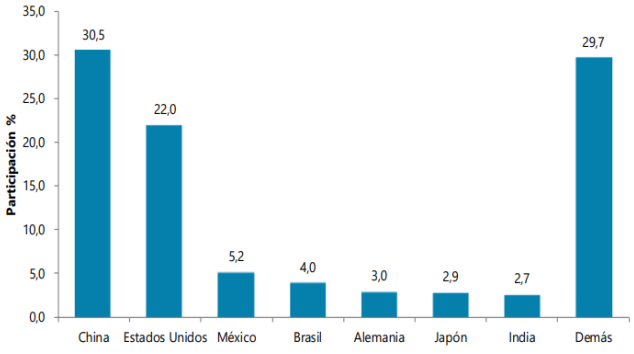


Fuente: DIAN - DANE(IMPO)

Importaciones según país de origen

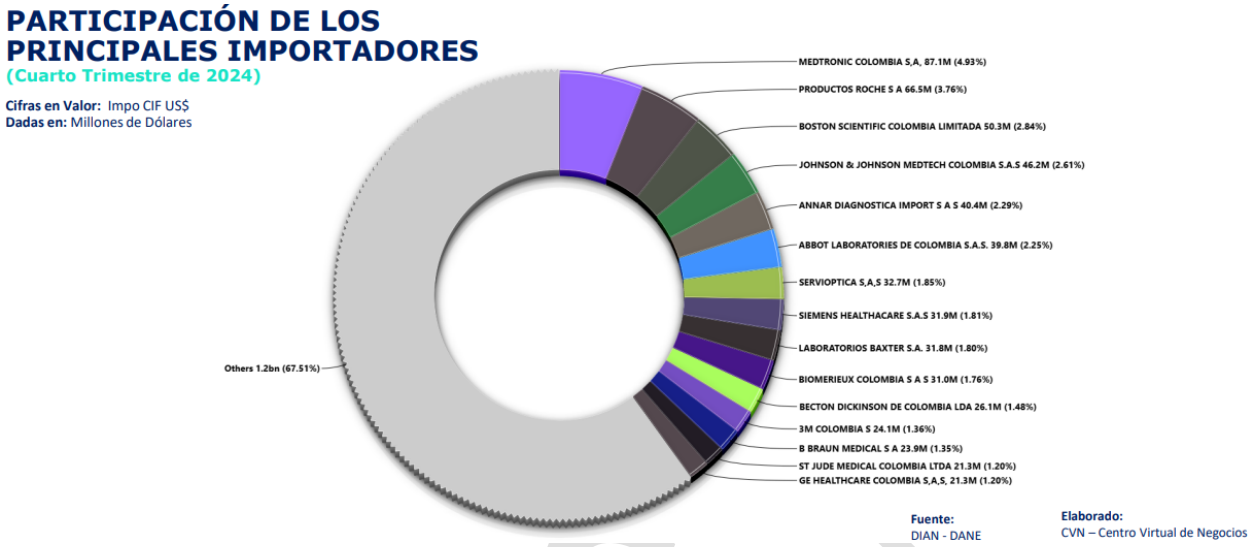
Febrero 2026: En febrero de 2026, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 30,5% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, México, Brasil, Alemania, Japón e India.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen
Febrero 2026P



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

En febrero de 2026 en comparación con febrero de 2025, las contribuciones más importantes se presentaron en las compras originarias en China (24,5%) y Vietnam (60,3%) al aportar en conjunto 7,4 puntos porcentuales a la variación total del mes (7,8%). En contraste, las importaciones desde Canadá (-29,0%) contribuyeron con 0,6 puntos porcentuales negativos a la variación total del mes.





EXPORTACIONES (EXPO)[17]

Febrero 2026

En febrero de 2026 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.404,2 millones FOB y presentaron una caída de 6,4% frente a febrero de 2025, este comportamiento se explicó principalmente por la disminución de las ventas de Hulla, coque y briquetas (-18,8%) que contribuyó con 5,8 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

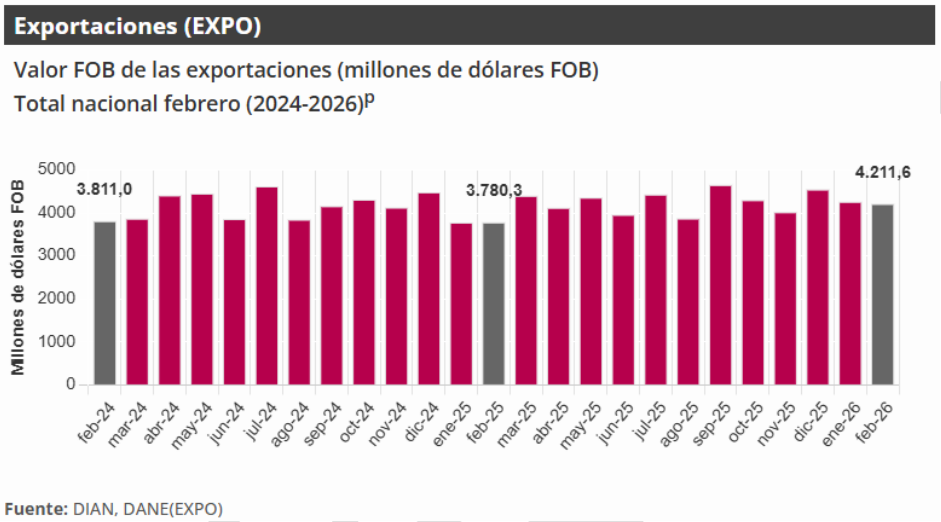
En febrero de 2026 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$760,2 millones FOB y presentaron una disminución de 6,8%, frente a febrero de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por las menores ventas

[17] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EXPORTACIONES/bol-EXPORTACIONES-feb2025.pdf

externas de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-17,9%) que contribuyeron en conjunto con 5,1 puntos porcentuales negativos a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.273,1 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,3%, comparado con febrero de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las exportaciones de Bananas (incluso plátanos) frescas o secas (172,4%) y Aceite de palma y sus fracciones (110,8%) que contribuyeron en conjunto con 15,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el mes de febrero de 2026 en comparación con febrero de 2025, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (141,0%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 140,5 puntos porcentuales a la variación del grupo (Tabla 2).

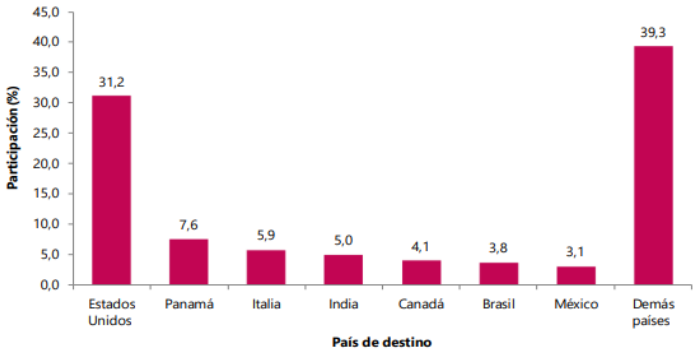


Fuente: DIAN, DANE(EXPO)

Exportaciones según país de destino

Febrero 2026: En febrero de 2026, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 31,2% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Panamá, Italia, India, Canadá, Brasil y México.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino. Febrero 2026P



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
P Cifras provisionales



DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA[18]

La cifra reportada por el Gobierno de Colombia, según el Registro Único de Víctimas (RUV), tiene un acumulado histórico de casi 10.230.330 víctimas de desplazamiento forzado por eventos ocurridos desde 1985 hasta el 31 de marzo de 2026, de estos 7.855.016 constituyen víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley. De otra parte, 2.375.314 son víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.

A continuación, se presenta la distribución de los hechos victimizantes que han afectado a la población con fecha de corte 31/03/2026.

Víctimas por Hecho Victimizante - Fecha Corte 31/03/2026

	10.230.330 VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	7.855.016 SUJETOS DE ATENCIÓN	14.090.628 EVENTOS
Hecho Victimizante			
Acto terrorista / Atenta...	102.464	90.431	112.870
Amenaza	849.697	817.437	934.052
Delitos contra la libert...	49.666	48.565	51.853
Desaparición forzada	208.849	151.235	223.791
Desplazamiento forzado	9.115.103	7.128.558	10.781.776
Homicidio	1.157.031	792.057	1.258.599
Minas Antipersonal, Muni...	12.850	10.681	13.177
Secuestro	42.710	33.250	44.270
Tortura	11.409	9.511	11.580
Vinculación de Niños Niñ...	10.994	9.850	11.815
Abandono o Despojo Forza...	49.419	45.813	56.283
Perdida de Bienes Mueble...	142.438	127.607	152.712
Lesiones Personales Fisicas	19.351	18.469	19.562
Lesiones Personales Psicologicas	15.829	13.596	15.997
Confinamiento	228.670	220.855	345.144
Sin informacion	54.375	44.887	57.147

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

[18] https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/



Las cifras que presenta el Informe Global sobre Desplazamiento Interno 2025[19]

El 13 de mayo de 2025 el IDMC presentó su Informe Global sobre Desplazamiento Interno, incluyendo cifras actualizadas para Colombia que, al 31 de diciembre de 2024, evidenciaban que 7.264.767 personas vivían en situación de desplazamiento forzado interno por conflicto y violencia en el país. La cifra del Gobierno colombiano para la misma fecha de corte se estimó en 8.806.187 personas.

- El Observatorio de Desplazamiento Interno (IDMC, por sus siglas en inglés) estima que el número de personas que mantienen su condición de desplazadas internas en Colombia es de 7.264.767, a corte 31 de diciembre de 2024.
- El Gobierno de Colombia reporta que, 8.806.187 personas han sido incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV) por eventos de desplazamiento forzado ocurridos hasta el 31 de diciembre de 2024.

La diferencia en las cifras entre ambas entidades se explica porque el gobierno colombiano reconoce a todas las víctimas de desplazamiento interno en el RUV, quienes se mantienen en el registro, aunque hayan accedido a todas las medidas de reparación contempladas en la Ley; en este sentido, el RUV es de carácter acumulativo. El IDMC, por su parte, revisa las cifras anualmente para proveer un estimativo de las personas que seguían viviendo en situación de desplazamiento interno y que seguían teniendo vulnerabilidades asociadas a su desplazamiento.

Esto implica evaluar quiénes han superado dichas vulnerabilidades, un ejercicio que se desarrolla en estrecha colaboración entre ambas entidades, utilizando la medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV) realizada semestralmente por la Unidad para las Víctimas, la cual se basa en el cumplimiento de los derechos a la identificación, la salud, la atención psicosocial, la educación, la alimentación, la vivienda, la reunificación familiar y la generación de ingresos. Los resultados de la medición para 2024 llevaron a concluir que, 887.036personas superaron las condiciones de vulnerabilidad asociadas a su desplazamiento el año pasado. Por lo demás, el IDMC también retira de sus cifras anuales a las personas desplazadas que fallecieron o fueron registradas como desaparecidas según el RUV.

Cabe destacar que, en el 2024 la Unidad para las Víctimas realizó un cambio metodológico para determinar las personas desplazadas internas que han superado las vulnerabilidades relacionadas con el desplazamiento. Mientras que la metodología anterior se basaba en una evaluación única de determinados criterios (como los ingresos y el acceso a la educación), la nueva metodología evalúa los mismos criterios cada 6 meses durante un período de 2 años. El IDMC, en colaboración con la Unidad para las Víctimas, continuará aplicando esta nueva metodología de cara al futuro.

El IDMC agradece al Gobierno colombiano por su colaboración y compromiso en llevar un registro exhaustivo del desplazamiento forzado interno, que representa un ejemplo para la comunidad internacional. Asimismo, resalta el trabajo conjunto con actores de la comunidad internacional en términos de implementación, focalización y medición de soluciones duraderas para la población desplazada, evidenciando la voluntad del Estado en profundizar la atención y reparación de las víctimas del conflicto en el país.

[19] https://www.internal-displacement.org/news/las-cifras-que-presenta-el-informe-global-sobre-desplazamiento-interno-2025/

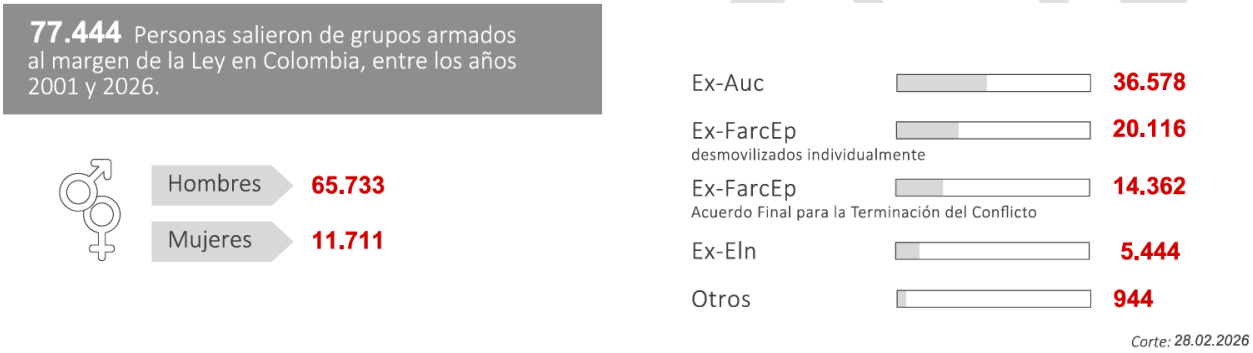
PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN[20]

La Reintegración es una oferta de seis años y medio que el Estado colombiano, a través de la gestión que realiza la ARN, les ofrece a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), que no han cometido delitos de lesa humanidad y que quieren reintegrarse a la vida social y económica

La Reintegración busca desarrollar habilidades y competencias ciudadanas entre las personas desmovilizadas y sus entornos. Al mismo tiempo, se propone propiciar espacios para la convivencia y acciones de reconciliación y fomentar la corresponsabilidad de los actores externos.

Por su parte la Reincorporación es un proceso de estabilización socioeconómica de los excombatientes que entregaron sus armas, en el marco de la firma del Acuerdo Final entre el Estado y la Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (Farc-Ep).

Las cifras de reintegración muestran el siguiente comportamiento:



En este nuevo marco, el Gobierno Nacional está comprometido en su implementación promoviendo un enfoque colectivo y rural, pretendiendo al mismo tiempo que los exintegrantes de las Farc-Ep alcancen todo su potencial. Asimismo, está orientado a fortalecer la convivencia, la reconciliación, el desarrollo de la actividad productiva y el tejido social en los territorios.

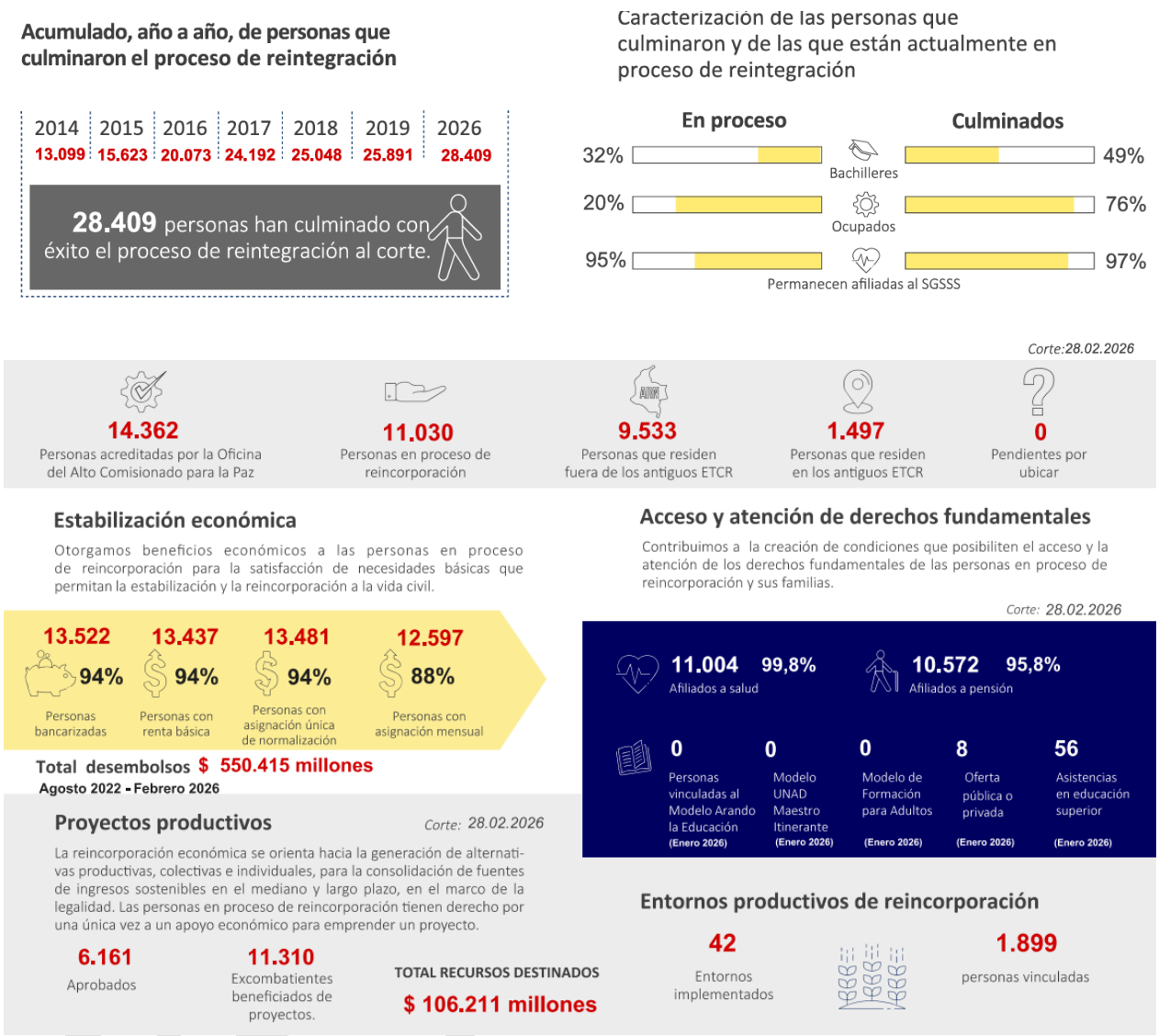
El aspecto más singular de este nuevo proceso es su carácter reconstruido: todas las acciones de Reincorporación son concertadas y definidas de manera conjunta, principalmente en instancias como el Consejo Nacional de Reincorporación.

Cifras importantes:

- 52.640 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.
- 1.333 En proceso: Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- 28.409 Culminados: Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- 2.678 Ausentes: Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- 20.220 Fuera del proceso: Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.
- El 99,8% de los excombatientes cuenta con acceso a salud y el 95,8% fueron afiliados a pensión.

[20] https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/2.1%20ARN_en_Cifras_Febrero_2026.pdf

- 6.161 emprendimientos aprobados que benefician a 11.310 personas por un valor de $106.211 millones.



MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008, entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

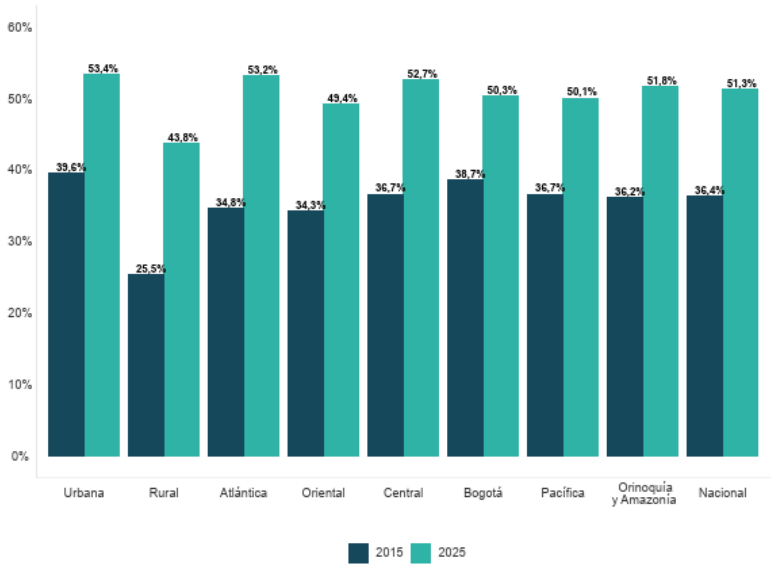
En Colombia hay más mujeres que hombres a cargo del hogar: el 55,6% tiene a una mujer al mando[21]

La cifra de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud aumentó 19 puntos desde la última medición, en 2015, cuando la jefatura femenina era del 36,4%, en la zona urbana se presenta un incremento de 13,8 puntos porcentuales y en la

[21] https://elpais.com/america-colombia/2025-07-13/en-colombia-hay-mas-mujeres-que-hombres-a-cargo-del-hogar-el-556-tiene-a-una-mujer-al-mando.html

zona rural de 18,3 puntos porcentuales. En la zona urbana predomina la jefatura femenina en los hogares y se observa una diferencia con la zona rural de 9,6 puntos porcentuales. La región Atlántica presentó el mayor porcentaje de mujeres que tienen la jefatura del hogar (53,2 %). En las regiones Atlántica, Central y Pacífica la jefatura femenina presentó un comportamiento similar, con valores cercanos al 50,0 %[22].

Gráfico 2.7.
Jefatura femenina



Fuente: elaboración propia, ENDS 2025.

La cantidad de hogares con mujeres a la cabeza ya supera a los de jefatura masculina en Colombia, según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud de 2025, liderada por el Ministerio de Salud y Protección Social. El estudio muestra que el porcentaje de hogares con mujeres a cargo creció del 36,4% en 2015 al 55,6% en 2025. La cifra coincide con una tendencia ascendente en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), en la que la proporción de hogares con mujeres como principales responsables ha subido del 37,3% en 2018 al 46,5% en 2024. La encuesta del Ministerio muestra una variación aún mayor.

Tabla 3. Hogares con jefatura femenina (%)
Total nacional y área
2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024

Área	Porcentaje					
	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Total nacional	38,4	39,8	43,1	44,2	45,4	46,5
Cabecera	41,6	42,5	46,2	46,7	47,9	49,0
Centros poblados y rural disperso	28,3	31,1	32,4	35,8	36,7	37,7

Fuente: DANE, ECV.

Al jefe o jefa de la vivienda se le reconoce como tal por los demás miembros de su hogar, usualmente por razones económicas o de autoridad. A finales del siglo pasado, las mujeres –que ya representaban un poco más de la mitad de la población aparecían encabezando apenas una cuarta parte de los hogares. El incremento se ha dado en un contexto de transición demográfica en el que hay menos nacimientos y el envejecimiento va a un ritmo más acelerado. El tamaño de los hogares se ha reducido de 3,10 integrantes en promedio en 2019 a 2,86 en 2024.

La información por departamentos evidencia diferencias importantes en la proporción de hogares que reconocen a una

[22] www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/GCFI/resumen-ejecutivo-ends-2025.pdf

mujer como jefa: por encima del 50,0% se encuentran La Guajira, Magdalena y Arauca, resultado que contrasta con el obtenido en 4 departamentos de la región Amazonía, Orinoquía (Vaupés, Vichada, Guainía y Amazonas), donde la tercera parte o menos de los hogares tienen jefatura femenina.

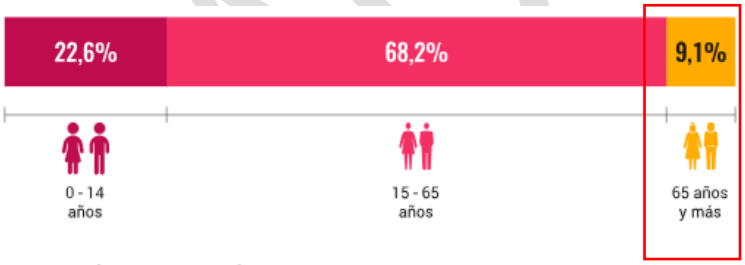
Gráfico 5. Hogares con jefatura femenina (%)
Total nacional y departamentos
2024

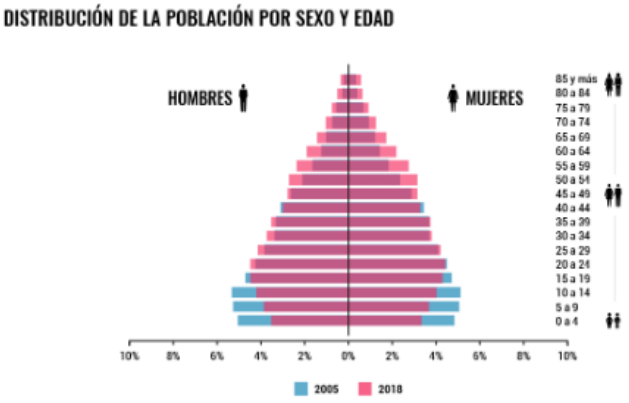


Fuente: DANE, ECV.

Los resultados también revelan que, en la mayoría de los hogares con jefatura femenina, las cabezas de hogar no tienen pareja o cónyuge (68,8%), lo que contrasta con los hogares con jefatura masculina, donde menos de la tercera parte de los jefes (el 31,4%) no viven en pareja. Igual situación se presenta en las cabeceras y centros poblados-rural disperso, aunque en los últimos es más reducido el porcentaje de hogares en cabeza de mujeres sin cónyuge.

ADULTO MAYOR[23]





Adultos mayores tenía Colombia en 2025[24]**:** En Colombia, los adultos mayores son las personas que tienen 60 años de edad o más. En 2025 Colombia tenía 7.910.391 adultos mayores: 4.389.575 mujeres (55,5%) y 3.520.816 hombres

[23] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletines-personas-mayores-dic-2024.pdf
[24] https://telencuestas.com/censos-de-poblacion/colombia/2025

(44,5%). Los adultos mayores representaban el 14,9% de la población total de Colombia en 2025.

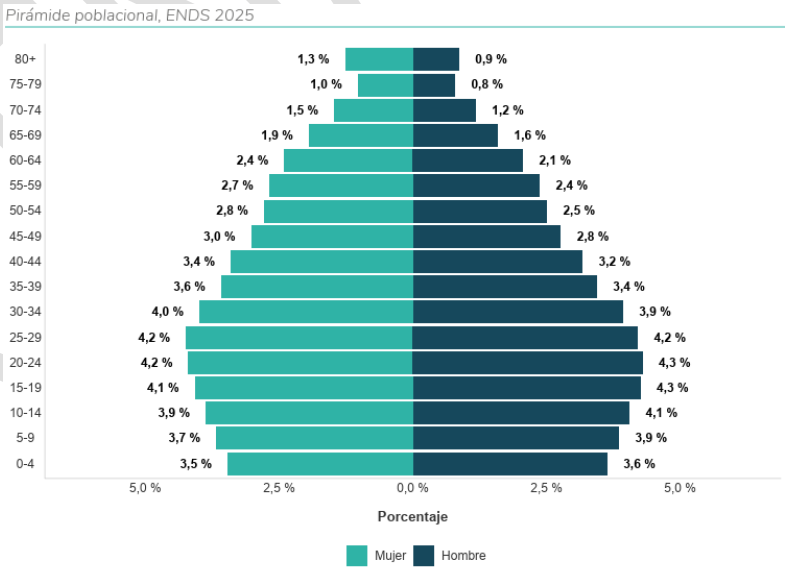
En Colombia, la cantidad de personas mayores está experimentando un crecimiento acelerado, lo que plantea nuevos retos y oportunidades para el bienestar de este grupo tan importante de la sociedad. En este sentido y teniendo en cuenta que "la salud es el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Es un derecho humano fundamental y el logro del grado más alto posible de salud es un objetivo social sumamente importante en todo el mundo.", el Gobierno Nacional enfrenta diversos desafíos para responder en el marco de los derechos de las personas mayores con el fin de brindar un estado completo de bienestar.

Así las cosas, a medida que la esperanza de vida aumenta, también lo hacen las necesidades de atención integral en salud, incluyendo aspectos físicos, emocionales y sociales. Es por eso que este boletín tiene como objetivo dar un panorama de la distribución de las personas mayores en Colombia, sus características demográficas, su estado de salud y principales causas de muerte, con el fin de tener una perspectiva que sirva de punto de partida para identificar su situación actual y permita generar acciones para mejorar su atención en salud y calidad de vida desde un enfoque de prevención en salud.

El boletín está organizado en varias secciones complementarias. En primer lugar, se presenta un contexto general y un marco normativo, que sientan las bases del análisis. A continuación, se describe la metodología utilizada para recopilar y analizar la información. Posteriormente, se exponen los resultados generales, que incluyen datos sobre la distribución geográfica, las características sociodemográficas con enfoque diferencial y las condiciones de salud de las personas mayores. Finalmente, se presentan las conclusiones, que sintetizan los hallazgos más relevantes y proponen puntos clave para la reflexión y la acción.

La estructura por edad de la población[25]

El análisis de la pirámide poblacional revela cambios estructurales significativos en la composición demográfica. Se observó el efecto de la reducción de la fecundidad en la constricción en la base de la pirámide, específicamente en los primeros grupos etarios: 0 a 4 años, 5 a 9 años, 10 a 14 años, 15 a 19 años y 20 a 24 años. A partir de los 25 años se observa un aumento sostenido de la población en edades medias y avanzadas, signo claro de un proceso de envejecimiento demográfico.



Fuente: elaboración propia, ENDS 2025.

[25] www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/GCFI/resumen-ejecutivo-ends-2025.pdf

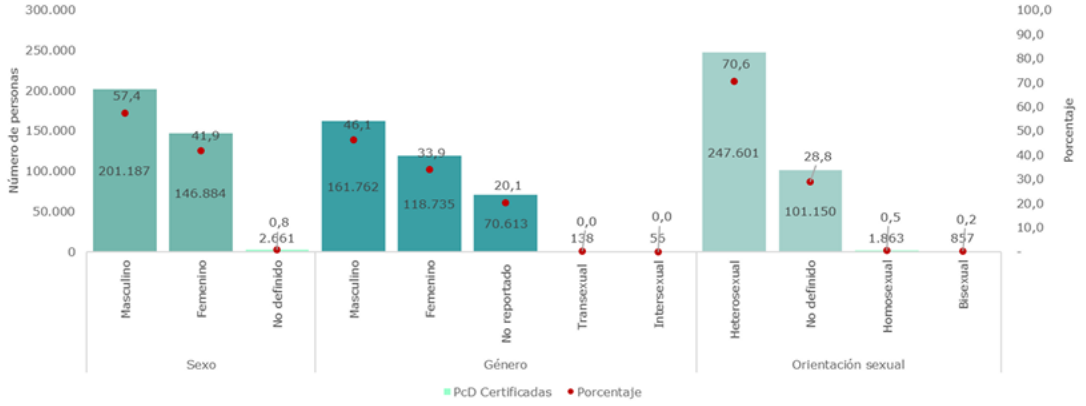
Como se puede ver la mayor cantidad de personas se encuentran entre los 25 a 29 años (4,2% de la población total) y la menor de 75 a 79 años (1%), la proporción de hombres es menor que la de mujeres, lo que indica que la relación de sexo disminuye con la edad, indicando que hay más mujeres que hombres en los grupos de edad mayores.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD[26]

Desde la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad hasta el primer semestre de 2024, se ha logrado certificar a 350.732 personas con discapacidad. La mayoría de las personas certificadas se concentraron en Bogotá, Valle del Cauca y Antioquia, relacionado con la densidad poblacional de estos departamentos. Los resultados presentados en este documento muestran una mayor prevalencia de discapacidades físicas e intelectuales, y un alto porcentaje de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, especialmente en el régimen subsidiado. Además, se destaca el uso de servicios de rehabilitación y el uso de productos de apoyo.

De las 350.732 personas certificadas con discapacidad durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024; 57,4% son hombres (201.187 personas) y 41,9% son mujeres3 (146.884 personas). Con relación al género, 46,1% se reconocen con el género masculino (161.762 personas) y 33,9% con el femenino (118.735 personas); y de acuerdo a la orientación sexual el 70,6% de las personas certificadas son heterosexuales (247.601 personas); 0,5% homosexuales (1.863 personas) y 0,2% bisexuales4 (857 personas).

Gráfica 1. Número y distribución de las personas certificadas con discapacidad según sexo, género y orientación sexual
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



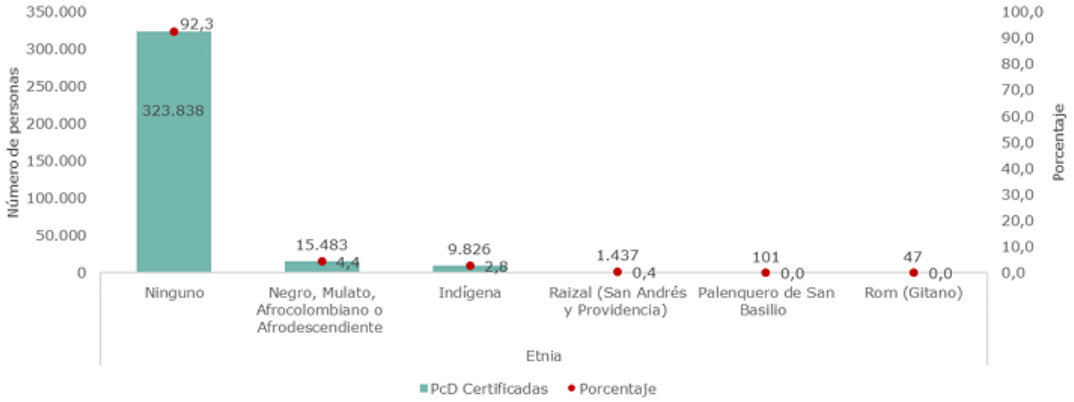
Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Con relación al autorreconocimiento étnico, el 92,3% de las personas certificadas con discapacidad pertenecen a la categoría de Ninguno (323.838 personas); 4,4% se autorreconocen como Negro, Mulato, Afrocolombiano o Afrodescendiente (15.483 personas); el 2,8% como Indígena (9.826 personas); el 0,4% como Raizal (San Andrés y Providencia) (1.437 personas); el 0,03% como Palenquero de San Basilio (101 personas); y el 0,01 como Rom (Gitano) (47 personas).

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

[26]https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semestre-2024.pdf

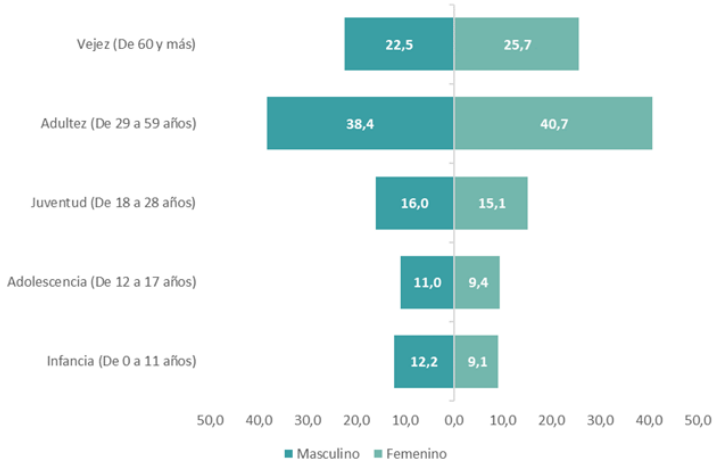
Gráfica 2. Número y distribución de las personas certificadas con discapacidad según etnia
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Con relación a las personas con discapacidad según ciclo de vida y sexo se resalta que la mayor concentración de personas con discapacidad tanto de hombres como de mujeres se presenta en la adultez entre los 29 a 59 años, con el 40,7% de las mujeres y el 38,4% de los hombres; seguido por la etapa de la vejez y la juventud con un 15,1% de las mujeres y 16,0% de los hombres.

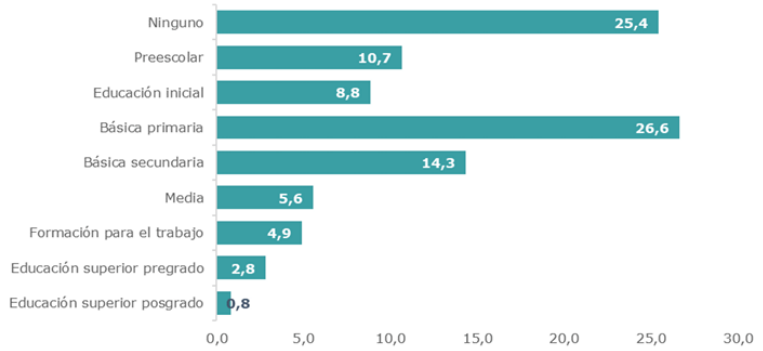
Gráfica 3. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según ciclo de vida y sexo
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Con relación a las personas certificadas con discapacidad y el alfabetismo el 57,7% afirman que saben leer y escribir y el 37,9% no sabe5. Respecto al nivel educativo, el 25,4% no tiene ningún estudio; el 10,7% tiene preescolar; 8,8% educación inicial; 26,6% básica primaria; y 14,3% básica secundaria. Por otra parte, el 14,1% de las personas tiene un nivel educativo superior a educación media, incluyendo formación para el trabajo, pregrado y posgrado.

Gráfica 4. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según nivel educativo
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024

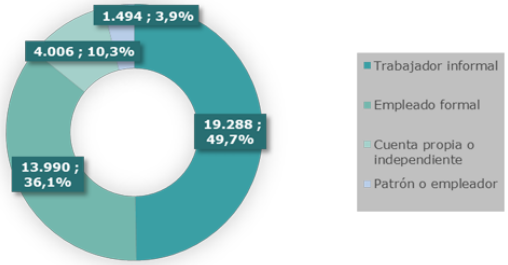


Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Respecto a la causa de no estudiar, el 17,3% afirma que es por falta de dinero; 13,1% porque la institución no garantizó los servicios de apoyo requeridos; 7,6% porque su familia no se lo permitió; 1,5% porque no existe un centro educativo cercano; en el 1,5% porque la institución educativa le ha negado el cupo y falta de cupos.

Con relación al trabajo el 11,1% de las personas certificadas con discapacidad afirman que trabajan, lo cual equivale a 38.778 personas; 68,2% no lo hace; y 20,7% no está definido. De las 38.778 personas que trabajan el 49,7% es Trabajador informal, es decir, 19.288 personas; 36,1% Empleado formal, lo que equivale a 13.990 personas; 10,3% Trabajador formal por cuenta propia o independiente, es decir, 4.006 personas; y 3,9% Patrón o empleado que equivale a 1.494 personas.

Gráfica 5. Número de personas certificadas con discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS.[27]

De acuerdo con la ECV de 2024 alrededor de 3 millones 737 mil personas se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras en el país, lo que equivale al 7,1% de la población nacional. Dado que la ECV es una encuesta por muestreo probabilístico, esa cantidad corresponde a una estimación que tiene un margen de error. Según los límites del intervalo de confianza de los estimadores (ver anexos), el número oscila entre 3 millones 537 mil y 3 millones 937 mil personas y el porcentaje correspondiente varía entre 6,7% y 7,5%.

[27] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-NARP-ECV-2024.pdf

Tabla 1. Personas según autorreconocimiento étnico-racial (miles/%)
Total nacional y área
2024

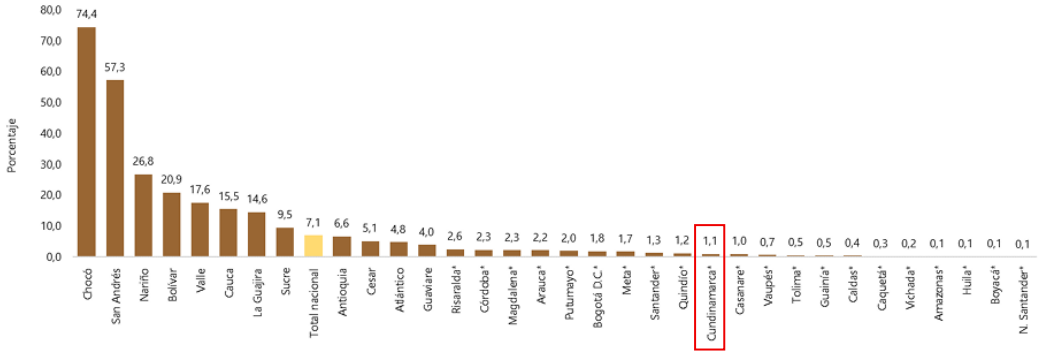
Grupo étnico-racial	Total nacional		Cabecera		Centros poblados y rural disperso	
	Personas	%	Personas	%	Personas	%
Negro/a, mulato/a, afrodescendiente, afrocolombiano/a	3.683	7,0	2.318	5,7	1.365	11,0
Raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	42	0,1	40	0,1	2	0,0
Palenquero/a de San Basilio	12	0,0	6	0,0	7	0,1
Negro/a, afrodescendiente, raizal o palenquero/a	3.737	7,1	2.363	5,8	1.374	11,1
Indígena	2.225	4,2	513	1,3	1.712	13,8
Gitano/a (Rom)	3	0,0	2	0,0	0	0,0
Ningún grupo étnico-racial	46.881	88,7	37.589	92,9	9.292	75,1
Total	52.845	100,0	40.467	100,0	12.378	100,0

Fuente: DANE, ECV.

La mayoría de las personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras residen en las cabeceras municipales del país (cerca de 2 millones 363 mil), mientras que las demás habitan en centros poblados y rural disperso (aproximadamente 1 millón 374 mil). En términos relativos (frente a la población total de cada área), la proporción de personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras es superior en los centros poblados y rural disperso (11,1%), en comparación con las cabeceras (5,8%).

La mayor parte de la población que se autorreconoce negra, afrodescendiente, raizal o palenquera en el país habita en el departamento del Valle del Cauca (cerca de 821 mil personas, que representan el 22,0% del total nacional), seguido de Bolívar (477 mil personas, con el 12,8%), Antioquia (474 mil personas, con el 12,7%), Nariño (438 mil personas, con el 11,7%) y Chocó (419 mil personas, con el 11,2%). En cuanto al peso de esa población en el total de personas de cada departamento (ver gráfico siguiente), el más alto se registra en Chocó (74,4% de su población se identifica negra, afrodescendiente, raizal o palenquera), seguido de San Andrés (57,3%), Nariño (26,8%), Bolívar (20,9%), Valle (17,6%), Cauca (15,5%) y La Guajira (14,6%).

Gráfico 1. Personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras (%)
Total nacional y departamentos
2024



Fuente: DANE, ECV.
* Coeficientes de variación estimados superiores al 15%.

Acerca de la distribución de la población que se autorreconoce negra, afrodescendiente, raizal o palenquera por sexo, alrededor de 1 millón 928 mil son mujeres (el 51,6% del total) y 1 millón 809 mil son hombres (el 48,4%).

Política Monetaria: La estrategia de inflación objetivo en Colombia[28]

En el tercer trimestre la inflación subió y fue mayor a la esperada. La economía continúa creciendo, principalmente impulsada por el consumo de los hogares y por la recuperación de algunos segmentos de la inversión. El empleo se mantiene fuerte y la tasa de desempleo está en niveles históricamente bajos. Aunque la incertidumbre internacional ha disminuido, todavía existen algunos riesgos asociados a los conflictos geopolíticos y las tensiones comerciales.

En este contexto, la Junta Directiva mantiene una política monetaria cautelosa, que permite que la inflación siga acercándose a la meta del 3% y que haya una recuperación gradual del crecimiento económico.

Los precios aumentaron más de lo esperado durante el tercer trimestre. Sin embargo, se sigue esperando que en 2026 la inflación se reduzca y se sitúe en el rango entre 2% a 4%, y continúe acercándose a la meta del 3%, pero a un ritmo algo más lento. Se estima que la inflación se ubique en 5,1% a finales de 2025 y en 3,6 % en diciembre de 2026.



- Después de varios meses de mantenerse relativamente estable, la inflación aumentó durante el tercer trimestre y se situó en 5,2% en septiembre. La inflación básica, que excluye los precios que suben y bajan con mayor frecuencia (alimentos y regulados) permaneció estable alrededor del 4,8%.
- Este aumento en la inflación total se explica por mayores ajustes en los precios de los alimentos, especialmente los perecederos, y en los precios de los bienes. Lo anterior se presentó en medio de un fuerte consumo, de presiones de costos laborales y de algunas restricciones en su oferta.
- La inflación en septiembre fue mayor a la esperada por sorpresas en los precios de los alimentos, los bienes y los servicios. Las mayores sorpresas al alza se registraron en los alimentos y en menor medida en algunos bienes y servicios. Esto a pesar de un precio del dólar más bajo de lo estimado.
- Se espera que las acciones de política monetaria y la reducción de algunas presiones de oferta sobre los precios permitan que la inflación continúe descendiendo hacia la meta en los próximos dos años, aunque de forma más lenta de lo estimado en el Informe anterior.
- Se mantiene una alta incertidumbre sobre el aumento futuro de los precios, debido especialmente, a la magnitud del incremento del salario mínimo para 2026, a los movimientos futuros de la tasa de cambio, los ajustes en las tarifas de energía y gas, y los posibles impactos de los conflictos geopolíticos y las tensiones comerciales, entre otros factores.

La economía continúa creciendo, impulsada por el fuerte consumo de los hogares y la recuperación de algunos componentes de la inversión, en un entorno de un aumento real del ingreso disponible y buen desempeño del empleo.



- Durante el segundo trimestre de 2025 la economía creció 2,5%, impulsada, principalmente, por el fuerte consumo privado y por la recuperación de algunos segmentos de la inversión.
- El consumo de los hogares sigue aumentando en medio de un alto nivel del empleo, del mayor ingreso disponible, de una importante entrada de remesas que envían los colombianos residentes en el exterior, de los buenos ingresos sostenidos de la actividad cafetera y de una mayor confianza de los consumidores.
- La inversión aumentó también de forma importante, especialmente por maquinaria y equipo y, en menor medida, por las obras de infraestructura.

[28] Informe de Política Monetaria - octubre de 2025 | Banco de la República

- El empleo continúa creciendo de manera significativa, especialmente en las ciudades. La tasa de desempleo se mantuvo en niveles históricamente bajos.
- Se espera que la economía colombiana continúe dinamizándose, soportada por los factores que han impulsado recientemente el ingreso disponible de los hogares, sumado a unas tasas de interés que bajarían gradualmente, en la medida que la inflación se acerque a su meta.
- Sin embargo, persisten riesgos sobre el crecimiento de la economía colombiana asociados con la incertidumbre derivada de la compleja situación fiscal interna y de las tensiones políticas y comerciales internacionales.

La Junta Directiva mantiene una postura cautelosa de la política monetaria, compatible con una inflación que continúe acercándose a su meta del 3% y con el crecimiento sostenible de la economía.



- La inflación aumentó en los últimos meses, se proyecta que se reduzca más lentamente de lo previsto hace tres meses y enfrenta riesgos importantes al alza hacia adelante.
- Las expectativas de inflación de los agentes de la economía también se incrementaron y superan el 3% en horizontes inferiores a cinco años.
- Se prevé que el crecimiento de la economía se siga consolidando y que los excesos de la capacidad productiva sobre la demanda se reduzcan a mediados de 2026.
- En este contexto, la Junta Directiva mantuvo inalterada la tasa de interés de política monetaria en 9,25% en septiembre y octubre. Una política monetaria cautelosa es necesaria para continuar el proceso de reducción de la inflación y llevarla a la meta del 3% anual.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO[29]

La **tasa de cambio representativa del mercado (TRM)** corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La **TRM** vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

Durante el último semestre, el dólar ha estado fluctuando desde mínimos cercanos a los $ 3.500,00 y máximos un poco superiores a los $ 3.900,00; mostrando una tendencia fluctuante con tendencia al alza en las últimas semanas.

Finalmente, se ubica en $ 3.551,17 para el 25 de abril de la presente anualidad.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

[29]https://suameca.banrep.gov.co/estadisticaseconomicas/#/informacionSerie/1/Tasa%20de%20cambio%20del%20peso%20colombiano/Tasa%20de%20cambio%20Representativa%20del%20Mercado%20%28TCRM%29



SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2026[30]

El monto del **salario mínimo para el año 2026 quedó en $ 1'750.905 de pesos (Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos) y un auxilio de transporte de $ 249.095 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total $ 2'000.000 de pesos)**, decretado por el gobierno nacional después que no hubiera acuerdo entre las partes en la mesa de concertación.

Con la TRM del 30 de diciembre de 2025, el salario mínimo 2026 en Colombia equivale a $471.17 dólares estadounidenses ($539.52 dólares si se incluye el subsidio de transporte).

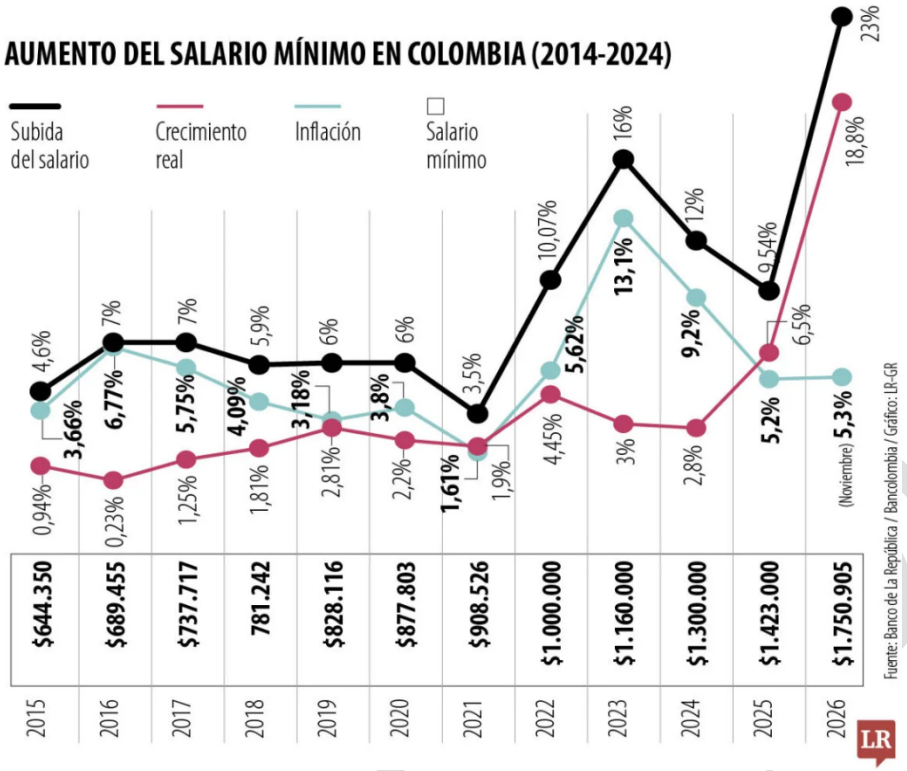
Este valor se estableció por la presidencia de la república luego de evaluar las posiciones de los representantes de los sindicatos, gremios de empresarios y pensionados, en cumplimiento con el mandato de la Constitución Política de Colombia en su artículo 56.

El incremento del salario mínimo para 2026 es del 23.00% frente al millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos ($ 1'423.500) del salario mínimo en 2025 (lo que representa un aumento de +$327.405 pesos). Este nuevo valor rige a partir del 1 de enero de 2026, junto con un incremento del 24.55% en el subsidio de transporte (+$49.095 pesos). En total, el incremento combinado que percibirán los empleados que devengan un salario mínimo con subsidio de transporte es del 23.19%, equivalente a un total de +$376.500 pesos adicionales respecto al año anterior.

Esta decisión representa un ajuste significativo en términos reales, situando la remuneración básica total (salario + transporte) en la cifra redonda de los dos millones de pesos.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

[30] https://www.salariominimocolombia.net/



¿Cómo quedan los costos?[31]

Aportes a seguridad social mínimos Año 2026

Salud	Pensión
Empleado $ 70,036.20 Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo	**Empleado** $ 70,036.20 Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo
Empleador $ 148,826.93 Aporte Empleado equivalente al 8,5% del salario mínimo	**Empleador** $ 210,108.60 Aporte Empleado equivalente al 12% del salario mínimo
Independiente $ 218,863.13 Aporte Empleado equivalente al 12,5% del salario mínimo	**Independiente** $ 280,144.80 Aporte Empleado equivalente al 16% del salario mínimo

Los empleadores deben cubrir 8,5% del salario en aportes a salud, que para 2025 era equivalente a $120.997,50, de los cuales 4%, los asume el trabajador con su sueldo. Con este incremento, la empresa deberá pagar $148.826,93.

En cuanto a pensión, el empleador en 2025 asumía 12%, es decir, $170.820, **de los cuales el trabajador pone 4%. Con el ajuste para este año, las empresas tendrán que poner $210.108,60.**

Sobre la ARL, el costo depende del nivel de riesgo asociado al trabajo. El aporte para una ARL de nivel 1 sería

[31] Esto le costará a las empresas un empleado mensual con el aumento del salario mínimo

$9.139,72. **Hasta aquí, el costo de un empleado, con parafiscales, al mes llega a un valor de $2,3 millones**.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

DESDE EL GOBIERNO	FUNCION
Ministerio de Comercio Industria y Turismo.	Formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país.
Fondo Colombiano de Modernización y Desarrollo Tecnológico de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa FOMIPYME.	Tiene como objetivo aplicar instrumentos financieros y no financieros, estos últimos, mediante cofinanciación no reembolsable de programas, proyectos y actividades para la innovación, el fomento y promoción de las Mipymes
Consejo Superior de Microempresa y de la Pequeña y Mediana Empresa.	Es un órgano encargado de asegurar la formulación y adopción de políticas públicas generales, transversales, sectoriales y regionales de fomento y promoción empresarial para las micro, pequeñas y medianas empresas con el propósito de generar empleo y crecimiento económico sostenido.
Consejo Nacional de Protección al Consumidor.	Tiene como objetivo asesor del Gobierno Nacional en todas las materias relacionadas con la acción administrativa de protección y defensa de los consumidores
Cámaras de Comercio.	Las cámaras de comercio ejercen, entre otras funciones, las de llevar el registro mercantil, certificar sobre los actos y documentos en él inscritos, recopilar las costumbres mercantiles, certificar sobre la existencia de las recopiladas y servir de tribunales de arbitramento.
Superintendencia de Industria y Comercio.	Salvaguarda los derechos de los consumidores, protege la libre y sana competencia, actúa como autoridad nacional de la propiedad industrial y defiende los derechos fundamentales relacionados con la correcta administración de datos personales.
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Decreto 3570, las funciones determinadas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y en las demás leyes, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR:

- ANDI: Dispositivos Médicos e Insumos para la salud y la Industria Farmacéutica
- COLOMBIA PRODUCTIVA: Articulador de la gestión de entidades públicas y organizaciones privadas de carácter regional, nacional e internacional.
- INVIMA: Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN COLOMBIA[32]

En Colombia el segmento empresarial esta clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

[32] https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.8088
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Clasificación cuando la empresa desarrolla actividades en más de un sector[33]

Hay empresas que operan en más de un sector, y en tal caso para su clasificación se tomarán en cuenta el sector cuyos ingresos hayan sido más altos.

Esto según el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 1074 de 2015

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE A MIPYMES[34]

Para 2025, las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) siguen siendo la columna vertebral de la economía colombiana, representando el 99,5% del total de las empresas formales. Estas unidades generan cerca del 79% del empleo en el país. Las microempresas, en particular, constituyen la gran mayoría (95,1% del total).

Puntos claves sobre el panorama empresarial en 2025:

- **Volumen:** Las empresas formales superan los 1,7 millones, con un crecimiento en la creación de unidades, especialmente pequeñas y medianas, en el primer semestre de 2025.
- **Empleo y Producción:** Aportan cerca del 40% del PIB nacional.
- **Desafíos:** Solo el 30% de las pymes logra superar sus primeros cinco años.
- **Contexto:** Se espera que 2025 sea un año clave para la digitalización de estas empresas para mantener la competitividad.

[33] https://www.gerencie.com/micro-pequena-y-mediana- empresa.html#Clasificacion_de_las_empresas_en_Colombia
[34] https://www.google.com/search?sca_esv=31e89fb06c6c6e55&sxsrf=ANbL-n7Y32h0WswbpktqyzcASfg8QwDSFQ:1771595572941&q=Porcentaje+de+pymes+en+Colombia+2025&sa=X&ved=2ahUKEwjN873mm-iSAxX4QzABHfkePfMQ1QJ6BAgpEAE&biw=1366&bih=617&dpr=1

- **Ubicación:** Las principales ciudades con mayor número de empresas son Bogotá (23,7%), Antioquia (13,8%) y Valle del Cauca (8,8%).

El 58% de las Pymes se financia con recursos propios y el 35% con créditos bancarios.

Esta dependencia del capital de los propietarios expone a las empresas a mayor vulnerabilidad.

Entre los principales retos financieros se destacan el control de gastos (37%) y la planificación a largo plazo (29%).

El aumento de los costos de producción (47%) continúa siendo la mayor preocupación externa de las Pymes, seguido por la competencia local e internacional (39%).

Este contexto obliga a las empresas a buscar mayor eficiencia operativa y estrategias para diferenciarse en el mercado.

El informe destaca el creciente interés por la adopción tecnológica. **Para el 63% de las Pymes,la inteligencia artifi cial será clave para su crecimiento en los próximos años,** mientras que el 36% ve en los asistentes virtuales una herramienta relevante.

No obstante**, el nivel de digitalización sigue siendo moderado: el 67% de las empresas lo califica como "normal".** Las principales barreras siguen siendo presupuestales (22%) y la falta de personal capacitado (17%).

Creación de empresas en Colombia[35]

De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta.

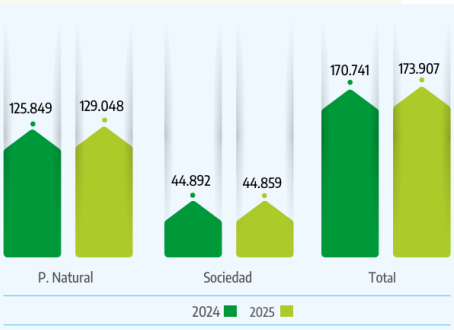
En el mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior). Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana.

En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales. Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

[35] https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

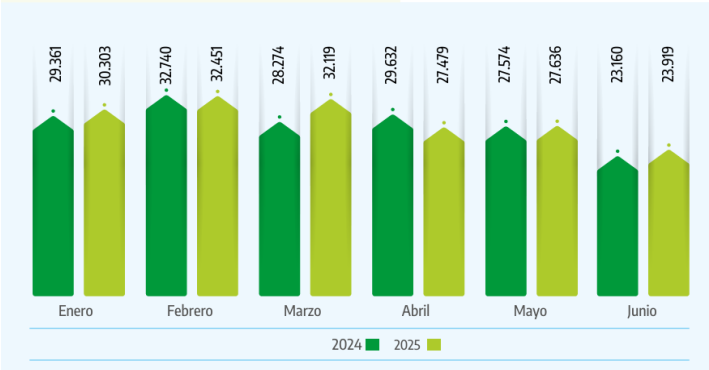
Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CREACIÓN DE EMPRESAS POR TAMAÑO

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CREACIÓN DE EMPRESAS POR ORGANIZACIÓN JURÍDICA

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	**44.892**	**44.859**	**-0,1%**	**-0,1%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	**125.849**	**129.048**	**2,50%**	**2,50%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CREACIÓN DE EMPRESAS POR SECTORES ECONÓMICOS

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

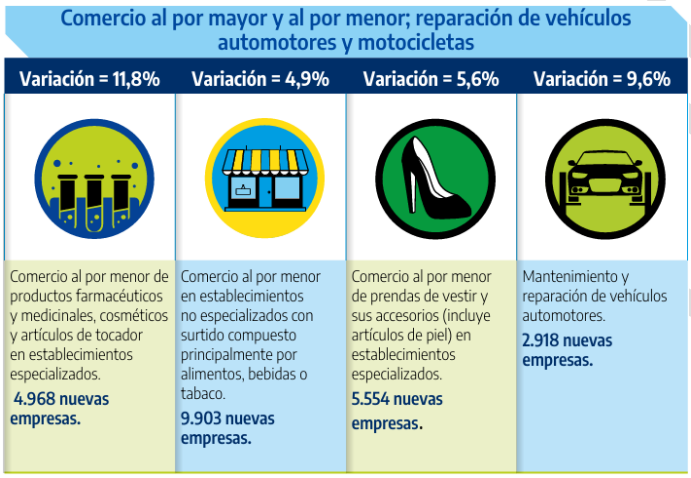
Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En contraparte, el sector construcción presentó la mayor caída, con una reducción del 8,2%, al pasar de 7.486 a 6.869 nuevas empresas, lo que se tradujo en una contribución negativa de -0,4 puntos porcentuales al crecimiento total. Le siguió el subsector de industrias manufactureras, que pasó de 17.037 a 16.498 unidades, con una variación de -3,2% y una contribución de -0,3 puntos porcentuales. Por su parte, las actividades de servicios administrativos y de apoyo disminuyeron un 1,8%, con 7.872 empresas creadas frente a 8.014 en 2024, mientras que el subsector de transporte y almacenamiento redujo su número de nuevas empresas en un 2,2%, pasando de 4.576 a 4.476. Ambos subsectores aportaron negativamente con -0,1 puntos porcentuales cada uno. Dado que el subsector de comercio al por mayor y al por menor es el que más contribuyó en la creación de empresas, a continuación, se destacan las actividades económicas dentro del subsector que contribuyeron en mayor medida:



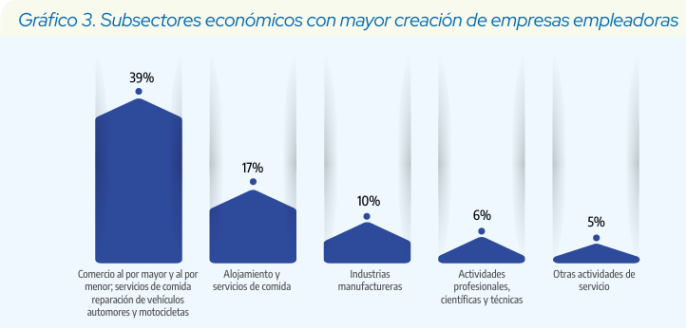
Por otro lado, en el subsector de otras actividades de servicios, las siguientes actividades económicas contribuyeron de mayor manera en la variación registrada:



El subsector construcción presentó la mayor caída en la creación de empresas, principalmente en actividades como: construcción de otras obras de ingeniería civil (-13,7%); construcción de edificios residenciales (-9,3%); e instalaciones eléctricas (-10,8%).

CREACIÓN DE EMPRESAS Y GENERACIÓN DE EMPLEO

De acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DEL ARTICULO 34 LEY 2069 DE 2020, REGLAMENTADO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De acuerdo con el análisis anterior, se determina que en el Departamento de Antioquia existen altos niveles de población en condición de desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, haciendo necesario utilizar población en condiciones de especial protección por varias razones:

- **Alta presencia de población vulnerable en Antioquia**

El departamento registra una de las mayores cifras del país en materia de **desplazamiento forzado**, procesos de **reintegración y reincorporación** y existencia de **población en situación de pobreza y marginalidad**, lo que hace pertinente implementar políticas de inclusión social en la contratación pública.

- **Cumplimiento de mandatos constitucionales y legales**

La **Constitución Política de Colombia** (artículos 13, 43 y 93) y normas especiales como la **Ley 2069 de 2020** y su reglamentación en el Decreto 1082 de 2015, obligan al Estado a garantizar condiciones de igualdad real y efectiva, adoptando medidas diferenciales en favor de poblaciones vulnerables.

- **Fomento de la inclusión productiva y generación de ingresos**

Al vincular a estas poblaciones en los procesos de adquisición de bienes y servicios, se promueve su participación en la economía formal, facilitando la consolidación de unidades productivas que generan ingresos sostenibles y reducen la dependencia de ayudas asistenciales.

- **Contribución a la paz, la reconciliación y la cohesión social**

Promover la contratación con **personas en proceso de reintegración o reincorporación** es una medida que apoya directamente la implementación de la política de paz y reconciliación nacional, al ofrecer oportunidades económicas que disminuyen los riesgos de reincidencia en actividades ilegales.

- **Aprovechamiento de la capacidad productiva existente**

Muchas de estas poblaciones organizadas en **asociaciones, cooperativas o emprendimientos sociales** ya participan en sectores como confecciones, calzado y manufactura, actividades directamente relacionadas con la dotación civil, lo que facilita la implementación de esta política sin comprometer los estándares de calidad.

- **Optimización del gasto público con enfoque social**

La inclusión de estas poblaciones en procesos contractuales no solo garantiza bienes en condiciones técnicas adecuadas, sino que además agrega valor social al gasto público, en la medida en que los recursos invertidos retornan a comunidades que requieren apoyo para superar condiciones de vulnerabilidad.

- **Consolidación de la responsabilidad social del Estado**

La contratación pública, además de cumplir un fin económico, debe contribuir al **bienestar social**, al desarrollo equitativo y a la materialización de los fines esenciales del Estado. En este sentido, priorizar a poblaciones de especial protección refuerza el rol del Estado como agente promotor de inclusión y equidad.

ANALISIS DE EMPRENDIMIENTO DE MUJERES[36]

En el conjunto de América Latina, la tasa de igualdad de género se sitúa en el 74,3%, por detrás de Europa y Norteamérica, según el Foro Económico Mundial (WEF, por sus siglas en inglés). La organización también afirma que, al ritmo actual, la región tardará 53 años en alcanzar la plena paridad entre hombres y mujeres. Según datos del 'Global Gender Gap Index' que publica anualmente el WEF, Colombia ocupa el puesto 42 (de entre 146 países) en la edición de 2023 del 'ranking' en materia de paridad entre hombres y mujeres, en el que ha escalado 33 puestos respecto al año anterior. Una mejora notable; si bien específicamente en el ámbito de oportunidades y participación económica el país baja al puesto 92.

El emprendimiento puede jugar un papel relevante en los esfuerzos por alcanzar la equidad a todos los niveles, tanto como motor de empleo como generando soluciones 'femtech' enfocadas a atender las necesidades específicas de las mujeres en materia de salud, finanzas o conciliación; tal y como abordamos recientemente desde BBVA Spark con motivo del Día de la Mujer con foco en América Latina. Esta es precisamente la región más emprendedora del mundo, y varios países latinoamericanos registran las tasas más altas de mujeres emprendedoras a nivel global.

El caso de Colombia

Colombia se distingue como un país donde las mujeres desempeñan un papel significativo en el ámbito empresarial. Según datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el 47,6% del total de empresas de personas naturales registradas en 2023 están lideradas por mujeres, aunque solo el 13% de las sociedades (que son unidades productivas más sólidas) son de propiedad femenina, y las mujeres son propietarias únicamente del 16% del capital de las empresas registradas como personas jurídicas.

La participación de las mujeres en el mercado laboral es 25,9 puntos inferior a la de los hombres (del 51,78% frente al 77,68%, respectivamente), según cifras del WEF, aunque esta brecha disminuye entre los profesionales técnicos y cualificados, para los que se sitúa en 5,48 puntos. Además, solo el 12,9 % de los miembros de los consejos de administración de empresas que cotizan en bolsa en Colombia son mujeres, únicamente el 17,3% de las compañías cuenta con participación femenina mayoritaria y el 18,9% con mujeres en la alta dirección.

Según el 'Colombia Tech Report 2023-2024', en torno al 23% de los fundadores de startups colombianas son mujeres. Este porcentaje, no obstante, varía entre los diferentes sectores: en el ámbito 'fintech', por ejemplo, el porcentaje de mujeres 'founders' era del 42% en 2020 (el más alto de América Latina, cuyo promedio es el 40%), según un informe del Banco Interamericano de Desarrollo, BID Invest y Finnovista. El análisis también arroja que los emprendimientos con participación de mujeres tienen mejor desempeño económico, pese a recibir menor inversión: por cada dólar de financiación captado, las 'fintech' fundadas por mujeres generan 78 centavos en ingresos, frente a los 31 de las fundadas por hombres.

[36] https://www.bbvaspark.com/contenido/es/noticias/mujeres-ecosistema-emprendedor-colombiano/

2.2.3 ASPECTOS TÉCNICOS

El Ejército Nacional conduce operaciones militares orientadas a la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial, la protección de la población civil y la salvaguarda de los recursos públicos y privados, contribuyendo a la generación de condiciones de paz, seguridad y desarrollo, en garantía del orden constitucional de la Nación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, en conocimiento de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial, es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto, tiene conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia.

Los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos por diferentes empresas en el mercado, requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para presentar los bienes y/o servicios demandados por la entidad. De la misma forma, se aprecia por parte del comité técnico que los bienes y/o servicios requeridos deben ser prestados con estándares de calidad, que permitan suplir la necesidad y dada la disponibilidad de este en el mercado es factible su ejecución en el plazo establecido en los presentes estudios.

Para suplir la necesidad requerida es necesario que el oferente cumpla con las exigencias técnicas planteadas en el presente proceso ficha técnica NTMD-0311+BOTIQUIN+TIPO+M3, se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional posee alternativas como personas naturales o jurídicas con reconocida experiencia para efectuar la prestación del servicio o la adquisición de bienes para la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

Un botiquín lleva materiales para primeros auxilios, como gasa, vendas y curitas, así como antisépticos como el suero fisiológico y el alcohol, instrumental como tijeras y pinzas, e incluso algunos medicamentos como analgésicos y cremas para aliviar síntomas menores. A continuación, se relaciona algunos materiales.

<u>Materiales para curación y vendajes</u>

- **Gasa estéril**: y vendas adhesivas (curitas) de distintos tamaños para cubrir heridas.
- **Esparadrapo**: o cinta adhesiva de uso médico para fijar vendajes.
- **Vendajes elásticos**: para esguinces o lesiones musculares.
- **Algodón**: para contener hemorragias o limpiar heridas.
- **Tijeras**: de punta redonda y pinzas sin dientes para manipular material.



<u>Antisépticos y desinfección</u>

- **Suero fisiológico**: o solución salina para limpiar heridas.
- **Antisépticos**: como la povidona yodada (yodo) o alcohol para desinfectar la piel alrededor de las heridas.
- **Alcohol en gel**: para la desinfección rápida de las manos del auxiliar.

Otros elementos importantes

- **Termómetro**: para medir la temperatura corporal.
- **Guantes desechables**: de látex para proteger tanto al paciente como al socorrista.
- Un manual de primeros auxilios para consultar los procedimientos correctos.
- Un listado de teléfonos de emergencia.

Medicamentos básicos

- **Analgésicos y antipiréticos**: (como paracetamol o ibuprofeno) para aliviar el dolor o la fiebre.
- **Antihistamínicos**: para reacciones alérgicas o picaduras.
- **Crema con corticoide**: para dermatitis atópica.

Recomendaciones adicionales

Revisa periódicamente la fecha de caducidad de los medicamentos y materiales.
Guarda la medicación para enfermedades crónicas por separado y solo la que sea necesaria.
Considera incluir elementos específicos para viajes o el hogar, como protección solar o repelente de insectos.

Teniendo en consideración el objeto contractual, la entidad considera viable que los productos a entregar cuenten con tecnología de envasado que permita prolongar la vida útil del producto, sean productos amigables con el medio ambiente y se encuentren elaborados con fórmulas mucho más efectivas que garanticen la calidad del producto y lo que se requiere lograr con el mismo.

Amplitud de la oferta de características de los productos y/o servicios.

Los bienes que se pretenden contratar son de fácil consecución en el mercado, teniendo en cuenta que en Colombia existe variedad de empresas dedicadas a la fabricación y comercialización de productos de insumos médicos y productos farmacéuticos.

Especificaciones de calidad:

Los interesados deberán verificar las especificaciones técnicas de los bienes, donde se relacionan las características de los productos requeridos, así como las condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento mediante las cuales se plasman los requisitos necesarios para el abastecimiento de los bienes.

Deben corresponder a marcas reconocidas en el mercado, que cumplan con los estándares de calidad determinados por el INVIMA y con las condiciones técnicas, higiénicas y sanitarias que permitan su utilización por parte del ser humano.

Condiciones Especiales para la Entrega y tiempos de entrega:

La necesidad del presente proceso requiere que se efectué entrada en el centro de costo de la unidad beneficiada, se efectuará como una compraventa. Es de resaltar que toda entrega debe ser coordinada con el supervisor correspondiente y se tendrá como NO recibido cuando los elementos sean puestos en diferentes ubicaciones a las indicadas por la Entidad Estatal y sin el consentimiento del supervisor.

Ahora bien, del estudio de la necesidad planteada se puede concluir que es técnicamente viable realizar la presente convocatoria, teniendo en cuenta que en el mercado existe gran oferta de estos bienes conforme a la necesidad que se requiere.

Los bienes requeridos para cumplir con este objeto son de libre comercio y por consiguiente son de fácil consecución en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, en relación al transporte de los bienes requeridos, el mismo es de carácter ordinario, por lo tanto no se requieren transportes específicos o especializados; por tal motivo, el proveedor que realice la provisión de los productos, debe estar en capacidad de hacer la entrega en el Almacen de Intendencia ubicado en el Fuerte Militar Tolemaida, bajo las especificaciones técnicas requeridas e incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

2.2.4 ASPECTOS REGULATORIOS

Después de analizar el propósito de este proceso, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M1, M3 Y M5 PARA PROYECTO OTAN DEL BIEOD UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026",** se ha determinado que es legalmente viable llevar a cabo un proceso de contratación.

El objeto del contrato es lícito, consiste en servicios disponibles tanto en el mercado nacional como extranjero, y se ajusta a los preceptos delineados en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, así como a la normativa contractual vigente. Además, esta acción promueve la aplicación del principio de transparencia, tal como se establece en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Es importante resaltar que el propósito del contrato se alinea con los procesos y procedimientos que permiten un cumplimiento continuo y eficiente de la misión institucional. Esto, a su vez, contribuye a satisfacer el interés general y a garantizar la prestación continua del servicio de seguridad al Estado Colombiano. En este caso específico, la adquisición de botiquines tácticos tipo M1, M3 y M5, se destina a que permiten proporcionar soporte vital básico y avanzado en el lugar del incidente, contribuyendo de manera significativa a reducir la morbilidad y mortalidad derivadas de incidentes operacionales. Su disponibilidad es indispensable para garantizar la seguridad del personal especialista y para asegurar la continuidad de las operaciones, en concordancia con las directrices establecidas por el Comando del Ejército Nacional.

De igual forma es obligatorio que cada integrante de los equipos EXDE, DELTA y grupos MARTE porte el Botiquín individual M1 al momento de realizar cualquier tipo de procedimiento operativo, por esta razón dichos botiquines deben cumplir estrictamente con lo establecido en **LA DIRECTIVA PERMANENTE NO. 0121001353602 DE 2021** emitida por la Dirección General de Sanidad Militar, en la cual se definen los contenidos y especificaciones de los Botiquines M1,M3 Y M5.

La Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) desempeña un papel crucial al establecer los parámetros bajo los cuales los comerciantes deben operar en la provisión de bienes y servicios. La SIC no solo dicta las regulaciones para garantizar la equidad y transparencia en el mercado, sino que también vela por los derechos y deberes del consumidor, identifica y sanciona actos de competencia desleal, y lleva a cabo investigaciones sobre posibles casos de colusión que puedan afectar el desarrollo de los procesos de contratación.

Para participar en el proceso de contratación, las empresas y/o personas naturales interesadas deben cumplir con la normativa colombiana vigente, específicamente en lo relacionado con la adquisición de botiquines M1, M3 y M5. Esto implica regirse por una serie de leyes y regulaciones que abarcan aspectos legales, fiscales y comerciales. En términos generales, se aplican disposiciones constitucionales, el Código de Comercio, el Código Civil, el Estatuto Tributario, **NTMD 0311- A1 Botiquines de Primeros Auxilios M3, la Directiva Permanente No. 0121001353602 de 2021** emitida por la Dirección General de Sanidad Militar, y otras normas relacionadas con la adquisición mencionada.

Además, se deben tener en cuenta los principios y leyes específicas relacionadas con la contratación pública, como la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 019 de 2012, la Ley 1882 de 2018, y el Decreto 1860 de 2021, así como cualquier modificación o complemento a estas normas. Es

importante destacar que las empresas interesadas deben cumplir con las normas de protección al consumidor emitidas por la SIC, como lo establece la Ley 1480 de 2011, que busca salvaguardar los derechos de los consumidores y promover la equidad en las relaciones comerciales.

Por otra parte, es importante traer a colación que el desarrollo del objeto del presente contrato permite satisfacer el interés general en cumplimiento de lo consagrado en el Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, en su Artículo. 3 *"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

NORMAS QUE SE ENCUENTRAN ASOCIADAS A LA REGULACIÓN DE BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M1, M3 Y M5

En Colombia, los botiquines tácticos tipo M1, M3 y M5 se encuentran sometidos a una regulación específica, orientado a su fabricación, aspectos de seguridad, garantía técnica y su término de respuesta, importación, comercialización, control de calidad, vigilancia sanitaria, etiquetado y condiciones de seguridad, entre otros.

1. **Directiva Permanente No. 0121001353602 de 2021.** Fue expedida en el marco del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, por la Dirección General de Sanidad Militar mediante la cual se establece la estandarización técnica de los botiquines M1, M3, M4 y M5.

2. **Decreto 4725 de 2005**: Regula el régimen de registros sanitarios, permisos de comercialización y vigilancia sanitaria de dispositivos médicos para uso humano. Es clave para exigir que elementos como torniquetes, apósitos, vendajes, cánulas, gasas, férulas, dispositivos hemostáticos u otros insumos médicos cuenten con registro sanitario.

3. **Resolución 4816 de 2008**: Reglamenta el Programa Nacional de Tecnovigilancia, aplicable a dispositivos médicos. Es útil para exigir trazabilidad, reporte de incidentes adversos, control de calidad y vigilancia posterior al suministro de los elementos médicos incluidos en los botiquines

4. **Decreto 677 de 1995:** Aplica si dentro del botiquín se incluyen medicamentos, preparaciones farmacéuticas o productos sometidos a registro sanitario de medicamentos. Regula registros, licencias, control de calidad y vigilancia sanitaria de medicamentos y otros productos sujetos a control sanitario.

5. **NTMD-0311 A1 Norma técnica-** Regula las condiciones técnicas del botiquín de primeros auxilios tipo M3, La presente norma busca responder en todo momento a las necesidades y exigencias actuales de la Fuerza Pública

6. **Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor:** Esta ley establece los derechos y deberes de los consumidores en Colombia, así como las obligaciones de los proveedores en la comercialización de productos y la prestación de servicios. Regula aspectos como la publicidad engañosa, las garantías de los productos, el derecho de retracto y la responsabilidad por productos defectuosos, entre otros.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faciliten la selección objetiva de los contratistas atendiendo a los principios de la contratación estatal. Por ello, en el ordenamiento jurídico colombiano existen diferentes normas que buscan dotar a las entidades de herramientas que le permitan escoger la oferta más favorable. Se citan la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

2.2.5 ASPECTO AMBIENTAL.

Desde el punto de vista ambiental, la adquisición de botiquines tácticos tipo M1, M3 y M5 deberá observar las disposiciones contenidas en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como las normas relacionadas con la gestión integral de residuos peligrosos, residuos generados en la atención en salud, separación en la fuente y reducción de plásticos de un solo uso.

En tal sentido, el contratista deberá garantizar que los bienes suministrados cuenten con empaques, embalajes y condiciones de transporte que permitan su adecuada conservación, evitando deterioro, contaminación o generación innecesaria de residuos. Así mismo, deberá procurar la reducción de empaques superfluos, el uso de materiales reciclables o aprovechables cuando ello no comprometa la esterilidad, seguridad, calidad o vida útil de los componentes médicos, y la correcta identificación de los productos, lotes, fechas de vencimiento y condiciones de almacenamiento.

En caso de que los elementos suministrados, sus componentes, empaques, productos vencidos, deteriorados o contaminados llegaren a generar residuos peligrosos o residuos derivados de actividades de atención en salud, su manejo deberá sujetarse a lo dispuesto en el Decreto 4741 de 2005, compilado en el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 351 de 2014, compilado en el Decreto 780 de 2016, y la Resolución 1164 de 2002, o las normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen.

De igual manera, los residuos ordinarios, aprovechables y no aprovechables generados durante la recepción, almacenamiento o uso de los botiquines deberán separarse conforme al código de colores establecido en la Resolución 2184 de 2019. Respecto de los empaques o elementos plásticos, deberá observarse lo previsto en la Ley 2232 de 2022 y la Resolución 803 de 2024, sin perjuicio de las excepciones aplicables a productos, insumos o dispositivos médicos que requieran empaques especiales por razones sanitarias, de esterilidad, seguridad o conservación.
Finalmente, la Entidad podrá incorporar criterios de compra pública sostenible, conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, privilegiando, cuando sea técnicamente viable, empaques reciclables, reducción de embalajes innecesarios, trazabilidad del producto, adecuada gestión de residuos y cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables al proveedor.

El contratista deberá cumplir la normatividad ambiental vigente aplicable al suministro de los botiquines tácticos tipo M1, M3 y M5, especialmente en lo relacionado con el uso racional de empaques y embalajes, manejo adecuado de residuos, prevención de contaminación, reducción de plásticos de un solo uso cuando ello sea técnica y sanitariamente viable, y entrega de bienes en condiciones que eviten deterioro o generación de residuos innecesarios. Así mismo, deberá suministrar productos debidamente rotulados, con identificación de lote, fecha de vencimiento, condiciones de almacenamiento y demás información que permita su trazabilidad. En ningún caso las medidas ambientales podrán afectar las condiciones de esterilidad, seguridad, conservación, calidad o funcionalidad operacional de los componentes médicos que integran los botiquines.

2.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

La adquisición de BOTIQUINES TÁCTICOS y cuyo beneficiario es él y sus unidades centralizadas.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

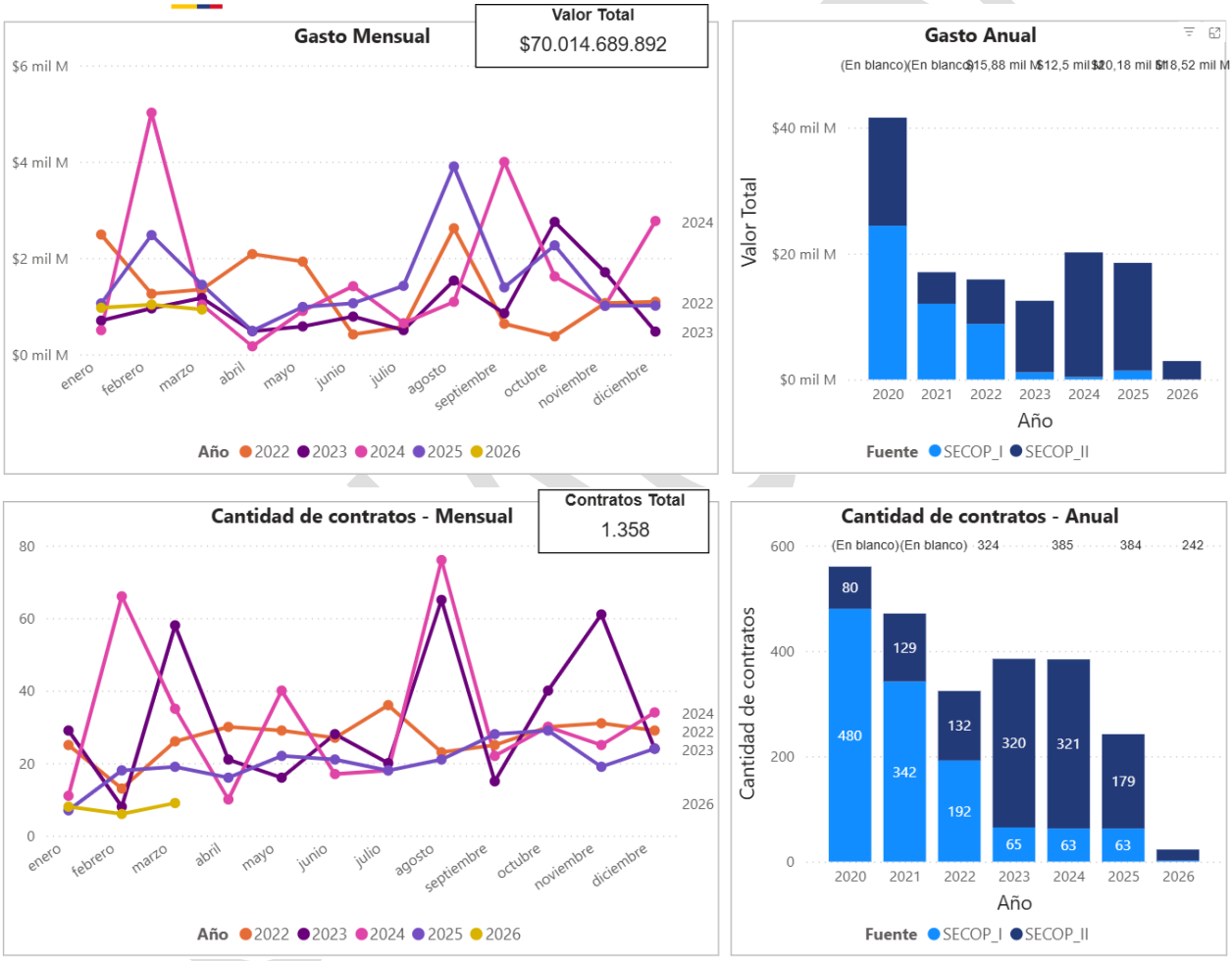
Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de

transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente el código UNSPSC relacionado a continuación, el cual guarda relación con los bienes que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.

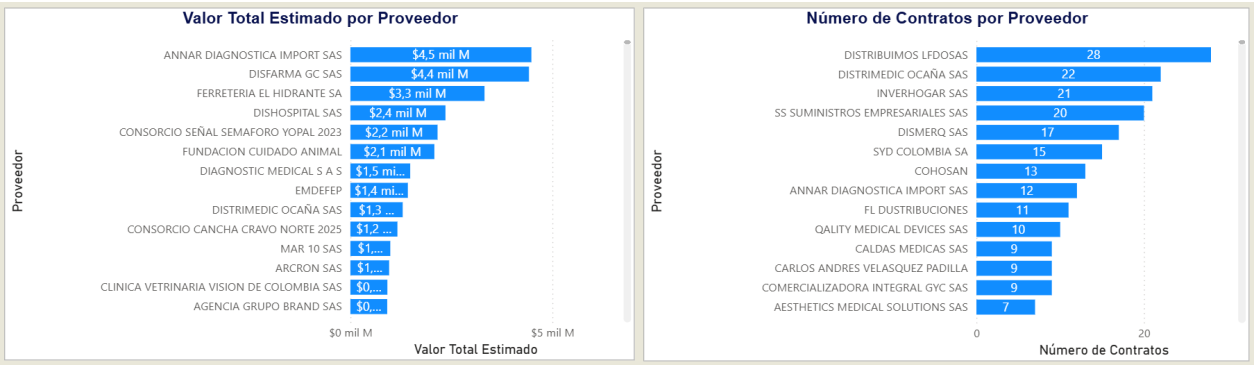
GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
E - PRODUCTOS DE USO FINAL	42 - EQUIPOS MÉDICOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	17 - PRODUCTOS DE SERVICIOS MÉDICOS MÓVILES	20 - KITS MÓVILES DE SERVICIOS MÉDICOS

Dicha información se consolida mediante la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, así:

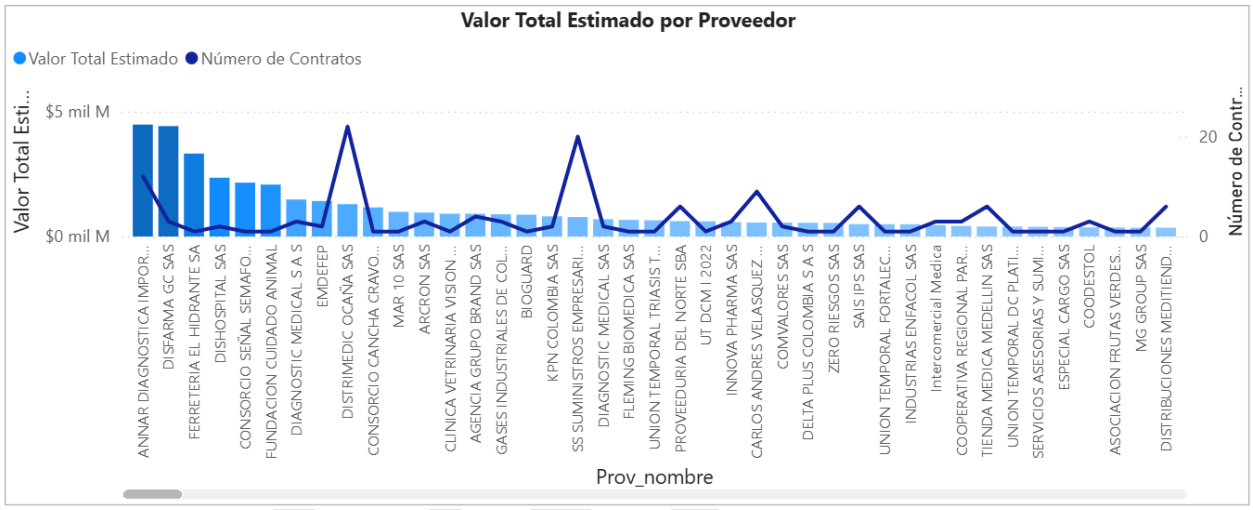


La adquisición de los bienes relacionados con el objeto contractual, ascienden a más de $70.014 millones de pesos, el cual se encuentra distribuido en un total de 1.358 contratos ejecutados a nivel Nacional, teniendo una mayor ejecución durante la vigencia 2024 con un total de 384 contratos adjudicados.

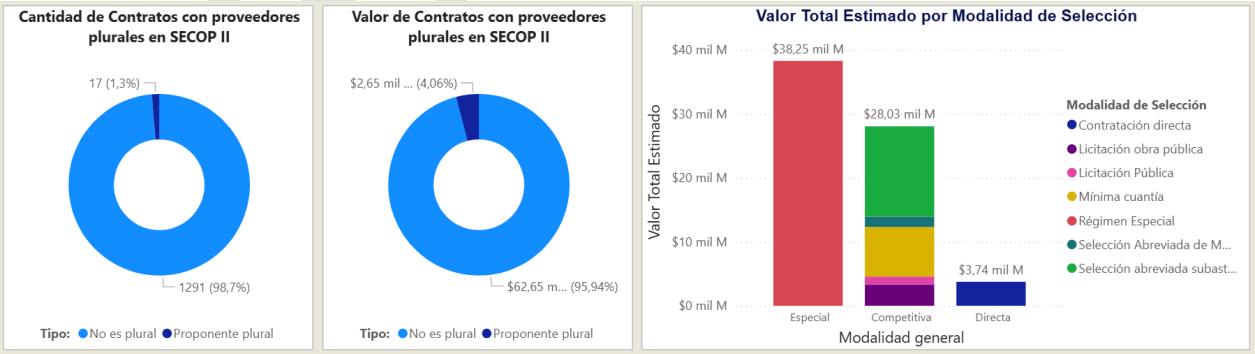
ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$70,01 mil M	695	1358

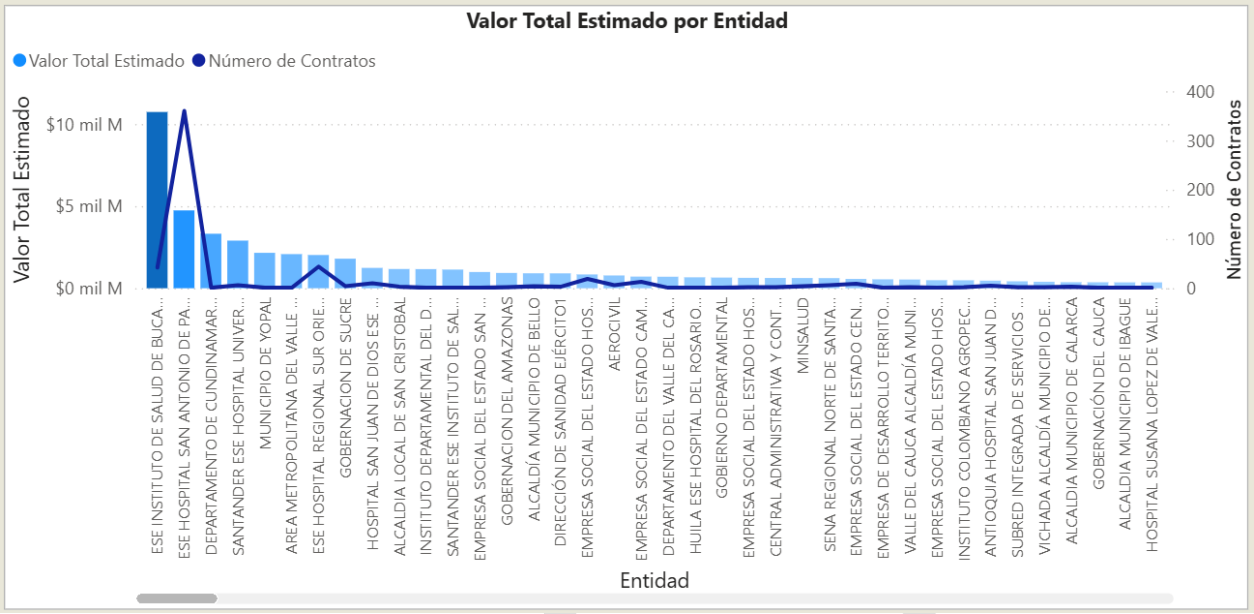


De los 1.358 contratos ejecutados a nivel Nacional, para la adquisición de los bienes solicitados, DISTRIBUIMOS LFDO SAS fue la entidad con mayor número de contratos adjudicados con un total de 28 y ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS la de mayor presupuesto adjudicado con $4.480.644.868.



Por otra parte, las modalidades de selección más implementadas para la adquisición de dichos bienes destacan la contratación de Régimen seguidamente la Selección Abreviada Subasta Inversa a través de la plataforma transaccional SECOP II. As mismo del total del total de los proveedores participantes solo el 1,3% son proponentes plurales.

Año	2022			2023			2024			2025			2026	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4217 - Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	324	$15.881.280.556	22,68%	385	$12.499.913.557	17,85%	384	$20.179.792.147	28,82%	242	$18.518.780.819	26,45%	23	$2.934.922.81
421720 - Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	324	$15.881.280.556	22,68%	385	$12.499.913.557	17,85%	384	$20.179.792.147	28,82%	242	$18.518.780.819	26,45%	23	$2.934.922.81
Total	324	$15.881.280.556	22,68%	385	$12.499.913.557	17,85%	384	$20.179.792.147	28,82%	242	$18.518.780.819	26,45%	23	$2.934.922.81



Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico.

La entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de suministrar los bienes oportunamente, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas legalmente constituidas las cuales pueden proveer los elementos objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y con el fin de realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso: Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con el suministro de los bienes en las condiciones establecidas por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tienen antecedentes positivos sobre estos aspectos.

A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas al suministro de los bienes requeridos, la naturaleza de los oferentes de este tipo de bienes es muy variada, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes empresas con reconocimiento nacional, hasta pequeñas organizaciones locales, siendo la oferta bastante amplia y diversa en Colombia.

A. ¿QUIÉN VENDE?

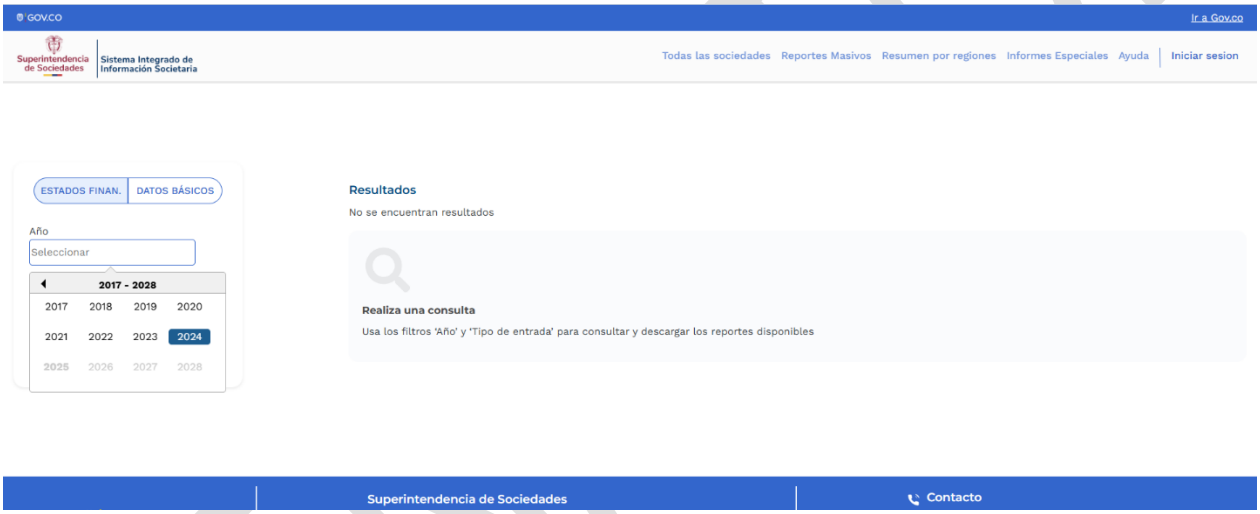
Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico.

Para el presente proceso el comité económico determino que el objeto contractual se encuentra en las siguientes actividades económicas según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia, consultado en la Página de la Cámara de Comercio de Bogotá (https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/), como se observa en la siguiente tabla:

Código CIIU	Descripción
4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
4773	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

Como parte de su labor misional, y con el fin de contar con información relevante sobre el sector empresarial del país, la Superintendencia de Sociedades presenta algunos resultados, agrupados según necesidad por sector, ingresos y otras características importantes para la toma de decisiones, del comportamiento financiero de las empresas que reportan a esta Entidad y en algunos análisis, con información de otras fuentes.

Por lo tanto para comprender un poco más en detalle la funcionalidad de este tipo de organizaciones se tomó como referente aquellas que reportan a la Superintendencia de Sociedades y que se consulta a través Sistema Integrado de Información Societario (SIIS) https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, datos que contienen la información financiera del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Otro Resultado Integral y el Flujo de Efectivo, según Norma Internacional de Información Financiera-NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2024, de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades.



Así mismo este sistema clasifica las entidades como Plenas Individuales, Plenas Separadas y Mipymes Individuales y Mipymes Separada, de las cuales se evidencia que seiscientas doce (612) empresas a nivel nacional relacionadas con los códigos CIIU objeto del presente proceso, distribuidas en 472 Mipymes y 140 Plenas.

N°	PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZON SOCIAL	CIIU	CIUDAD	TIPO SOCIETARIO
1	Plenas-Individuales	800090902	PROCLIN PHARMA SA	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
2	Plenas-Individuales	800092641	LABORATORIOS RICHMOND COLOMBIA S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
3	Plenas-Individuales	800100610	ADIUM S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
4	Plenas-Individuales	800158193	ASESORES BIOCIENTIFICOS ASOCIADOS S.A.S.	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
5	Plenas-Individuales	800173424	PERFUMES Y COSMETICOS INTERNACIONALES PERCOINT S.A	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
6	Plenas-Individuales	800174043	ORTOMAC S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
7	Plenas-Individuales	800179883	LABORATORIOS BAGO DE COLOMBIA SAS	G4645	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
8	Plenas-Individuales	800205416	PERCOS SA	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
9	Plenas-Individuales	800232359	FAES FARMA COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
10	Plenas-Individuales	800250382	AMAREY NOVA MEDICAL S A	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
11	Plenas-Individuales	800251760	BIOTOSCANA FARMA S.A.	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
12	Plenas-Individuales	802009120	CI PROCAPS S.A	G4645	ATLANTICO	01. S.A.
13	Plenas-Individuales	805001194	ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
14	Plenas-Individuales	817001644	GENFAR SA	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
15	Plenas-Individuales	830012269	GALDERMA DE COLOMBIA SAGALDERMA DE COLOMBIA SA	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.

N°	PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZON SOCIAL	CIIU	CIUDAD	TIPO SOCIETARIO
16	Plenas-Individuales	830012969	GLAXOSMITHKLINE COLOMBIA S.A.	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
17	Plenas-Individuales	830015923	MERCK SHARP & DOHME SALUD ANIMAL COLOMBIA S. A. S	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
18	Plenas-Individuales	830023671	ORIFLAME DE COLOMBIA S.A	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
19	Plenas-Individuales	830023844	BIOMERIEUX COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
20	Plenas-Individuales	830024974	NATURA COMESTICOS LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
21	Plenas-Individuales	830033494	HEEL COLOMBIA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
22	Plenas-Individuales	830039229	BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
23	Plenas-Individuales	830039568	ASTRAZENECA COLOMBIA S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
24	Plenas-Individuales	830041488	ALFA TRADING SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
25	Plenas-Individuales	830051740	PROTEX SAS	G4645	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
26	Plenas-Individuales	830055758	MEDIHUMANA COLOMBIA SA	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
27	Plenas-Individuales	830072817	BLAU FARMACÉUTICA COLOMBIA S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
28	Plenas-Individuales	830074642	TERUMO BCT COLOMBIA SA	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
29	Plenas-Individuales	830076125	GRUNENTHAL COLOMBIANA SA	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
30	Plenas-Individuales	830113035	PISA FARMACEUTICA DE COLOMBIA SA	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
31	Plenas-Individuales	830123806	PINT PHARMA COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
32	Plenas-Individuales	860000580	MERCK S.A	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
33	Plenas-Individuales	860000753	BOEHRINGER INGELHEIM SA	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
34	Plenas-Individuales	860002392	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
35	Plenas-Individuales	860002428	BRISTOL MYERS SQUIBB DE COLOMBIA SA	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
36	Plenas-Individuales	860002518	UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
37	Plenas-Individuales	860002538	NOVARTIS DE COLOMBIA S.A.	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
38	Plenas-Individuales	860003216	PRODUCTOS ROCHE S.A.	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
39	Plenas-Individuales	860009397	FARMA DE COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
40	Plenas-Individuales	860010268	AJOVECO SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
41	Plenas-Individuales	860019041	LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA SA	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
42	Plenas-Individuales	860020309	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
43	Plenas-Individuales	860031451	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES EL DORAL LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
44	Plenas-Individuales	860039561	PFIZER SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
45	Plenas-Individuales	860514325	VIRBAC COLOMBIA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
46	Plenas-Individuales	860529890	DISORTHO S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
47	Plenas-Individuales	860530034	COMERCIALIZADORA BOGOTANA S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
48	Plenas-Individuales	890101553	JANSSEN CILAG SA	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
49	Plenas-Individuales	890208788	UNIDROGAS S.A.S.	G4645	SANTANDER	08. S.A.S.
50	Plenas-Individuales	890301291	ELI LILLY INTERAMERICA INC	G4645	BOGOTA D.C.	02. SUCURSAL EXT.
51	Plenas-Individuales	890929073	RONELLY SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
52	Plenas-Individuales	900078437	AXON PHARMA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
53	Plenas-Individuales	900131246	ARTHROMEDS SAS	G4645	VALLE	01. S.A.
54	Plenas-Individuales	900138425	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
55	Plenas-Individuales	900300996	STENDHAL COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
56	Plenas-Individuales	900332426	DISTRIBUIDORA SICMAFARMA SAS	G4645	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
57	Plenas-Individuales	900372416	DIABETRICS HEALTHCARE SAS	G4645	ATLANTICO	08. S.A.S.
58	Plenas-Individuales	900402080	FRESENIUS KABI COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
59	Plenas-Individuales	900403832	STRYKER COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
60	Plenas-Individuales	900405072	HOSPITALARTE SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
61	Plenas-Individuales	900490865	ZOETIS COLOMBIA S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
62	Plenas-Individuales	900514524	ABBVIE S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
63	Plenas-Individuales	900524514	CEVA SALUD ANIMAL SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
64	Plenas-Individuales	900557875	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
65	Plenas-Individuales	900569874	SEVEN PHARMA COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
66	Plenas-Individuales	900658497	AMGEN BIOTECNOLÓGICA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
67	Plenas-Individuales	900680808	TELEFLEX MEDICAL COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
68	Plenas-Individuales	900694424	AUROBINDO PHARMA COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
69	Plenas-Individuales	900776144	APTAR ANDINA SAS	G4645	VALLE	08. S.A.S.
70	Plenas-Individuales	900783939	TAKEDA COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
71	Plenas-Individuales	900786357	PFIZER PFE COLOMBIA S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
72	Plenas-Individuales	900789062	DR REDDYS LABORATORIES SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
73	Plenas-Individuales	900809229	HALEON COLOMBIA S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
74	Plenas-Individuales	900828998	EDGEWELL PERSONAL CARE COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
75	Plenas-Individuales	900886644	LUMIRA SAS	G4645	VALLE	08. S.A.S.
76	Plenas-Individuales	900894722	KCI COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.

N°	PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZON SOCIAL	CIIU	CIUDAD	TIPO SOCIETARIO
77	Plenas-Individuales	900894892	RECORDATI RARE DISEASES COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
78	Plenas-Individuales	900932340	A. MENARINI LATIN AMERICA, S.L.U. SUCURSAL COLOMBIA	G4645	BOGOTA D.C.	02. SUCURSAL EXT.
79	Plenas-Individuales	900948906	NEORA COILOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
80	Plenas-Individuales	900953141	ASTELLAS FARMA COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
81	Plenas-Individuales	900976977	ORTHO-CLINICAL DIAGNOSTICS COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
82	Plenas-Individuales	900990465	ELCA COSMETICOS COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
83	Plenas-Individuales	900994571	DISTRIBEAUTE COLOMBIA S.A..S	G4645	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
84	Plenas-Individuales	901000907	MSN LABS AMERICAS S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
85	Plenas-Individuales	901025880	GREEN ENGINEERING COMPANY - G.E.C. S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
86	Plenas-Individuales	901033590	PUIG COLOMBIA S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
87	Plenas-Individuales	901167706	BIIB COLOMBIA S A S	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
88	Plenas-Individuales	901186367	ELANCO COLOMBIA S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
89	Plenas-Individuales	901203407	RB HEALTH COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
90	Plenas-Individuales	901267025	CSL BEHRING COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
91	Plenas-Individuales	901378725	ORGANON COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
92	Plenas-Individuales	901402963	OPELLA HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
93	Plenas-Individuales	901429936	RAMEDICAS S.A.S	G4645	SANTANDER	08. S.A.S.
94	Plenas-Individuales	901486968	GILEAD SCIENCES COLOMBIA S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
95	Plenas-Individuales	901550788	JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
96	Plenas-Individuales	800116473	CORPOMEDICA SAS	G4773	VALLE	08. S.A.S.
97	Plenas-Individuales	801004224	DROGUERIA PROFAMILIAR SAS	G4773	QUINDIO	08. S.A.S.
98	Plenas-Individuales	804009440	LA MUELA SAS	G4773	SANTANDER	08. S.A.S.
99	Plenas-Individuales	805026666	BIOART SA	G4773	VALLE	01. S.A.
100	Plenas-Individuales	827000355	NOWI SAS	G4773	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	08. S.A.S.
101	Plenas-Individuales	830022634	LA RIVIERA SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
102	Plenas-Individuales	830053755	MEDINISTROS SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
103	Plenas-Individuales	830088135	PHARMEUROPEA DE COLOMBIA	G4773	BOGOTA D.C.	02. SUCURSAL EXT.
104	Plenas-Individuales	890109640	FEDCO SA EN REORGANIZACION	G4773	ATLANTICO	01. S.A.
105	Plenas-Individuales	890941663	DISTRIBUIDORA PASTEUR S.A	G4773	ANTIOQUIA	01. S.A.
106	Plenas-Individuales	892300678	ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA	G4773	ATLANTICO	03. S. LTDA
107	Plenas-Individuales	900015899	ESSENSALE SAS	G4773	VALLE	08. S.A.S.
108	Plenas-Individuales	900138858	BRECCIA SALUD SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
109	Plenas-Individuales	900199922	GENOMMA LAB COLOMBIA LTDA	G4773	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
110	Plenas-Individuales	900361174	TERUMO COLOMBIA ANDINA SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
111	Plenas-Individuales	900365205	PROSALON DISTRIBUCIONES SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
112	Plenas-Individuales	900377905	OUTSOURCING FARMACEUTICO INTEGRAL SAS	G4773	VALLE	08. S.A.S.
113	Plenas-Individuales	900433078	ANGELS GROUP SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
114	Plenas-Individuales	900611019	BOTICARIO COLOMBIA SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
115	Plenas-Individuales	900639312	LABORATORIOS SERVIER DE COLOMBIA SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
116	Plenas-Individuales	900896297	KEDRION DE COLOMBIA S A S	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
117	Plenas-Individuales	901042849	DUFRY COLOMBIA S A S	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
118	Plenas-Individuales	901049920	IMMUNOTEC COLOMBIA S.A.S.	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
119	Plenas-Individuales	901511111	APLGO COLOMBIA SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
120	Plenas-Separados	800069103	CI EXPORDENT SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
121	Plenas-Separados	800212840	L'ORÉAL COLOMBIA S. A. S.	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
122	Plenas-Separados	805004835	RTS COLOMBIA SAS	G4645	VALLE	08. S.A.S.
123	Plenas-Separados	811019499	RP MEDICAS S.A	G4645	ANTIOQUIA	01. S.A.
124	Plenas-Separados	830010337	SANOFI-AVENTIS DE COLOMBIA S.A.	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
125	Plenas-Separados	830068119	VITALIS S.A. C.I.	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
126	Plenas-Separados	830091676	MEDIREX BIC SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
127	Plenas-Separados	830106920	LABORATORIOS BIOPAS SA	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
128	Plenas-Separados	830109997	OTTO BOCK HELTHCARE ANDINA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
129	Plenas-Separados	830512304	CLOSTER PHARMA S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
130	Plenas-Separados	860002134	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
131	Plenas-Separados	890111555	COLOMBIANA DE SUMINISTROS MEDICOS HOSPITALARIOS LIMITADA	G4645	ATLANTICO	03. S. LTDA
132	Plenas-Separados	890305795	BEIERSDORF SA	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
133	Plenas-Separados	890800467	HADA S.A.	G4645	CALDAS	01. S.A.
134	Plenas-Separados	891409291	EVE DISTRIBUCIONES SAS	G4645	RISARALDA	08. S.A.S.

N°	PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZON SOCIAL	CIIU	CIUDAD	TIPO SOCIETARIO
135	Plenas-Separados	900218736	CONVATEC COLOMBIA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
136	Plenas-Separados	900294380	LH S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
137	Plenas-Separados	901139763	LIFEFACTORS S.A.S	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
138	Plenas-Separados	901212102	AUNA COLOMBIA S.A.S.	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
139	Plenas-Separados	800149695	DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
140	Plenas-Separados	900824186	ORTOPEDICOS FUTURO COLOMBIA SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
141	Pymes-Individuales	800003215	VJ CARDIOSISTEMAS SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
142	Pymes-Individuales	800005727	DISTRIBUCIONES CLINICAS SOCIEDADES ANONIMAS DISCLINICA SA	G4645	ATLANTICO	01. S.A.
143	Pymes-Individuales	800005736	QUINBERLAB SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
144	Pymes-Individuales	800006614	AGROINSUVET SA	G4645	CUNDINAMARCA	01. S.A.
145	Pymes-Individuales	800007355	LABORATORIOS AUROFARMA SAS	G4645	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
146	Pymes-Individuales	800012817	MOLI S.A.S.	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
147	Pymes-Individuales	800016163	RACYMA Y CIA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
148	Pymes-Individuales	800026042	DISTRIBUIDORA Y PROMOTORA GENERAL S.A.S	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
149	Pymes-Individuales	800027072	BIODIAGNOSTICOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4645	VALLE	08. S.A.S.
150	Pymes-Individuales	800031439	DEXCO SAS	G4645	ATLANTICO	08. S.A.S.
151	Pymes-Individuales	800033981	DISTRIBUIDORA COSTANORTE LTDA	G4645	BOLIVAR	03. S. LTDA
152	Pymes-Individuales	800048014	EDESMA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
153	Pymes-Individuales	800052534	DISTRIBUCIONES AXA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
154	Pymes-Individuales	800061512	BASIC FARM SAS	G4645	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
155	Pymes-Individuales	800064192	DISPROVEN SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
156	Pymes-Individuales	800094742	SURTILINEASSURTILINEAS DEL CARIBE S.A.	G4645	SUCRE	01. S.A.
157	Pymes-Individuales	800095628	DEPOSITO DE DROGRAS PROFESIONAL SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
158	Pymes-Individuales	800099283	DROSERVICIO LTDA EN REORGANIZACION	G4645	VALLE	03. S. LTDA
159	Pymes-Individuales	800099568	SUMINISTROS RADIOGRAFICOS SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
160	Pymes-Individuales	800108708	TM MEDICAS SAS	G4645	VALLE	08. S.A.S.
161	Pymes-Individuales	800113480	ULTRADENTAL S.A.S	G4645	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
162	Pymes-Individuales	800118756	JOSE M PALOMINO Y CIA SAS	G4645	VALLE	08. S.A.S.
163	Pymes-Individuales	800119210	ORTOPEDICA DEL CARIBE SAS	G4645	BOLIVAR	08. S.A.S.
164	Pymes-Individuales	800125441	ITAGRO S.A.S	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
165	Pymes-Individuales	800147971	PSIPHARMA LTDA EN REORGANIZACION	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
166	Pymes-Individuales	800151064	POLIMEDIC S FARMACEUTICA S.A.S. POLIFARMA S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
167	Pymes-Individuales	800156213	BIOQUIFAR PHARMACEUTICA S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
168	Pymes-Individuales	800158489	PERAFAN BONILLA S.A.S.	G4645	VALLE	08. S.A.S.
169	Pymes-Individuales	800161660	DROGAS SAS	G4645	CALDAS	08. S.A.S.
170	Pymes-Individuales	800165262	DROSAN LTDA	G4645	SANTANDER	03. S. LTDA
171	Pymes-Individuales	800165994	DISTRIBUCIONES VETERINARIAS SA	G4645	CALDAS	01. S.A.
172	Pymes-Individuales	800180542	PRODUCTOS DE CONSUMO S.A.S.	G4645	ATLANTICO	08. S.A.S.
173	Pymes-Individuales	800204388	LABQUIFAR S A S	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
174	Pymes-Individuales	800211365	MINERVA MEDICAL SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
175	Pymes-Individuales	800216728	ILENDER COLOMBIA SA	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
176	Pymes-Individuales	800231604	DROGAS S&S S.A.S	G4645	ATLANTICO	08. S.A.S.
177	Pymes-Individuales	800234616	QUIRUFARMA S.A.	G4645	CALDAS	01. S.A.
178	Pymes-Individuales	800238041	IINVERFARMA SAS	G4645	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
179	Pymes-Individuales	802019447	SESDERMA COLOMBIA S A	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
180	Pymes-Individuales	804003257	BEHNER S.A.S.	G4645	SANTANDER	08. S.A.S.
181	Pymes-Individuales	804013374	PROMEFAR DISTRIBUCIONES SAS	G4645	SANTANDER	08. S.A.S.
182	Pymes-Individuales	804015454	IIMPORCLINICOS LTDA	G4645	SANTANDER	03. S. LTDA
183	Pymes-Individuales	804016084	PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A PRO-H S.A	G4645	SANTANDER	01. S.A.
184	Pymes-Individuales	805009936	MEDICAL TRADE DE COLOMBIA SAS	G4645	VALLE	08. S.A.S.
185	Pymes-Individuales	805014222	FRAGANCIAS Y SABORES SA	G4645	VALLE	01. S.A.
186	Pymes-Individuales	805026024	RP CORPUS CENTER SAS	G4645	VALLE	08. S.A.S.
187	Pymes-Individuales	805027240	NATURAL SYSTEMS INTERNATIONAL S.A	G4645	VALLE	01. S.A.
188	Pymes-Individuales	805029670	MEDIGEN SAS	G4645	VALLE	08. S.A.S.
189	Pymes-Individuales	806005772	INVERSIONES BIS LTDA	G4645	BOLIVAR	03. S. LTDA
190	Pymes-Individuales	806009848	SUMINISTRADORA DE MEDICAMENTOS DEL CARIBE SA	G4645	BOLIVAR	01. S.A.
191	Pymes-Individuales	806011811	DISTRIBUCIONES PHARMASER LTDA	G4645	BOLIVAR	03. S. LTDA
192	Pymes-Individuales	806015162	GESTION PHARMA S.A.S.	G4645	BOLIVAR	08. S.A.S.
193	Pymes-Individuales	807009474	DROGAS UNIDAS SAS	G4645	NORTE DE SANTANDER	08. S.A.S.
194	Pymes-Individuales	810002788	GENERICOS DE COLOMBIA GEDECOL SAS	G4645	CALDAS	08. S.A.S.
195	Pymes-Individuales	811000620	DEPOSITO DE DROGAS MONACO	G4645	ANTIOQUIA	01. S.A.
196	Pymes-Individuales	811001713	PROFESIONALES GINECOLOGICOS S. A. S. - PROGYNE	G4645	ANTIOQUIA	05. S.

N°	PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZON SOCIAL	CIIU	CIUDAD	TIPO SOCIETARIO
			S. A. S.			COMANDITA A
197	Pymes-Individuales	811001723	ARROW MEDICAL SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
198	Pymes-Individuales	811009393	LABORATORIOS DELTA SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
199	Pymes-Individuales	811028445	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES HOSPITALARIAS	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
200	Pymes-Individuales	811028717	HUMMALAB S.A.S.	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
201	Pymes-Individuales	811028725	DISTRIMEDICAL SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
202	Pymes-Individuales	811031212	MEDICAMENTOS Y SERVICIOS SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
203	Pymes-Individuales	811042584	COMEDICA SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
204	Pymes-Individuales	811045767	LABORATORIOS OSSALUD S.A.S.	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
205	Pymes-Individuales	814003112	PROVEEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD PROVISALUD SAS	G4645	NARINO	08. S.A.S.
206	Pymes-Individuales	814006870	SURTIFARMACIAS SAS	G4645	NARINO	08. S.A.S.
207	Pymes-Individuales	817004260	GRUPO DAO SAS	G4645	CAUCA	08. S.A.S.
208	Pymes-Individuales	817005385	MENNAR SAS	G4645	CAUCA	08. S.A.S.
209	Pymes-Individuales	823004940	DRUG STORE SAS	G4645	BOGOTA D.C.	06. COLECTIVA
210	Pymes-Individuales	824005670	DISTRIBUIDORA FARMACENTRO SAS	G4645	CESAR	08. S.A.S.
211	Pymes-Individuales	828001136	H&V CIA LTDA	G4645	CAQUETA	03. S. LTDA
212	Pymes-Individuales	828002423	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIAS SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
213	Pymes-Individuales	830015820	DENTAL 83 SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
214	Pymes-Individuales	830017658	TECNOSUMA INTERNACIONAL S.A SUCURSAL COLOMBIA	G4645	BOGOTA D.C.	02. SUCURSAL EXT.
215	Pymes-Individuales	830019574	SUIPHAR DE COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
216	Pymes-Individuales	830020599	SERVIHOSP LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
217	Pymes-Individuales	830029068	FAVIMEDICA LIMITADA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
218	Pymes-Individuales	830032317	SAINT HONORE DE COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
219	Pymes-Individuales	830039775	RESEARCH PHARMACEUTICAL SA	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
220	Pymes-Individuales	830041730	SELIG DE COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
221	Pymes-Individuales	830045080	FARMABIO SAS	G4645	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
222	Pymes-Individuales	830048243	PARIS SUCCESS SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
223	Pymes-Individuales	830056202	LABCARE DE COLOMBIA S.A.S	G4645	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
224	Pymes-Individuales	830057739	STRONG MACHINE SASA	G4645	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
225	Pymes-Individuales	830060377	DYL DISTRIBUCIONES SAS	G4645	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
226	Pymes-Individuales	830067384	STARKEY HEARING TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
227	Pymes-Individuales	830067397	SISTEMAS Y PROGRAMAS DE HIGIENE INDUSTRIAL GOVI LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
228	Pymes-Individuales	830072482	PERFUMERIA COSMETICOS Y FARMACEUTICOS LIMITADA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
229	Pymes-Individuales	830073174	BIOARA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
230	Pymes-Individuales	830079375	PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN EL LABORATORIO PROASECAL SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
231	Pymes-Individuales	830080396	SABAMA LIMITADA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
232	Pymes-Individuales	830080649	DUANA Y CIA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
233	Pymes-Individuales	830081109	DRUG PHAMACEUTICAL SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
234	Pymes-Individuales	830089147	COMERCIALIZADORA DUARQUINT SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
235	Pymes-Individuales	830090930	IMPOEXPORT JPG SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
236	Pymes-Individuales	830097270	TRIDEX FARMACEUTICA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
237	Pymes-Individuales	830098240	EUROSTYLE S.A.S	G4645	BOLIVAR	08. S.A.S.
238	Pymes-Individuales	830099732	DISTRIBUIDORA INGLESA - S.A.S	G4645	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
239	Pymes-Individuales	830107817	CC DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS LIMITADA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
240	Pymes-Individuales	830110109	PHARMAPLUS SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
241	Pymes-Individuales	830112583	BIOSTAR PHARMACEUTICAL S.A.	G4645	CUNDINAMARCA	01. S.A.
242	Pymes-Individuales	830118511	GLOBAL SKIN LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
243	Pymes-Individuales	830119043	PROCONVET S.A	G4645	CUNDINAMARCA	01. S.A.
244	Pymes-Individuales	830123305	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTESICOS LTDADISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTESICOS LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
245	Pymes-Individuales	830134902	FARMAPOS LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
246	Pymes-Individuales	830141149	NAOS COLOMBIA S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
247	Pymes-Individuales	830142523	MEDICOX LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
248	Pymes-Individuales	830500313	PROVE FARMA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.

N°	PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZON SOCIAL	CIIU	CIUDAD	TIPO SOCIETARIO
249	Pymes-Individuales	830501223	INTERCOMERCIAL MEDICA SAS	G4645	VALLE	08. S.A.S.
250	Pymes-Individuales	830504243	INNOVACIONES MEDICAS SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
251	Pymes-Individuales	830505120	INSUMEDICAL LTDA	G4645	ATLANTICO	03. S. LTDA
252	Pymes-Individuales	830505530	DIMEVET SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
253	Pymes-Individuales	830505796	VITAFAR LTDA	G4645	CALDAS	03. S. LTDA
254	Pymes-Individuales	830508200	SUMINISTROS CLINICOS ISLA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
255	Pymes-Individuales	830510758	BIOSPIFAR S.A.	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
256	Pymes-Individuales	830512205	SPECIAL PRODUCTS SURGERY SAS	G4645	VALLE	08. S.A.S.
257	Pymes-Individuales	830512218	MEDIMARCAS SAS	G4645	SUCRE	08. S.A.S.
258	Pymes-Individuales	830513448	IMPORTACIONES DENTAL UNIVERSITARIOS SA	G4645	VALLE	01. S.A.
259	Pymes-Individuales	860029216	CYA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
260	Pymes-Individuales	860041926	BIODENTALES DE COLOMBIA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
261	Pymes-Individuales	860057406	IMPORTACION DE ELEMENTOS MEDICOS LTDA - IMPLEMEDICA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
262	Pymes-Individuales	860065280	QUIMICOS Y REACTIVOS S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
263	Pymes-Individuales	860090545	COMERCIAL MEDICA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
264	Pymes-Individuales	860502262	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE DROGAS SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
265	Pymes-Individuales	860519267	SURGICON & CIA. S.A.S.	G4645	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
266	Pymes-Individuales	860524482	INTERNACIONAL DE PERFUMERIA Y ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS SAS POR CONTRACCION IPEF SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
267	Pymes-Individuales	860600095	FEHRMANN S.A.	G4645	CUNDINAMARCA	01. S.A.
268	Pymes-Individuales	890101806	HIJOS DE ENRIQUE ROCA SAW	G4645	ATLANTICO	05. S. COMANDITA A
269	Pymes-Individuales	890109689	ZAFARCO COMERCIAL S.A.S	G4645	ATLANTICO	08. S.A.S.
270	Pymes-Individuales	890200732	REPRESANDER S.A.	G4645	SANTANDER	01. S.A.
271	Pymes-Individuales	890312452	ALLERS SAS	G4645	VALLE	08. S.A.S.
272	Pymes-Individuales	890325601	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR SAS	G4645	VALLE	08. S.A.S.
273	Pymes-Individuales	890331949	COBO MEDICAL SAS BIC	G4645	VALLE	08. S.A.S.
274	Pymes-Individuales	890501070	DROCENTRO LTDA	G4645	NORTE DE SANTANDER	03. S. LTDA
275	Pymes-Individuales	890902612	ROLDAN DOMINGUEZ & CIA SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
276	Pymes-Individuales	890922113	DROPOPULAR S.A.S.	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
277	Pymes-Individuales	890922577	FABIO RAMIREZ M S.A.S EN LIQUIDACION	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
278	Pymes-Individuales	891200235	DISTRIMAYOR PASTO SAS	G4645	NARINO	08. S.A.S.
279	Pymes-Individuales	900008190	GLOBAL PHARMACEUTICA SAS	G4645	SUCRE	08. S.A.S.
280	Pymes-Individuales	900033742	HERNAN ROBLES Y CIA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
281	Pymes-Individuales	900040832	TXB DISTRIBUCIONES ESPECIALIZADAS EU	G4645	BOGOTA D.C.	07. EU
282	Pymes-Individuales	900041991	PET SPA PRODUCTS S.A.S.	G4645	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
283	Pymes-Individuales	900043174	NEW SERVICE INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.S	G4645	SANTANDER	08. S.A.S.
284	Pymes-Individuales	900055881	INSUFARMACOS DEL ORIENTE LTDA	G4645	SANTANDER	03. S. LTDA
285	Pymes-Individuales	900058196	SUMINISTROS HOSPITALARIOS DEL EJE CAFETERO	G4645	CALDAS	03. S. LTDA
286	Pymes-Individuales	900065521	ZIBOJECT SAS	G4645	SANTANDER	08. S.A.S.
287	Pymes-Individuales	900067510	JC DISTRIBUCIONES MEDICAS LTDA JC DISTRIBUCIONES MEDICAS LTDA	G4645	VALLE	03. S. LTDA
288	Pymes-Individuales	900071758	INTEGRAL DE NEGOCIOS SAS	G4645	SANTANDER	08. S.A.S.
289	Pymes-Individuales	900073223	LOGIFARMA SAS	G4645	ATLANTICO	08. S.A.S.
290	Pymes-Individuales	900080250	GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S A	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
291	Pymes-Individuales	900080924	MAXFLEX SAS	G4645	BOGOTA D.C.	05. S. COMANDITA A
292	Pymes-Individuales	900082687	DISDROBLAN SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
293	Pymes-Individuales	900085630	MARCAS Y DISTRIBUCIONES SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
294	Pymes-Individuales	900090719	EURODERMA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
295	Pymes-Individuales	900094992	MEGATECNOLOGIA Y REHABILITACION COLOMBIANA SAS	G4645	VALLE	08. S.A.S.
296	Pymes-Individuales	900099945	GLOBAL SERVICE PHARMACEUTICAL SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
297	Pymes-Individuales	900106843	INTERVENTIONAL MEDICAL PRODUCTS S.A.	G4645	ANTIOQUIA	01. S.A.
298	Pymes-Individuales	900129669	COMERLAT PHARMACEUTICAL SAS	G4645	VALLE	08. S.A.S.
299	Pymes-Individuales	900141276	INVERSIONES SMP SAS	G4645	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
300	Pymes-Individuales	900147125	PIMEDICA S.A	G4645	ANTIOQUIA	01. S.A.
301	Pymes-Individuales	900147214	ORTHOFRACT SAS	G4645	ATLANTICO	08. S.A.S.
302	Pymes-Individuales	900157301	SONOAUDIO SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
303	Pymes-Individuales	900161924	SERFAR LIMITADA	G4645	ATLANTICO	03. S. LTDA
304	Pymes-Individuales	900166251	HEALTHY AMERICA COLOMBIA SAS	G4645	VALLE	08. S.A.S.

N°	PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZON SOCIAL	CIIU	CIUDAD	TIPO SOCIETARIO
305	Pymes-Individuales	900168614	PRAXIS CLINIC COLOMBIA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
306	Pymes-Individuales	900169174	INTERSURGICAL SAS	G4645	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
307	Pymes-Individuales	900194982	GRUPO VITAL SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
308	Pymes-Individuales	900195829	SINAPSIS S.A.S.	G4645	NARINO	08. S.A.S.
309	Pymes-Individuales	900198134	WICORP SAS	G4645	ATLANTICO	08. S.A.S.
310	Pymes-Individuales	900203293	GLOBAL INTERNATIONAL MEDICINE S.A.S. GIMED S.A.S.	G4645	ATLANTICO	08. S.A.S.
311	Pymes-Individuales	900209646	CALIER FARMACEUTICA DE COLOMBIA S.A.	G4645	CUNDINAMARCA	01. S.A.
312	Pymes-Individuales	900225640	ALTER EGO SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
313	Pymes-Individuales	900227871	AVALON PHARMACEUTICAL SA	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
314	Pymes-Individuales	900228842	M&M DIAGNOSTICS SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
315	Pymes-Individuales	900231137	FARMACERES SA	G4645	ANTIOQUIA	01. S.A.
316	Pymes-Individuales	900238791	DISPOFARMA SAS	G4645	NARINO	08. S.A.S.
317	Pymes-Individuales	900240177	LIFE SUMINISTROS MEDICOS SAS	G4645	ATLANTICO	08. S.A.S.
318	Pymes-Individuales	900252067	NU SKIN COLOMBIA INC	G4645	BOGOTA D.C.	02. SUCURSAL EXT.
319	Pymes-Individuales	900276657	LUNDBECK COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
320	Pymes-Individuales	900281390	SPIN COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
321	Pymes-Individuales	900301820	MAFRA DISTRIBUCIONES LIMITADA	G4645	NORTE DE SANTANDER	03. S. LTDA
322	Pymes-Individuales	900308070	OSTEOAMERICA SAS	G4645	ATLANTICO	08. S.A.S.
323	Pymes-Individuales	900311634	TECHNOMEDICAL SAS	G4645	BOLIVAR	08. S.A.S.
324	Pymes-Individuales	900317040	PHARMANUCLEAR SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
325	Pymes-Individuales	900319193	DISPROMEDCOL LTDA.	G4645	TOLIMA	03. S. LTDA
326	Pymes-Individuales	900319340	INNOVASALUD SAS	G4645	VALLE	08. S.A.S.
327	Pymes-Individuales	900319471	OPERANDO MEDICO QUIRURGICOS SAS	G4645	SANTANDER	08. S.A.S.
328	Pymes-Individuales	900320144	FARMACOS DE LA COSTA LTDA	G4645	CORDOBA	03. S. LTDA
329	Pymes-Individuales	900320596	M.V.H INVERSIONES S.A.S	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
330	Pymes-Individuales	900327111	XTETICWORLD SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
331	Pymes-Individuales	900330053	DEPOSITO DE MEDICAMENTOS EMES S.A.S	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
332	Pymes-Individuales	900330656	REPRESENTACIONES MEDICAS ALCOST PHARMACEUTICAL SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
333	Pymes-Individuales	900346567	INNOVA MEDICAL SOLUTION SAS	G4645	CORDOBA	08. S.A.S.
334	Pymes-Individuales	900348489	ELITE IMPORTACIONES SAS	G4645	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
335	Pymes-Individuales	900365786	DISHOSPITAL SAS	G4645	SANTANDER	08. S.A.S.
336	Pymes-Individuales	900368444	MEGAFARMA SAS	G4645	NARINO	08. S.A.S.
337	Pymes-Individuales	900372276	GENESIS IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA S.A.S	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
338	Pymes-Individuales	900374140	BIMIVET SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
339	Pymes-Individuales	900378926	PHARMADES SAS	G4645	VALLE	01. S.A.
340	Pymes-Individuales	900382525	NEXT PHARMA SOURCING SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
341	Pymes-Individuales	900382713	INVERSIONES SALUD ANTIOQUIA SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
342	Pymes-Individuales	900387775	SERVI RED S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
343	Pymes-Individuales	900396581	VMV COSMETIC GROUP COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
344	Pymes-Individuales	900397066	UNO HEALTHCARE SAS	G4645	VALLE	08. S.A.S.
345	Pymes-Individuales	900397248	MARKETPLACE SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
346	Pymes-Individuales	900399132	EDM EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
347	Pymes-Individuales	900402619	MEDICALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4645	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
348	Pymes-Individuales	900403633	LIFE CARE SOLUTIONS SAS	G4645	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
349	Pymes-Individuales	900405967	BELLEZA AL DIA INTERNACIONAL S.A.S.	G4645	ATLANTICO	08. S.A.S.
350	Pymes-Individuales	900411678	MEDIHOSPITALARIOS SAS	G4645	CALDAS	08. S.A.S.
351	Pymes-Individuales	900417978	L.A. MEDICAL SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
352	Pymes-Individuales	900422231	IINVERSIONES AGROPUNTO LA FINCA SAS	G4645	META	08. S.A.S.
353	Pymes-Individuales	900422533	NUTRABIOTICS SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
354	Pymes-Individuales	900425356	OX CTA COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
355	Pymes-Individuales	900428257	CVS S.A.S. (CENTRO DE VACUNAS SPEICES)	G4645	SANTANDER	08. S.A.S.
356	Pymes-Individuales	900433437	FARMAQUIRURGICOS JM SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
357	Pymes-Individuales	900438053	INVERSION SUEÑO GLOBAL SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
358	Pymes-Individuales	900441355	OSTEOBIOMED SAS	G4645	ATLANTICO	08. S.A.S.
359	Pymes-Individuales	900464794	INVERSIONES KAUTIVA S.A.S.	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
360	Pymes-Individuales	900467409	TLC COLOMBIA SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
361	Pymes-Individuales	900472595	VEGIMED S.A.S.	G4645	ATLANTICO	08. S.A.S.
362	Pymes-Individuales	900482439	INFARVET SAS INVERSIONES FARMACEUTICAS Y VETERINARIAS	G4645	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
363	Pymes-Individuales	900492666	ALIANZA FARMACEUTICA CORP SAS	G4645	ATLANTICO	08. S.A.S.

N°	PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZON SOCIAL	CIIU	CIUDAD	TIPO SOCIETARIO
364	Pymes-Individuales	900493018	DIPROMEDICOS SAS	G4645	NORTE DE SANTANDER	08. S.A.S.
365	Pymes-Individuales	900494362	TECNOMEDICA MD SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
366	Pymes-Individuales	900496602	RP ORTOPEDIA SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
367	Pymes-Individuales	900505356	VISION PARTNERS SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
368	Pymes-Individuales	900509567	VETERINARIA LA RED S.A.S.	G4645	SANTANDER	08. S.A.S.
369	Pymes-Individuales	900512976	COMERCIALIZADORA IMPOCOR SAS	G4645	VALLE	08. S.A.S.
370	Pymes-Individuales	900513504	EXPLORA CORPORACION SAS	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
371	Pymes-Individuales	900519323	NORSTRAY NUART S.A.S	G4645	ATLANTICO	08. S.A.S.
372	Pymes-Individuales	900520849	MEDIMEC ORTHOPEDIC SAS	G4645	CESAR	08. S.A.S.
373	Pymes-Individuales	900521360	MUNDIPHARMA (COLOMBIA) S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
374	Pymes-Individuales	900538127	PRODUCTOS WOW SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
375	Pymes-Individuales	900542229	INTERLAB COLOMBIA SAS	G4645	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
376	Pymes-Individuales	900542924	INTEGRAL SALUD MBG SAS	G4645	CORDOBA	08. S.A.S.
377	Pymes-Individuales	900563107	TLC MEDICAL S.A.S.	G4645	ATLANTICO	08. S.A.S.
378	Pymes-Individuales	900563720	DISTRIBUCIONEA VIA MEDICAL DE LA COSTA SAS	G4645	ATLANTICO	08. S.A.S.
379	Pymes-Individuales	900566998	LABORATORIOS LOUIS PASTEUR SAS	G4645	NARINO	08. S.A.S.
380	Pymes-Individuales	900578349	GUERBET COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
381	Pymes-Individuales	900578842	LA FARMACIA BIOLOGICA SAS	G4645	VALLE	08. S.A.S.
382	Pymes-Individuales	900582805	SALUT NATURA S.A.S	G4645	CALDAS	08. S.A.S.
383	Pymes-Individuales	900585479	BRAINT PHARMA SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
384	Pymes-Individuales	900586928	MEDISIN SAS	G4645	SANTANDER	08. S.A.S.
385	Pymes-Individuales	900593392	SOLUCIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO SAS	G4645	RISARALDA	08. S.A.S.
386	Pymes-Individuales	900595327	DISTRIMEDICA JC SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
387	Pymes-Individuales	900599810	LABORATORIOS UNIDOS DE COLOMBIA S.A.S	G4645	META	08. S.A.S.
388	Pymes-Individuales	900599943	INNOVAPHARM COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
389	Pymes-Individuales	900614448	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA 714 SEVEN ONE FOUR S.A.S.	G4645	ATLANTICO	08. S.A.S.
390	Pymes-Individuales	900616935	DISTRIBUCIONES PROVEMEDICS SAS	G4645	ATLANTICO	08. S.A.S.
391	Pymes-Individuales	900618558	GADOR SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
392	Pymes-Individuales	900632392	INVERSIONES GALENOS SAS	G4645	CORDOBA	08. S.A.S.
393	Pymes-Individuales	900633776	CLINIDOTACIONES SAS	G4645	CORDOBA	08. S.A.S.
394	Pymes-Individuales	900635373	DIAGNOSTILAB VM SAS	G4645	SUCRE	08. S.A.S.
395	Pymes-Individuales	900636348	SISCOL FARMA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
396	Pymes-Individuales	900656960	ASPEN COLOMBIANA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
397	Pymes-Individuales	900677118	VALENTECH PHARMA COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
398	Pymes-Individuales	900680905	DDS PHARMA - DISTRIBUCION, DISPENSACION Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS SAS	G4645	META	05. S. COMANDITA A
399	Pymes-Individuales	900690990	WILLOW PHARMA SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
400	Pymes-Individuales	900697636	SOLUCIONES EN INNOVACIÓN FARMACEUTICA S.A.S	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
401	Pymes-Individuales	900716452	EXELTIS S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
402	Pymes-Individuales	900719939	MARY KAY COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
403	Pymes-Individuales	900721599	MEBIOX SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
404	Pymes-Individuales	900723968	SANLY LABORATORIOS SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
405	Pymes-Individuales	900727478	ISDIN COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
406	Pymes-Individuales	900746878	SURTIMED SUMINISTROS SAS	G4645	CORDOBA	08. S.A.S.
407	Pymes-Individuales	900781024	GUIRO DISTRIBUCIONES	G4645	VALLE	08. S.A.S.
408	Pymes-Individuales	900782471	GLOBAL PHARMA & LOGISTIC SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
409	Pymes-Individuales	900801391	HIPRA COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
410	Pymes-Individuales	900807918	SES & OSIRIS GROUP S A S	G4645	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
411	Pymes-Individuales	900814873	DISTRIBUIODRA MEXION SAS	G4645	ATLANTICO	08. S.A.S.
412	Pymes-Individuales	900819239	ALTADIS FARMACEUTICA S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
413	Pymes-Individuales	900824377	IINSUMOS MEDICOS INSUMED SAS	G4645	TOLIMA	08. S.A.S.
414	Pymes-Individuales	900826563	FARMAREINA DROGUERIA SAS	G4645	ATLANTICO	08. S.A.S.
415	Pymes-Individuales	900851719	MERZ COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
416	Pymes-Individuales	900863463	BYO COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
417	Pymes-Individuales	900872826	INNOVACURE SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
418	Pymes-Individuales	900878835	SEYTU COSMETICA DE COLOMBIA S.A.S	G4645	VALLE	08. S.A.S.
419	Pymes-Individuales	900891998	MEGAFARMA DE COLOMBIA S.A.S	G4645	NARINO	08. S.A.S.
420	Pymes-Individuales	900901621	ANTIBIOTICOS DA COLOMBIA S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
421	Pymes-Individuales	900910454	GPC PHARMA SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
422	Pymes-Individuales	900918210	PHARMALAB PHL LABORATORIOS SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
423	Pymes-Individuales	900922465	CHIESI COLOMBIA S.A.S. BIC.	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
424	Pymes-Individuales	900923685	MEDICAL GROUP ANMA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.

N°	PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZON SOCIAL	CIIU	CIUDAD	TIPO SOCIETARIO
425	Pymes-Individuales	900927871	DROALIADOS S.A.S.	G4645	QUINDIO	08. S.A.S.
426	Pymes-Individuales	900928616	DISWIFARMA S.A.S	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
427	Pymes-Individuales	900931441	PRODUCTOS NATURALES DR. ROJAS S.A.S.	G4645	CALDAS	08. S.A.S.
428	Pymes-Individuales	900932331	DISTRIBUCIONES TOLE SAS	G4645	RISARALDA	08. S.A.S.
429	Pymes-Individuales	900933725	ORGANIZACION LOGISTICA FARMACEUTICA CLINIFARMA SAS	G4645	HUILA	08. S.A.S.
430	Pymes-Individuales	900979320	MEDISFARMA SAS	G4645	VALLE	08. S.A.S.
431	Pymes-Individuales	900988724	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DISPOCOL SAS	G4645	VALLE	08. S.A.S.
432	Pymes-Individuales	901035884	COMPANY MEDIQBOY OC SAS	G4645	BOYACA	08. S.A.S.
433	Pymes-Individuales	901048992	JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S	G4645	BOYACA	08. S.A.S.
434	Pymes-Individuales	901061393	MADHOS SAS	G4645	VALLE	08. S.A.S.
435	Pymes-Individuales	901107672	HINODE COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
436	Pymes-Individuales	901169394	LIFEHEALTH UNIVERSAL COL ZOMAC SAS	G4645	QUINDIO	08. S.A.S.
437	Pymes-Individuales	901173949	MEDICAL SUPPLIES & SERVICES ZOMAC SAS	G4645	HUILA	08. S.A.S.
438	Pymes-Individuales	901196161	MEDIC COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
439	Pymes-Individuales	901197168	BIOSIDUS COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
440	Pymes-Individuales	901205722	NUVASIVE COLOMBIA S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
441	Pymes-Individuales	901206721	X-SPORT SG IMPLEMNETACIONES DEPORTIVAS SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
442	Pymes-Individuales	901213371	EURODRUG LABORATORIES SA SUCURSAL COLOMBIA	G4645	BOGOTA D.C.	02. SUCURSAL EXT.
443	Pymes-Individuales	901230718	GIL PAREJA Y CIA SCA	G4645	ATLANTICO	05. S. COMANDITA A
444	Pymes-Individuales	901279219	CIPLA COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
445	Pymes-Individuales	901353578	ARTHEX COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
446	Pymes-Individuales	901355356	GLOBAL MEDIKAL SALUD SAS	G4645	ATLANTICO	05. S. COMANDITA A
447	Pymes-Individuales	901364648	PET SUPLET SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
448	Pymes-Individuales	901380846	DISTRIBUIDORA NACIONAL HOSPITALARIA CUCUTA S.A.S	G4645	NORTE DE SANTANDER	08. S.A.S.
449	Pymes-Individuales	901389657	COMERCIALIZADORA HPPL SAS COMERCIALIZADORA HPPL SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
450	Pymes-Individuales	901488546	DISTRIBUIDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS HOSPITALARIOS ARMENIA SAS	G4645	QUINDIO	08. S.A.S.
451	Pymes-Individuales	901513503	PRODUCTOS EPA COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
452	Pymes-Individuales	901515179	FJM INVERSIONES SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
453	Pymes-Individuales	800001047	MAYA Y BEDOYA LTDA	G4773	VALLE	03. S. LTDA
454	Pymes-Individuales	800054106	DROGAS PHARMABARATAS S.A	G4773	TOLIMA	01. S.A.
455	Pymes-Individuales	800069469	ARTEMISA SAS BIC	G4773	VALLE	08. S.A.S.
456	Pymes-Individuales	800071243	CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA.	G4773	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
457	Pymes-Individuales	800080191	LEIVAS DENTAL SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
458	Pymes-Individuales	800121654	BRACKET SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
459	Pymes-Individuales	800192101	COLOMBIAN MEDICARE SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
460	Pymes-Individuales	800207393	FOREVER LIVING PRODUCTS COLOMBIA LTDA	G4773	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
461	Pymes-Individuales	800255008	PRODUCLINICOS DEL SUR S.A.S.	G4773	HUILA	08. S.A.S.
462	Pymes-Individuales	802002021	ALMACENAMIENTOS FARMACEUTICOS ESPECIALIZADOA ALFARES S.A.	G4773	ATLANTICO	01. S.A.
463	Pymes-Individuales	804007353	DERMATOLOGOS DEL ORIENTE SAS	G4773	SANTANDER	08. S.A.S.
464	Pymes-Individuales	805002583	FD SAN JORGE SAS	G4773	VALLE	08. S.A.S.
465	Pymes-Individuales	805004030	UNIVERSAL AVICOLA SAS	G4773	VALLE	08. S.A.S.
466	Pymes-Individuales	805004848	ATOMO QUIMICO LIMITADA	G4773	VALLE	03. S. LTDA
467	Pymes-Individuales	805016214	MEDICINA Y TECNOLOGIA SAS EN REORGANIZACION	G4773	VALLE	08. S.A.S.
468	Pymes-Individuales	811002359	IVANAGROS.A	G4773	ANTIOQUIA	01. S.A.
469	Pymes-Individuales	811007941	DROGUERIA ETICA SAS	G4773	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
470	Pymes-Individuales	811011426	DISTRIBUCIONES MEDIFE SAS	G4773	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
471	Pymes-Individuales	811016504	AUTOMATIZACION Y PESO S.A..S.	G4773	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
472	Pymes-Individuales	811017236	FARMACIA DERMALIFE SAS	G4773	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
473	Pymes-Individuales	811022474	RP DENTAL SA	G4773	ANTIOQUIA	01. S.A.
474	Pymes-Individuales	811033238	PROVENZAL SAS	G4773	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
475	Pymes-Individuales	811033241	DROVANCAL SAS	G4773	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
476	Pymes-Individuales	811041448	BH SALUD SAS	G4773	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
477	Pymes-Individuales	812005190	DEPOSITO DE DROGAS PARIS LTDA	G4773	CORDOBA	03. S. LTDA
478	Pymes-Individuales	813010144	SUBIECON LTDA	G4773	HUILA	03. S. LTDA

N°	PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZON SOCIAL	CIIU	CIUDAD	TIPO SOCIETARIO
479	Pymes-Individuales	815004985	GRUPO UNIVERSALES PROVEEDORES INTEGRALES SAS	G4773	VALLE	08. S.A.S.
480	Pymes-Individuales	822001731	AGROPECUARIA EL CIMARRON SAS	G4773	META	08. S.A.S.
481	Pymes-Individuales	827000097	INVERSIONES RAMONIZA SAS	G4773	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	08. S.A.S.
482	Pymes-Individuales	827000975	ALMACENES JR SAS	G4773	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	08. S.A.S.
483	Pymes-Individuales	830014072	COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTIFICO E INDUSTRIAL SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
484	Pymes-Individuales	830069515	ORTHO PROFESSIONAL DENTAL LTDA	G4773	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
485	Pymes-Individuales	830069726	PROFRANCE SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
486	Pymes-Individuales	830070243	NS DENTAL SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
487	Pymes-Individuales	830116510	COMERCIALIZADORA NATURAL LIGHT SAS	G4773	BOGOTA D.C.	01. S.A.
488	Pymes-Individuales	830137461	BELLA PIEL SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
489	Pymes-Individuales	830500960	INVERSIONES TODO DROGAS SAS	G4773	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
490	Pymes-Individuales	830501640	QUIK QUALITY IS THE KEY SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
491	Pymes-Individuales	830509714	ZIMPLANT Y CIA SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
492	Pymes-Individuales	830512772	SIKUANY SAS	G4773	META	08. S.A.S.
493	Pymes-Individuales	830513120	COMERCIALIZADORA MACRODENT SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
494	Pymes-Individuales	830513141	NEWLAB NUTRITION LTDA	G4773	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
495	Pymes-Individuales	832003310	DROGAS CENTRAL DESCUENTOS Y CIA LTDA	G4773	CUNDINAMARCA	03. S. LTDA
496	Pymes-Individuales	832004397	INVERSIONES CAMOZ SAS	G4773	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
497	Pymes-Individuales	835000779	DARSALUD Y BIENESTAR SAS	G4773	VALLE	08. S.A.S.
498	Pymes-Individuales	860000339	EL SURTIDOR DE DROGAS DROGAS IBLA S.A.	G4773	BOGOTA D.C.	01. S.A.
499	Pymes-Individuales	860004373	DROGUERIAS ELECTRA LTDA.	G4773	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
500	Pymes-Individuales	860055528	GD ROPAT SA	G4773	BOGOTA D.C.	01. S.A.
501	Pymes-Individuales	860069284	AGROCAMPO SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
502	Pymes-Individuales	860352711	DEPOSITO DENTAL ALFOR LTDA	G4773	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
503	Pymes-Individuales	860503326	VELEZ LAB SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
504	Pymes-Individuales	860510098	ROSAS SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
505	Pymes-Individuales	860526537	COBYCO SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
506	Pymes-Individuales	890101063	DROGUERIAS JULIAO SA	G4773	ATLANTICO	01. S.A.
507	Pymes-Individuales	890209947	JORGE PINZON Y CIA LTDA	G4773	SANTANDER	03. S. LTDA
508	Pymes-Individuales	890212407	DROGUERIA VIDA SAS	G4773	SANTANDER	08. S.A.S.
509	Pymes-Individuales	890300417	CASA DENTAL GABRIEL VELASQUEZ Y CIA SAS	G4773	VALLE	08. S.A.S.
510	Pymes-Individuales	890328769	OXIMED CLINAPAL LTDA	G4773	VALLE	03. S. LTDA
511	Pymes-Individuales	890912872	ALDENTAL S.A	G4773	ANTIOQUIA	01. S.A.
512	Pymes-Individuales	890932154	COMERCIALIZADORA DE BELLEZA SAS	G4773	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
513	Pymes-Individuales	890933555	DENTALES TAURO S.A.S.	G4773	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
514	Pymes-Individuales	891100105	DROGUERIA PARIS ESCANDON SAS	G4773	HUILA	08. S.A.S.
515	Pymes-Individuales	892200702	LA CASCADA HERMANOS MESA YEPES S.A.S	G4773	SUCRE	08. S.A.S.
516	Pymes-Individuales	892400658	VALENCIA MARTINEZ Y CIA S EN CS	G4773	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	04. S. EN COMANDITA
517	Pymes-Individuales	900042302	ADVANCED MEDICAL LINE SA	G4773	BOGOTA D.C.	01. S.A.
518	Pymes-Individuales	900053588	SWISSJUST LATINOAMERICA SA SUCURSAL COLOMBIA	G4773	BOGOTA D.C.	02. SUCURSAL EXT.
519	Pymes-Individuales	900098180	IMPEXSA INTERNACIONAL SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
520	Pymes-Individuales	900099819	DISTRIBUIDORA HISTRA SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
521	Pymes-Individuales	900110569	RED AGRO VETERINARIA SA	G4773	CALDAS	01. S.A.
522	Pymes-Individuales	900116897	DOTACIONES Y SUMINISTROS DE MI PUEBLO LTDA.	G4773	LA GUAJIRA	03. S. LTDA
523	Pymes-Individuales	900117068	ANACAPE LIMITADA	G4773	CUNDINAMARCA	03. S. LTDA
524	Pymes-Individuales	900128625	INSUMOS QUIRURGICOS Y MEDICOS SAS	G4773	ATLANTICO	08. S.A.S.
525	Pymes-Individuales	900144924	CIRUDERMA SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
526	Pymes-Individuales	900169235	NATURES STORES SAS	G4773	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
527	Pymes-Individuales	900230040	BIO STEEL DE COLO,MBIA SA	G4773	ATLANTICO	01. S.A.
528	Pymes-Individuales	900241665	VITAL AUTOSERVICIOS SAS	G4773	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
529	Pymes-Individuales	900250839	DROGUERIA ESPECIFICA SAS	G4773	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
530	Pymes-Individuales	900252798	IMPLANTECH LTDA	G4773	ANTIOQUIA	03. S. LTDA
531	Pymes-Individuales	900265730	DROMEDICAS DEL ORIENTE SAS	G4773	NORTE DE SANTANDER	08. S.A.S.
532	Pymes-Individuales	900273435	REPRESENTACIONES IDARRAGA E IDARRAGA SAS	G4773	RISARALDA	08. S.A.S.
533	Pymes-Individuales	900276620	TODO EQUIPOS Y MATERIALES MEDICOS S.A.S.	G4773	ATLANTICO	08. S.A.S.
534	Pymes-Individuales	900285194	FARMACIA INSTITUCIONAL S.A.S.	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
535	Pymes-Individuales	900291116	DISTRIBUIDORA DE INSUMOS AGROPECUARIOS DEL	G4773	GUAVIARE	08. S.A.S.

N°	PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZON SOCIAL	CIIU	CIUDAD	TIPO SOCIETARIO
			GUAVIARE SAS			
536	Pymes-Individuales	900293275	MALCA INVERSIONES SAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
537	Pymes-Individuales	900304820	CADA PIEL SAS	G4773	RISARALDA	08. S.A.S.
538	Pymes-Individuales	900313753	HYC PROYECTOS INMOBILIARIOS SAS	G4773	ATLANTICO	08. S.A.S.
539	Pymes-Individuales	900316285	DROGUERIA GLORIA RYM S.A.S	G4773	AMAZONAS	08. S.A.S.
540	Pymes-Individuales	900346488	GRUPO EMPRESARIAL VELASQUEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4773	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
541	Pymes-Individuales	900377484	MULTIBELLA COSMETIC SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
542	Pymes-Individuales	900402414	VENENORTE SAS	G4773	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
543	Pymes-Individuales	900428225	CURE PEREIRA & CIA JUAN CUPER S. EN C.	G4773	ATLANTICO	04. S. EN COMANDITA
544	Pymes-Individuales	900445515	MAX INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
545	Pymes-Individuales	900445702	SERMEQS SAS	G4773	VALLE	08. S.A.S.
546	Pymes-Individuales	900449382	ORTHOSYSTEM SAS	G4773	VALLE	08. S.A.S.
547	Pymes-Individuales	900457991	MIS IMPLANTS SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
548	Pymes-Individuales	900458729	INVERSIONES ELITE DE COLOMBIA S.A.S.	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
549	Pymes-Individuales	900500607	GRUPO MACROINVERSIONES	G4773	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
550	Pymes-Individuales	900515661	IMPLAMEQ SAS	G4773	VALLE	08. S.A.S.
551	Pymes-Individuales	900517286	BLANCO DOTACIONES Y SUMINISTRO SAS	G4773	ATLANTICO	08. S.A.S.
552	Pymes-Individuales	900541580	ISOMEDIX TECHNOLOGY SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
553	Pymes-Individuales	900555260	OURO FINO COLOMBIA S A S	G4773	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
554	Pymes-Individuales	900576732	TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD SAS	G4773	TOLIMA	08. S.A.S.
555	Pymes-Individuales	900577659	PIEMCA SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
556	Pymes-Individuales	900605347	INMUNOTEK COLOMBIA SAS	G4773	VALLE	08. S.A.S.
557	Pymes-Individuales	900615349	BELLPROF GROUP SAS	G4773	ATLANTICO	08. S.A.S.
558	Pymes-Individuales	900622537	JIN MAO SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
559	Pymes-Individuales	900624919	INVERSIONES PALUAN SAS	G4773	BOYACA	08. S.A.S.
560	Pymes-Individuales	900634876	GLASS ESSENCE SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
561	Pymes-Individuales	900644347	LADY NAIL COLOMBIA SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
562	Pymes-Individuales	900712476	DISTRICLINICOS ALFA SAS	G4773	SANTANDER	08. S.A.S.
563	Pymes-Individuales	900727613	FARMACIA MAGISTRAL SAS	G4773	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
564	Pymes-Individuales	900741512	DROGUERIA X SAS	G4773	NORTE DE SANTANDER	08. S.A.S.
565	Pymes-Individuales	900756572	ALMACEN AGROVETERINARIO EL GANADERO S.A.S.	G4773	SANTANDER	08. S.A.S.
566	Pymes-Individuales	900761581	GRUPO EMPRESARIAL CASPAR SAS	G4773	META	08. S.A.S.
567	Pymes-Individuales	900761655	LLLANOS OIL SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
568	Pymes-Individuales	900798690	LETOS SAS	G4773	ATLANTICO	08. S.A.S.
569	Pymes-Individuales	900816838	CMX S.A.S	G4773	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
570	Pymes-Individuales	900819170	MANOHAY COLOMBIA S.A.S.	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
571	Pymes-Individuales	900832629	BLUSH-BAR S.A.S	G4773	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
572	Pymes-Individuales	900842567	GENBIE SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
573	Pymes-Individuales	900866484	YOYOSO COLOMBIA S.A.S.	G4773	ATLANTICO	08. S.A.S.
574	Pymes-Individuales	900909933	LA FARMACIA HOMEOPATICA SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
575	Pymes-Individuales	900947245	CBC DISTRIBUCIONES DEL CAQUETA SAS	G4773	CAQUETA	08. S.A.S.
576	Pymes-Individuales	900989298	GRUPO DROGUERIAS PATRIA JY SAS	G4773	META	08. S.A.S.
577	Pymes-Individuales	900989715	THE LABS SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
578	Pymes-Individuales	901035634	INVERSIONES ZARA SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
579	Pymes-Individuales	901083134	FARMAVET FARMACIA VETERINARIA SAS BIC	G4773	RISARALDA	08. S.A.S.
580	Pymes-Individuales	901114379	DROGUERIA PREVENSUR SAS	G4773	NARINO	08. S.A.S.
581	Pymes-Individuales	901117613	MEDFIX SAS	G4773	BOLIVAR	08. S.A.S.
582	Pymes-Individuales	901122249	FEYGO S.A.S	G4773	SUCRE	08. S.A.S.
583	Pymes-Individuales	901145905	CORTEX ANDINO SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
584	Pymes-Individuales	901164842	DROGUERIAS COPIFAM DE COLOMBIA S.A.S.	G4773	CORDOBA	08. S.A.S.
585	Pymes-Individuales	901230978	DROGAS PAGUE MENOS SAS	G4773	SANTANDER	08. S.A.S.
586	Pymes-Individuales	901275129	GLOBOSHOPS SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
587	Pymes-Individuales	901374981	TRENDY SHOP BTA SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
588	Pymes-Individuales	901506068	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE BELLEZA ALFA S.A.S	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
589	Pymes-Individuales	901543555	IPSEN COLOMBIA SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
590	Pymes-Separados	800003919	SUIPHAR INTERNATIONAL SA	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
591	Pymes-Separados	800188578	AMERICAN VETERINARIA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
592	Pymes-Separados	802000608	SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A. SYD COLOMBIA S.A.	G4645	ATLANTICO	01. S.A.
593	Pymes-Separados	802017793	DISTRIBUCIONES ROMY LTDA	G4645	ATLANTICO	03. S. LTDA

N°	PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZON SOCIAL	CIIU	CIUDAD	TIPO SOCIETARIO
594	Pymes-Separados	805001306	FARMASER SAS	G4645	VALLE	08. S.A.S.
595	Pymes-Separados	805021148	SOLMEDICAL SAS	G4645	VALLE	08. S.A.S.
596	Pymes-Separados	811030363	DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS HERSON S.A.S	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
597	Pymes-Separados	819005024	ETANOLES DEL MAGDALENA SAS	G4645	MAGDALENA	08. S.A.S.
598	Pymes-Separados	823000097	COMERCIALIZADORA MULTIDROGAS DE COLOMBIA S.A.S	G4645	CORDOBA	08. S.A.S.
599	Pymes-Separados	830017238	AL PHARMA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
600	Pymes-Separados	830062860	VESALIUS PHARMA S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
601	Pymes-Separados	830141304	HIGH NUTRITION COMPANY SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
602	Pymes-Separados	900020258	MEDIVELIUS FARMACEUTICA S.A	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
603	Pymes-Separados	900044929	OSTEONORTE SAS	G4645	ATLANTICO	08. S.A.S.
604	Pymes-Separados	900106694	AM MEDICAL SAS	G4645	CESAR	08. S.A.S.
605	Pymes-Separados	900168613	PRAXIS PHARMACEUTICAL COLOMBIA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
606	Pymes-Separados	900309444	HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS	G4645	NORTE DE SANTANDER	08. S.A.S.
607	Pymes-Separados	900310050	N.T.I. NEW TRADE INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES	G4645	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
608	Pymes-Separados	900339428	DIODIAGNOSTICO SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
609	Pymes-Separados	901139486	BBC SOLUTIONS MEDICAL SURGICAL ELEMENTS SAS	G4645	NARINO	08. S.A.S.
610	Pymes-Separados	805017506	CUTIS SA	G4773	VALLE	01. S.A.
611	Pymes-Separados	811041214	MEDIPIEL SAS	G4773	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
612	Pymes-Separados	860514592	DEPOSITO PRINCIPAL DE DROGAS LTDA	G4773	CUNDINAMARCA	03. S. LTDA

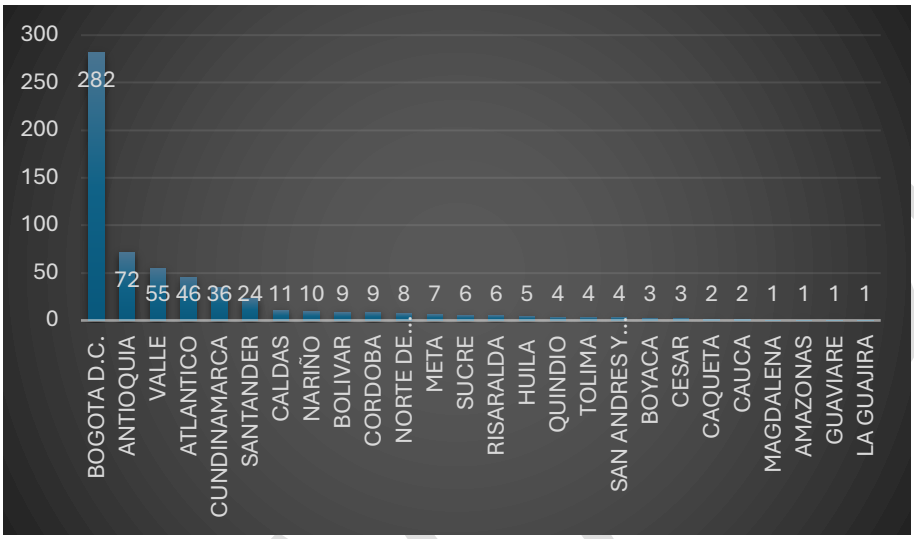
01. SOCIEDAD ANÓNIMA
02. SUCURSAL EXTRANJERA
03. SOCIEDAD LIMITADA
05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
06. COLECTIVA
07. EMPRESA UNIPERSONAL
08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

UBICACIÓN

Por lo anterior, a continuación, presentamos como se encuentran distribuidas estas empresas a nivel nacional por Departamentos y Distrito Capital:

UBICACIÓN	CANTIDAD
BOGOTA D.C.	282
ANTIOQUIA	72
VALLE	55
ATLANTICO	46
CUNDINAMARCA	36
SANTANDER	24
CALDAS	11
NARIÑO	10
BOLIVAR	9
CORDOBA	9
NORTE DE SANTANDER	8
META	7
SUCRE	6
RISARALDA	6
HUILA	5
QUINDIO	4
TOLIMA	4
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	4
BOYACA	3

UBICACIÓN	CANTIDAD
CESAR	3
CAQUETA	2
CAUCA	2
MAGDALENA	1
AMAZONAS	1
GUAVIARE	1
LA GUAJIRA	1



Con la gráfica anterior se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas a nivel nacional se encuentran en Bogotá D.C con doscientos ochenta y dos (282) registros, seguidamente el departamento de Antioquia con setenta y dos (72) registros.

Igualmente se consulta a través de la plataforma SECOP II, las entidades que han participado en procesos de selección con las mismas características técnicas, donde se evidencia que hubo participación por parte de:

UT DC PLATINO 2025
COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 901942431

DISTRIANGULO SAS
COLOMBIA, Chía
Número de documento 900251139

PROVEEDURIA DEL NORTE S.B.A
COLOMBIA, Cúcuta
Número de documento 37292048

GRUPO ALIANZA ALZ SAS
COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 900748210

CEMINSUMOS SAS
COLOMBIA, Neiva
Número de documento 900923368

UNION TEMPORAL DC PLATINO II 2023
Número de documento 901743992

JEM SUPPLIES SAS
COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 900370262

MPX S.A.S.
Número de documento 900778568

AMS
Equipo de laboratorio y científico
COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 900567130

IMDICOL S.A.S
Número de documento 860403380

U.T. BOTIQUINES 2022
COLOMBIA, Bogotá
Número de documento

DICHCOL SAS
Número de documento 830000027

JEM SUPPLIES SAS
COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 900370262

Intercomercial Médica
COLOMBIA, Cali
Número de documento 830501223

C&P
Número de documento 900379030

FUHS
COLOMBIA, Cali
2,210,554,160.00 COP
Número de documento 900678825

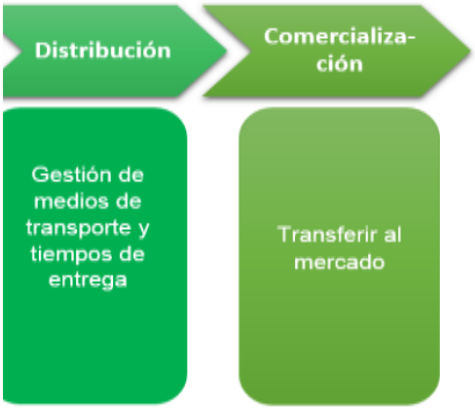
MEDIHEALTH DE COLOMBIA S.A.S
Número de documento 900298567

De acuerdo a la consulta realizada se evidencia que no es un mercado cerrado, se encuentra una muestra amplia de las posibles entidades que pueden suministrar los bienes objeto del presente proceso.

B. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PROCESO

La Cadena de Abastecimiento es el conjunto de procesos destinados a satisfacer la demanda de suministro de botiquines (insumos médicos), abarca desde los requerimientos iniciales de comercialización, importación de material y registro sanitario hasta su entrega al Usuario Final. Incluye el ciclo de planear, comercializar, abastecer y entregar.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?



En Colombia se encuentran diversidad de empresas dedicadas a la distribución y comercialización de estos bienes, es así como en el mercado se ofrecen gran variedad de estos elementos, dependiendo de las necesidades de los clientes.



FUENTE: https://www.abcfinanzas.com/

A su vez, está clasificado en la categoría de comercio interior definido como aquel que se desarrolla dentro de los límites y tiene como objeto abastecer de bienes a sus habitantes.



FUENTE: https://www.abcfinanzas.com/

- Venta al por mayor o comercio mayorista: Lo lleva a cabo una empresa comercial que adquiere el producto de manos del productor, para revenderla a pequeños comerciantes.

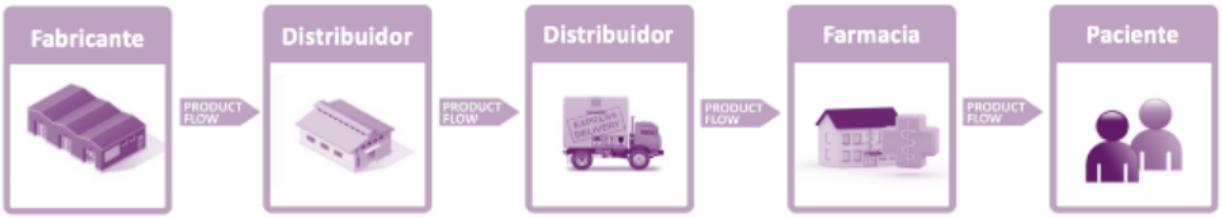
- Venta al por menor o comercio minorista: Adquiere los productos de las manos de la empresa mayorista para revenderla a los consumidores.

Los agentes económicos son actores que toman decisiones en un mercado que afectan el sistema económico en general. El concepto surge con el deseo de simplificar las actividades económicas y poder explicarlas de una manera más fácil y sencilla. Cuando hablamos de actividades económicas nos referimos a todas aquellas relacionadas con la distribución, producción y consumo de bienes y servicios.

CADENA PRODUCTIVA

La cadena productiva se puede resumir en diferentes etapas a saber:

1. La extracción: comprende la explotación de las materias primas necesarias
2. La manufactura de los materiales, a la que es común, procesos técnicos y vigilados para lograr el nivel de calidad adecuado.
3. El transporte, es la etapa que conjuga a los fabricadores de los materiales.
4. Los Comercializadores: Comercio de mayoristas y minoristas.
5. Usuarios finales



Fuente: https://logisticamuialpcsupv.wordpress.com/2019/03/06/serializacion-de-medicamentos/

La cadena de suministro consta de tres elementos básicos:

Suministro: Se refiere a las actividades necesarias para obtener y entregar las materias primas para la producción.

Fabricación: Es el proceso en donde se transforman las materias primas para conseguir un producto o servicio distinto.

Distribución: Se encarga de hacer llegar los productos o servicios a los consumidores finales a través de una red de transporte, locales comerciales y bodegas.

Podemos encontrar seis tipos de cadena de suministro:

- **Tradicional:** En este tipo de cadena de suministro cada una de las partes actúa de forma autónoma y sin exceso de comunicación entre ellas. El principal problema reside en que cuando no hay comunicación interna, se producen fallos con mayor frecuencia.
- **Directa:** Es una cadena de suministro sencilla ya que sólo intervienen tres partes, el proveedor, la empresa que vende el producto y el cliente. De esta forma, al ser una cadena ligera, se reducen el número de fallos y se incrementa la eficiencia y la rapidez del suministro.
- **Estratégica:** Consiste en planificar y distribuir la logística de forma óptima en función de la ubicación de cada receptor de mercancía. De este modo se ahorrarán costes a pesar de que puede conllevar un mayor tiempo.
- **Compartida:** Se hace uso de este tipo de cadena de suministro cuando las diferentes partes que intervienen en la fabricación de un producto se ponen de acuerdo para realizar el suministro.
- **Sincronizada:** Las cadenas de producción sincronizadas se utilizan cuando se trabaja con grandes volúmenes de demanda, lo que requiere un constante flujo de información entre las diferentes partes.
- **Compleja:** Este tipo de cadenas se pueden encontrar en grandes empresas. Las compañías con diferentes líneas de producto y proveedores requieren de una cadena de suministro compleja para poder llevar a cabo su actividad.

En la actualidad todas las empresas enfrentan escenarios de alta competencia, donde ha aumentado el grado de complejidad de desempeño de las empresas que quieren permanecer en el mercado, lo anterior dispone un reto para la administración de cada una de las empresas en lo que se refiere al manejo de los recursos, costos, servicio, calidad, tecnología entre otros. Esto ha obligado a las empresas a hacer esfuerzos en todas las áreas de la organización para lograr mayores niveles de productividad y a realizar evaluaciones de las actividades que más inciden en la rentabilidad y en los indicadores de competitividad de la organización.

El proceso de distribución que prosigue en el camino de comercialización de los productos desde el fabricante (importación) hasta el usuario industrial o consumidor final. Lo definen como *"el conjunto de funciones y organizaciones interdependientes, involucradas en el proceso de poner un bien o servicio a disposición de sus usuarios o consumidores"*. En otras palabras, el canal de distribución es el mecanismo por el cual la distribución, como función económica, toma forma y se adapta a las necesidades y características de cada sector económico el punto de partida del canal de distribución es el productor. El punto final o de destino es el consumidor. El conjunto de personas u organizaciones que están entre el comercializador y usuario final o los intermediarios. En este sentido, un canal de distribución para el suministro de botiquines (insumos médicos), está constituido por una serie de empresas y/o personas que facilitan la circulación de los productos hasta llegar a las manos del comprador o usuario y que se denominan genéricamente intermediarios".

2.4 ESTUDIO DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1 de Antecedentes de este estudio previo.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

¿Cómo han adquirido las Entidades Estatales en el pasado este bien, obra o servicio?

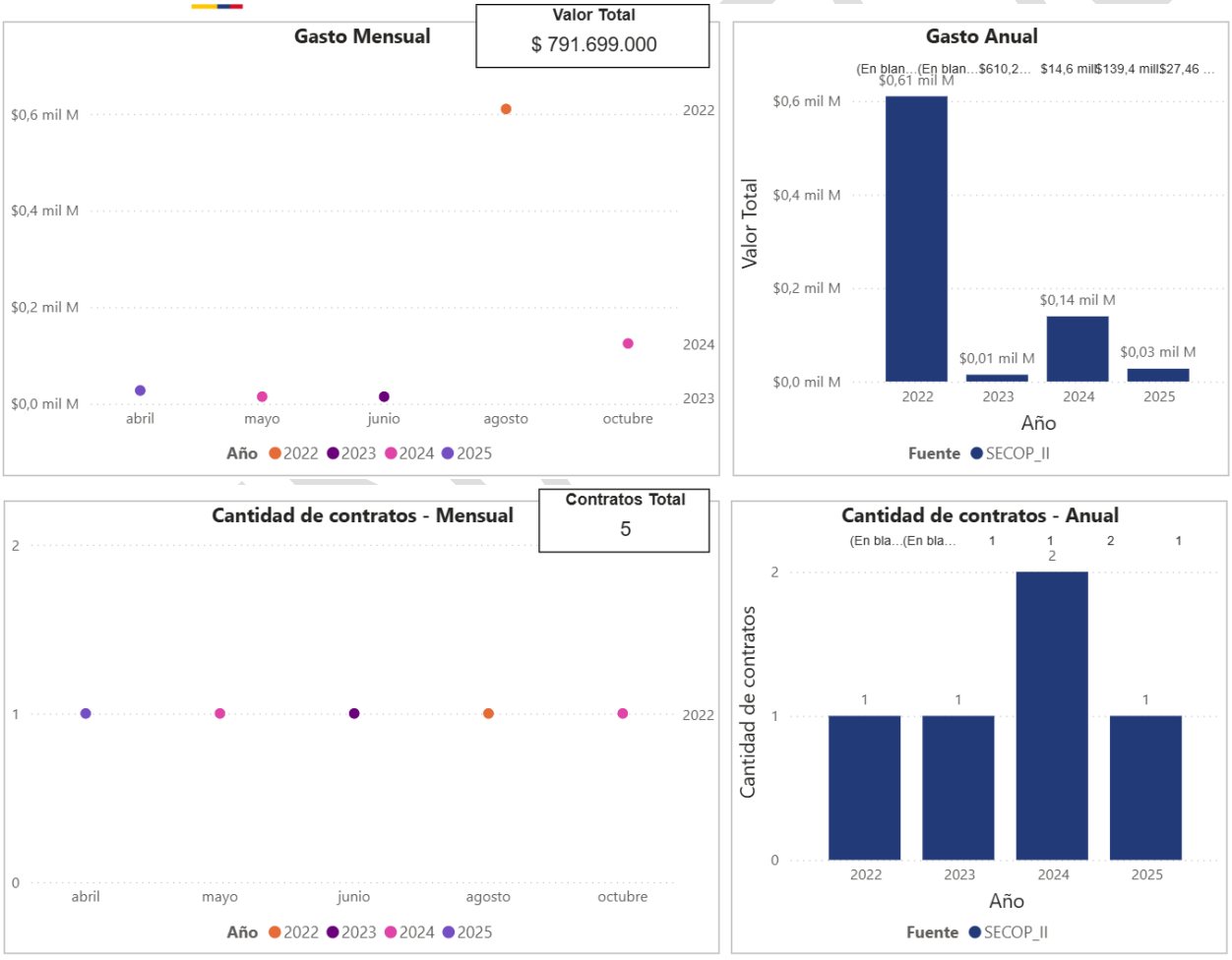
La contratación de BOTIQUINES TÁCTICOS, han sido demandados por el EJÉRCITO NACIONAL a través de sus unidades ejecutoras del gasto.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se tendrá en cuenta en presente proceso los siguientes códigos de clasificación que guardan una relación estrecha con los bienes a adquirir.

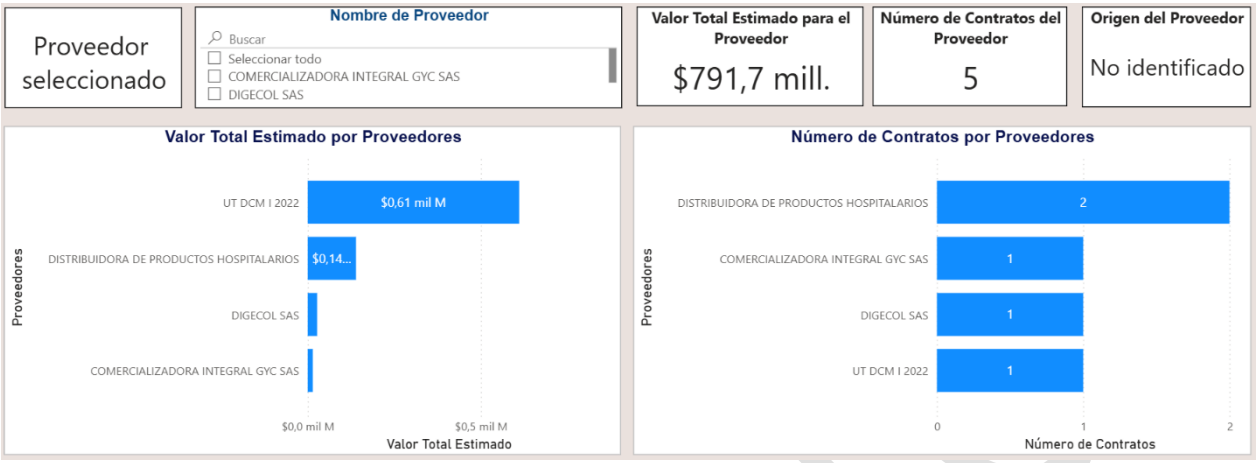
GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
E - PRODUCTOS DE USO FINAL	42 - EQUIPOS MÉDICOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	17 - PRODUCTOS DE SERVICIOS MÉDICOS MÓVILES	20 - KITS MÓVILES DE SERVICIOS MÉDICOS

Se tomará como referencia la información obtenida por medio de la herramienta suministrada por Colombia Compra Eficiente para el análisis del sector, como lo es el modelo de abastecimiento estratégico. Para el caso de la demanda se tendrá en cuenta las adquisiciones previas realizadas por el Ejército Nacional y el código de clasificación UNSPSC:

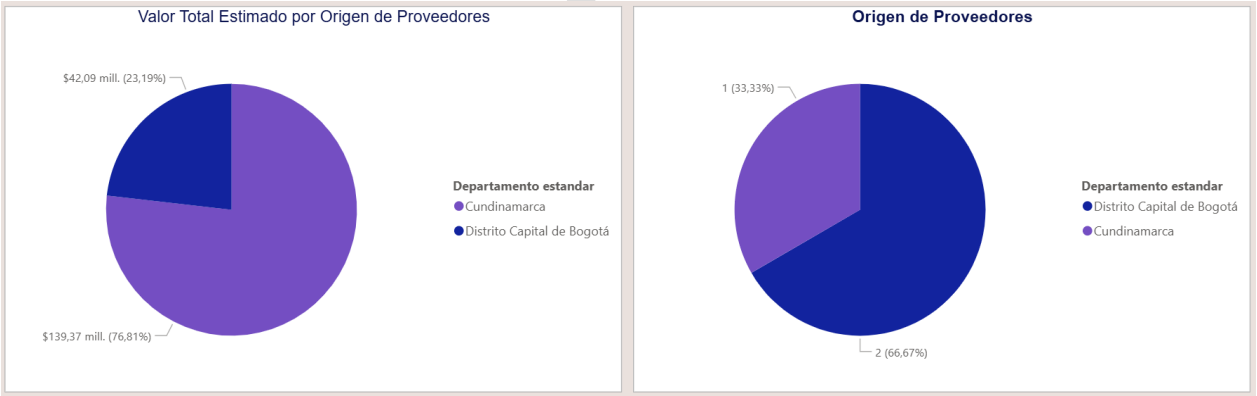


El Ejército Nacional, a través de las diferentes entidades adscritas, ha realizado un mayor gasto presupuestal para el suministro de los bienes relacionados con el objeto del presente proceso en la vigencia 2024 adjudicando en ese año 1 contratos por un valor total de $610.2450.000, a diferencia que en el 2024 adjudico un total de 2 contratos, por valor total de $130.398.000 a través del SECOP II.

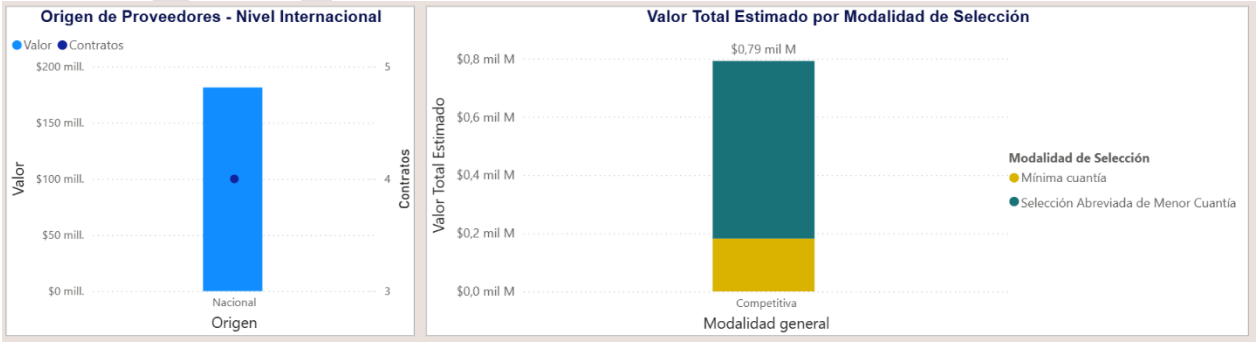
Año	2022			2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4217 - Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	1	$610.245.000	77,08%	1	$14.600.000	1,84%	2	$139.398.000	17,61%	1	$27.456.000	3,47%	5	$791.699.000	100,00%
421720 - Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	1	$610.245.000	77,08%	1	$14.600.000	1,84%	2	$139.398.000	17,61%	1	$27.456.000	3,47%	5	$791.699.000	100,00%
Total	1	$610.245.000	77,08%	1	$14.600.000	1,84%	2	$139.398.000	17,61%	1	$27.456.000	3,47%	5	$791.699.000	100,00%



Como se puede evidenciar la empresa que mayormente ha suministrados estos bienes es DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS HOSPITALARIOS con 2 contratos adjudicados y la de mayor presupuesto adjudicado fue UT DCM I 2022 por un valor de $ 610.245.000.



Así mismo, la ubicación geográfica de las entidades que suministran estos bienes es el Distrito Capital de Bogotá con un porcentaje de participación del 66.67% es decir un total de 2 entidades, seguidamente el departamento de Cundinamarca con un porcentaje de participación del 33,33%, es decir 1 entidad.



Igualmente se observa que las modalidades de selección de utilizadas para la contratación de estos bienes es la Selección Abreviada Subasta Inversa y la Mínima Cuantía, así mismo el origen de los proveedores es Nacional.

En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un amplio número de personas tanto jurídicas como naturales que podrían participar en el proceso y satisfacer la necesidad planteada, no obstante, no es una adquisición muy común en el Ejercito Nacional.

a. Adquisiciones previas por la CENAC TOLEMAIDA.

Como se mencionó en el numeral 1.1 del presente estudio previo la CENAC TOLEMAIDA no cuenta con adquisiciones de BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M1, M3 Y M5, realizadas en vigencias anteriores, con el mismo objeto o características técnicas similares o iguales, por lo tanto, no se tienen precios históricos.

b. Adquisiciones realizadas por otras entidades con las mismas características técnicas.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP la CENAC TOLEMAIDA se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales en la presente y en las últimas 4 vigencias fiscales, información suministrada. (VER CUADRO 1.2).

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, previa realización del presente proceso de contratación, requiere analizar los siguientes aspectos relevantes:

Modalidad de selección para sus adquisiciones: Se ha adquirido mediante la modalidad selección abreviada subasta inversa electrónica y mínima cuantía de acuerdo al objeto a contratar, suministro BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M1, M3 Y M5 y de escogencia simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Objeto del contrato: Para este análisis los antecedentes solo fueron tomados corresponden al suministro de BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M1, M3 Y M5.

Forma de pago: En este aspecto se evidencia que la forma de pago ha sido parcial, previo visto bueno del supervisor del contrato, no se ha tenido inconvenientes con esta forma de pago, este se ha llevado a cabo teniendo en cuenta las condiciones como: Asignación de Cupo PAC, Recepción de los bienes a satisfacción, presentación de pagos de ley como Aportes a Parafiscales.

Tiempos y lugares de entrega acordados: El tiempo y lugar de ejecución es establecido según el Contrato, es decir, a partir de la suscripción del contrato y su perfeccionamiento, el lugar de entrega que se ha establecido en las instalaciones de los almacenes o centros logísticos de las unidades beneficiarias.

Garantías exigidas: Las Garantías exigidas en el proceso fueron: 1) Cumplimiento del Contrato y 2) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

2.5 TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para la: **ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M1, M3 Y M5 PARA PROYECTO OTAN DEL BIEOD UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**, se tiene un segmento del mercado local que podrá proveer los bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas contempladas en el presente estudio previo.

Para el presente proceso se aplica el análisis de datos cualitativos que se enfoca en tomar información actualizada y

relacionada con el objeto a contratar, consultando en las páginas oficiales que publican estudios económicos, la normatividad vigente, y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales.

2.6 INDICADORES FINANCIEROS:

ANÁLISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Documento descargado en Excel del Sistema Integrado de Información societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades[37]**.** Con información de empresas nacionales en Colombia de las 1.000 más grandes por ingresos* con corte 31 de diciembre año 2024 (NORMATIVIDAD INTERNACIONAL). Una vez realizada la consulta de información financiera a nivel nacional remitida por la Superintendencia de Sociedades.

Nota: Para el estudio de los INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES del presente proceso se tomará los índices resultantes de cada uno de los macrosectores SERVICIOS analizados, el cual su selección será de acuerdo a la muestra de los sectores 4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR y 4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, se basa en la escogencia del indicador más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes.

ANALISIS PARA LA OBTENCION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Dando cumplimiento a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra dice "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

CAPACIDAD FINANCIERA: (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015), Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

a) **Índice de Liquidez:** Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

b) **Índice de Endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

c) **Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad Operacional / Gastos financieros, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

[37] https://www.supersociedades.gov.co/

a) **Rentabilidad sobre patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

b) **Rentabilidad sobre activos:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

De acuerdo al Manual de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-04 "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", numeral 4. REQUISITO HABILITANTE DE CAPACIDAD FINANCIERA y 5. REQUISITO HABILITANTE DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, se tiene que la Entidad realiza el análisis de obtención de los indicadores financieros y de capacidad organizacional según lo establecido en el Manual mencionado, en atención a la naturaleza del Contrato a suscribir, su valor, plazo, forma de pago y en búsqueda de establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través de su liquidez y endeudamiento, se tiene lo siguiente:

NATURALEZA DE CONTRATO A SUSCRIBIR	COMPRAVENTA
VALOR	$ 181.811.748,00
PLAZO	Será desde la suscripción del contrato, previa aprobación de la Garantía y expedición del Registro presupuestal y suscripción del acta de inicio hasta el 24 de julio de 2026.
FORMA DE PAGO	ÚNICO PAGO a 45 días del recibo a satisfacción de los bienes
PERIOCIDAD DE ENTREGA DE LOS BIENES	ÚNICA ENTREGA

Los factores enunciados en la tabla anterior se tienen en cuenta para fijar el límite de los indicadores solicitados por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, según lo establecido y en concordancia con lo anterior el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1., que establece lo siguiente: La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los documentos del proceso.

Según Colombia Compra Eficiente "la Entidad determina cada requisito habilitante teniendo en cuenta que mide el indicador, si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad debe fijar un mínimo, los cuales deben ser proporcionales para el proceso de contratación."

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera que serán verificados por la entidad mediante los tres últimos estados financieros y su relación con la probabilidad de Riesgo:

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LÍMITE[28]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LÍMITE[30]
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector en el que se enmarca este proceso y tomando como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Colombia Compra Eficiente) que manifiesta que *"La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses y La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.*

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector a desarrollar dicho proceso y tomado como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación que manifiesta que "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato."

Los siguientes Indicadores Financieros que fueron revelados contienen la información financiera del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Otro Resultado Integral y el Flujo de Efectivo, según Norma de Información Financiera Internacional-NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2024, de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades, información que dejar ver la superintendencia, a través de la página del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) https://siis.ia.supersociedades.gov.co/ y se tomó como muestra empresas de acuerdo con la actividad económica que se relacionan (Plenas Individuales y Plenas Separadas - Mipymes Individuales y Mipymes Separadas) para el presente proceso clasificadas según el sector de Servicios bajos los códigos CIIU relacionado en el estudio de mercado.

NIT	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	UTILIDAD OPERCIONAL	INTERESES
800090902	22.531.857	28.520.230	51.052.087	14.034.979	14.288.572	28.323.551	22.728.536	51.052.087	660.831	
800092641	22.254.226	26.716.597	48.970.823	29.889.198	4.455.785	34.344.983	14.625.840	48.970.823	- 706.632	
800100610	172.200.575	39.699.244	211.899.819	140.392.886	6.931.784	147.324.670	64.575.149	211.899.819	- 6.037.868	80.731
800158193	17.754.850	4.278.208	22.033.058	6.183.125	1.136.554	7.319.679	14.713.379	22.033.058	1.772.071	-
800173424	8.282.689	14.876.047	23.158.736	6.570.687	12.543.323	19.114.010	4.044.726	23.158.736	- 14.536	
800174043	14.817.924	6.685.470	21.503.394	3.088.813	2.464.519	5.553.332	15.950.062	21.503.394	2.096.891	
800179883	17.091.570	3.474.496	20.566.066	5.660.911	1.132.924	6.793.835	13.772.231	20.566.066	2.502.426	
800205416	55.875.790	5.538.540	61.414.330	27.129.147	4.300.828	31.429.975	29.984.355	61.414.330	5.868.140	
800232359	89.700.600	5.960.089	95.660.689	22.715.755	2.035.020	24.750.775	70.909.914	95.660.689	12.838.832	
800250382	151.473.957	27.657.809	179.131.766	131.032.237	4.553.016	135.585.253	43.546.513	179.131.766	13.531.854	
800251760	142.164.583	28.282.983	170.447.566	109.896.146	8.491.454	118.387.600	52.059.966	170.447.566	- 5.180.479	
802009120	58.114.395	7.899.104	66.013.499	67.907.780	3.075.123	70.982.903	- 4.969.404	66.013.499	5.212.898	-
805001194	80.855.297	4.700.738	85.556.035	11.514.212	289.674	11.803.886	73.752.149	85.556.035	9.891.908	
817001644	374.050.165	29.520.340	403.570.505	137.290.014		137.290.014	266.280.491	403.570.505	57.862.241	-
830012269	157.466.610	6.586.195	164.052.805	157.356.215		157.356.215	6.696.590	164.052.805	2.230.059	
830012969	398.792.046	23.773.188	422.565.234	188.962.235	8.320.382	197.282.617	225.282.617	422.565.234	59.563.328	
830015923	128.341.616	5.024.964	133.366.580	112.375.851		112.375.851	20.990.729	133.366.580	846.441	
830023671	10.549.112	3.092.811	13.641.923	11.462.553	937.606	12.400.159	1.241.764	13.641.923	881.891	
830023844	117.557.044	45.296.626	162.853.670	79.511.442	14.647.038	94.158.480	68.695.190	162.853.670	7.438.020	
830024974	252.274.111	91.633.827	343.907.938	254.877.861	3.301.673	258.179.534	85.728.404	343.907.938	8.516.800	
830033494	63.772.303	19.199.200	82.971.503	41.320.020	9.974.473	51.294.493	31.677.010	82.971.503	27.075.922	
830039229	254.787.666	36.728.466	291.516.132	213.269.946	10.434.139	223.704.085	67.812.047	291.516.132	1.042.831	

NIT	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	UTILIDAD OPERCIONAL	INTERESES
830039568	876.880.235	58.191.765	935.072.000	843.575.562	6.074.093	849.649.655	85.422.345	935.072.000	16.926.540	776.733
830041488	209.775.472	18.796.602	228.572.074	52.766.470	5.042.570	57.809.040	170.763.034	228.572.074	14.709.708	
830051740	95.807.787	40.503.596	136.311.383	41.498.327	13.222.088	54.720.415	81.590.968	136.311.383	2.474.019	
830055758	26.452.993	3.129.163	29.582.156	6.940.100	6.391.582	13.331.682	16.250.474	29.582.156	2.716.310	
830072817	42.842.527	2.853.849	45.696.376	18.955.735	-	18.955.735	26.740.641	45.696.376	10.435	
830074642	29.346.572	17.279.028	46.625.600	18.950.064	13.206.292	32.156.356	14.469.244	46.625.600	1.276.598	
830076125	145.069.981	18.994.077	164.064.058	48.824.640		48.824.640	115.239.418	164.064.058	31.795.708	
830113035	523.948.481	20.544.443	544.492.924	408.719.184	4.336.979	413.056.163	131.436.761	544.492.924	59.060.304	
830123806	67.008.505	14.031.653	81.040.158	65.628.844	11.111.007	76.739.851	4.300.307	81.040.158	- 3.291.740	
860000580	241.504.505	27.289.046	268.793.551	61.405.781	9.087.800	70.493.581	198.299.970	268.793.551	15.348.351	
860000753	748.307.380	130.480.608	878.787.988	739.299.809	13.667.765	752.967.574	125.820.414	878.787.988	-4.901.850	1.597.199
860002392	715.156.070	68.517.746	783.673.816	423.136.717	20.030.676	443.167.393	340.506.423	783.673.816	25.109.003	
860002428	334.500.619	18.144.647	352.645.266	193.180.458		193.180.458	159.464.808	352.645.266	14.520.718	
860002518	550.563.102	741.193.506	1.291.756.608	598.118.275	153.371.558	751.489.833	540.266.775	1.291.756.608	117.444.124	
860002538	426.201.038	113.282.784	539.483.822	325.433.413	5.943.695	331.377.108	208.106.714	539.483.822	14.869.552	
860003216	748.135.190	279.860.605	1.027.995.795	512.955.975	33.642.041	546.598.016	481.397.779	1.027.995.795	8.620.732	
860009397	122.723.231	17.823.969	140.547.200	41.627.530	20.242.733	61.870.263	78.676.937	140.547.200	12.455.368	
860010268	40.565.227	7.905.413	48.470.640	8.812.067	593.750	9.405.817	39.064.823	48.470.640	- 429.173	
860019041	191.376.392	44.996.580	236.372.972	196.875.906	4.955.825	201.831.731	34.541.241	236.372.972	- 631.074	
860020309	146.348.776	58.083.055	204.431.831	103.723.884	3.233.316	106.957.200	97.474.631	204.431.831	4.986.602	
860031451	1.366	14.638.275	14.639.641	358.519	5.329.490	5.688.009	8.951.632	14.639.641	- 873.543	-
860039561	766.853.025	79.576.933	846.429.958	499.586.043	6.534.624	506.120.667	340.309.291	846.429.958	18.565.962	
860514325	53.491.083	14.448.039	67.939.122	22.799.337	2.001.941	24.801.278	43.137.844	67.939.122	6.770.559	-
860529890	176.497.724	42.744.874	219.242.598	72.564.627	673.418	73.238.045	146.004.553	219.242.598	24.662.356	
860530034	11.903.505	14.127.190	26.030.695	3.135.233	15.573.898	18.709.131	7.321.564	26.030.695	1.477.376	
890101553	477.445.674	64.144.123	541.589.797	345.085.858	5.601.688	350.687.546	190.902.251	541.589.797	- 27.180.108	57.246
890208788	384.403.315	409.071.682	793.474.997	254.215.883	333.119.039	587.334.922	206.140.075	793.474.997	22.299.559	
890301291	277.733.827	7.536.754	285.270.581	27.060.618	1.476.791	28.537.409	256.733.172	285.270.581	7.638.049	
890929073	49.534.229	2.057.110	51.591.339	23.951.258	1.870.891	25.822.149	25.769.190	51.591.339	2.805.834	332.955
900078437	108.760.286	6.509.383	115.269.669	65.055.561	977.919	66.033.480	49.236.189	115.269.669	14.600.547	186.023
900131246	5.837.144	1.132.556	6.969.700	2.752.262	1.022.179	3.774.441	3.195.259	6.969.700	489.732	
900138425	69.251.017	3.086.816	72.337.833	41.567.801	533.709	42.101.510	30.236.323	72.337.833	10.223.195	
900300996	27.595.926	2.188.699	29.784.625	12.403.676	254.227	12.657.903	17.126.722	29.784.625	- 2.857.922	
900332426	36.281.605	7.331.871	43.613.476	13.182.614	11.589.769	24.772.383	18.841.093	43.613.476	4.186.085	
900372416	81.300.732	3.606.030	84.906.762	8.224.956	120.316	8.345.272	76.561.490	84.906.762	- 468.255	-
900402080	210.012.222	59.536.308	269.548.530	155.454.634	14.816.481	170.271.115	99.277.415	269.548.530	8.031.474	2.795.949
900403832	159.616.975	47.307.594	206.924.569	52.857.485	5.100.184	57.957.669	148.966.900	206.924.569	7.295.657	
900405072	155.258.798	69.762.103	225.020.901	10.213.788	210.564.240	220.778.028	4.242.873	225.020.901	3.086.292	
900490865	78.444.057	13.119.274	91.563.331	60.455.341	2.287.031	62.742.372	28.820.959	91.563.331	721.990	
900514524	286.927.870	48.694.291	335.622.161	89.686.616	12.576.993	102.263.609	233.358.552	335.622.161	18.534.166	
900524514	54.469.489	15.291.624	69.761.113	27.316.752	32.538.108	59.854.860	9.906.253	69.761.113	1.751.461	
900557875	412.916.616	14.276.723	427.193.339	275.698.624	71.502.442	347.201.066	79.992.273	427.193.339	14.928.734	5.355.478
900569874	86.983.129	2.756.766	89.739.895	69.426.655	32.975.967	102.402.622	- 12.662.727	89.739.895	- 3.238.867	-
900658497	350.056.902	44.331.170	394.388.072	233.625.632	1.390.155	235.015.787	159.372.285	394.388.072	14.614.847	
900680808	34.861.987	2.723.025	37.585.012	19.509.367	392.869	19.902.236	17.682.776	37.585.012	1.195.323	
900694424	29.861.121	1.149.528	31.010.649	11.840.674	6.366	11.847.040	19.163.609	31.010.649	- 1.681.185	
900776144	13.947.584	76.608	14.024.192	8.337.403	351.690	8.689.093	5.335.099	14.024.192	2.318.262	
900783939	403.134.130	52.704.810	455.838.940	228.103.587	8.810.507	236.914.094	218.924.846	455.838.940	9.816.180	1.411.965
900786357	131.467.306	695.526	132.162.832	27.495.375		27.495.375	104.667.457	132.162.832	25.418.911	
900789062	42.261.053	3.690.514	45.951.567	40.810.025	4.742.439	45.552.464	399.103	45.951.567	- 4.326.521	-
900809229	259.983.296	17.177.289	277.160.585	162.009.559	1.282.559	163.292.118	113.868.467	277.160.585	42.955.465	
900828998	54.057.180	6.611.509	60.668.689	28.608.563		28.608.563	32.060.126	60.668.689	2.347.998	
900886644	56.885.579	4.141.919	61.027.498	13.048.864	427.634	13.476.498	47.551.000	61.027.498	8.963.265	
900894722	70.045.627	42.821.591	112.867.218	51.151.381	977.187	52.128.568	60.738.650	112.867.218	930.001	
900894892	55.109.932	1.285.697	56.395.629	31.934.550	19.245	31.953.795	24.441.834	56.395.629	369.852	
900932340	10.910.000	1.720.838	12.630.838	2.034.650	669.827	2.704.477	9.926.361	12.630.838	- 3.640.729	
900948906	690.493	22.252	712.745	141.997	6.360.274	6.502.271	- 5.789.526	712.745	- 850.174	
900953141	332.497.958	10.621.802	343.119.760	167.933.312	131.641.043	299.574.355	43.545.405	343.119.760	- 18.334.764	
900976977	50.101.429	58.289.138	108.390.567	59.000.033		59.000.033	49.390.534	108.390.567	1.764.729	

NIT	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	UTILIDAD OPERCIONAL	INTERESES
900990465	43.016.284	10.178.970	53.195.254	19.510.112	17.521.145	37.031.257	16.163.997	53.195.254	- 363.155	
900994571	47.251.706	1.947.289	49.198.995	8.160.892	16.818.207	24.979.099	24.219.896	49.198.995	542.121	262.713
901000907	146.316.972	2.597.560	148.914.532	129.299.554		129.299.554	19.614.978	148.914.532	- 6.644.695	
901025880	219.088	2.500	221.588	203.299		203.299	18.289	221.588	-	
901033590	20.418.631	2.598.265	23.016.896	13.746.934	45.817	13.792.751	9.224.145	23.016.896	2.156.325	
901167706	42.418.906	914.044	43.332.950	36.238.058	24.133	36.262.191	7.070.759	43.332.950	1.441.668	
901186367	112.501.248	67.098.393	179.599.641	28.801.260	4.380.604	33.181.864	146.417.777	179.599.641	10.566.137	
901203407	85.884.965	10.042.907	95.927.872	35.906.250	1.480.553	37.386.803	58.541.069	95.927.872	18.963.710	
901267025	56.071.357	1.638.053	57.709.410	44.009.157	588.812	44.597.969	13.111.441	57.709.410	723.015	
901378725	69.990.400	6.021.101	76.011.501	66.640.335		66.640.335	9.371.166	76.011.501	3.738.447	
901402963	137.129.957	33.186.715	170.316.672	93.372.958	6.473.535	99.846.493	70.470.179	170.316.672	35.722.016	-
901429936	393.630.809	2.100.536	395.731.345	232.971.778	793.060	233.764.838	161.966.507	395.731.345	67.475.419	
901486968	44.973.495	2.417.870	47.391.365	41.846.425	366.977	42.213.402	5.177.963	47.391.365	- 624.549	
901550788	501.903.661	198.401.589	700.305.250	213.976.041	27.486.467	241.462.508	458.842.742	700.305.250	66.172.683	1.246.203
800116473	5.242.406	1.267.578	6.509.984	1.242.380	291.867	1.534.247	4.975.737	6.509.984	1.068.434	41.455
801004224	8.639.415	134.652	8.774.067	4.201.373		4.201.373	4.572.694	8.774.067	1.085.789	
804009440	42.029.513	10.475.219	52.504.732	17.991.142	2.212.038	20.203.180	32.301.552	52.504.732	4.802.236	44.791
805026666	60.978.975	18.006.139	78.985.114	27.090.815	29.814.479	56.905.294	22.079.820	78.985.114	3.387.570	
827000355	49.795.272	102.614.352	152.409.624	15.158.911	16.878.157	32.037.068	120.372.556	152.409.624	1.140.336	
830022634	47.976.342	313.834.665	361.811.007	17.067.667	88.323.571	105.391.238	256.419.769	361.811.007	- 5.816.315	
830053755	73.324.162	9.124.289	82.448.451	41.159.741	1.373.099	42.532.840	39.915.611	82.448.451	8.106.704	
830088135	10.068.990	13.295.008	23.363.998	410.399	215.334	625.733	22.738.265	23.363.998	723.557	
890109640	129.775.621	186.663.072	316.438.693	45.910.456	189.403.829	235.314.285	81.124.408	316.438.693	- 954.487	
890941663	167.076.927	37.555.817	204.632.744	55.726.432	6.091.712	61.818.144	142.814.600	204.632.744	12.068.209	
892300678	727.821.858	166.461.209	894.283.067	572.667.217	151.286.256	723.953.473	170.329.594	894.283.067	40.293.996	190.716.616
900015899	19.870.580	2.741.929	22.612.509	7.303.427	62.254	7.365.681	15.246.828	22.612.509	3.413.711	
900138858	49.207.525	40.854.212	90.061.737	43.048.711	21.443.530	64.492.241	25.569.496	90.061.737	- 3.234.898	
900199922	98.709.505	63.124.226	161.833.731	72.900.281	35.961.605	108.861.886	52.971.845	161.833.731	18.302.164	
900361174	74.498.101	7.093.172	81.591.273	42.083.414	3.897.741	45.981.155	35.610.118	81.591.273	3.601.617	
900365205	60.561.119	36.107.388	96.668.507	48.647.962	21.917.976	70.565.938	26.102.569	96.668.507	- 20.240.502	1.065.820
900377905	7.959.567	16.972.445	24.932.012	9.859.530	16.140.808	26.000.338	- 1.068.326	24.932.012	631.754	
900433078	33.679.557	24.726.784	58.406.341	23.635.162	17.456.409	41.091.571	17.314.770	58.406.341	1.688.189	
900611019	91.747.428	36.057.498	127.804.926	113.866.529	9.128.600	122.995.129	4.809.797	127.804.926	- 40.941.255	
900639312	79.412.032	14.054.008	93.466.040	70.400.534	2.192.507	72.593.041	20.872.999	93.466.040	7.745.212	
900896297	11.025.370	336.028	11.361.398	13.577.199		13.577.199	-2.215.801	11.361.398	- 621.208	
901042849	72.319.754	135.135.823	207.455.577	60.354.699	288.037.952	348.392.651	- 140.937.074	207.455.577	-15.843.086	
901049920	11.902.904	692.566	12.595.470	10.518.265	-	10.518.265	2.077.205	12.595.470	379.005	-
901511111	719.753	26.787	746.540	4.884.587	-	4.884.587	- 4.138.047	746.540	- 223.723	
800069103	4.345.524	430.998	4.776.522	434.940	1.685.433	2.120.373	2.656.149	4.776.522	- 1.149.522	
800212840	211.638.876	286.952.763	498.591.639	263.566.524	14.495.510	278.062.034	220.529.605	498.591.639	- 4.791.275	
805004835	4.536.551	51.472.953	56.009.504	672.420	1.195.865	1.868.285	54.141.219	56.009.504	1.990.088	-
811019499	56.540.983	11.670.198	68.211.181	31.217.031	2.945.719	34.162.750	34.048.431	68.211.181	6.355.127	
830010337	553.653.733	131.392.301	685.046.034	328.025.069	4.830.889	332.855.958	352.190.076	685.046.034	47.778.527	836.489
830068119	171.623.222	466.392.156	638.015.378	197.775.294	75.731.383	273.506.677	364.508.701	638.015.378	- 4.029.490	
830091676	36.743.541	6.951.172	43.694.713	19.301.110	1.808.445	21.109.555	22.585.158	43.694.713	4.112.421	
830106920	229.454.631	16.675.610	246.130.241	81.870.465	75.985.214	157.855.679	88.274.562	246.130.241	- 12.343.093	
830109997	50.702.202	15.048.779	65.750.981	26.549.280	15.072.592	41.621.872	24.129.109	65.750.981	2.633.274	918.385
830512304	146.716.589	66.289.543	213.006.132	77.080.644	124.038.645	201.119.289	11.886.843	213.006.132	393.572	
860002134	642.332.081	213.875.353	856.207.434	197.300.370	9.907.370	207.207.740	648.999.694	856.207.434	76.371.749	
890111555	42.809.344	10.674.243	53.483.587	43.000.262	5.143	43.005.405	10.478.182	53.483.587	- 39.890	-
890305795	144.014.305	5.587.487	149.601.792	100.010.818	11.923.621	111.934.439	37.667.353	149.601.792	- 3.636.542	
890800467	2.204.860	155.762.061	157.966.921	19.039.702	15.161.012	34.200.714	123.766.207	157.966.921	20.650.406	
891409291	122.577.857	250.765.780	373.343.637	84.002.711	18.930.459	102.933.170	270.410.467	373.343.637	34.763.373	3.081.255
900218736	86.199.932	26.215.578	112.415.510	71.114.939	3.825.551	74.940.490	37.475.020	112.415.510	1.334.536	328.185
900294380	144.089.413	63.337.925	207.427.338	63.316.660	36.981.601	100.298.261	107.129.077	207.427.338	19.376.333	
901139763	10.353.784	58.560.481	68.914.265	1.369.877	31.893.419	33.263.296	35.650.969	68.914.265	- 2.190.690	
901212102	300.954.156	1.523.049.954	1.824.004.110	393.193.331	506.513.024	899.706.355	924.297.755	1.824.004.110	- 9.100.061	18.299.864
800149695	3.086.237.979	1.059.537.761	4.145.775.740	2.744.484.855	699.919.916	3.444.404.771	701.370.969	4.145.775.740	55.891.235	1.219.713
900824186	26.614.112	25.549.571	52.163.683	8.898.984	3.870.227	12.769.211	39.394.472	52.163.683	1.448.171	
800003215	23.858.838	1.735.715	25.594.553	7.772.351	2.079.439	9.851.790	15.742.763	25.594.553	3.441.938	

NIT	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	UTILIDAD OPERCIONAL	INTERESES
800005727	10.608.811	2.657.726	13.266.537	3.980.599	14.322	3.994.921	9.271.616	13.266.537	357.116	
800005736	44.642.265	10.207.069	54.849.334	32.712.404	5.319.654	38.032.058	16.817.276	54.849.334	1.863.485	
800006614	6.509.137	3.293.211	9.802.348	3.164.973	1.795.171	4.960.144	4.842.204	9.802.348	484.005	
800007355	36.929.287	3.215.109	40.144.396	24.398.239		24.398.239	15.746.157	40.144.396	2.920.082	
800012817	11.278.687	5.301.810	16.580.497	5.087.457	223.843	5.311.300	11.269.197	16.580.497	2.897.679	
800016163	759.977	3.707.571	4.467.548	2.406.731		2.406.731	2.060.817	4.467.548	6.608	
800026042	4.145.205	916.657	5.061.862	1.552.169	-	1.552.169	3.509.693	5.061.862	- 203.143	
800027072	4.905.176	1.185.386	6.090.562	4.034.087	672.185	4.706.272	1.384.290	6.090.562	- 109.121	119.792
800031439	6.735.879	1.768.359	8.504.238	1.980.044	682.302	2.662.346	5.841.892	8.504.238	610.529	
800033981	9.999.304	861.356	10.860.660	8.199.606	1.939.472	10.139.078	721.582	10.860.660	- 725.012	
800048014	6.339.848	77.000	6.416.848	1.044.678		1.044.678	5.372.170	6.416.848	217.672	
800052534	119.797.063	2.261.990	122.059.053	79.769.566		79.769.566	42.289.487	122.059.053	8.095.480	382.165
800061512	12.076.381	10.040.294	22.116.675	2.950.234	2.911.850	5.862.084	16.254.591	22.116.675	2.694.850	
800064192	3.742.282	97.709	3.839.991	753.975	16.180	770.155	3.069.836	3.839.991	1.008.839	
800094742	2.736.237	826.545	3.562.782	1.223.380	99.192	1.322.572	2.240.210	3.562.782	- 15.132	
800095628	16.017.790	2.116.994	18.134.784	8.790.665	2.582.514	11.373.179	6.761.605	18.134.784	162.693	
800099283	11.741.649	62.966.085	74.707.734	349.677	53.474.817	53.824.494	20.883.240	74.707.734	- 49.081	
800099568	24.741.909	3.765.500	28.507.409	14.261.732	7.467.274	21.729.006	6.778.403	28.507.409	1.401.096	
800108708	18.857.993	568.448	19.426.441	6.941.685		6.941.685	12.484.756	19.426.441	3.445.267	
800113480	8.461.772	181.310	8.643.082	4.668.930	641.347	5.310.277	3.332.805	8.643.082	65.334	
800118756	6.591.460	394.593	6.986.053	1.744.871	391.307	2.136.178	4.849.875	6.986.053	921.101	
800119210	6.455.860	1.190.308	7.646.168	1.691.904	1.171.149	2.863.053	4.783.115	7.646.168	1.250.786	
800125441	5.059.470	42.006	5.101.476	183.227	674.794	858.021	4.243.455	5.101.476	316.215	
800147971	4.439.187		4.439.187	5.100.535		5.100.535	- 661.348	4.439.187	-	
800151064	13.536.168	1.299.251	14.835.419	6.210.396		6.210.396	8.625.023	14.835.419	169.261	
800156213	13.854.823	45.718.756	59.573.579	13.541.613	6.070.248	19.611.861	39.961.718	59.573.579	3.804.288	-
800158489	3.089.673	204.808	3.294.481	709.205	10.000	719.205	2.575.276	3.294.481	831.479	
800161660	34.527.759	108.564.961	143.092.720	2.420.749	90.348.934	92.769.683	50.323.037	143.092.720	2.221.265	
800165262	53.204.640	6.624.937	59.829.577	13.595.068	23.355	13.618.423	46.211.154	59.829.577	4.187.910	892.721
800165994	10.163.439	1.128.470	11.291.909	9.594.435	-	9.594.435	1.697.474	11.291.909	399.608	-
800180542	22.887.761	3.831.055	26.718.816	16.214.355	1.253.516	17.467.871	9.250.945	26.718.816	44.053	-
800204388	10.660.822	19.644.926	30.305.748	4.292.008	2.039.224	6.331.232	23.974.516	30.305.748	2.896.625	-
800211365	44.777.968	4.886.187	49.664.155	16.079.454	2.422.972	18.502.426	31.161.729	49.664.155	8.757.508	
800216728	19.662.784	288.526	19.951.310	18.326.851		18.326.851	1.624.459	19.951.310	208.973	
800231604	29.345.238	11.096.358	40.441.596	27.013.935	-	27.013.935	13.427.661	40.441.596	247.395	-
800234616	3.673.293	149.200	3.822.493	2.102.800	348.791	2.451.591	1.370.902	3.822.493	42.894	166.376
800238041	8.005.192	6.985.415	14.990.607	2.559.161	2.240.928	4.800.089	10.190.518	14.990.607	514.850	
802019447	35.337.889	9.385.157	44.723.046	32.394.347	8.958.753	41.353.100	3.369.946	44.723.046	- 1.935.542	
804003257	4.882.342	309.807	5.192.149	3.066.365	187.511	3.253.876	1.938.273	5.192.149	529.085	
804013374	337.607	668.224	1.005.831	885.351	1.127.419	2.012.770	- 1.006.939	1.005.831	- 599.832	
804015454	2.165.957	941.656	3.107.613	864.110	219.769	1.083.879	2.023.734	3.107.613	226.331	
804016084	14.353.457	7.483.992	21.837.449	4.339.460	6.515.732	10.855.192	10.982.257	21.837.449	- 826.408	
805009936	1.807.784	4.242.683	6.050.467	1.701.486	918.478	2.619.964	3.430.503	6.050.467	- 55.610	237.451
805014222	25.095.537	8.271.085	33.366.622	14.787.367	436.263	15.223.630	18.142.992	33.366.622	1.096.021	
805026024	2.275.473	794.643	3.070.116	479.819	1.840.070	2.319.889	750.227	3.070.116	- 367.068	
805027240	28.691.809	4.389.982	33.081.791	13.183.920	8.068.566	21.252.486	11.829.305	33.081.791	5.244.334	1.350.486
805029670	3.491.138	2.342.308	5.833.446	2.826.369		2.826.369	3.007.077	5.833.446	939.519	873
806005772	6.434.582	4.037.241	10.471.823	1.570.228	1.900.242	3.470.470	7.001.353	10.471.823	2.663.466	
806009848	22.023.129	5.748.274	27.771.403	11.364.966	2.321.158	13.686.124	14.085.279	27.771.403	1.217.062	
806011811	69.010.345	10.518.037	79.528.382	59.429.794	563.077	59.992.871	19.535.511	79.528.382	6.599.476	
806015162	18.767.916	3.901.951	22.669.867	14.085.222	2.594.081	16.679.303	5.990.564	22.669.867	1.255.926	
807009474	6.541.048	668.513	7.209.561	1.956.091	390.189	2.346.280	4.863.281	7.209.561	661.043	
810002788	9.770.238	100.306	9.870.544	5.117.735	227.896	5.345.631	4.524.913	9.870.544	401.839	
811000620	44.025.774	4.999.671	49.025.445	33.230.755	9.865.051	43.095.806	5.929.639	49.025.445	651.654	
811001713	17.191.109	10.827.269	28.018.378	8.104.911	8.019.196	16.124.107	11.894.271	28.018.378	- 152.311	
811001723	29.553.898	13.507.701	43.061.599	12.225.796	1.349.157	13.574.953	29.486.646	43.061.599	2.729.273	
811009393	81.956.725	6.613.851	88.570.576	47.919.904	4.672	47.924.576	40.646.000	88.570.576	15.948.276	
811028445	27.832.120	7.324.646	35.156.766	21.282.753	4.895.114	26.177.867	8.978.899	35.156.766	660.794	
811028717	7.571.327	9.618.440	17.189.767	3.966.677	6.173.557	10.140.234	7.049.533	17.189.767	236.982	698.448

NIT	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	UTILIDAD OPERCIONAL	INTERESES
811028725	35.245.449	5.327.654	40.573.103	20.579.523	2.657.585	23.237.108	17.335.995	40.573.103	1.003.918	
811031212	2.402.901	1.808.962	4.211.863	4.963.567	1.338.964	6.302.531	- 2.090.668	4.211.863	- 1.691.490	
811042584	18.277.226	1.610.652	19.887.878	10.667.463		10.667.463	9.220.415	19.887.878	1.506.411	
811045767	8.222.781	748.913	8.971.694	1.075.142	487.683	1.562.825	7.408.869	8.971.694	1.511.045	
814003112	-	1.094	1.094		1.047.001	1.047.001	- 1.045.907	1.094	-	
814006870	2.303.190	668.321	2.971.511	1.314.968	77.065	1.392.033	1.579.478	2.971.511	21.774	
817004260	21.570.415	2.972.179	24.542.594	14.228.039	533.440	14.761.479	9.781.115	24.542.594	- 2.671.790	1.028.596
817005385	35.254.147	5.681.278	40.935.425	27.433.341	5.221.474	32.654.815	8.280.610	40.935.425	- 1.557.392	
823004940	7.476.022	4.936.883	12.412.905	1.406.401	12.344.513	13.750.914	- .338.009	12.412.905	- 1.883.232	
824005670	6.053.140	1.622.707	7.675.847	3.411.134	1.309.592	4.720.726	2.955.121	7.675.847	693.788	
828001136	18.534.867	3.160.521	21.695.388	12.333.342	-	12.333.342	9.362.046	21.695.388	1.055.098	543.005
828002423	204.429.027	19.503.234	223.932.261	76.115.651	33.480.753	109.596.404	114.335.857	223.932.261	33.202.016	-
830015820	11.390.255	1.422.102	12.812.357	8.485.483	282.024	8.767.507	4.044.850	12.812.357	76.456	
830017658	798.828	115.708	914.536	611.026	-	611.026	303.510	914.536	9.170	-
830019574	13.823.491	4.490.646	18.314.137	10.403.380	1.168.112	11.571.492	6.742.645	18.314.137	867.833	
830020599	16.531.515	13.199.429	29.730.944	1.453.193	1.770.000	3.223.193	26.507.751	29.730.944	1.019.185	
830029068	945.468	13.948.294	14.893.762	272.997	9.646.914	9.919.911	4.973.851	14.893.762	107.902	
830032317	41.748.517	13.383.443	55.131.960	15.382.208	12.095.495	27.477.703	27.654.257	55.131.960	- 4.236.229	
830039775	17.187.648	4.625.125	21.812.773	19.843.206		19.843.206	1.969.567	21.812.773	- 1.970.236	
830041730	13.131.279	6.563.946	19.695.225	4.695.973	2.089.054	6.785.027	12.910.198	19.695.225	1.801.422	
830045080	3.326.274	3.599	3.329.873	1.184.147	633.889	1.818.036	1.511.837	3.329.873	- 513.274	362.853
830048243	11.623.406	579.439	12.202.845	10.866.173		10.866.173	1.336.672	12.202.845	129.854	
830056202	25.628.722	17.860.358	43.489.080	12.175.457	320.814	12.496.271	30.992.809	43.489.080	2.803.254	56.858
830057739	47.276.151	3.314.558	50.590.709	4.130.070	247.433	4.377.503	46.213.206	50.590.709	3.273.003	-
830060377	19.349.254	1.828.261	21.177.515	14.514.809	287.141	14.801.950	6.375.565	21.177.515	526.204	
830067384	7.990.820	714.027	8.704.847	4.935.516	41.398	4.976.914	3.727.933	8.704.847	2.619.954	
830067397	1.125.017	608.855	1.733.872	912.982	527.409	1.440.391	293.481	1.733.872	- 729.478	
830072482	15.560.971	438.825	15.999.796	11.032.931	840.483	11.873.414	4.126.382	15.999.796	891.376	-
830073174	3.989.340	2.310.375	6.299.715	3.055.120	260.000	3.315.120	2.984.595	6.299.715	1.378.429	
830079375	2.187.401	101.640	2.289.041	1.399.150	190.000	1.589.150	699.891	2.289.041	229.881	26.161
830080396	29.650.854	1.872.188	31.523.042	18.864.759		18.864.759	12.658.283	31.523.042	3.201.708	
830080649	69.185.835	116.317.203	185.503.038	24.163.406	4.324.209	28.487.615	157.015.423	185.503.038	10.020.932	
830081109	513.109	511.236	1.024.345	707.493		707.493	316.852	1.024.345	87.914	
830089147	119.349.756	25.381.696	144.731.452	20.710.429	5.691.674	26.402.103	118.329.349	144.731.452	6.463.621	
830090930	2.538.311	1.374.358	3.912.669	1.340.040		1.340.040	2.572.629	3.912.669	441.225	
830097270	10.758.523	10.974.352	21.732.875	4.918.699	3.425.516	8.344.215	13.388.660	21.732.875	582.038	-
830098240	13.902.288	1.704.482	15.606.770	12.270.723	557.788	12.828.511	2.778.259	15.606.770	1.374.565	
830099732	18.374.347	1.176.283	19.550.630	6.286.942	1.515.343	7.802.285	11.748.345	19.550.630	1.764.373	
830107817	3.028.592	114.284	3.142.876	1.152.663		1.152.663	1.990.213	3.142.876	- 93.978	32
830110109	28.725.208	310.029	29.035.237	19.943.249		19.943.249	9.091.988	29.035.237	4.874.238	
830112583	27.493.293	10.406.914	37.900.207	15.456.690	4.287.923	19.744.613	18.155.594	37.900.207	2.239.735	
830118511	5.328.164	480.661	5.808.825	1.280.436		1.280.436	4.528.389	5.808.825	760.134	
830119043	7.930.771	4.448.436	12.379.207	5.697.034	2.015.579	7.712.613	4.666.594	12.379.207	845.959	
830123305	8.250.001	6.974.844	15.224.845	4.875.601	3.354.407	8.230.008	6.994.837	15.224.845	1.559.360	
830134902	20.421.601	2.872.380	23.293.981	7.965.627		7.965.627	15.328.354	23.293.981	2.586.462	
830141149	34.691.834	767.921	35.459.755	29.270.725	1.175	29.271.900	6.187.855	35.459.755	1.029.683	-
830142523	23.934.049	4.181.413	28.115.462	9.032.523	1.240.729	10.273.252	17.842.210	28.115.462	2.421.042	
830500313	7.443.681	3.795.127	11.238.808	243.856	900	244.756	10.994.052	11.238.808	- 32.228	
830501223	8.765.763	1.164.444	9.930.207	663.451	1.000.000	1.663.451	8.266.756	9.930.207	918.313	
830504243	14.144.591	4.008.561	18.153.152	778.998	11.154.398	11.933.396	6.219.756	18.153.152	525.456	-
830505120	2.295.897	829.826	3.125.723	610.276	476.178	1.086.454	2.039.269	3.125.723	- 58.958	
830505530	257.976	3.766	261.742	4.516.618	2.337.546	6.854.164	- 6.592.422	261.742	- 3.349.965	-
830505796	2.463.818	495.642	2.959.460	1.033.445		1.033.445	1.926.015	2.959.460	234.626	
830508200	8.973.355	4.133.208	13.106.563	5.023.757	199.212	5.222.969	7.883.594	13.106.563	189.126	
830510758	13.448.376	1.203.179	14.651.555	7.120.025	1.016.483	8.136.508	6.515.047	14.651.555	868.188	
830512205	12.632.884	6.656.166	19.289.050	9.518.227	2.096.638	11.614.865	7.674.185	19.289.050	627.619	
830512218	30.971.712	2.112.593	33.084.305	15.065.583	118.300	15.183.883	17.900.422	33.084.305	2.125.838	-
830513448	21.748.834	2.169.807	23.918.641	1.936.991		1.936.991	21.981.650	23.918.641	3.529.776	
860029216	20.452.451	603.768	21.056.219	11.246.172		11.246.172	9.810.047	21.056.219	4.002.735	

NIT	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	UTILIDAD OPERCIONAL	INTERESES
860041926	4.363.201	2.061.554	6.424.755	1.066.277	263.311	1.329.588	5.095.167	6.424.755	17.251	
860057406	4.818.592	2.050.667	6.869.259	1.146.928	685.116	1.832.044	5.037.215	6.869.259	459.090	
860065280	5.965.179	2.457.433	8.422.612	1.663.308	90.169	1.753.477	6.669.135	8.422.612	1.289.419	
860090545	1.680.883	892.177	2.573.060	2.108.634	3.811	2.112.445	460.615	2.573.060	104.096	
860502262	16.058.641	4.814.866	20.873.507	12.978.406	673.437	13.651.843	7.221.664	20.873.507	- 581.107	
860519267	15.783.068	6.124.010	21.907.078	3.166.750		3.166.750	18.740.328	21.907.078	1.409.340	
860524482	2.396.473	184.304	2.580.777	671.271	36.833	708.104	1.872.673	2.580.777	117.201	
860600095	17.993.699	3.883.407	21.877.106	5.210.244	815.796	6.026.040	15.851.066	21.877.106	1.397.965	
890101806	3.604.315	3.860.970	7.465.285	1.017.764	170.480	1.188.244	6.277.041	7.465.285	153.000	
890109689	12.927.683	7.984.394	20.912.077	3.859.146	3.849.922	7.709.068	13.203.009	20.912.077	- 94.018	
890200732	502.113	4.245.906	4.748.019	9.895.640	11.087.911	20.983.551	- 16.235.532	4.748.019	- 322	
890312452	41.930.937	14.341.760	56.272.697	20.562.022	7.788.270	28.350.292	27.922.405	56.272.697	413.654	151.136
890325601	14.578.381	3.942.125	18.520.506	7.833.744	1.356.004	9.189.748	9.330.758	18.520.506	2.309.409	-
890331949	142.782.275	2.718.518	145.500.793	80.912.264	321.891	81.234.155	64.266.638	145.500.793	15.959.625	
890501070	7.883.115	6.236.920	14.120.035	3.440.642	417.201	3.857.843	10.262.192	14.120.035	519.002	
890902612	6.192.460	209.603	6.402.063	1.252.952	538.125	1.791.077	4.610.986	6.402.063	217.137	
890922113	145.399.048	46.716.854	192.115.902	112.309.402	13.325.461	125.634.863	66.481.039	192.115.902	172.060	
890922577	387.531	56.077	443.608	172.474	237.095	409.569	34.039	443.608	- 117.567	
891200235	13.112.489	2.774.163	15.886.652	5.620.803	1.702.662	7.323.465	8.563.187	15.886.652	508.627	344.121
900008190	4.472.696	118.408	4.591.104	5.741.460	1.177.677	6.919.137	- 2.328.033	4.591.104	-4.955.825	
900033742	3.839.152	1.553.815	5.392.967	3.035.328	1.467	3.036.795	2.356.172	5.392.967	941.679	236
900040832	629.198	118.345	747.543	117.396	54.121	171.517	576.026	747.543	9.649	
900041991	2.526.896	703.818	3.230.714	1.085.723	1.922.120	3.007.843	222.871	3.230.714	- 11.134	
900043174	11.905.618	54.580	11.960.198	4.357.807	2.628.000	6.985.807	4.974.391	11.960.198	1.446.282	
900055881	4.355.011	979.081	5.334.092	1.757.034	788.345	2.545.379	2.788.713	5.334.092	- 79.115	
900058196	7.563.891	1.500.403	9.064.294	4.689.309	1.183.247	5.872.556	3.191.738	9.064.294	229.691	
900065521	9.412.241	517.839	9.930.080	3.704.263	1.514.729	5.218.992	4.711.088	9.930.080	759.401	
900067510	32.853.410	1.653.659	34.507.069	12.244.629		12.244.629	22.262.440	34.507.069	2.326.802	
900071758	3.149.546	56.404	3.205.950	22.709		22.709	3.183.241	3.205.950	- 269.699	
900073223	80.121.993	1.760.871	81.882.864	50.468.994	-	50.468.994	31.413.870	81.882.864	9.907.084	-
900080250	19.055.591	10.534.682	29.590.273	7.581.184	10.503.667	18.084.851	11.505.422	29.590.273	2.061.088	506.874
900080924	22.089.781	3.076.039	25.165.820	1.343.293	7.468.439	8.811.732	16.354.088	25.165.820	5.650.399	
900082687	2.516.323	1.359.117	3.875.440	1.596.718	405.657	2.002.375	1.873.065	3.875.440	33.360	-
900085630	11.934.094	11.643.197	23.577.291	6.295.863	12.119.636	18.415.499	5.161.792	23.577.291	331.624	
900090719	2.420.099	2.585.774	5.005.873	1.815.865		1.815.865	3.190.008	5.005.873	513.772	
900094992	9.253.015	12.733.813	21.986.828	27.569.762	263	27.570.025	- 5.583.197	21.986.828	- 809.963	
900099945	69.984.132	2.222.092	72.206.224	48.735.771	4.526.115	53.261.886	18.944.338	72.206.224	4.938.051	
900106843	40.098.182	1.557.332	41.655.514	26.330.273	5.165.027	31.495.300	10.160.214	41.655.514	1.457.665	
900129669	3.146.340	213.786	3.360.126	1.618.590	511.803	2.130.393	1.229.733	3.360.126	- 621.271	-
900141276	1.690.624	12.448.589	14.139.213	992.530	11.529.187	12.521.717	1.617.496	14.139.213	- 479.044	
900147125	2.826.348	1.051.739	3.878.087	359.062	3.178.969	3.538.031	340.056	3.878.087	3.084	
900147214	18.632.801	1.324.878	19.957.679	13.576.185	5.669.012	19.245.197	712.482	19.957.679	- 801.372	
900157301	4.062.628	1.014.494	5.077.122	1.707.585	268.880	1.976.465	3.100.657	5.077.122	91.311	
900161924	12.907.257	2.742.421	15.649.678	3.194.125	1.548.345	4.742.470	10.907.208	15.649.678	836.927	-
900166251	86.254.655	6.741.650	92.996.305	56.014.097	4.591.295	60.605.392	32.390.913	92.996.305	8.774.961	
900168614	2.244.867	191.495	2.436.362	1.679.482		1.679.482	756.880	2.436.362	- 429.691	
900169174	15.254.171	677.093	15.931.264	3.755.676		3.755.676	12.175.588	15.931.264	4.052.294	
900194982	19.916.384	405.566	20.321.950	11.272.096	189.806	11.461.902	8.860.048	20.321.950	2.254.484	
900195829	5.080.057	1.582.741	6.662.798	1.806.820		1.806.820	4.855.978	6.662.798	64.773	
900198134	9.378.194	22.817	9.401.011	1.615.976		1.615.976	7.785.035	9.401.011	1.712.485	
900203293	41.116.417	422.544	41.538.961	7.390.376	50.583	7.440.959	34.098.002	41.538.961	3.397.550	
900209646	3.433.560	87.776	3.521.336	993.907		993.907	2.527.429	3.521.336	- 105.055	
900225640	5.793.908	2.136.652	7.930.560	1.468.063	2.406.791	3.874.854	4.055.706	7.930.560	377.584	
900227871	14.530.609	18.560.642	33.091.251	4.377.785	22.897.400	27.275.185	5.816.066	33.091.251	1.330.200	
900228842	24.447.851	4.803.092	29.250.943	16.818.137	3.387.701	20.205.838	9.045.105	29.250.943	1.784.172	
900231137	15.202.627	244.650	15.447.277	9.316.124	123.510	9.439.634	6.007.643	15.447.277	832.623	
900238791	4.469.219	16.538	4.485.757	1.118.024	800.971	1.918.995	2.566.762	4.485.757	610.300	
900240177	37.328.899	18.164.864	55.493.763	27.986.352	14.255.515	42.241.867	13.251.896	55.493.763	4.022.267	-
900252067	20.764.906	201.000	20.965.906	13.576.238		13.576.238	7.389.668	20.965.906	- 4.158.912	
900276657	13.261.591		13.261.591	106.667	11.594.282	11.700.949	1.560.642	13.261.591	129.641	

NIT	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	UTILIDAD OPERCIONAL	INTERESES
900281390	13.274.432	278.841	13.553.273	5.390.288	23.748	5.414.036	8.139.237	13.553.273	2.548.026	
900301820	4.597.698	242.621	4.840.319	377.118		377.118	4.463.201	4.840.319	271.227	
900308070	4.666.130	926.900	5.593.030	1.258.186	767.042	2.025.228	3.567.802	5.593.030	696.453	
900311634	65.659.818	4.052.598	69.712.416	10.940.184	32.306.117	43.246.301	26.466.115	69.712.416	2.886.153	
900317040	1.712.461	1.200.057	2.912.518	773.346	176.000	949.346	1.963.172	2.912.518	474.914	
900319193	4.578.684	260.212	4.838.896	2.176.677	1.234.909	3.411.586	1.427.310	4.838.896	33.257	
900319340	13.157.556	634.611	13.792.167	6.828.362		6.828.362	6.963.805	13.792.167	1.101.931	
900319471	31.856.093	2.551.539	34.407.632	13.254.708	1.828.112	15.082.820	19.324.812	34.407.632	1.125.019	
900320144	12.883.740	1.094.497	13.978.237	7.351.706		7.351.706	6.626.531	13.978.237	1.068.190	
900320596	30.311.740	13.013.686	43.325.426	16.821.109	1.384.284	18.205.393	25.120.033	43.325.426	5.826.917	
900327111	1.297.924	39.979	1.337.903	1.042.947		1.042.947	294.956	1.337.903	74.105	
900330053	15.768.020	737.316	16.505.336	10.721.381	1.375.170	12.096.551	4.408.785	16.505.336	698.547	
900330656	29.361.499	10.618.550	39.980.049	21.381.107	3.528.448	24.909.555	15.070.494	39.980.049	1.246.788	
900346567	21.107.625	5.609.808	26.717.433	14.424.924	1.166.105	15.591.029	11.126.404	26.717.433	1.544.573	
900348489	20.424.257	1.378.777	21.803.034	2.727.994	34.467	2.762.461	19.040.573	21.803.034	3.427.588	
900365786	50.100.144	16.082.031	66.182.175	23.745.328	26.772.679	50.518.007	15.664.168	66.182.175	6.653.173	
900368444	5.659.779	285.766	5.945.545	2.382.178	1.017.349	3.399.527	2.546.018	5.945.545	- 114.759	
900372276	8.771.095	2.956.834	11.727.929	1.253.484	429.252	1.682.736	10.045.193	11.727.929	1.615.740	15.406
900374140	25.576.515	1.753.108	27.329.623	6.009.671	4.958.482	10.968.153	16.361.470	27.329.623	1.776.507	
900378926	1.938.687	7.214	1.945.901	889.889	39.107	928.996	1.016.905	1.945.901	- 236.745	
900382525	44.587.574	2.415.847	47.003.421	24.900.480	292.214	25.192.694	21.810.727	47.003.421	7.198.053	
900382713	38.992.743	5.193.988	44.186.731	12.544.538	1.200.000	13.744.538	30.442.193	44.186.731	1.570.982	
900387775	2.362.749	26.804.313	29.167.062	3.227.613	37.611.758	40.839.371	- 11.672.309	29.167.062	- 278.524	
900396581	13.156.778	3.984.651	17.141.429	7.212.831		7.212.831	9.928.598	17.141.429	2.582.780	
900397066	29.628.837	9.403	29.638.240	18.156.292		18.156.292	11.481.948	29.638.240	4.881.610	
900397248	8.553.479	3.789.484	12.342.963	808.590	102.076	910.666	11.432.297	12.342.963	1.694.819	
900399132	17.172.432	2.105.597	19.278.029	9.176.201	3.131.701	12.307.902	6.970.127	19.278.029	1.352.880	
900402619	6.554.120	5.903.404	12.457.524	3.535.319	1.055.675	4.590.994	7.866.530	12.457.524	335.359	
900403633	19.706.399	195.550	19.901.949	11.189.046		11.189.046	8.712.903	19.901.949	1.561.407	
900405967	3.530.150	1.234.340	4.764.490	3.023.141	482.980	3.506.121	1.258.369	4.764.490	144.261	
900411678	2.947.170	607.510	3.554.680	1.568.208	416.410	1.984.618	1.570.062	3.554.680	771	
900417978	3.254.020	1.022.259	4.276.279	1.773.162		1.773.162	2.503.117	4.276.279	- 33.240	
900422231	10.127.843	80.831	10.208.674	4.847.622	52.014	4.899.636	5.309.038	10.208.674	1.073.625	
900422533	25.415.020	5.574.613	30.989.633	10.078.647	4.465.138	14.543.785	16.445.848	30.989.633	3.480.367	
900425356	2.739.725	2.387.676	5.127.401	689.821	2.176.139	2.865.960	2.261.441	5.127.401	454.559	
900428257	7.850.209	148.231	7.998.440	5.761.482	104.615	5.866.097	2.132.343	7.998.440	1.355.066	
900433437	153.484.754	15.079.662	168.564.416	119.022.261	13.963.625	132.985.886	35.578.530	168.564.416	22.020.570	
900438053	6.808.837	8.763.327	15.572.164	8.113.573	4.277.501	12.391.074	3.181.090	15.572.164	21.532	
900441355	14.643.074	1.657.416	16.300.490	751.163	9.327.320	10.078.483	6.222.007	16.300.490	339	
900464794	8.163.277	914.397	9.077.674	4.308.822	1.300.000	5.608.822	3.468.852	9.077.674	863.657	
900467409	5.710.636	75.723	5.786.359	707.482	2.452.929	3.160.411	2.625.948	5.786.359	195.714	
900472595	5.822.332	130.541	5.952.873	1.890.341	3.120.652	5.010.993	941.880	5.952.873	67.619	
900482439	1.936.164	714.538	2.650.702	1.895.592	831.355	2.726.947	- 76.245	2.650.702	- 304.621	
900492666	32.857.412	36.753.295	69.610.707	52.255.586		52.255.586	17.355.121	69.610.707	5.156.953	
900493018	14.986.198	5.282.243	20.268.441	260.908	4.621.435	4.882.343	15.386.098	20.268.441	1.656.332	
900494362	9.381.766	4.641.176	14.022.942	5.932.212	570.000	6.502.212	7.520.730	14.022.942	1.198.703	
900496602	6.516.136	-	6.516.136	3.307.329	1.790.003	5.097.332	1.418.804	6.516.136	102.417	
900505356	2.842.663	22.725	2.865.388	1.862.298	298.724	2.161.022	704.366	2.865.388	26.356	
900509567	5.576.865	543.741	6.120.606	2.623.927	215.009	2.838.936	3.281.670	6.120.606	585.179	
900512976	6.645.118	470.286	7.115.404	3.853.024		3.853.024	3.262.380	7.115.404	87.982	
900513504	3.324.171	811.150	4.135.321	1.759.314		1.759.314	2.376.007	4.135.321	327.627	
900519323	34.039.688	18.904.513	52.944.201	15.117.225	20.278.571	35.395.796	17.548.405	52.944.201	4.323.481	-
900520849	2.473.418	5.803.993	8.277.411	5.416.287	568.690	5.984.977	2.292.434	8.277.411	404.535	
900521360	14.770.691	-	14.770.691	485.419		485.419	14.285.272	14.770.691	- 707.679	
900538127	2.435.960	326.102	2.762.062	736.176	177.253	913.429	1.848.633	2.762.062	313.149	40.423
900542229	2.775.121	3.474.490	6.249.611	806.814	104.440	911.254	5.338.357	6.249.611	207.132	-
900542924	14.518.940	6.963.088	21.482.028	9.597.255		9.597.255	11.884.773	21.482.028	2.728.442	
900563107	24.219.268	2.680.437	26.899.705	12.093.325	4.441.835	16.535.160	10.364.545	26.899.705	1.475.818	
900563720	19.453.373	1.350.232	20.803.605	7.134.141	1.780.065	8.914.206	11.889.399	20.803.605	4.738.793	
900566998	4.402.777	1.138.382	5.541.159	1.788.049	-	1.788.049	3.753.110	5.541.159	1.032.840	22.500

NIT	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	UTILIDAD OPERCIONAL	INTERESES
900578349	22.986.144	23.006	23.009.150	27.736.645		27.736.645	- 4.727.495	23.009.150	- 1.715.014	
900578842	6.053.039	912.181	6.965.220	5.139.728	705.393	5.845.121	1.120.099	6.965.220	- 14.747	
900582805	44.671	13.176	57.847	26.089	16.668	42.757	15.090	57.847	- 28.023	
900585479	2.746.542	230.253	2.976.795	766.428	709.864	1.476.292	1.500.503	2.976.795	113.548	
900586928	15.809.108	788.153	16.597.261	8.469.490	2.250.128	10.719.618	5.877.643	16.597.261	1.008.042	
900593392	7.341.770	424.818	7.766.588	3.537.753	276.938	3.814.691	3.951.897	7.766.588	557.446	
900595327	2.491.118	2.553.747	5.044.865	1.743.268	47.371	1.790.639	3.254.226	5.044.865	82.322	
900599810	4.566.631	774.617	5.341.248	2.587.895		2.587.895	2.753.353	5.341.248	461.211	
900599943	1.059.556	29.575	1.089.131	130.395	537.867	668.262	420.869	1.089.131	- 93.368	
900614448	11.512.903	734.306	12.247.209	3.816.316	1.219.725	5.036.041	7.211.168	12.247.209	604.932	-
900616935	7.379.082	149.516	7.528.598	3.513.896	1.469.757	4.983.653	2.544.945	7.528.598	- 78.653	118.603
900618558	4.866.541	872.375	5.738.916	2.419.967	10.172.010	12.591.977	- 6.853.061	5.738.916	- 3.021.046	
900632392	6.909.075	331.388	7.240.463	1.150.965	1.454	1.152.419	6.088.044	7.240.463	1.239.708	
900633776	9.541.019	676.428	10.217.447	4.514.330		4.514.330	5.703.117	10.217.447	1.013.628	
900635373	36.768.290	9.115.454	45.883.744	8.247.914	14.131.713	22.379.627	23.504.117	45.883.744	2.911.612	
900636348	4.981.981	171.507	5.153.488	4.336.659		4.336.659	816.829	5.153.488	238.033	
900656960	144.160.059	12.325.615	156.485.674	52.939.760		52.939.760	103.545.914	156.485.674	3.722.753	
900677118	142.694.584	11.018.267	153.712.851	121.035.323	4.507.978	125.543.301	28.169.550	153.712.851	12.744.126	
900680905	3.644.129	478.277	4.122.406	354.374		354.374	3.768.032	4.122.406	- 537.761	
900690990	18.123.833	1.337.703	19.461.536	13.553.775	2.559.421	16.113.196	3.348.340	19.461.536	- 662.810	
900697636	2.744.647	1.450.082	4.194.729	726.047	1.448.383	2.174.430	2.020.299	4.194.729	- 1.814.351	
900716452	25.566.226	5.888.464	31.454.690	14.734.482	16.530.252	31.264.734	189.956	31.454.690	- 2.930.126	
900719939	15.069.293	2.415.144	17.484.437	7.637.708	11.628.086	19.265.794	- 1.781.357	17.484.437	- 5.862.167	
900721599	1.336.030	20.129	1.356.159	739.411	525.500	1.264.911	91.248	1.356.159	20.335	
900723968	8.676.847	584.443	9.261.290	1.869.560	5.983.500	7.853.060	1.408.230	9.261.290	21.177	
900727478	110.357.606	6.082.754	116.440.360	100.478.717	30.230	100.508.947	15.931.413	116.440.360	2.998.210	
900746878	4.100.554	100.611	4.201.165	1.060.784		1.060.784	3.140.381	4.201.165	257.122	
900781024	1.480.077	880.230	2.360.307	1.063.281	935.417	1.998.698	361.609	2.360.307	- 324.626	-
900782471	14.582.723	1.551.019	16.133.742	11.345.601	126.416	11.472.017	4.661.725	16.133.742	546.495	
900801391	13.284.108	375.911	13.660.019	7.172.041	-	7.172.041	6.487.978	13.660.019	857.342	
900807918	4.482.376	941.539	5.423.915	1.631.089		1.631.089	3.792.826	5.423.915	575.907	
900814873	4.482.563	164	4.482.727	3.434.879	29.574	3.464.453	1.018.274	4.482.727	9.508	
900819239	26.261.057	2.055.639	28.316.696	8.527.242	2.557	8.529.799	19.786.897	28.316.696	10.393.962	-
900824377	6.384.789	-	6.384.789	-		-	6.384.789	6.384.789	6.942	
900826563	25.251.439	59.425	25.310.864	16.469.741	278.544	16.748.285	8.562.579	25.310.864	2.356.141	
900851719	24.840.176	10.321.699	35.161.875	27.162.221		27.162.221	7.999.654	35.161.875	- 822.490	966.375
900863463	4.126.458	1.686.270	5.812.728	3.157.718		3.157.718	2.655.010	5.812.728	503.763	
900872826	55.271.878	4.449.307	59.721.185	15.454.546	34.065.788	49.520.334	10.200.851	59.721.185	- 845.568	
900878835	10.963.655	308	10.963.963	1.538.094	22.959	1.561.053	9.402.910	10.963.963	2.054.027	
900891998	44.341.262	2.807.622	47.148.884	21.620.364	12.175.609	33.795.973	13.352.911	47.148.884	4.186.248	
900901621	7.148.881	5.670	7.154.551	1.278.247	8.138	1.286.385	5.868.166	7.154.551	828.569	
900910454	22.144.803	2.286.093	24.430.896	17.438.152	110.333	17.548.485	6.882.411	24.430.896	235.880	
900918210	120.490.871	5.658.438	126.149.309	97.316.976	29.931	97.346.907	28.802.402	126.149.309	- 2.386.265	
900922465	12.296.265	573.036	12.869.301	3.161.815	8.491.487	11.653.302	1.215.999	12.869.301	576.557	
900923685	5.815.014	4.572.154	10.387.168	6.164.439	68.806	6.233.245	4.153.923	10.387.168	- 971.912	
900927871	30.688.135	10.207.127	40.895.262	15.020.903	9.396.224	24.417.127	16.478.135	40.895.262	5.551.682	-
900928616	50.161.131	6.654.571	56.815.702	37.186.926	8.238.809	45.425.735	11.389.967	56.815.702	2.574.016	
900931441	3.357.064	282.379	3.639.443	1.693.388	205.073	1.898.461	1.740.982	3.639.443	264.807	
900932331	9.978.256	3.097.341	13.075.597	7.761.934	1.671.635	9.433.569	3.642.028	13.075.597	467.268	
900933725	1.658.896	809.517	2.468.413	2.346.809	774	2.347.583	120.830	2.468.413	- 274.009	
900979320	77.043.984	307.117	77.351.101	51.851.294	15.398.661	67.249.955	10.101.146	77.351.101	2.675.061	
900988724	6.166.539	185.844	6.352.383	741.151	6.293.891	7.035.042	- 682.659	6.352.383	- 795.683	
901035884	12.433.355	8.717.745	21.151.100	6.077.369	317.949	6.395.318	14.755.782	21.151.100	317.904	
901048992	18.328.237	3.852.091	22.180.328	8.707.970	845.563	9.553.533	12.626.795	22.180.328	5.881.173	
901061393	18.489.079	12.218.984	30.708.063	1.450.239	6.120.949	7.571.188	23.136.875	30.708.063	1.512.523	
901107672	3.481.808	355.848	3.837.656	3.793.095	2.619.850	6.412.945	- 2.575.289	3.837.656	- 2.898.726	
901169394	49.859.870	120.980	49.980.850	1.477.933	4.514.478	5.992.411	43.988.439	49.980.850	378.302	
901173949	28.005.252	1.046.011	29.051.263	10.096.926		10.096.926	18.954.337	29.051.263	18.914.337	
901196161	140.488.874	3.163.126	143.652.000	110.141.553	15.266.614	125.408.167	18.243.833	143.652.000	5.077.428	860.774
901197168	24.833.048	4.881.512	29.714.560	18.628.760	6.325.516	24.954.276	4.760.284	29.714.560	479.382	

NIT	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	UTILIDAD OPERCIONAL	INTERESES
901205722	51.203.656	9.404.297	60.607.953	8.651.512	50.646.571	59.298.083	1.309.870	60.607.953	963.260	-
901206721	6.242.625	166.966	6.409.591	753.277		753.277	5.656.314	6.409.591	- 296.817	
901213371	5.910.055		5.910.055	9.177.548	138.135	9.315.683	- 3.405.628	5.910.055	- 1.624.174	
901230718	12.666.607	22.780	12.689.387	2.747.847	2.452.558	5.200.405	7.488.982	12.689.387	1.475.407	
901279219	20.800.738	48.924	20.849.662	17.224.261	49.027	17.273.288	3.576.374	20.849.662	963.981	
901353578	51.778.230	11.686.941	63.465.171	29.430.163	411.346	29.841.509	33.623.662	63.465.171	2.224.678	
901355356	7.011.012	87.547	7.098.559	4.533.603		4.533.603	2.564.956	7.098.559	158.731	
901364648	3.023.176	284.760	3.307.936	2.968.731		2.968.731	339.205	3.307.936	- 9.469	
901380846	271.442.467	11.396	271.453.863	15.041.746	370.160	15.411.906	256.041.957	271.453.863	19.131.297	
901389657	2.229.179	268.709	2.497.888	1.690.703	309.115	1.999.818	498.070	2.497.888	206.261	
901488546	192.892.427	196.188	193.088.615	10.680.083	102.396	10.782.479	182.306.136	193.088.615	51.858.208	
901513503	6.631.388	2.983.153	9.614.541	590.850	2.607.078	3.197.928	6.416.613	9.614.541	11.463	
901515179	9.986.160	298.608	10.284.768	2.015.648		2.015.648	8.269.120	10.284.768	- 14.511.196	
800001047	4.784.184	1.313.680	6.097.864	2.380.286		2.380.286	3.717.578	6.097.864	433.862	
800054106	8.833.651	7.573.556	16.407.207	2.857.342	9.398.626	12.255.968	4.151.239	16.407.207	9.182.940	
800069469	2.251.386	1.008.262	3.259.648	2.505.164	494.831	2.999.995	259.653	3.259.648	7.327	
800071243	27.948.694	20.895.805	48.844.499	8.068.855	6.664.319	14.733.174	34.111.325	48.844.499	2.829.790	
800080191	7.824.637	590.451	8.415.088	1.601.345		1.601.345	6.813.743	8.415.088	2.079.728	
800121654	836.698	312.706	1.149.404	309.976	191.944	501.920	647.484	1.149.404	13.335	
800192101	6.400.664	1.380.220	7.780.884	1.321.147	2.587.898	3.909.045	3.871.839	7.780.884	632.700	
800207393	593.488	75.093	668.581	2.560.656	6.691	2.567.347	- 1.898.766	668.581	- 800.953	
800255008	3.970.922	2.711.751	6.682.673	869.804	2.435.163	3.304.967	3.377.706	6.682.673	1.417.388	
802002021	1.310.631	12.653.838	13.964.469	358.572	43.633.368	43.991.940	- 30.027.471	13.964.469	144.292	
804007353	7.135.327	1.304.315	8.439.642	6.431.346		6.431.346	2.008.296	8.439.642	1.045.341	
805002583	30.576.227	13.017.549	43.593.776	8.519.717		8.519.717	35.074.059	43.593.776	4.530.114	
805004030	7.161.034	2.566.454	9.727.488	7.410.454	885.869	8.296.323	1.431.165	9.727.488	561.189	
805004848	2.818.956	663.493	3.482.449	2.533.735	184.972	2.718.707	763.742	3.482.449	78.832	
805016214	2.127.482	2.261.535	4.389.017	919.114	1.230.942	2.150.056	2.238.961	4.389.017	23.201	
811002359	58.302.724	23.174.773	81.477.497	34.750.129	8.446.565	43.196.694	38.280.803	81.477.497	5.594.981	
811007941	3.925.166	161.774	4.086.940	1.347.091	-	1.347.091	2.739.849	4.086.940	214.544	
811011426	13.144.380	1.930.239	15.074.619	6.243.100	4.041.109	10.284.209	4.790.410	15.074.619	35.585	
811016504	9.781.882	5.614.094	15.395.976	3.619.522	5.272.070	8.891.592	6.504.384	15.395.976	358.912	
811017236	3.706.053	197.738	3.903.791	488.525	9.968	498.493	3.405.298	3.903.791	7.621	-
811022474	42.556.980	12.006.437	54.563.417	19.412.001	8.866.074	28.278.075	26.285.342	54.563.417	2.223.482	
811033238	9.194.864	3.219.759	12.414.623	7.128.790	1.764.190	8.892.980	3.521.643	12.414.623	252.421	
811033241	2.381.934	5.652.270	8.034.204	2.525.468		2.525.468	5.508.736	8.034.204	758.319	
811041448	14.935.017	547.382	15.482.399	10.955.331		10.955.331	4.527.068	15.482.399	- 56.755	
812005190	9.429.504	525.653	9.955.157	7.215.125		7.215.125	2.740.032	9.955.157	- 65	
813010144	8.069.192	1.756.934	9.826.126	4.074.205		4.074.205	5.751.921	9.826.126	2.441.752	
815004985	1.416.823	24.327	1.441.150	648.436	584.402	1.232.838	208.312	1.441.150	27.394	44.800
822001731	13.820.488	1.942.024	15.762.512	7.485.629	158.119	7.643.748	8.118.764	15.762.512	2.456.645	
827000097	9.706.759	1.037.754	10.744.513	13.689.920		13.689.920	- 2.945.407	10.744.513	- 1.727.413	
827000975	22.859.920	13.195.203	36.055.123	15.320.162	7.966.427	23.286.589	12.768.534	36.055.123	1.400.135	
830014072	7.676.253	6.836.791	14.513.044	2.126.711	5.085.929	7.212.640	7.300.404	14.513.044	192.189	
830069515	12.827.676	5.843.112	18.670.788	4.247.213		4.247.213	14.423.575	18.670.788	1.471.688	
830069726	26.230.616	2.581.576	28.812.192	10.203.596		10.203.596	18.608.596	28.812.192	- 925.696	
830070243	1.476.411	367.479	1.843.890	483.157		483.157	1.360.733	1.843.890	31.853	
830116510	10.094.369	13.390.716	23.485.085	16.054.196	2.735.088	18.789.284	4.695.801	23.485.085	- 46.098	
830137461	77.082.874	6.260.008	83.342.882	48.910.074		48.910.074	34.432.808	83.342.882	16.845.201	
830500960	137.774.486	6.929.138	144.703.624	47.570.052	29.995	47.600.047	97.103.577	144.703.624	17.131.609	
830501640	9.082.484	2.720.355	11.802.839	4.016.795	253.266	4.270.061	7.532.778	11.802.839	860.928	
830509714	5.952.663	7.649.681	13.602.344	3.689.359	2.367.339	6.056.698	7.545.646	13.602.344	- 296.298	-
830512772	28.975.686	3.178.015	32.153.701	18.594.524	916.667	19.511.191	12.642.510	32.153.701	3.162.167	
830513120	23.524.432	91.529	23.615.961	6.598.528		6.598.528	17.017.433	23.615.961	3.122.913	
830513141	14.690.735	3.541.197	18.231.932	6.693.729	1.931	6.695.660	11.536.272	18.231.932	2.691.112	
832003310	1.251.980	1.743.971	2.995.951	1.067.713		1.067.713	1.928.238	2.995.951	144.360	
832004397	16.450.701	5.314.391	21.765.092	3.209.043		3.209.043	18.556.049	21.765.092	14.057.613	
835000779	9.290.726	8.768.539	18.059.265	10.010.264	1.732.344	11.742.608	6.316.657	18.059.265	- 3.588.201	
860000339	1.845.508	17.070.991	18.916.499	568.026		568.026	18.348.473	18.916.499	296.555	
860004373	517	21.027	21.544	22.549	10.933.037	10.955.586	- 10.934.042	21.544	- 21.650	

NIT	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	UTILIDAD OPERCIONAL	INTERESES
860055528	508.393	18.987.272	19.495.665	656.860	-	656.860	18.838.805	19.495.665	2.130.319	23.906
860069284	50.598.206	124.449.503	175.047.709	42.262.868	15.092.354	57.355.222	117.692.487	175.047.709	3.713.023	
860352711	2.306.275	729.632	3.035.907	1.842.043	1.150.130	2.992.173	43.734	3.035.907	- 93.916	
860503326	18.208.952	12.365.407	30.574.359	11.786.551	5.442.923	17.229.474	13.344.885	30.574.359	1.623.798	
860510098	1.803.498	4.866.900	6.670.398	2.064.624	504.966	2.569.590	4.100.808	6.670.398	86.616	
860526537	6.924.002	7.829.775	14.753.777	2.276.213	123.917	2.400.130	12.353.647	14.753.777	632.707	
890101063	7.216.933	6.016.918	13.233.851	7.793.196	1.764.251	9.557.447	3.676.404	13.233.851	367.672	
890209947	2.030.012	2.071.173	4.101.185	751.189		751.189	3.349.996	4.101.185	856.109	
890212407	2.845.268	28.302	2.873.570	1.360.653	38.703	1.399.356	1.474.214	2.873.570	22.748	
890300417	15.330.030	1.890.891	17.220.921	9.872.448	2.082.398	11.954.846	5.266.075	17.220.921	- 281.388	
890328769	508.486	1.173.036	1.681.522	713.509	18.706	732.215	949.307	1.681.522	40.776	
890912872	8.235.031	742.355	8.977.386	616.965	1.460.898	2.077.863	6.899.523	8.977.386	544.900	
890932154	1.525.206	1.527.222	3.052.428	958.895	2.278.761	3.237.656	- 185.228	3.052.428	- 574.819	60.019
890933555	4.009.397	486.372	4.495.769	641.781	142.023	783.804	3.711.965	4.495.769	225.164	
891100105	1.340.099	1.719.003	3.059.102	605.335	517.425	1.122.760	1.936.342	3.059.102	78.579	
892200702	3.106.093	4.361.023	7.467.116	3.322.164		3.322.164	4.144.952	7.467.116	346.505	
892400658	11.827.598	4.535.919	16.363.517	1.474.901		1.474.901	14.888.616	16.363.517	1.017.506	
900042302	5.340.958	65.260	5.406.218	816.263		816.263	4.589.955	5.406.218	312.869	
900053588	5.933.852	48.973	5.982.825	4.676.526	160	4.676.686	1.306.139	5.982.825	410.382	
900098180	1.328.311	374.133	1.702.444	889.475		889.475	812.969	1.702.444	35.259	
900099819	5.210.700	3.165.181	8.375.881	2.860.554	196.294	3.056.848	5.319.033	8.375.881	322.555	
900110569	20.334.862	4.863.799	25.198.661	17.755.556	5.829.527	23.585.083	1.613.578	25.198.661	- 677.717	
900116897	2.578.875	52.430	2.631.305	888.781	313.966	1.202.747	1.428.558	2.631.305	223.345	
900117068	5.014.671	11.514.802	16.529.473	1.362.271	502.230	1.864.501	14.664.972	16.529.473	765.837	
900128625	3.884.621	213.232	4.097.853	975.080	342.228	1.317.308	2.780.545	4.097.853	597.241	
900144924	3.973.014	937.899	4.910.913	2.818.440		2.818.440	2.092.473	4.910.913	- 12.170	
900169235	5.654.149	466.203	6.120.352	6.041.363	47.655	6.089.018	31.334	6.120.352	20.863	
900230040	72.370.228	2.434.961	74.805.189	24.714.219	1.333.737	26.047.956	48.757.233	74.805.189	4.467.175	878.345
900241665	2.430.768	183.302	2.614.070	1.610.477		1.610.477	1.003.593	2.614.070	- 240.119	
900250839	7.296.588	522.026	7.818.614	2.217.904	2.257.795	4.475.699	3.342.915	7.818.614	342.821	
900252798	10.590.104	1.734.575	12.324.679	6.079.253		6.079.253	6.245.426	12.324.679	1.202.242	
900265730	81.727.678	17.285.521	99.013.199	50.930.782	29.410.786	80.341.568	18.671.631	99.013.199	3.607.138	
900273435	4.661.464	5.075.342	9.736.806	4.119.683	782.512	4.902.195	4.834.611	9.736.806	699.929	
900276620	7.286.753	74.200	7.360.953	3.814.235	33.658	3.847.893	3.513.060	7.360.953	384.598	
900285194	22.904.966	3.208.431	26.113.397	11.541.258	839.200	12.380.458	13.732.939	26.113.397	2.194.308	
900291116	4.020.579	93.345	4.113.924	2.588.566		2.588.566	1.525.358	4.113.924	255.939	
900293275	1.765.436	1.764.193	3.529.629	380.447	-	380.447	3.149.182	3.529.629	- 36.571	
900304820	1.741.982	193.031	1.935.013	814.631		814.631	1.120.382	1.935.013	- 41.691	
900313753	6.030.553	1.509.150	7.539.703	2.779.003	863.185	3.642.188	3.897.515	7.539.703	- 19.497	
900316285	10.502.987	4.518.270	15.021.257	4.507.158	427.257	4.934.415	10.086.842	15.021.257	1.008.521	
900346488	2.535.691	34.345	2.570.036	2.160.973		2.160.973	409.063	2.570.036	53.694	
900377484	1.410.567	3.838.733	5.249.300	4.426.730		4.426.730	822.570	5.249.300	- 465.599	
900402414	-	4.073.889	4.073.889	2.902	-	2.902	4.070.987	4.073.889	- 2.919	
900428225	11.624.652	8.221.907	19.846.559	8.625.364	2.114.045	10.739.409	9.107.150	19.846.559	1.712.785	603.755
900445515	106.679	590.214	696.893	870.585	-	870.585	- 173.692	696.893	- 100.048	-
900445702	11.713.604	2.685.725	14.399.329	7.223.756	658.843	7.882.599	6.516.730	14.399.329	1.431.829	
900449382	19.366.217	10.466.042	29.832.259	13.566.284	7.762.879	21.329.163	8.503.096	29.832.259	1.617.100	
900457991	9.756.421	1.462.994	11.219.415	5.788.348	449.167	6.237.515	4.981.900	11.219.415	1.735.594	
900458729	21.404.463	1.787.088	23.191.551	1.104.352		1.104.352	22.087.199	23.191.551	1.770.449	
900500607	4.298.949	2.103.016	6.401.965	1.830.579	1.902.855	3.733.434	2.668.531	6.401.965	214.679	
900515661	39.513.064	9.679.699	49.192.763	9.971.108	10.801.715	20.772.823	28.419.940	49.192.763	1.730.104	
900517286	2.887.422	357.568	3.244.990	686.148	1.389	687.537	2.557.453	3.244.990	21.866	
900541580	3.828.621	32.864	3.861.485	744.936	50.179	795.115	3.066.370	3.861.485	541.702	
900555260	18.217.773	2.467.160	20.684.933	13.492.408	-	13.492.408	7.192.525	20.684.933	2.508.795	-
900576732	21.069.376	4.455.189	25.524.565	7.711.702	6.216.480	13.928.182	11.596.383	25.524.565	1.373.593	
900577659	12.352.666	2.726.062	15.078.728	5.455.296	873.968	6.329.264	8.749.464	15.078.728	2.491.524	
900605347	17.333.699	332.560	17.666.259	9.167.592		9.167.592	8.498.667	17.666.259	4.323.554	
900615349	17.415.261	2.794.121	20.209.382	8.017.611	5.219.709	13.237.320	6.972.062	20.209.382	1.161.204	
900622537	10.840.390	2.136.773	12.977.163	6.009.387	4.273.592	10.282.979	2.694.184	12.977.163	27.872	
900624919	4.297.833	1.575.945	5.873.778	1.865.719	1.966.975	3.832.694	2.041.084	5.873.778	531.428	

NIT	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	UTILIDAD OPERCIONAL	INTERESES
900634876	2.340.145	3.516.707	5.856.852	131.201	603.485	734.686	5.122.166	5.856.852	- 1.538.906	-
900644347	3.917.364	-	3.917.364	31.683	5.787.721	5.819.404	- 1.902.040	3.917.364	- 1.538.081	
900712476	12.202.777	1.049.557	13.252.334	2.929.368	2.151.012	5.080.380	8.171.954	13.252.334	500.087	
900727613	1.519.865	2.142.508	3.662.373	758.164	781.959	1.540.123	2.122.250	3.662.373	208.193	53.865
900741512	2.329.152	369.508	2.698.660	1.223.877		1.223.877	1.474.783	2.698.660	87.929	
900756572	11.507.182	3.326.389	14.833.571	7.456.817		7.456.817	7.376.754	14.833.571	1.815.444	
900761581	1.220.549	1.246.716	2.467.265	951.613	49.010	1.000.623	1.466.642	2.467.265	161.880	30.892
900761655	90.587	82.384.678	82.475.265	59.157	29.819.686	29.878.843	52.596.422	82.475.265	2.986	
900798690	1.005.822	2.344.835	3.350.657	1.294.856	2.936	1.297.792	2.052.865	3.350.657	211.335	
900816838	37.078.599	2.389.440	39.468.039	27.175.204	802	27.176.006	12.292.033	39.468.039	2.379.618	
900819170	48.554.308	3.992.919	52.547.227	18.707.650	15.300.000	34.007.650	18.539.577	52.547.227	- 1.517.264	
900832629	25.253.151	5.831.555	31.084.706	12.569.216		12.569.216	18.515.490	31.084.706	3.321.108	
900842567	8.002.337	2.291.576	10.293.913	3.135.507	2.969.849	6.105.356	4.188.557	10.293.913	137.301	
900866484	6.600.433	3.463.912	10.064.345	3.709.726	1.752.114	5.461.840	4.602.505	10.064.345	241.733	-
900909933	20.896.652	426.519	21.323.171	14.257.972		14.257.972	7.065.199	21.323.171	1.393.396	
900947245	2.364.482	46.384	2.410.866	1.478.831	164.443	1.643.274	767.592	2.410.866	17.592	
900989298	1.611.183	1.199.605	2.810.788	1.175.270		1.175.270	1.635.518	2.810.788	91.153	
900989715	61.451.086	4.213.930	65.665.016	48.109.668		48.109.668	17.555.348	65.665.016	9.944.658	
901035634	7.853.267	460.505	8.313.772	2.213.454		2.213.454	6.100.318	8.313.772	1.111.233	
901083134	1.406.601	62.459	1.469.060	1.520.898		1.520.898	- 51.838	1.469.060	- 103.160	
901114379	8.269.326	4.094.049	12.363.375	2.619.418	2.311.420	4.930.838	7.432.537	12.363.375	1.541.688	
901117613	26.947.899	132.399	27.080.298	15.131.947	99.328	15.231.275	11.849.023	27.080.298	4.048.315	
901122249	8.472.492	316.696	8.789.188	7.400.669		7.400.669	1.388.519	8.789.188	- 206.086	
901145905	1.483.042	7.827	1.490.869	7.969.232	2.603.572	10.572.804	- 9.081.935	1.490.869	- 1.243.539	
901164842	13.576.512	2.564.536	16.141.048	14.988.836	633.333	15.622.169	518.879	16.141.048	- 1.894.024	
901230978	19.725.041	5.316.789	25.041.830	15.723.926	4.379.131	20.103.057	4.938.773	25.041.830	1.736.574	
901275129	12.190.075	4.956.052	17.146.127	11.807.096	1.150.000	12.957.096	4.189.031	17.146.127	7.077.031	
901374981	30.728.181	6.352.485	37.080.666	15.841.374	2.366.050	18.207.424	18.873.242	37.080.666	3.603.961	
901506068	8.440.746	41.935	8.482.681	6.312.618	9.563.924	15.876.542	- 7.393.861	8.482.681	- 8.308.292	
901543555	81.557.000	888.043	82.445.043	39.669.558	14.991.097	54.660.655	27.784.388	82.445.043	13.652.340	1.810.907
800003919	5.028.743	8.833.299	13.862.042	3.302.784	244.647	3.547.431	10.314.611	13.862.042	1.274.337	
800188578	14.823.085	11.530.675	26.353.760	6.876.673	1.876.985	8.753.658	17.600.102	26.353.760	2.095.202	
802000608	190.987.309	10.179.723	201.167.032	94.972.169	2.384.842	97.357.011	103.810.021	201.167.032	13.965.280	
802017793	9.583.720	343.729	9.927.449	2.829.852	1.500	2.831.352	7.096.097	9.927.449	939.305	
805001306	25.707.568	5.547.362	31.254.930	3.008.346	2.622.286	5.630.632	25.624.298	31.254.930	8.556.129	
805021148	2.138.951	11.035.965	13.174.916	1.337.289	14.802.437	16.139.726	- 2.964.810	13.174.916	- 2.188.596	
811030363	41.458.498	25.199.669	66.658.167	37.537.538	14.518.643	52.056.181	14.601.986	66.658.167	251.798	
819005024	27.951.558	42.815.131	70.766.689	25.975.130	21.280.548	47.255.678	23.511.011	70.766.689	828.671	
823000097	76.643.152	3.325.853	79.969.005	46.226.577	4.525.910	50.752.487	29.216.518	79.969.005	4.271.323	742.509
830017238	33.465.221	5.240.580	38.705.801	10.495.850		10.495.850	28.209.951	38.705.801	4.116.493	
830062860	17.226.758	3.673.448	20.900.206	2.411.685	383.308	2.794.993	18.105.213	20.900.206	1.094.594	334.450
830141304	16.859.582	5.264.597	22.124.179	9.752.248		9.752.248	12.371.931	22.124.179	2.045.305	636.404
900020258	25.431.140	9.979.261	35.410.401	10.162.541		10.162.541	25.247.860	35.410.401	6.925.976	
900044929	19.407.925	5.740.653	25.148.578	7.437.448	467.949	7.905.397	17.243.181	25.148.578	2.025.339	
900106694	52.837.414	50.333.516	103.170.930	44.756.949	8.641.934	53.398.883	49.772.047	103.170.930	18.094.877	
900168613	31.473.955	1.095.932	32.569.887	14.493.825	770.014	15.263.839	17.306.048	32.569.887	8.035.072	-
900309444	49.719.776	5.322.029	55.041.805	13.067.964	718.364	13.786.328	41.255.477	55.041.805	8.915.155	-
900310050	31.933.193	7.381.392	39.314.585	7.157.035		7.157.035	32.157.550	39.314.585	5.567.782	
900339428	43.131.909	4.643.922	47.775.831	20.334.902		20.334.902	27.440.929	47.775.831	11.567.244	
901139486	14.000.914	1.289.469	15.290.383	8.387.089	807.109	9.194.198	6.096.185	15.290.383	2.248.529	
805017506	9.174.751	5.785.966	14.960.717	4.441.562	372.452	4.814.014	10.146.703	14.960.717	2.126.498	
811041214	112.558.867	46.410.557	158.969.424	109.979.754	3.569.059	113.548.813	45.420.611	158.969.424	20.581.189	1.203.563
860514592	235.843.142	48.312.081	284.155.223	242.082.430	692.918	242.775.348	41.379.875	284.155.223	7.968.122	

No.	NIT	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
1	800090902	1,61	0,55		0,03	0,01
2	800092641	0,74	0,70		- 0,05	- 0,01

No.	NIT	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
3	800100610	1,23	0,70	- 74,79	- 0,09	- 0,03
4	800158193	2,87	0,33		0,12	0,08
5	800173424	1,26	0,83		- 0,00	- 0,00
6	800174043	4,80	0,26		0,13	0,10
7	800179883	3,02	0,33		0,18	0,12
8	800205416	2,06	0,51		0,20	0,10
9	800232359	3,95	0,26		0,18	0,13
10	800250382	1,16	0,76		0,31	0,08
11	800251760	1,29	0,69		- 0,10	- 0,03
12	802009120	0,86	1,08		- 1,05	0,08
13	805001194	7,02	0,14		0,13	0,12
14	817001644	2,72	0,34		0,22	0,14
15	830012269	1,00	0,96		0,33	0,01
16	830012969	2,11	0,47		0,26	0,14
17	830015923	1,14	0,84		0,04	0,01
18	830023671	0,92	0,91		0,71	0,06
19	830023844	1,48	0,58		0,11	0,05
20	830024974	0,99	0,75		0,10	0,02
21	830033494	1,54	0,62		0,85	0,33
22	830039229	1,19	0,77		0,02	0,00
23	830039568	1,04	0,91	21,79	0,20	0,02
24	830041488	3,98	0,25		0,09	0,06
25	830051740	2,31	0,40		0,03	0,02
26	830055758	3,81	0,45		0,17	0,09
27	830072817	2,26	0,41		0,00	0,00
28	830074642	1,55	0,69		0,09	0,03
29	830076125	2,97	0,30		0,28	0,19
30	830113035	1,28	0,76		0,45	0,11
31	830123806	1,02	0,95		- 0,77	- 0,04
32	860000580	3,93	0,26		0,08	0,06
33	860000753	1,01	0,86	- 3,07	- 0,04	- 0,01
34	860002392	1,69	0,57		0,07	0,03
35	860002428	1,73	0,55		0,09	0,04
36	860002518	0,92	0,58		0,22	0,09
37	860002538	1,31	0,61		0,07	0,03
38	860003216	1,46	0,53		0,02	0,01
39	860009397	2,95	0,44		0,16	0,09
40	860010268	4,60	0,19		- 0,01	- 0,01
41	860019041	0,97	0,85		- 0,02	- 0,00
42	860020309	1,41	0,52		0,05	0,02
43	860031451	0,00	0,39		- 0,10	- 0,06
44	860039561	1,53	0,60		0,05	0,02
45	860514325	2,35	0,37		0,16	0,10
46	860529890	2,43	0,33		0,17	0,11
47	860530034	3,80	0,72		0,20	0,06
48	890101553	1,38	0,65	- 474,79	- 0,14	- 0,05
49	890208788	1,51	0,74		0,11	0,03
50	890301291	10,26	0,10		0,03	0,03
51	890929073	2,07	0,50	8,43	0,11	0,05
52	900078437	1,67	0,57	78,49	0,30	0,13
53	900131246	2,12	0,54		0,15	0,07
54	900138425	1,67	0,58		0,34	0,14
55	900300996	2,22	0,42		- 0,17	- 0,10
56	900332426	2,75	0,57		0,22	0,10
57	900372416	9,88	0,10		- 0,01	- 0,01
58	900402080	1,35	0,63	2,87	0,08	0,03
59	900403832	3,02	0,28		0,05	0,04
60	900405072	15,20	0,98		0,73	0,01
61	900490865	1,30	0,69		0,03	0,01
62	900514524	3,20	0,30		0,08	0,06
63	900524514	1,99	0,86		0,18	0,03
64	900557875	1,50	0,81	2,79	0,19	0,03
65	900569874	1,25	1,14		0,26	- 0,04

No.	NIT	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
66	900658497	1,50	0,60		0,09	0,04
67	900680808	1,79	0,53		0,07	0,03
68	900694424	2,52	0,38		- 0,09	- 0,05
69	900776144	1,67	0,62		0,43	0,17
70	900783939	1,77	0,52	6,95	0,04	0,02
71	900786357	4,78	0,21		0,24	0,19
72	900789062	1,04	0,99		- 10,84	- 0,09
73	900809229	1,60	0,59		0,38	0,15
74	900828998	1,89	0,47		0,07	0,04
75	900886644	4,36	0,22		0,19	0,15
76	900894722	1,37	0,46		0,02	0,01
77	900894892	1,73	0,57		0,02	0,01
78	900932340	5,36	0,21		- 0,37	- 0,29
79	900948906	4,86	9,12		0,15	- 1,19
80	900953141	1,98	0,87		- 0,42	- 0,05
81	900976977	0,85	0,54		0,04	0,02
82	900990465	2,20	0,70		- 0,02	- 0,01
83	900994571	5,79	0,51	2,06	0,02	0,01
84	901000907	1,13	0,87		- 0,34	- 0,04
85	901025880	1,08	0,92		-	-
86	901033590	1,49	0,60		0,23	0,09
87	901167706	1,17	0,84		0,20	0,03
88	901186367	3,91	0,18		0,07	0,06
89	901203407	2,39	0,39		0,32	0,20
90	901267025	1,27	0,77		0,06	0,01
91	901378725	1,05	0,88		0,40	0,05
92	901402963	1,47	0,59		0,51	0,21
93	901429936	1,69	0,59		0,42	0,17
94	901486968	1,07	0,89		- 0,12	- 0,01
95	901550788	2,35	0,34	53,10	0,14	0,09
96	800116473	4,22	0,24	25,77	0,21	0,16
97	801004224	2,06	0,48		0,24	0,12
98	804009440	2,34	0,38	107,21	0,15	0,09
99	805026666	2,25	0,72		0,15	0,04
100	827000355	3,28	0,21		0,01	0,01
101	830022634	2,81	0,29		- 0,02	- 0,02
102	830053755	1,78	0,52		0,20	0,10
103	830088135	24,53	0,03		0,03	0,03
104	890109640	2,83	0,74		- 0,01	- 0,00
105	890941663	3,00	0,30		0,08	0,06
106	892300678	1,27	0,81	0,21	0,24	0,05
107	900015899	2,72	0,33		0,22	0,15
108	900138858	1,14	0,72		- 0,13	- 0,04
109	900199922	1,35	0,67		0,35	0,11
110	900361174	1,77	0,56		0,10	0,04
111	900365205	1,24	0,73	- 18,99	- 0,78	- 0,21
112	900377905	0,81	1,04		- 0,59	0,03
113	900433078	1,42	0,70		0,10	0,03
114	900611019	0,81	0,96		- 8,51	- 0,32
115	900639312	1,13	0,78		0,37	0,08
116	900896297	0,81	1,20		0,28	- 0,05
117	901042849	1,20	1,68		0,11	- 0,08
118	901049920	1,13	0,84		0,18	0,03
119	901511111	0,15	6,54		0,05	- 0,30
120	800069103	9,99	0,44		- 0,43	- 0,24
121	800212840	0,80	0,56		- 0,02	- 0,01
122	805004835	6,75	0,03		0,04	0,04
123	811019499	1,81	0,50		0,19	0,09
124	830010337	1,69	0,49	57,12	0,14	0,07
125	830068119	0,87	0,43		- 0,01	- 0,01
126	830091676	1,90	0,48		0,18	0,09
127	830106920	2,80	0,64		- 0,14	- 0,05
128	830109997	1,91	0,63	2,87	0,11	0,04

No.	NIT	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
129	830512304	1,90	0,94		0,03	0,00
130	860002134	3,26	0,24		0,12	0,09
131	890111555	1,00	0,80		- 0,00	- 0,00
132	890305795	1,44	0,75		- 0,10	- 0,02
133	890800467	0,12	0,22		0,17	0,13
134	891409291	1,46	0,28	11,28	0,13	0,09
135	900218736	1,21	0,67	4,07	0,04	0,01
136	900294380	2,28	0,48		0,18	0,09
137	901139763	7,56	0,48		- 0,06	- 0,03
138	901212102	0,77	0,49	- 0,50	- 0,01	- 0,00
139	800149695	1,12	0,83	45,82	0,08	0,01
140	900824186	2,99	0,24		0,04	0,03
141	800003215	3,07	0,38		0,22	0,13
142	800005727	2,67	0,30		0,04	0,03
143	800005736	1,36	0,69		0,11	0,03
144	800006614	2,06	0,51		0,10	0,05
145	800007355	1,51	0,61		0,19	0,07
146	800012817	2,22	0,32		0,26	0,17
147	800016163	0,32	0,54		0,00	0,00
148	800026042	2,67	0,31		- 0,06	- 0,04
149	800027072	1,22	0,77	- 0,91	- 0,08	- 0,02
150	800031439	3,40	0,31		0,10	0,07
151	800033981	1,22	0,93		- 1,00	- 0,07
152	800048014	6,07	0,16		0,04	0,03
153	800052534	1,50	0,65	21,18	0,19	0,07
154	800061512	4,09	0,27		0,17	0,12
155	800064192	4,96	0,20		0,33	0,26
156	800094742	2,24	0,37		- 0,01	- 0,00
157	800095628	1,82	0,63		0,02	0,01
158	800099283	33,58	0,72		- 0,00	- 0,00
159	800099568	1,73	0,76		0,21	0,05
160	800108708	2,72	0,36		0,28	0,18
161	800113480	1,81	0,61		0,02	0,01
162	800118756	3,78	0,31		0,19	0,13
163	800119210	3,82	0,37		0,26	0,16
164	800125441	27,61	0,17		0,07	0,06
165	800147971	0,87	1,15		-	-
166	800151064	2,18	0,42		0,02	0,01
167	800156213	1,02	0,33		0,10	0,06
168	800158489	4,36	0,22		0,32	0,25
169	800161660	14,26	0,65		0,04	0,02
170	800165262	3,91	0,23	4,69	0,09	0,07
171	800165994	1,06	0,85		0,24	0,04
172	800180542	1,41	0,65		0,00	0,00
173	800204388	2,48	0,21		0,12	0,10
174	800211365	2,78	0,37		0,28	0,18
175	800216728	1,07	0,92		0,13	0,01
176	800231604	1,09	0,67		0,02	0,01
177	800234616	1,75	0,64	0,26	0,03	0,01
178	800238041	3,13	0,32		0,05	0,03
179	802019447	1,09	0,92		- 0,57	- 0,04
180	804003257	1,59	0,63		0,27	0,10
181	804013374	0,38	2,00		0,60	- 0,60
182	804015454	2,51	0,35		0,11	0,07
183	804016084	3,31	0,50		- 0,08	- 0,04
184	805009936	1,06	0,43	- 0,23	- 0,02	- 0,01
185	805014222	1,70	0,46		0,06	0,03
186	805026024	4,74	0,76		- 0,49	- 0,12
187	805027240	2,18	0,64	3,88	0,44	0,16
188	805029670	1,24	0,48	1.076,20	0,31	0,16
189	806005772	4,10	0,33		0,38	0,25
190	806009848	1,94	0,49		0,09	0,04
191	806011811	1,16	0,75		0,34	0,08

No.	NIT	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
192	806015162	1,33	0,74		0,21	0,06
193	807009474	3,34	0,33		0,14	0,09
194	810002788	1,91	0,54		0,09	0,04
195	811000620	1,32	0,88		0,11	0,01
196	811001713	2,12	0,58		- 0,01	- 0,01
197	811001723	2,42	0,32		0,09	0,06
198	811009393	1,71	0,54		0,39	0,18
199	811028445	1,31	0,74		0,07	0,02
200	811028717	1,91	0,59	0,34	0,03	0,01
201	811028725	1,71	0,57		0,06	0,02
202	811031212	0,48	1,50		0,81	- 0,40
203	811042584	1,71	0,54		0,16	0,08
204	811045767	7,65	0,17		0,20	0,17
205	814003112	0,00	957,04		-	-
206	814006870	1,75	0,47		0,01	0,01
207	817004260	1,52	0,60	- 2,60	- 0,27	- 0,11
208	817005385	1,29	0,80		- 0,19	- 0,04
209	823004940	5,32	1,11		1,41	- 0,15
210	824005670	1,77	0,62		0,23	0,09
211	828001136	1,50	0,57	1,94	0,11	0,05
212	828002423	2,69	0,49		0,29	0,15
213	830015820	1,34	0,68		0,02	0,01
214	830017658	1,31	0,67		0,03	0,01
215	830019574	1,33	0,63		0,13	0,05
216	830020599	11,38	0,11		0,04	0,03
217	830029068	3,46	0,67		0,02	0,01
218	830032317	2,71	0,50		- 0,15	- 0,08
219	830039775	0,87	0,91		- 1,00	- 0,09
220	830041730	2,80	0,34		0,14	0,09
221	830045080	2,81	0,55	- 1,41	- 0,34	- 0,15
222	830048243	1,07	0,89		0,10	0,01
223	830056202	2,10	0,29	49,30	0,09	0,06
224	830057739	11,45	0,09		0,07	0,06
225	830060377	1,33	0,70		0,08	0,02
226	830067384	1,62	0,57		0,70	0,30
227	830067397	1,23	0,83		- 2,49	- 0,42
228	830072482	1,41	0,74		0,22	0,06
229	830073174	1,31	0,53		0,46	0,22
230	830079375	1,56	0,69	8,79	0,33	0,10
231	830080396	1,57	0,60		0,25	0,10
232	830080649	2,86	0,15		0,06	0,05
233	830081109	0,73	0,69		0,28	0,09
234	830089147	5,76	0,18		0,05	0,04
235	830090930	1,89	0,34		0,17	0,11
236	830097270	2,19	0,38		0,04	0,03
237	830098240	1,13	0,82		0,49	0,09
238	830099732	2,92	0,40		0,15	0,09
239	830107817	2,63	0,37	- 2.936,81	- 0,05	- 0,03
240	830110109	1,44	0,69		0,54	0,17
241	830112583	1,78	0,52		0,12	0,06
242	830118511	4,16	0,22		0,17	0,13
243	830119043	1,39	0,62		0,18	0,07
244	830123305	1,69	0,54		0,22	0,10
245	830134902	2,56	0,34		0,17	0,11
246	830141149	1,19	0,83		0,17	0,03
247	830142523	2,65	0,37		0,14	0,09
248	830500313	30,52	0,02		- 0,00	- 0,00
249	830501223	13,21	0,17		0,11	0,09
250	830504243	18,16	0,66		0,08	0,03
251	830505120	3,76	0,35		- 0,03	- 0,02
252	830505530	0,06	26,19		0,51	- 12,80
253	830505796	2,38	0,35		0,12	0,08
254	830508200	1,79	0,40		0,02	0,01

No.	NIT	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
255	830510758	1,89	0,56		0,13	0,06
256	830512205	1,33	0,60		0,08	0,03
257	830512218	2,06	0,46		0,12	0,06
258	830513448	11,23	0,08		0,16	0,15
259	860029216	1,82	0,53		0,41	0,19
260	860041926	4,09	0,21		0,00	0,00
261	860057406	4,20	0,27		0,09	0,07
262	860065280	3,59	0,21		0,19	0,15
263	860090545	0,80	0,82		0,23	0,04
264	860502262	1,24	0,65		-0,08	-0,03
265	860519267	4,98	0,14		0,08	0,06
266	860524482	3,57	0,27		0,06	0,05
267	860600095	3,45	0,28		0,09	0,06
268	890101806	3,54	0,16		0,02	0,02
269	890109689	3,35	0,37		-0,01	-0,00
270	890200732	0,05	4,42		0,00	-0,00
271	890312452	2,04	0,50	2,74	0,01	0,01
272	890325601	1,86	0,50		0,25	0,12
273	890331949	1,76	0,56		0,25	0,11
274	890501070	2,29	0,27		0,05	0,04
275	890902612	4,94	0,28		0,05	0,03
276	890922113	1,29	0,65		0,00	0,00
277	890922577	2,25	0,92		-3,45	-0,27
278	891200235	2,33	0,46	1,48	0,06	0,03
279	900008190	0,78	1,51		2,13	-1,08
280	900033742	1,26	0,56	3.990,17	0,40	0,17
281	900040832	5,36	0,23		0,02	0,01
282	900041991	2,33	0,93		-0,05	-0,00
283	900043174	2,73	0,58		0,29	0,12
284	900055881	2,48	0,48		-0,03	-0,01
285	900058196	1,61	0,65		0,07	0,03
286	900065521	2,54	0,53		0,16	0,08
287	900067510	2,68	0,35		0,10	0,07
288	900071758	138,69	0,01		-0,08	-0,08
289	900073223	1,59	0,62		0,32	0,12
290	900080250	2,51	0,61	4,07	0,18	0,07
291	900080924	16,44	0,35		0,35	0,22
292	900082687	1,58	0,52		0,02	0,01
293	900085630	1,90	0,78		0,06	0,01
294	900090719	1,33	0,36		0,16	0,10
295	900094992	0,34	1,25		0,15	-0,04
296	900099945	1,44	0,74		0,26	0,07
297	900106843	1,52	0,76		0,14	0,03
298	900129669	1,94	0,63		-0,51	-0,18
299	900141276	1,70	0,89		-0,30	-0,03
300	900147125	7,87	0,91		0,01	0,00
301	900147214	1,37	0,96		-1,12	-0,04
302	900157301	2,38	0,39		0,03	0,02
303	900161924	4,04	0,30		0,08	0,05
304	900166251	1,54	0,65		0,27	0,09
305	900168614	1,34	0,69		-0,57	-0,18
306	900169174	4,06	0,24		0,33	0,25
307	900194982	1,77	0,56		0,25	0,11
308	900195829	2,81	0,27		0,01	0,01
309	900198134	5,80	0,17		0,22	0,18
310	900203293	5,56	0,18		0,10	0,08
311	900209646	3,45	0,28		-0,04	-0,03
312	900225640	3,95	0,49		0,09	0,05
313	900227871	3,32	0,82		0,23	0,04
314	900228842	1,45	0,69		0,20	0,06
315	900231137	1,63	0,61		0,14	0,05
316	900238791	4,00	0,43		0,24	0,14
317	900240177	1,33	0,76		0,30	0,07

No.	NIT	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
318	900252067	1,53	0,65		- 0,56	- 0,20
319	900276657	124,33	0,88		0,08	0,01
320	900281390	2,46	0,40		0,31	0,19
321	900301820	12,19	0,08		0,06	0,06
322	900308070	3,71	0,36		0,20	0,12
323	900311634	6,00	0,62		0,11	0,04
324	900317040	2,21	0,33		0,24	0,16
325	900319193	2,10	0,71		0,02	0,01
326	900319340	1,93	0,50		0,16	0,08
327	900319471	2,40	0,44		0,06	0,03
328	900320144	1,75	0,53		0,16	0,08
329	900320596	1,80	0,42		0,23	0,13
330	900327111	1,24	0,78		0,25	0,06
331	900330053	1,47	0,73		0,16	0,04
332	900330656	1,37	0,62		0,08	0,03
333	900346567	1,46	0,58		0,14	0,06
334	900348489	7,49	0,13		0,18	0,16
335	900365786	2,11	0,76		0,42	0,10
336	900368444	2,38	0,57		- 0,05	- 0,02
337	900372276	7,00	0,14	104,88	0,16	0,14
338	900374140	4,26	0,40		0,11	0,07
339	900378926	2,18	0,48		- 0,23	- 0,12
340	900382525	1,79	0,54		0,33	0,15
341	900382713	3,11	0,31		0,05	0,04
342	900387775	0,73	1,40		0,02	- 0,01
343	900396581	1,82	0,42		0,26	0,15
344	900397066	1,63	0,61		0,43	0,16
345	900397248	10,58	0,07		0,15	0,14
346	900399132	1,87	0,64		0,19	0,07
347	900402619	1,85	0,37		0,04	0,03
348	900403633	1,76	0,56		0,18	0,08
349	900405967	1,17	0,74		0,11	0,03
350	900411678	1,88	0,56		0,00	0,00
351	900417978	1,84	0,41		- 0,01	- 0,01
352	900422231	2,09	0,48		0,20	0,11
353	900422533	2,52	0,47		0,21	0,11
354	900425356	3,97	0,56		0,20	0,09
355	900428257	1,36	0,73		0,64	0,17
356	900433437	1,29	0,79		0,62	0,13
357	900438053	0,84	0,80		0,01	0,00
358	900441355	19,49	0,62		0,00	0,00
359	900464794	1,89	0,62		0,25	0,10
360	900467409	8,07	0,55		0,07	0,03
361	900472595	3,08	0,84		0,07	0,01
362	900482439	1,02	1,03		4,00	- 0,11
363	900492666	0,63	0,75		0,30	0,07
364	900493018	57,44	0,24		0,11	0,08
365	900494362	1,58	0,46		0,16	0,09
366	900496602	1,97	0,78		0,07	0,02
367	900505356	1,53	0,75		0,04	0,01
368	900509567	2,13	0,46		0,18	0,10
369	900512976	1,72	0,54		0,03	0,01
370	900513504	1,89	0,43		0,14	0,08
371	900519323	2,25	0,67		0,25	0,08
372	900520849	0,46	0,72		0,18	0,05
373	900521360	30,43	0,03		- 0,05	- 0,05
374	900538127	3,31	0,33	7,75	0,17	0,11
375	900542229	3,44	0,15		0,04	0,03
376	900542924	1,51	0,45		0,23	0,13
377	900563107	2,00	0,61		0,14	0,05
378	900563720	2,73	0,43		0,40	0,23
379	900566998	2,46	0,32	45,90	0,28	0,19
380	900578349	0,83	1,21		0,36	- 0,07

No.	NIT	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
381	900578842	1,18	0,84		- 0,01	- 0,00
382	900582805	1,71	0,74		- 1,86	- 0,48
383	900585479	3,58	0,50		0,08	0,04
384	900586928	1,87	0,65		0,17	0,06
385	900593392	2,08	0,49		0,14	0,07
386	900595327	1,43	0,35		0,03	0,02
387	900599810	1,76	0,48		0,17	0,09
388	900599943	8,13	0,61		- 0,22	- 0,09
389	900614448	3,02	0,41		0,08	0,05
390	900616935	2,10	0,66	- 0,66	- 0,03	- 0,01
391	900618558	2,01	2,19		0,44	- 0,53
392	900632392	6,00	0,16		0,20	0,17
393	900633776	2,11	0,44		0,18	0,10
394	900635373	4,46	0,49		0,12	0,06
395	900636348	1,15	0,84		0,29	0,05
396	900656960	2,72	0,34		0,04	0,02
397	900677118	1,18	0,82		0,45	0,08
398	900680905	10,28	0,09		- 0,14	- 0,13
399	900690990	1,34	0,83		- 0,20	- 0,03
400	900697636	3,78	0,52		- 0,90	- 0,43
401	900716452	1,74	0,99		- 15,43	- 0,09
402	900719939	1,97	1,10		3,29	- 0,34
403	900721599	1,81	0,93		0,22	0,01
404	900723968	4,64	0,85		0,02	0,00
405	900727478	1,10	0,86		0,19	0,03
406	900746878	3,87	0,25		0,08	0,06
407	900781024	1,39	0,85		- 0,90	- 0,14
408	900782471	1,29	0,71		0,12	0,03
409	900801391	1,85	0,53		0,13	0,06
410	900807918	2,75	0,30		0,15	0,11
411	900814873	1,31	0,77		0,01	0,00
412	900819239	3,08	0,30		0,53	0,37
413	900824377	0,00	-		0,00	0,00
414	900826563	1,53	0,66		0,28	0,09
415	900851719	0,91	0,77	- 0,85	- 0,10	- 0,02
416	900863463	1,31	0,54		0,19	0,09
417	900872826	3,58	0,83		- 0,08	- 0,01
418	900878835	7,13	0,14		0,22	0,19
419	900891998	2,05	0,72		0,31	0,09
420	900901621	5,59	0,18		0,14	0,12
421	900910454	1,27	0,72		0,03	0,01
422	900918210	1,24	0,77		- 0,08	- 0,02
423	900922465	3,89	0,91		0,47	0,04
424	900923685	0,94	0,60		- 0,23	- 0,09
425	900927871	2,04	0,60		0,34	0,14
426	900928616	1,35	0,80		0,23	0,05
427	900931441	1,98	0,52		0,15	0,07
428	900932331	1,29	0,72		0,13	0,04
429	900933725	0,71	0,95		- 2,27	- 0,11
430	900979320	1,49	0,87		0,26	0,03
431	900988724	8,32	1,11		1,17	- 0,13
432	901035884	2,05	0,30		0,02	0,02
433	901048992	2,10	0,43		0,47	0,27
434	901061393	12,75	0,25		0,07	0,05
435	901107672	0,92	1,67		1,13	- 0,76
436	901169394	33,74	0,12		0,01	0,01
437	901173949	2,77	0,35		1,00	0,65
438	901196161	1,28	0,87	5,90	0,28	0,04
439	901197168	1,33	0,84		0,10	0,02
440	901205722	5,92	0,98		0,74	0,02
441	901206721	8,29	0,12		- 0,05	- 0,05
442	901213371	0,64	1,58		0,48	- 0,27
443	901230718	4,61	0,41		0,20	0,12

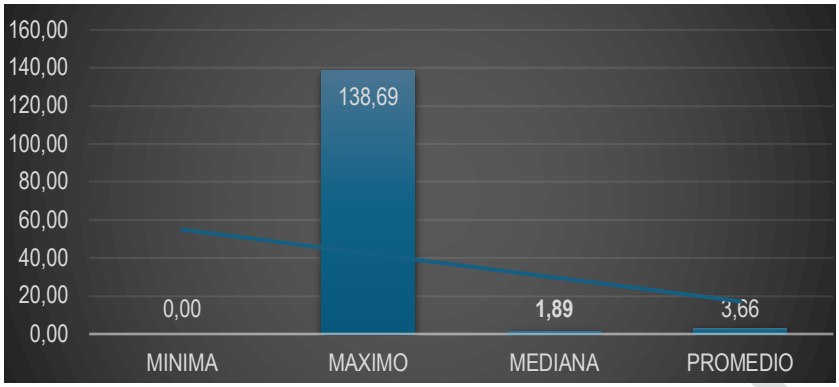
No.	NIT	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
444	901279219	1,21	0,83		0,27	0,05
445	901353578	1,76	0,47		0,07	0,04
446	901355356	1,55	0,64		0,06	0,02
447	901364648	1,02	0,90		-0,03	-0,00
448	901380846	18,05	0,06		0,07	0,07
449	901389657	1,32	0,80		0,41	0,08
450	901488546	18,06	0,06		0,28	0,27
451	901513503	11,22	0,33		0,00	0,00
452	901515179	4,95	0,20		-1,75	-1,41
453	800001047	2,01	0,39		0,12	0,07
454	800054106	3,09	0,75		2,21	0,56
455	800069469	0,90	0,92		0,03	0,00
456	800071243	3,46	0,30		0,08	0,06
457	800080191	4,89	0,19		0,31	0,25
458	800121654	2,70	0,44		0,02	0,01
459	800192101	4,84	0,50		0,16	0,08
460	800207393	0,23	3,84		0,42	-1,20
461	800255008	4,57	0,49		0,42	0,21
462	802002021	3,66	3,15		-0,00	0,01
463	804007353	1,11	0,76		0,52	0,12
464	805002583	3,59	0,20		0,13	0,10
465	805004030	0,97	0,85		0,39	0,06
466	805004848	1,11	0,78		0,10	0,02
467	805016214	2,31	0,49		0,01	0,01
468	811002359	1,68	0,53		0,15	0,07
469	811007941	2,91	0,33		0,08	0,05
470	811011426	2,11	0,68		0,01	0,00
471	811016504	2,70	0,58		0,06	0,02
472	811017236	7,59	0,13		0,00	0,00
473	811022474	2,19	0,52		0,08	0,04
474	811033238	1,29	0,72		0,07	0,02
475	811033241	0,94	0,31		0,14	0,09
476	811041448	1,36	0,71		-0,01	-0,00
477	812005190	1,31	0,72		-0,00	-0,00
478	813010144	1,98	0,41		0,42	0,25
479	815004985	2,18	0,86	0,61	0,13	0,02
480	822001731	1,85	0,48		0,30	0,16
481	827000097	0,71	1,27		0,59	-0,16
482	827000975	1,49	0,65		0,11	0,04
483	830014072	3,61	0,50		0,03	0,01
484	830069515	3,02	0,23		0,10	0,08
485	830069726	2,57	0,35		-0,05	-0,03
486	830070243	3,06	0,26		0,02	0,02
487	830116510	0,63	0,80		-0,01	-0,00
488	830137461	1,58	0,59		0,49	0,20
489	830500960	2,90	0,33		0,18	0,12
490	830501640	2,26	0,36		0,11	0,07
491	830509714	1,61	0,45		-0,04	-0,02
492	830512772	1,56	0,61		0,25	0,10
493	830513120	3,57	0,28		0,18	0,13
494	830513141	2,19	0,37		0,23	0,15
495	832003310	1,17	0,36		0,07	0,05
496	832004397	5,13	0,15		0,76	0,65
497	835000779	0,93	0,65		-0,57	-0,20
498	860000339	3,25	0,03		0,02	0,02
499	860004373	0,02	508,52		0,00	-1,00
500	860055528	0,77	0,03	89,11	0,11	0,11
501	860069284	1,20	0,33		0,03	0,02
502	860352711	1,25	0,99		-2,15	-0,03
503	860503326	1,54	0,56		0,12	0,05
504	860510098	0,87	0,39		0,02	0,01
505	860526537	3,04	0,16		0,05	0,04
506	890101063	0,93	0,72		0,10	0,03

No.	NIT	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
507	890209947	2,70	0,18		0,26	0,21
508	890212407	2,09	0,49		0,02	0,01
509	890300417	1,55	0,69		- 0,05	- 0,02
510	890328769	0,71	0,44		0,04	0,02
511	890912872	13,35	0,23		0,08	0,06
512	890932154	1,59	1,06	- 9,58	3,10	- 0,19
513	890933555	6,25	0,17		0,06	0,05
514	891100105	2,21	0,37		0,04	0,03
515	892200702	0,93	0,44		0,08	0,05
516	892400658	8,02	0,09		0,07	0,06
517	900042302	6,54	0,15		0,07	0,06
518	900053588	1,27	0,78		0,31	0,07
519	900098180	1,49	0,52		0,04	0,02
520	900099819	1,82	0,36		0,06	0,04
521	900110569	1,15	0,94		- 0,42	- 0,03
522	900116897	2,90	0,46		0,16	0,08
523	900117068	3,68	0,11		0,05	0,05
524	900128625	3,98	0,32		0,21	0,15
525	900144924	1,41	0,57		- 0,01	- 0,00
526	900169235	0,94	0,99		0,67	0,00
527	900230040	2,93	0,35	5,09	0,09	0,06
528	900241665	1,51	0,62		- 0,24	- 0,09
529	900250839	3,29	0,57		0,10	0,04
530	900252798	1,74	0,49		0,19	0,10
531	900265730	1,60	0,81		0,19	0,04
532	900273435	1,13	0,50		0,14	0,07
533	900276620	1,91	0,52		0,11	0,05
534	900285194	1,98	0,47		0,16	0,08
535	900291116	1,55	0,63		0,17	0,06
536	900293275	4,64	0,11		- 0,01	- 0,01
537	900304820	2,14	0,42		- 0,04	- 0,02
538	900313753	2,17	0,48		- 0,01	- 0,00
539	900316285	2,33	0,33		0,10	0,07
540	900346488	1,17	0,84		0,13	0,02
541	900377484	0,32	0,84		- 0,57	- 0,09
542	900402414	0,00	0,00		- 0,00	- 0,00
543	900428225	1,35	0,54	2,84	0,19	0,09
544	900445515	0,12	1,25		0,58	- 0,14
545	900445702	1,62	0,55		0,22	0,10
546	900449382	1,43	0,71		0,19	0,05
547	900457991	1,69	0,56		0,35	0,15
548	900458729	19,38	0,05		0,08	0,08
549	900500607	2,35	0,58		0,08	0,03
550	900515661	3,96	0,42		0,06	0,04
551	900517286	4,21	0,21		0,01	0,01
552	900541580	5,14	0,21		0,18	0,14
553	900555260	1,35	0,65		0,35	0,12
554	900576732	2,73	0,55		0,12	0,05
555	900577659	2,26	0,42		0,28	0,17
556	900605347	1,89	0,52		0,51	0,24
557	900615349	2,17	0,66		0,17	0,06
558	900622537	1,80	0,79		0,01	0,00
559	900624919	2,30	0,65		0,26	0,09
560	900634876	17,84	0,13		- 0,30	- 0,26
561	900644347	123,64	1,49		0,81	- 0,39
562	900712476	4,17	0,38		0,06	0,04
563	900727613	2,00	0,42	3,87	0,10	0,06
564	900741512	1,90	0,45		0,06	0,03
565	900756572	1,54	0,50		0,25	0,12
566	900761581	1,28	0,41	5,24	0,11	0,07
567	900761655	1,53	0,36		0,00	0,00
568	900798690	0,78	0,39		0,10	0,06
569	900816838	1,36	0,69		0,19	0,06

No.	NIT	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
570	900819170	2,60	0,65		- 0,08	- 0,03
571	900832629	2,01	0,40		0,18	0,11
572	900842567	2,55	0,59		0,03	0,01
573	900866484	1,78	0,54		0,05	0,02
574	900909933	1,47	0,67		0,20	0,07
575	900947245	1,60	0,68		0,02	0,01
576	900989298	1,37	0,42		0,06	0,03
577	900989715	1,28	0,73		0,57	0,15
578	901035634	3,55	0,27		0,18	0,13
579	901083134	0,92	1,04		1,99	- 0,07
580	901114379	3,16	0,40		0,21	0,12
581	901117613	1,78	0,56		0,34	0,15
582	901122249	1,14	0,84		- 0,15	- 0,02
583	901145905	0,19	7,09		0,14	- 0,83
584	901164842	0,91	0,97		- 3,65	- 0,12
585	901230978	1,25	0,80		0,35	0,07
586	901275129	1,03	0,76		1,69	0,41
587	901374981	1,94	0,49		0,19	0,10
588	901506068	1,34	1,87		1,12	- 0,98
589	901543555	2,06	0,66	7,54	0,49	0,17
590	800003919	1,52	0,26		0,12	0,09
591	800188578	2,16	0,33		0,12	0,08
592	802000608	2,01	0,48		0,13	0,07
593	802017793	3,39	0,29		0,13	0,09
594	805001306	8,55	0,18		0,33	0,27
595	805021148	1,60	1,23		0,74	- 0,17
596	811030363	1,10	0,78		0,02	0,00
597	819005024	1,08	0,67		0,04	0,01
598	823000097	1,66	0,63	5,75	0,15	0,05
599	830017238	3,19	0,27		0,15	0,11
600	830062860	7,14	0,13	3,27	0,06	0,05
601	830141304	1,73	0,44	3,21	0,17	0,09
602	900020258	2,50	0,29		0,27	0,20
603	900044929	2,61	0,31		0,12	0,08
604	900106694	1,18	0,52		0,36	0,18
605	900168613	2,17	0,47		0,46	0,25
606	900309444	3,80	0,25		0,22	0,16
607	900310050	4,46	0,18		0,17	0,14
608	900339428	2,12	0,43		0,42	0,24
609	901139486	1,67	0,60		0,37	0,15
610	805017506	2,07	0,32		0,21	0,14
611	811041214	1,02	0,71	17,10	0,45	0,13
612	860514592	0,97	0,85		0,19	0,03
MINIMA		0,00	-	-2936,81	-15,43	-12,80
MAXIMO		138,69	957,04	3990,17	4,00	0,65
MEDIANA		**1,89**	**0,54**	**3,88**	0,11	**0,04**
PROMEDIO		3,66	3,04	41,73	**0,06**	0,01

a) **Índice de Liquidez:** El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

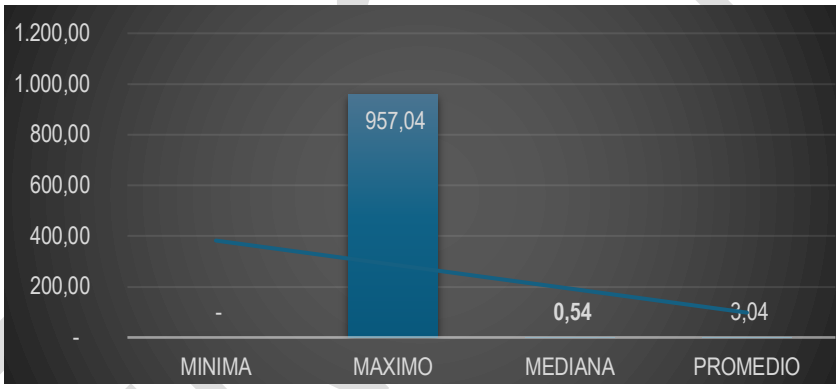


Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente

NOTA: El comité económico escoge la métrica la Mediana de los valores arrojados por la muestra de las empresas, siendo esta de 1,89.

b) **Índice de Endeudamiento:** El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

c)

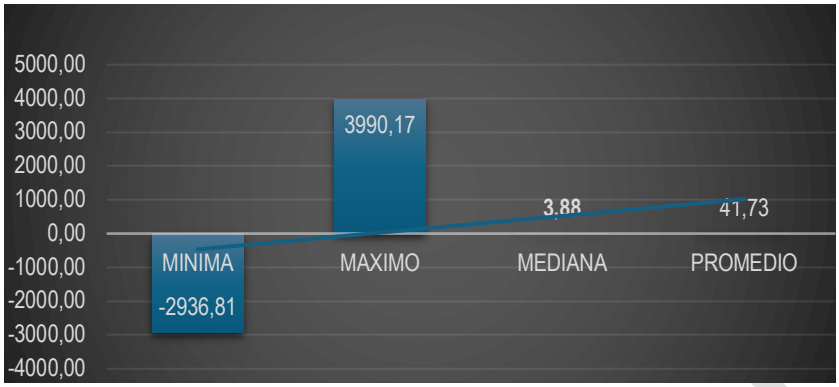


Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total

NOTA: El comité económico escoge la métrica la Mediana de los valores arrojados por la muestra de las empresas, siendo este del 54%.

d) **Razón de Cobertura de Intereses:** El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional Gastos Financieros

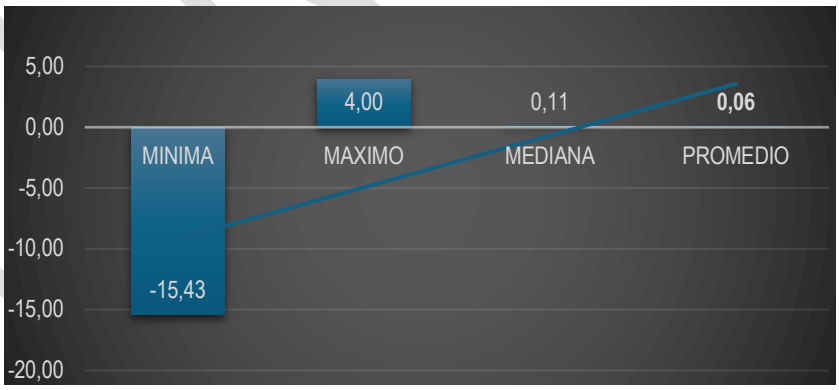
NOTA: El comité económico escoge la métrica la Mediana de los valores arrojados por la muestra de las empresas, siendo este del 3,88.

NOTA 2: Cuando un oferente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple sobre este indicador.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

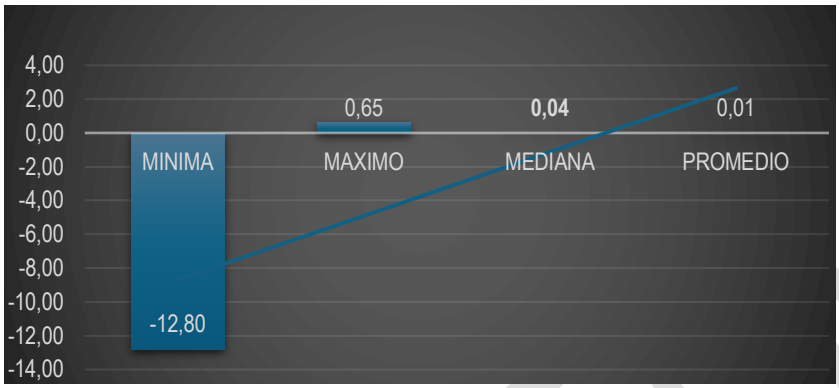
a) **Rentabilidad sobre el Patrimonio:** El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.



Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional Patrimonio

NOTA: El comité económico escoge la métrica el Promedio de los valores arrojados por la muestra de las empresas, siendo este de 0,06.

b) **Rentabilidad sobre los Activos:** El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.



Rentabilidad sobre los Activos (ROA)	Utilidad Operacional / Activo Total

NOTA: El comité económico escoge la métrica la Mediana de los valores arrojados por la muestra de las empresas, siendo esta de 0,04.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PLENAS

INDICADORES FINANCIEROS DE REFERENCIA		
ACTIVIDAD CIIU 4 REV. G4645 - G4773		
CORTE 31 DE DICIEMBRE 2024		
INDICADOR FINANCIERO	**INDICADOR DE REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA***
Índice de liquidez mayor o igual	1,89	ÍNDICE MEDIANA
Índice de Endeudamiento menor o igual	54%	ÍNDICE MEDIANA
Índice de Cobertura de Intereses mayor o igual	3,88	ÍNDICE MEDIANA
INDICADOR ORGANIZACIONAL	**INDICADOR DE REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA***
Índice Rendimiento sobre Patrimonio mayor o igual	0,06	ÍNDICE PROMEDIO
Índice Rendimiento sobre activo mayor o igual a	0,04	ÍNDICE MEDIANA

Adicionalmente la administración en aras de blindar el proceso financieramente y con el fin de coadyuvar a la mitigación de los riesgos exigirá en sus pliegos de condiciones los siguientes indicadores así:

INDICADOR FINANCIERO	**INDICADOR DE REFERENCIA**
Capital de Trabajo mayor o igual	100% VTPA*

*** VTPA:** Valor total del presupuesto asignado de la vigencia actual.

INDICADORES FINANCIEROS PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Dando Aplicación a los Artículos 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 **Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres** y **para Mipyme en el sistema de compras públicas**, adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 del 2021 e Incorporación de **criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad** Modificado por el Art.1 del Decreto 0287 de 2026, para el presente proceso se dará aplicación a los aspectos 3. Índices de capacidad financiera y 4.

Índices de capacidad organizacional, para lo cual se establece la diferencia en un 20% por debajo del resultado arrojado por la muestra así:

INDICADORES FINANCIEROS DE REFERENCIA		
ACTIVIDAD CIIU 4 REV. G4645 - G4773		
CORTE 31 DE DICIEMBRE 2024		
INDICADOR FINANCIERO	**INDICADOR DE REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA***
Índice de liquidez mayor o igual	1,51	ÍNDICE MEDIANA
Índice de Endeudamiento menor o igual	65%	ÍNDICE MEDIANA
Índice de Cobertura de Intereses mayor o igual	3,11	ÍNDICE MEDIANA
INDICADOR ORGANIZACIONAL	**INDICADOR DE REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA***
Índice Rendimiento sobre Patrimonio mayor o igual	0,05	ÍNDICE PROMEDIO
Índice Rendimiento sobre activo mayor o igual a	0,03	ÍNDICE MEDIANA

Adicionalmente la administración en aras de blindar el proceso financieramente y con el fin de coadyuvar a la mitigación de los riesgos exigirá en sus pliegos de condiciones los siguientes indicadores así:

INDICADOR FINANCIERO	INDICADOR DE REFERENCIA
Capital de Trabajo mayor o igual	80% VTPA*

*** VTPA:** Valor total del presupuesto asignado de la vigencia actual.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M1, M3 Y M5 PARA PROYECTO OTAN DEL BIEOD UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

3.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer y cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios así:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO
E - PRODUCTOS DE USO FINAL	42 - EQUIPOS MÉDICOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	17 - PRODUCTOS DE SERVICIOS MÉDICOS MÓVILES	20 - KITS MÓVILES DE SERVICIOS MÉDICOS	42172001 BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS DE SERVICIOS MÉDICOS MÓVILES

Nota: De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el tercer nivel, es decir hasta el nivel CLASE**.**

3.2 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

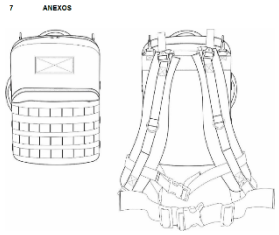
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-003-005			OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
A-02-02-01-003-005-02			PRODUCTOS FARMACÉUTICOS						
ITEM	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIA (STOCK-INVENTARIO)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**CÓDIGOS UNSPSC**	**CODIGO SAP (OPCIONAL)**	**CODIGO OTAN NOC (OPCIONAL)**
1	3529901	**BOTIQUIN M1 (Individual First Aid Kit)** Cada uno de los elementos que	UNIDAD	0	325	325	42172001	1140101	SIN CREAR

		forman parte del botiquín M1 deben cumplir las Especificaciones Técnicas Adicionales de conformidad a la Directiva 0121001353602/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSO-ARSAP-23.1							
2	3529901	**BOTIQUIN M3 / FAK (First Aid Kit) NTMD 0311 A1 de 2024** Cada uno de los elementos que forman parte del botiquín M3 deben cumplir Especificaciones Técnicas Adicionales de conformidad a la Directiva 0121001353602/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSO-ARSAP-23.1 y el morral debe cumplir la NTMD-0311 A	UNIDAD	0	8	8	42172001	1251471	SIN CREAR
3	3529901	**BOTIQUIN M5 / EMCK (Emergency Medical Care Kit) incluye:** Cada uno de los elementos que forman parte del botiquín M5 deben cumplir las Especificaciones Técnicas Adicionales de conformidad a la Directiva 0121001353602/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSO-ARSAP-23.1	UNIDAD	0	1	1	42172001	1030528	SIN CREAR

Los Botiquines deberán Contener los siguientes elementos conforme a la Directiva Permanente No. 0121001353602 de 2021 emitida por la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR así:

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
BOTIQUIN M1 (Individual First Aid Kit)			
Morral	Está conformado por una parte posterior o espaldar, frente y falso, sistema tipo molle, organización interna, bandas elásticas Medidas Alto: 19 cm±1cm Ancho: 15cm±1cm Fondo: 8cm±1cm Materiales empleados Tela exterior impermeable, reatas, hiladillo, hilo para las costuras, accesorios metálicos broches de presión. Otras características Cierre de cremallera en el falso principal con doble apertura. de acuerdo a imagen de referencia. color verde militar o verde oliva.	1 Und	
Apósito Multipropósito estéril o (Apósito de emergencia)	Apósito multipropósito estéril (apósito de emergencia): materiales: hilo de algodón e hilo de poliéster (no contiene látex). Dimensiones: largo hasta 4.5 metros (estirado) por mínimo 10 centímetros de ancho. Elongación 100% - 200% con dispositivo de presión directa y elemento de cierre para mantener cubierta la zona de la herida. Sirve como inmovilizador de la extremidad lesionada o parte del cuerpo herida.	1 Und	
Gasa hemostática para control de Hemorragias	Gasa en empaque individual, impermeable, empaquetada al vacío estéril con impregnación de agente hemostático de mínimo 3m de largo en (acordeón o zig zag), puede ajustarse a cualquier tamaño o forma de herida (incluidas las heridas penetrantes).	1 Und	
Guantes de manejo no estériles	Material nitrilo, no estériles, rotulado con la talla, en empaque plástico por pares	2 Und	

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
BOTIQUIN M1 (Individual First Aid Kit)			
Sello para herida de neumotórax con válvula	Sello o parche oclusivo con válvula unidireccional de aire estéril, empaque individual plástico.	1 Und	
Torniquete para control de hemorragia	Dispositivo para control de hemorragia en extremidades con tira de mínimo 4cm de ancho y largo mínimo de 89 cm. con un sistema de parada automática que permite el apriete instantáneo de la banda de constricción sistema de gancho y bucle resistente a la intemperie que funcione cuando está completamente sumergido, proporcionando máxima seguridad en las condiciones climáticas más duras, el material exterior está optimizado para la visión nocturna, construcción duradera de correa de nylon de una sola capa, cuenta con agujeros a intervalos que se bloquean con la hebilla un sistema de seguridad, evitando que se libere accidentalmente y permitiendo un fácil ajuste al mismo, fácil auto colocación.	1 Und	
Vendaje elástico	Dimensiones: 5" X 5 yardas elaboradas en material de algodón, polyester y fibra de látex natural y empacado en plástico. Individual.	2 Und	
Bolsas Hospitalaria Rojas	Cintas tipo cordón para anudarla fácilmente, 35 cm de largo x 31 cm de ancho, Bolsas biodegradables, con cordón, tamaño mini, higiénicas y fáciles de usar, tipo hospitalario. Capacidad 7 kilos elaboradas en Polipropileno x 12 unidades. (Paquete)	1 Paq.	
Venda Triangular	Fabricado en material textil, tela color verde - militar resistente, suave al tacto y de fácil manejo, de 90x90x125 cm empacado individual e impermeable con rotulo o impresión que contenga información ficha técnica de uso, en su exterior.	1 Und	
Manta térmica de emergencia	Manta isotérmica No menor a 140cm x 190 cm aluminizadas.	1 Und	
Tarjeta de Instrucciones de uso	Redactadas de forma sencilla y/o pictográficas.	1 Und	

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
BOTIQUIN M3 / FAK (First Aid Kit) NTMD 0311 A1 de 2024			
Morral Botiquín Táctico M3	Diseño y confección del Botiquín de primeros auxilios tipo M-3. El botiquín debe estar conformado por un bolso con apertura total de la tapa, en la cual se encuentra un bolsillo y sistema molle, en su parte posterior se encuentra un segundo bolsillo donde se ubica el cubre botiquín y sirve de depósito para las cargaderas extraíbles, adicionalmente se encuentran distribuidas las chapetas y reatas para ajuste del botiquín al morral de campaña. La tapa del bolso y los bolsillos deben tener cierre de cremallera; adicionalmente en su interior debe contener las seis (6) cartucheras extraíbles para los elementos medico quirúrgicos. El bolso del botiquín debe ser confeccionado en doble tela tipo V, su parte superior debe ser curva y sus dimensiones deben ser 390 mm ± 10 mm alto por 340 mm ± 10 mm ancho y su base lateral de 190 mm ± 10 mm ancho. Todas las costuras internas deben ser ribeteadas con cinta faya F5. De acuerdo a NTMD-0311 A1 del 2024-12-18.	1 Und	 Figura No. 1. Vista botiquín M-3, frente y espaldar
KIT DE HEMORRAGIA			
Apósito abdominal	Apósito abdominal no adherente, absorbente y estéril 280 mm de ancho x 280 mm de largo con barrera antifluido y 100% algodón, estéril debe estar recubierto en su cara externa por tela delgada, resistente, con tiras de amarre en la parte externa de la tela que recubre el apósito de amarre mínimo de 2700 mm de largo y 80 mm de ancho, la tira debe	2 Und	

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
BOTIQUIN M3 / FAK (First Aid Kit) NTMD 0311 A1 de 2024			
	ser continua para mejor presión, que impida el ingreso de cuerpos extraños. Envoltura color militar con las especificaciones del producto en su exterior, la envoltura resistente a la humedad.		
Apósito multipropósito estéril (Apósito de emergencia)	Apósito multipropósito estéril (apósito de emergencia): materiales: hilo de algodón e hilo de poliéster (no contiene látex). Dimensiones: largo hasta 4.5 metros (estirado) por mínimo 10 centímetros de ancho. Elongación 100% - 200% con dispositivo de presión directa y elemento de cierre para mantener cubierta la zona de la herida. Sirve como inmovilizador de la extremidad lesionada o parte del cuerpo herida.	5 Und	
Catéter venoso retráctil	Catéter intravenoso periférico de seguridad, integrado "activo o pasivo. Material en vialon poliuretano, aguja siliconada con bisel trafacetado, pabellón del catéter luer-lok, empaque blíster individual, desechable, estéril. calibre 18.	10 Und	
Catéter venoso retráctil	Catéter intravenoso periférico de seguridad, integrado "activo o pasivo, material en vialon poliuretano, aguja siliconada con bisel trafacetado, pabellón del catéter luer-lok, empaque blíster individual, desechable, estéril. calibre 20.	4 Und	
Catéter venoso retráctil	Catéter intravenoso periférico de seguridad, integrado "activo o pasivo. Material en vialon poliuretano, aguja siliconada con bisel trafacetado, pabellón del catéter luer-lok, empaque blíster individual, desechable, estéril. Calibre No. 14.	2 Und	
Esparadrapo	Tipo hospitalario de tela adhesiva hidrorepelente, no hipo alergénico, masa adhesiva fabricada en tela de algodón, adhesivo, emolientes y antioxidante, óxido de zinc y lanolina de 2 pulgadas x 5 yardas rollo empaque individual en plástico, resellable. (Rollo)	1 Rollo	
Equipo de venoclisis	Equipo de macrogoteo sin aguja. para administración de soluciones, estéril desechable, con tres orificios para facilitar el flujo de soluciones y protector, cámara transparente, con factor goteo, manguera de tránsito, regulador de flujo con rodillo, para el control del goteo, para la inyección alterna de medicamentos, esterilizado con óxido de etileno, libre de pirógenos. Material polocloruro de vinilo (PVC) grado médico. Estéril, desechable. Empacadas en bolsa plástica individual.	5 Und	
Gasa hemostática para control de hemorragias	Gasa en empaque individual, impermeable, empaquetada al vacío estéril con impregnación de agente hemostático de mínimo 3m de largo en (acordeón o zig zag), puede ajustarse a cualquier tamaño o forma de herida (incluidas las heridas penetrantes).	4 Und	
Gasa Pre cortada	Tejidos poco tupidos o tela ligera, Dimensiones mínimas: 7,5cm x 5cm. En empaque individual y contenidas en empaque hermético, impermeable y resellable. de mínimo 5 unidades.	10 Paq	
Lactato de Ringer	Bolsa por 500 ml. empaque individual en PVC plástico grado médico, con bolsa de protección.	5 Und	
Manta térmica de emergencia	Manta isotérmica No menor a 140cm x 190 cm aluminizadas, color verde militar y plata que permita la conservación y dispersión del calor. Empaque plástico individual impermeable.	2 Und	
Toallas Alcoholadas	Toallitas de alcohol con efecto bacteriostático, para desinfección de piel y preparar sitio de venopunción, impregnada de alcohol isopropílico al 70% cada toallita está dispuesta en paquete individual.	20 Und	
Torniquete para control de hemorragia	Dispositivo para control de hemorragia en extremidades con tira de mínimo 4cm de ancho y largo mínimo de 89 cm. con un sistema de parada automática que permite el apriete	2 Und	

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
BOTIQUIN M3 / FAK (First Aid Kit) NTMD 0311 A1 de 2024			
	instantáneo de la banda de constricción sistema de gancho y bucle resistente a la intemperie que funcione cuando está completamente sumergido, proporcionando máxima seguridad en las condiciones climáticas más duras, el material exterior está optimizado para la visión nocturna, construcción duradera de correa de nylon de una sola capa, cuenta con agujeros a intervalos que se bloquean con la hebilla. Un sistema de seguridad, evitando que se libere accidentalmente y permitiendo un fácil ajuste al mismo, fácil auto colocación.		
Torniquete para venopunción	Elástico, de caucho o banda elástica, en material impermeable resistente con medidas entre 3.5 hasta 4.0 cm de ancho, 35 hasta 45 cm de largo. En paquete individual, empaque hermético e impermeable.	1 Und	
Vendaje elástico	Dimensiones: 5" X 5 yardas elaboradas en material de algodón, polyester y fibra de látex natural y empacado en plástico. Individual	5 Und	
KIT DE BIOSEGURIDAD			
Bolsas Hospitalaria Rojas	Cintas tipo cordón para anudarla fácilmente, 35 cm de largo x 31 cm de ancho, Bolsas biodegradables, con cordón, tamaño mini, higiénicas y fáciles de usar, tipo hospitalario. Capacidad 7 kilos elaboradas en Polipropileno x 12 unidades.	1 Paq.	
Recipiente plástico color rojo para elementos corto punzantes	Recipiente rígido, en polipropileno de alta densidad u otro polímero que no contenga PVC. Resistentes a ruptura y perforación por elementos corto punzantes con tapa ajustable o de rosca, de boca angosta, de tal forma que al cerrarse quede completamente hermético. Desechable, para residuos corto punzantes de tipo hospitalario, liviano y de capacidad no mayor a 300cc. Debe tener rotulo para la información de generación de los elementos para su respectiva disposición final.	1 Und	
Gafas de bioseguridad	Capa del lente Resistente a las ralladuras y antiempañante, Características de Comodidad Banda elástica, Color del lente Transparente, Estándares / Aprobaciones ANSI Z87.1-2003, Protección contra salpicaduras, Lente de policarbonato resistente que absorbe el 99,9% UV, Amplio campo visual, Ventilación Indirecta, Banda elástica de seguridad tejida ajustable (25mm ancho).	1 Und	
Guantes	Material nitrilo, no estériles, rotulado con la talla. 5 pares talla: M, 5 pares talla: L. en empaque plástico por pares.	10 Und	
Mascara facial para RCP	Mascarilla adulta que cubra boca y nariz del paciente, con válvula y filtro antirreflujo que garantice las ventilaciones y evite el riesgo por contacto de fluidos, utilizada para reanimación, desechable, adulto, con estuche (caja).	2 Und	
Tapabocas	Tapaboca blando desechable, con bandas elásticas para ajuste en orejas, clip metálico que permite fijación en región nasal. contenidos en empaque individual y hermético, impermeable y resellable.	5 Und	
KIT MANTENIMIENTO VÍA AÉREA			
Cánula nasofaríngea	Dispositivo de goma o plástico hueco con concavidad y alargado que se introduce por vía nasal. Rigidez media. Estéril para adulto talla 28fr o i.d. 7,0 o o.d 9.3mm, empacadas en bolsa plástica individual.	2 Und	
Cánula orofaríngea	No. 4. Empaque individual hermético e impermeable.	1 Und	
Cánula orofaríngea	No. 5. Empaque individual hermético e impermeable.	1 Und	
Sello para herida de neumotórax con válvula	Sello o parche oclusivo con válvula unidireccional de aire estéril, empaque individual plástico.	1 Und	

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
BOTIQUIN M3 / FAK (First Aid Kit) NTMD 0311 A1 de 2024			
Aguja de descompresión torácica	Tamaño de guja calibre 14G x 8,25cm. Envase 14.4cm x 1.7cm x 2cm.	2 Und	
KIT DE CURACIONES			
Ácido Fusídico	Crema al 2% tubo 15 gr.	1 Und	
Aplicadores	Mango de madera con punta en algodón, contenidos en empaque hermético por 10 unidades, impermeable y resellable.	1 Paq.	
Bajalenguas	Fabricados en madera, contenidos en empaque hermético por 10 unidades, impermeable y resellable.	1 Paq.	
Canastilla Ocular	Diseño universal adaptado para el ojo izquierdo y derecho, Fabricado con Polipropileno blanco, Cumple con estándares de Calidad, Su diseño permite una óptima comodidad del paciente.	2 Und	
Esparadrapo Hipo alergénico	Empaque plástico impermeable, color piel de 2" x 10 yardas	1 rollo	
Gasa Pre cortada	Tejidos poco tupidos o tela ligera, Dimensiones mínimas: 7,5cm x 5cm. En empaque individual y contenidas en empaque hermético, impermeable y resellable. de mínimo 5 unidades.	10 Paq.	
Solución Salina	Bolsa 500 ml, concentración 0.9% empaque individual en PVC plástico grado médico, con bolsa de protección.	2 Und	
Sulfadiazina de plata máximo	Tubo-frasco 30 gr	1 Und	
Yodopovidona	Frasco plástico espuma máximo 120 ml	1 Und	
KIT DE INMOVILIZACIÓN			
Férula de aluminio maleable	Material radio - lucido, liviano, resistente al agua, altamente resistente y maleable recubierta por capa de material acolchada que pueda ser doblada en curvas simples para inmovilización de extremidades superiores o inferiores, color verde militar o negro. Empaque individual plástico.	2 rollos	
Inmovilizador Cervical	Graduable mínimo 4 tallas Adulto en Plástico. Empaque individual.	1 Und	
Venda Triangular	Fabricado en material textil, tela color verde - militar resistente, suave al tacto y de fácil manejo, de 90x90x125 cm empacado individual e impermeable con rotulo o impresión que contenga información ficha técnica de uso, en su exterior.	2 Und	
VARIOS			
Manillas para clasificación	Adhesivo circular a la muñeca, de material duradero, y resistente al agua con sistema de fácil ajuste y seguridad, deben estar identificadas por colores de acuerdo a los colores internacionales de clasificación de víctimas (negro, rojo, amarillo y verde), cada paquete lo conforman 4 manillas una de cada color) Empacada individual en bolsa plástica con cierre hermético.	5 x cada color	
Marcador	Grueso, tinta no Borrable, color negro y mina gruesa.	1 Und	
Recipiente Plástico	Caja con tapa y compartimentos suficientes para empacar los medicamentos.	1 Und	
Tarjeta de evacuación	Elaborada en material resistente al agua (plastificada que permita la escritura), doble cara a color de dimensiones 12 cm x 16 cm de largo.	10 Und	
Tarjeta de inventario	Elaborada en material resistente al agua (plastificada que permita la escritura), doble cara a color medidas: 13 cm de ancho x 17 cm de largo. Debe contener 6 columnas que describan: ítem, categoría, nombre del elemento, presentación, cantidad, empleo o indicaciones de uso del elemento.	1 Und	

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
BOTIQUIN M3 / FAK (First Aid Kit) NTMD 0311 A1 de 2024			
	Empacada individual en bolsa plástica con cierre hermético.		
Termómetro Digital	Empaque plástico rígido. PANTALLA LCD DIGITAL FÁCIL DE LEER; PUNTA DE PLÁSTICO FLEXIBLE, BATERÍA DE 1,5V, MÍNIMO 1 BATERÍA ADICIONAL, EMISIÓN DE SONIDO CUANDO LA MEDICIÓN DE LA TEMPERATURA ESTÁ COMPLETA, MEDICIÓN EN GRADO CENTÍGRADO	1 Und	
Tijera de trauma	Hojas metálicas (acero inoxidable) con mango plástico color negro. Mínimo 18 cm de largo x 9 cm de ancho. Esterilizables en empaque plástico con cierre hermético.	1 Und	
KIT DE MEDICAMENTOS			
Acetaminofén	Tabletas 500 mg.	40 Und	
Diclofenaco	Ampolla 75 mg.	6 Und	
Ibuprofeno	Tabletas 400 mg.	40 Und	
Jeringa x 5cc	Empaque individual y contenido en empaque hermético, impermeable y resellable.	15 Und	
Sales de rehidratación oral.	Sobre de 28,4 g de polvo saborizados para reconstituir a 100 ml, hidratante oral, con electrolitos y dextrosa, solubles en agua, para corregir el déficit isotónico, concentración del sobre de sales de rehidratación oral de 20.5 gr hasta 28.4 gr.	10 Und	
Tramadol	Ampolla 50 mg / 1ml (Para uso solo en caso de trauma. amputado. Administrar solo si se cuenta con autorización apoyo médico).	2 Und	

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
BOTIQUIN M5 / EMCK (Emergency Medical Care Kit)			
Morral Botiquín Táctico M5	De acuerdo a especificaciones indicadas para este elemento, al finalizar el cuadro del botiquín M5.	1 Und	
KIT DE HEMORRAGIA			
Apósito abdominal	No adherente, absorbente y estéril de mínimo 280 mm ancho x 280 mm largo con barrera anti fluidos y 100 % algodón, estéril, debe estar recubierto en su cara externa por tela delgada, resistente, con tiras de amarre en la parte externa de la tela que recubre el apósito de amarre mínimo de 2700 mm de largo y 80 mm de ancho, la tira debe ser continua para mejor presión, que impida el ingreso de cuerpos extraños. Envoltura color militar con las especificaciones del producto en su exterior, la envoltura resistente a la humedad.	2 Und	
Apósito multipropósito estéril	Apósito multipropósito estéril (apósito de emergencia): materiales: hilo de algodón e hilo de poliéster (no contiene látex). Dimensiones: largo hasta 4.5 metros (estirado) por mínimo 10 centímetros de ancho elongación 100% - 200% con dispositivo de presión directa y elemento de cierre para mantener cubierta la zona de la herida. Sirve como inmovilizador de la extremidad lesionada o parte del cuerpo herida.	4 Und	
Buretrol	150 ml. Empaque plástico.	2 Und	
Catéter venoso retráctil Cal. No. 18	Catéter intravenoso periférico de seguridad, integrado "activo o pasivo material en vialon poliuretano, aguja siliconada con bisel trafacetado, pabellón del catéter luer-lok, empaque blíster individual, desechable, estéril. calibre 18.	5 Und	
Catéter venoso retráctil Cal. No. 16	Catéter intravenoso periférico de seguridad, integrado "activo o pasivo" que protege la aguja después de su uso material en vialon poliuretano, aguja siliconada con bisel trafacetado, pabellón del catéter luer-lok, empaque blíster individual, desechable, estéril. calibre 16.	2 Und	
Catéter venoso retráctil Cal. No. 14	Catéter intravenoso periférico de seguridad, integrado "activo o pasivo" que protege la aguja después de su uso material en vialon poliuretano, aguja siliconada con bisel trafacetado,	2 Und	

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
BOTIQUIN M5 / EMCK (Emergency Medical Care Kit)			
	pabellón del catéter luer-lok, empaque blíster individual, desechable, estéril, calibre 14		
Equipo de venoclisis	Equipo de macrogoteo sin aguja. para administración de soluciones, estéril desechable, con tres orificios para facilitar el flujo de soluciones y protector, cámara transparente, con factor goteo, manguera de tránsito, regulador de flujo con rodillo, para el control del goteo, para la inyección alterna de medicamentos, esterilizado con óxido de etileno, libre de pirógenos. Material polocloruro de vinilo (pvc) grado médico. Estéril, desechable. Empacadas en bolsa plástica individual.	5 Und	
Esparadrapo Hipoalergénico	Tipo hospitalario de tela adhesiva hidrorepelente, no hipo alergénico, masa adhesiva fabricada en tela de algodón, adhesivo, emolientes y antioxidante, óxido de zinc y lanolina de 2 pulgadas x 5 yardas rollo empaque individual en plástico, resellable	1 rollo	
Gasa hemostática	Gasa en empaque individual, impermeable, empaquetada al vacío estéril con impregnación de agente hemostático de mínimo 3m de largo en (acordeón o zig zag), puede ajustarse a cualquier tamaño o forma de herida (incluidas las heridas.	4 Und	
Gasa pre cortada	Tejidos poco tupidos o tela ligera, Dimensiones mínimas: 7,5cm x 5cm. En empaque individual y contenidas en empaque hermético, impermeable y resellable de mínimo 5 unidades.	10 Paq.	
Lactato de Ringer	Bolsa por 500 ml. empaque individual en pvc plástico grado médico, con bolsa de protección.	5 Und	
Manta térmica de emergencia	Manta isotérmica No menor a 140cm x 190 cm aluminizadas. color verde militar y plata que permita la conservación y dispersión del calor. Empaque plástico individual impermeable.	2 Und	
Torniquete para control de hemorragia	Dispositivo para control de hemorragia en extremidades con tira de mínimo 4cm de ancho y largo mínimo de 89 cm. Cuenta con un sistema de parada automática que permite el apriete instantáneo de la banda de constricción, sistema de gancho y bucle resistente a la intemperie que funcione cuando está completamente sumergido, proporcionando máxima seguridad en las condiciones climáticas más duras, el material exterior está optimizado para la visión nocturna, construcción duradera de correa de nylon de una sola capa, cuenta con agujeros a intervalos que se bloquean con la hebilla, un sistema de seguridad, evitando que se libere accidentalmente y permitiendo un fácil ajuste al mismo, fácil auto colocación.	2 Und	
Torniquete para venopunción	Elástico, de caucho o banda elástica, en material impermeable, resistente con medidas entre 3.5 hasta 4.0 cm de ancho, 35 hasta 45 cm de largo. En paquete individual, empaque hermético e impermeable.	1 Und	
Toallas alcohol Isopropílico al 70%	Toallitas de alcohol con efecto bacteriostático, para desinfección de piel y preparar sitio de venopunción, impregnada de alcohol isopropílico al 70%. cada toallita está dispuesta en paquete individual	20 Und	
Vendaje elástico	Dimensiones: 5" X 5 yardas elaboradas en material de algodón, polyester y fibra de látex natural y empacado en plástico. Individual	3 Und	
Ácido tranexámico	Ampolla 500 mg / 5ml Inyectable	1 Und	
KIT DE BIOSEGURIDAD			
Bolsas Hospitalaria Rojas	Cintas tipo cordón para anudarla fácilmente, 35 cm de largo x 31 cm de ancho, Bolsas biodegradables, con cordón, tamaño mini, higiénicas y fáciles de usar, tipo hospitalario. Capacidad 7 kilos elaboradas en Polipropileno x 12 unidades.	1 Paq.	

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
BOTIQUIN M5 / EMCK (Emergency Medical Care Kit)			
Recipiente plástico color rojo para elementos cortopunzantes	Recipiente rígido, en polipropileno de alta densidad u otro polímero que no contenga PVC resistentes a ruptura y perforación por elementos cortopunzantes con tapa ajustable o de rosca, de boca angosta, de tal forma que al cerrarse quede completamente hermético desechable, para residuos cortopunzantes de tipo hospitalario, liviano y de capacidad no mayor a 300cc debe tener rotulo para la información de generación de los elementos para su respectiva disposición final.	1 Und	
Gafas de bioseguridad	Capa del lente Resistente a las ralladuras y antiempañante, Características de Comodidad Banda elástica, Color del lente Transparente, Estándares / Aprobaciones ANSI Z87.1-2003, Protección contra salpicaduras, Lente de policarbonato resistente que absorbe el 99,9% UV, Amplio campo visual, Ventilación Indirecta, Banda elástica de seguridad tejida ajustable (25mm ancho).	1 Und	
Guantes Nitrilo No. 07	Guantes talla N° 7.0 compuestos de 100% nitrilo, libre de látex, caucho natural, lubricante y polvo, superficie externa lisa, dedos rectos texturizados, borde enrollado para resistencia y fácil postura, empaque individual estéril.	3 Pares	
Guantes Nitrilo No. 7.5	Guantes talla N° 7.5 compuestos de 100% nitrilo, libre de látex, caucho natural, lubricante y polvo, superficie externa lisa, dedos rectos texturizados, borde enrollado para resistencia y fácil postura, empaque individual estéril.	3 Pares	
Guantes Nitrilo No. 8.0	Guantes talla N° 8.0 compuestos de 100% nitrilo, libre de látex, caucho natural, lubricante y polvo, superficie externa lisa, dedos rectos texturizados, borde enrollado para resistencia y fácil postura, empaque individual estéril.	4 Pares	
Guantes Nitrilo Estériles - Talla M	Material nitrilo, no estériles, rotulado con la talla, en empaque plástico por pares. Talla M	5 Pares	
Guantes Nitrilo Estériles - Talla L	Material nitrilo, no estériles, rotulado con la talla, en empaque plástico por pares. Talla L	5 Pares	
Tapabocas	Tapaboca blando desechable, con bandas elásticas para ajuste en orejas, clip metálico que permite fijación en región nasal contenidos en empaque individual y hermético, impermeable y resellable.	5 Und	
Tapabocas de alta eficiencia N95	Mascarilla filtro de partículas micrométricas N95, doble banda elástica de sujeción, desechable, no estéril, libre de látex.	2 Und	
KIT MANTENIMIENTO VÍA AÉREA			
BVM (Bag Valve Mask)	Consta de bolsa, válvula, reservorio de oxígeno, extensión de oxígeno y mascara tamaño adulto. En empaque individual impermeable + reservorio con filtro HME.	1 Und	
Mascara de no re-inhalación	Mascara: hecha en PVC no toxico de alta duración, transparente, elástico y suave, clip de ajuste en la nariz, tubo conector: de 210 cm de largo, que asegura una fácil conexión de la máscara al tubo de oxígeno, reservorio: Bolsa de vinilo capacidad de 750 cc. Válvula de control de baja resistencia.	2 Und	
Cánula nasofaríngea	Cánula nasofaríngea número 28FR, Dispositivo de goma o plástico hueco con concavidad y alargado que se introduce por vía nasal. Rigidez media. Estéril para adulto talla 28fr o i.d. 7,0 o o.d 9.3 mm empacadas en bolsa plástica individual.	2 Und	
Cánula orofaríngea No. 4	Empaque individual hermético e impermeable	1 Und	
Cánula orofaríngea No. 5	Empaque individual hermético e impermeable	1 Und	
Catéter venoso retráctil Cal. No 14	En empaque individual y contenidos en empaque hermético, impermeable y resellable.	2 Und	
Laringoscopio adulto	Laringoscopio de fibra óptica, luz led, metálico en acero inoxidable, acabado acanalado o estriado o rugoso, de	1 Und	

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
BOTIQUIN M5 / EMCK (Emergency Medical Care Kit)			
	tamaño mediano, compatible con todos los modelos de hojas, mango que pueda funcionar con pilas tipo "c", accesorio a entregar: estuche para hojas y accesorios, con bombillo led necesario para su funcionamiento, incluye tres hojas reutilizables curvas No. 2, 3 y 4 con juego de pilas tipo "c" necesario para su funcionamiento.		
Mascara laríngea No 4.	En empaque individual y contenidas en empaque hermético, impermeable y resellable.	1 Und	
Sello Torácico con válvula	Sello para herida de neumotórax con válvula Estéril, empaque individual plástico	2 Und	
Sonda Nasogástrica Levin 14fr	Empaque plástico	1 Und	
Tubo Orotraqueal No. 7.0 mm	Empaque individual y contenido en empaque hermético resellable	1 Und	
Tubo Orotraqueal No. 7.5 mm	Empaque individual y contenido en empaque hermético resellable	1 Und	
Tubo Orotraqueal No. 8.0 mm	Empaque individual y contenido en empaque hermético resellable	1 Und	
Aguja de descompresión torácica	Aguja robusta específica para el tratamiento del neumotórax a tensión, permite la colocación segura del catéter medidas Tamaño de guja calibre 14G x 8,25cm. Envase 14.4cm x 1.7cm x 2cm, cámara de vacío sin tapa para la confirmación inmediata de la colocación, empaque estéril, Empaque tipo blíster estéril con impresión de símbolos, lote y fecha de vencimiento.	2 Und	
KIT DE CURACIONES			
Hilo para Sutura	Polipropileno con aguja curva cortante No. 2.0 -3.0 Absorbible	1 Und	
Porta Agujas	Porta agujas recto, con sistema de cierre tipo cremallera, en acero inoxidable, tamaño 14 o 16 cms	1 Und	
Kit de pequeña cirugía	Kit conformado por mínimo 5 piezas para cirugías menores, fabricadas en acero inoxidable de grado médico, cuenta con 01 pinza de disección con garra, 01 pinza mosquito recta con garra y sierre de seguridad, 01 pinza mosquito curva con sierre de seguridad, 01 porta bisturí # 3 y 01 tijera recta. Material esterizable, utilizada en procedimientos de cirugías de tejidos blandos. El kit incluye 10 cuchillas para bisturí No. 15.	1 Und	
Esparadrapo Hipoalergénico	Tipo hospitalario de tela adhesiva hidrorepelente, no hipo alergénico, masa adhesiva fabricada en tela de algodón, adhesivo, emolientes y antioxidante, óxido de zinc y lanolina de 2 pulgadas x 10 yardas rollo empaque individual en plástico, resellable (Rollo)	1 rollo	
Solución salina	Solución salina normal al 0.9% - bolsa x 250ml. Empaque individual en PVC plástico grado médico, con bolsa de protección. Bolsa de líquidos endovenoso, estéril y con impresión de símbolos, lote, fecha vencimiento y conservación.	1 Und	
Yodopovidona	Frasco plástico espuma máximo 120ml	1 Und	
KIT DE INMOVILIZACIÓN			
Férula de aluminio maleable	Empaque individual plástico.	3 rollos	
Inmovilizador Cervical	Graduable mínimo 5 tallas Adulto en plástico. Empaque individual	1 Und	
Venda Triangular	Fabricado en material textil, tela color verde - militar, resistente, suave al tacto y de fácil manejo, de 90x90x125 cm empacado individual e impermeable con rotulo o impresión que contenga información ficha técnica de uso, en su exterior.	2 Und	
VARIOS			

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
BOTIQUIN M5 / EMCK (Emergency Medical Care Kit)			
Fonendo y tensiómetro	Empaque impermeable.	1 Und	
Manillas para clasificación	Adhesivo circular a la muñeca, de material duradero, y resistente al agua con sistema de fácil ajuste y seguridad, deben estar identificadas por colores de acuerdo a los colores internacionales de clasificación de víctimas (negro, rojo, amarillo y verde), cada paquete lo conforman 4 manillas una de cada color) empaque individual en bolsa plástica con cierre hermético.	2 x cada color	
Marcador	Grueso, tinta no Borrable, color negro y mina gruesa.	1 Und	
Recipiente plástico	Contenedor con tapa hermética para almacenamiento de medicamentos, elaborado en plástico, medidas 30 cm x 16 cm x 20 cm +/- 5 de almacenamiento multifuncional.	1 Und	
Tarjeta de evacuación	Elaborada en material resistente al agua (plastificada que permita la escritura), doble cara a color de dimensiones 12 cm X 16 cm de largo	10 Und	
Tarjeta de inventario	Elaborada en material resistente al agua (plastificada que permita la escritura), doble cara a color medidas: 13 cm de ancho x 17 cm de largo. I Und Debe contener 6 columnas que describan: ítem, categoría, nombre del elemento, presentación, cantidad, empleo o indicaciones de uso del elemento. Empacada individual en bolsa plástica con cierre hermético.	1 Und	
Termómetro Digital	Termómetro digital incorporan integrados que tienen la capacidad de percibir las variaciones de temperatura de manera lineal pantalla en LCD, reutilizable, incluye batería.	1 Und	
Tijeras de trauma	Tijera de trauma color negro para uso en emergencias médicas, fabricada en acero inoxidable-manecillas en plástico, permiten ser esterilizadas, de aplicación para cortar ropa-vendajes, tamaño aproximado Mínimo 18 cm de largo x 9 cm de ancho. Autolavable.	1 Und	
KIT DE MEDICAMENTOS			
Adrenalina	Ampolla 1 mg	10 Und	
Atropina	Ampolla 1mg	4 Und	
Cefalotina	Ampolla 1 gr	4 Und	
Diclofenaco	Ampolla 75 mg inyectable	3 Und	
Dipirona Magnesica	Ampolla 2g/5ml	5 Und	
Fentanilo	Ampolla 0,5mg/5ml	1 Und	
Hidrocortisona	Ampolla 100 mg	3 Und	
Gentamicina	Ampolla 160 mg	4 Und	
Jeringa 20 cc	Jeringa de 20 ml de 3 partes compuesta por: aguja hipodérmica 21g x 1 1/2", en acero inoxidable grado médico con biselado preciso, cuerpo plástico, exacto, alas de sujeción en dos fases, embolo de color blanco con pistón de caucho natural grado médico, pivote céntrico, con disco de empuje, escala volumétrica visible (mm-ml) en tinta especial indeleble. Elemento estéril, de un solo uso, empaque individual bolsa plástica de doble capa. con identificación de fecha de caducidad, número de lote, registro Invima.	2 Und	
Jeringa 5cc	Jeringa de 5 ml de 3 partes compuesta por: aguja hipodérmica 21g x 1 1/2", en acero inoxidable grado médico con biselado preciso, cuerpo plástico, exacto, alas de sujeción en dos fases, embolo de color blanco con pistón de caucho natural grado médico, pivote céntrico, con disco de empuje, escala volumétrica visible (mm-ml) en tinta especial indeleble. Elemento estéril, de un solo uso, empaque individual bolsa plástica de doble capa. con identificación de fecha de caducidad, número de lote, registro Invima.	15 Und	
Jeringa 3cc	Jeringa de 3 ml de 3 partes compuesta por: aguja hipodérmica 21g x 1 1/2", en acero inoxidable grado médico	10 Und	

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
BOTIQUIN M5 / EMCK (Emergency Medical Care Kit)			
	con biselado preciso, cuerpo plástico, exacto, alas de sujeción en dos fases, embolo de color blanco con pistón de caucho natural grado médico, pivote céntrico, con disco de empuje, escala volumétrica visible (mm-ml) en tinta especial indeleble. Elemento estéril, de un solo uso, empaque individual bolsa plástica de doble capa. con identificación de fecha de caducidad, número de lote, registro Invima.		
Lidocaína gel	Tubo al 2% en 30g	1 Und	
Lidocaína sin epinefrina	Ampolla al 2%/10ml	1 Und	
Metoclopramida	Ampolla de 10mg/2ml.	2 Und	
Midazolam	Ampolla de 5mg/5ml (0.1%)	3 Und	
Tramadol	Ampolla 50 mg / 1ml (Para uso solo en caso de trauma. amputado. Administrar solo si se cuenta con autorización apoyo médico).	4 Und	
Vecuronio bromuro	Ampolla de 10 mg/2.5 ml polvo liofilizado para solución inyectable	1 Und	

MORRAL O COMPARTIMIENTO DE TRANSPORTE BOTIQUIN MILITAR M5 COLOR NEGRO
REQUISITOS GENERALES
Diseño y confección del Botiquín tipo M-5. El botiquín debe estar conformado por un bolso con apertura total de la tapa, en la cual se encuentra un bolsillo y sistema molle, en su parte posterior se encuentra un segundo bolsillo donde se ubica el cubre botiquín y sirve de depósito para las cargaderas extraíbles, adicionalmente se encuentran distribuidas las chapetas y reatas para ajuste del botiquín al morral de campaña. La tapa del bolso y los bolsillos deben tener cierre de cremallera; adicionalmente en su interior debe contener con cartucheras extraíbles para los elementos médico quirúrgicos.
Bolso Botiquín tipo M-5. El bolso del botiquín debe ser confeccionado en doble tela tipo V, su parte superior debe ser curva y sus dimensiones deben ser **52 cms de alto por 26 de ancho y su profundidad es de 23 cms.** Todas las costuras internas deben ser ribeteadas con cinta faya F5.
Parte frontal. La parte frontal del bolso del botiquín está conformada por una tapa con cierre de cremallera de poliéster No. 8, con doble slider metálico el cual va ubicada en todo su contorno hasta la base, permitiendo una apertura total.
Parte posterior o Espaldar. El espaldar debe ir confeccionado en doble tela tipo V en medio de ellas una lámina EVA de 11 mm ± 1 mm de espesor, en la parte superior del espaldar lleva un bolsillo entre ambas capas, el cual debe tener una dimensión de la misma medida del alto y ancho del espaldar, asimismo la boca del bolsillo debe estar ubicada en el centro superior del espaldar con cierre de cremallera en poliéster No.8 de con su respectiva slider metálico. En su interior (cara interna del espaldar) se deben colocar seis (6) cierres de contacto (felpa) que cubra del espaldar, las cuales deben de estar ubicadas a una distancia entre ellas de 25 mm ± 5 mm
Cubre Botiquín. El bolsillo del espaldar debe contener un cubre botiquín, confeccionado en una sola pieza de tela tipo IIA, su contorno debe ir dobladillado tipo fuelle. La lona empleada en los morrales de debe garantizar la impermeabilidad con repelencia al agua y debe ser de espesor uniforme y flexible
Laterales. Desde la base del bolso hasta el otro extremo, se debe elaborar confeccionada en doble tela tipo V, una aletilla que se une al espaldar, la cual debe cubrir el otro extremo de la cremallera que sirve como cierre del bolso.
Sistema de ajuste al morral o cargaderas. Adicionalmente debe poseer en su parte superior, reforzadas con una reata S2 del mismo ancho del espaldar, cuatro (4) chapetas en reata R5, ubicadas sobre la aletilla del bolsillo, dos (2) de ellas con mosquetón tipo americano, las cuales deben ser usadas para el ajuste del botiquín con el morral de campaña.
Cargaderas extraíbles. Deben estar conformadas por dos cargaderas con forma anatómica, elaboradas en lámina EVA de 11 mm ± 1 mm y forradas con tela tipo V.
Cartucheras. Compartimentos demarcados HEMORRARIAS Y SHOCK, VÍA AÉREA, CIRCULACIÓN, BIOSEGURIDAD, CURACIONES, MEDICAMENTOS, INMOVLIZACIÓN, EQUIPOS MÉDICOS E INSUMOS QUIRURGICOS.
Acabados. **Textiles**. Debe estar exento de defectos como marras, perforaciones, rasgaduras, moños, carreteras o motas. Los orillos no deben estar flojos, apretados, con surcado desigual u ondeado, y demás defectos contemplados en La NTC 6022 clasificación de defectos. **Accesorios Plásticos**. Debe ser de color negro mate; sus ranuras deben estar bien definidas, su color teñido en masa y la superficie debe ser uniforme o cualquier anomalía en su apariencia que se pueda detectar por inspección visual. Debe estar libre de rebabas y aristas vivas, porosidades, fracturas o arrugas. No debe tener extremos cortantes que puedan causar algún daño al producto o a su desempeño. **Accesorios Metálicos**. Deben estar libres de rebabas y aristas vivas, porosidades, fracturas. No debe presentar corrosión, ni en el

MORRAL O COMPARTIMIENTO DE TRANSPORTE BOTIQUIN MILITAR M5 COLOR NEGRO
REQUISITOS GENERALES
almacenamiento, ni durante su uso. No debe tener extremos cortantes que puedan causar algún daño durante su manipulación o al producto final, no deben estar rotas, deformadas, ni presentar porosidades u otras fayas que afecten su desempeño. **Producto Terminado**. No debe presentar rupturas, estar descosido, manchas u olor objetable, filamentos o hilos sueltos, terminales de reata y cordones sin quemar, costuras sueltas, no alineadas, entre otros defectos que sean apreciables mediante inspección visual. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, exentas de torcidos, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, se abra o encoja durante su uso.
Tela cubre botiquín. La tela utilizada en la confección del cubre botiquín debe ser tela de tipo IIA de acuerdo con la NTMD 0216 "telas para confeccionar material de campaña" actualización vigente.
Hilo para costuras. De acuerdo con lo descrito en la Especificación Técnica en su Actualización vigente: HILO MULTIFILAMENTO POLIAMIDA TEX 70 No. JEMPP-CEDE4-DIETE– ET – 03607/ INT.
Reatas. Los requisitos de las reatas deben verificarse de acuerdo con lo contemplado en la NTMD-0223- REATAS PARA CONFECCIONAR EQUIPO DE CAMPAÑA, actualización vigente.
Cinta Faya R5. Los requisitos deben verificarse de acuerdo con lo contemplado en la NTMD 0303 CINTA FAYA, actualización vigente.
Cremallera. De acuerdo con lo descrito en la Especificación Técnica KIT CREMALLERA CONTINUA POLIÉSTER No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02859/ INT, actualización Vigente.
Elementos Metálicos. De acuerdo con lo descrito en las Especificaciones Técnicas en su actualización vigente: OJETE CON ARANDELA EN LATÓN NEGRO No. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-02032/ INT, actualización Vigente. ARGOLLA MEDIA LUNA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 03590/ INT, actualización Vigente. HEBILLA DOBLE PUENTE LATON No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02846/ INT, actualización Vigente. RECTANGULO NEGRO EN LATON DE 1 PULGADA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03471/ INT, actualización Vigente.
Cordones. De acuerdo con lo descrito en la Especificación Técnica en su actualización vigente: CORDÓN ELÁSTICO DE 3,5 MM No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET - 02030/ INT. actualización Vigente
Hebilla Plástica Suelte Rápido. De acuerdo con lo descrito en las Especificación Técnicas en su Actualización vigente: HEBILLA PLASTICA SUELTE RAPIDO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02847/ INT, actualización Vigente.
Rotulado. Los Botiquines deben llevar rotulo estampado en tinta indeleble negra y con caracteres claramente legibles, este debe estar ubicado en el centro de la unión del espaldar con el frente del morral, en la que se especifique: Nombre o marca registrada del fabricante. Entidad Contratante, número y año del contrato. Código de la norma técnica aplicada. Código de barras de acuerdo con el sistema de codificación de cada entidad
Para el empaque colectivo cada saco debe ir marcado con la siguiente información: Entidad Contratante, número y año del contrato. Nombre del producto. Cantidad de unidades que contiene. Nombre o marca registrada del fabricante. Código de barras de acuerdo con el sistema de codificación de cada entidad. Peso Bruto

3.3 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO

En aplicación del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, los bienes objeto de adquisición pueden encontrarse disponibles en el mercado nacional y/o internacional. En consecuencia, la Entidad garantizará la participación de oferentes que suministren productos de origen nacional o extranjero, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad, cumplimiento técnico y precio, bajo los principios de selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad.

Para el presente proceso, la adquisición de botiquines tácticos tipo M1, M3 y M5 se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, al tratarse de bienes con especificaciones técnicas uniformes, previamente definidas, estandarizadas y comparables, conforme a la ficha técnica del proceso y a los requerimientos técnicos aplicables.

En ese sentido, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los incentivos para bienes, servicios y oferentes nacionales, o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, NO SON APLICABLES en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes. Por lo anterior, en el presente proceso no se asignará puntaje por incentivo a la industria nacional previsto

en la Ley 816 de 2003.

Lo anterior no limita la participación de oferentes nacionales ni extranjeros, quienes podrán presentar oferta siempre que acrediten el cumplimiento de las condiciones habilitantes, técnicas, jurídicas, financieras, sanitarias y demás requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

DECRETO 680 DE 2021 (junio 22)

Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Que en todo caso, los puntajes de que trata la Ley 816 de 2003, NO SON APLICABLES para el presente Procesos de Contratación, por tratarse de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización de qué trata el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*".

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTO JURIDICOS

La Constitución Nacional en el artículo 217 de la Constitución Política establece que: "La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares Permanentes, constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza área. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la Independencia, la integridad del territorio nacional y orden constitucional" para el efecto la Soberanía del Estado exige el respaldo de una Fuerza que permita que sus leyes y autoridades sean respetadas. El Estado por su parte supone un grupo humano cuyos intereses hay que proteger; y una base territorial definida, por lo que se requiere y se justifica la existencia de la Fuerza Pública para que proteja y defienda dicho territorio.

Teniendo en cuenta lo anterior y con base en el Artículo 209 de la Constitución Política que señala*: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Así las cosas, con el fin de satisfacer la necesidad planteada en el presente estudio previo y en observancia de los fines, principios y reglas que rigen la contratación estatal, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA adelantará un proceso de selección abreviada por la causal de adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los bienes objeto de adquisición cuentan con especificaciones técnicas previamente definidas, estandarizadas y comparables, así como con patrones de desempeño y calidad objetivamente verificables en los estudios técnicos, ficha técnica y demás documentos del proceso, lo cual permite que cualquier proponente habilitado pueda participar en condiciones de igualdad, transparencia y libre concurrencia, sin afectar los parámetros mínimos de calidad, funcionalidad, seguridad y rendimiento exigidos por la Entidad.

En consecuencia, la modalidad de selección aplicable encuentra fundamento jurídico en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La modalidad, causal y procedimiento adoptado para el presente proceso se encuentra estipulada en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que a su tenor establece:

"Artículo 2°. *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las*

modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

A. ***Selección abreviada:*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (…)"

Por lo anterior, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA determinó que para adelantar la escogencia de un proponente para el **"ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M1, M3 Y M5 PARA PROYECTO OTAN DEL BIEOD UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"** se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica teniendo en cuenta para ello lo siguiente:

La Selección Abreviada por Subasta Inversa, siendo un proceso simplificado, garantiza la eficiencia de la contratación, pues las unidades adscritas requieren lo antes posible de estos elementos, para llevar a cabo el cumplimiento de su misión institucional.

Estos bienes, son ofrecidos abiertamente en el mercado nacional e internacional, en condiciones de precio y calidad equivalente para quien lo solicite, ya sea una persona natural, jurídica, privada o pública y con las características necesarias para satisfacer la necesidad del público.

Así las cosas, para contratar la "**ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M1, M3 Y M5 PARA PROYECTO OTAN DEL BIEOD UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".** es procedente la utilización de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA,** primero, porque los bienes descritos constituyen una causal de este tipo de modalidad de selección, según las normas expuestas en este ítem, por tratarse de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización; y segundo, porque debe adelantarse un proceso de escogencia simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, como ya se explicó.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la Unidad ejecutora o entidad contratante puede decidir si bien escoge la Subasta inversa electrónica o presencial así:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos".

Por lo expuesto, el procedimiento a aplicarse será a través DE **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, por medio de la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii), toda vez que verificado el portal de la Agencia Nacional de Compras Públicas "Colombia Compra Eficiente", el objeto del contrato no se encuentra dentro de los acuerdos marco de precios.

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 y 1474 de 2011 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ley 019 de 2012 y su Decreto aclaratorio 0053 de 2012, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

A su turno, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 "De las modalidades de selección", el parágrafo segundo en su numeral 3, enuncia que "…Para la selección a la que se refiere el literal a) del numeral 2° del presente artículo, no serán aplicables los artículos 2° y 3° de la Ley 816 de 2003…", es decir, que no se da aplicación a la Ley 816 de 2003, para los procesos cuyo objeto contemple la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades.

Artículo 6 Decreto 1860 de 2021, el cual Modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar:

a) la fecha y hora de inicio de la subasta;
b) la periodicidad de los Lances; y
c) El Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuesta I para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1. 2.4. 2~ 17 del presente Decreto.

Finalmente se estipula que el contrato que se derive del presente proceso por SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN, PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA será un Contrato de **COMPRAVENTA**.

4.1. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de la República de Colombia.

LEYES:

- **Ley 80 de 1993** "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"
- **Ley 1150 de 2007** "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- **Ley 1437 de 2011** "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- **Ley 1474 de 2011** "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- **Ley 1712 del 2014** "Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho al acceso a la información pública Nacional".
- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"
- **Ley 1882 del 15 de enero de 2018** "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- **Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020** "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- **Ley 2160 de 2021** "Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007".
- **Ley 2195 del 18 de enero de 2022** "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 2559 de 2025 "**Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026"
- **Ley 100 de 1993** "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 828 de 2003** (Julio 10) Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010, en lo relativo a las multas "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social"
- **Ley 819 de 2003** "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1480 de 2011** "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras Disposiciones y demás normas que la modifiquen o adicionen".
- **Ley 1508 de 2012** "Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1801 de 2016** "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana".
- **Ley 1952 de 2019** "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario".
- **Ley 2014 de 2019** "Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones".

- **Ley 2022 de 2020** "Por la cual modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 2080 de 2021** "Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".
- **Ley 2155 de 2021** "Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 2197 de 2022** "Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 2294 de 2023** "Por la cual se expide el "Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida".

DECRETOS:

- **Decreto 677 de 1995:** Aplica si dentro del botiquín se incluyen medicamentos, preparaciones farmacéuticas o productos sometidos a registro sanitario de medicamentos. Regula registros, licencias, control de calidad y vigilancia sanitaria de medicamentos y otros productos sujetos a control sanitario.
- **Decreto 111 de 1996** "Por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto".
- **Decreto 4725 de 2005**: Regula el régimen de registros sanitarios, permisos de comercialización y vigilancia sanitaria de dispositivos médicos para uso humano.
- **Decreto 4170 de 2011** "Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- se determinan sus objetivos y estructura".
- **Decreto Ley 019 de 2012** "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- **Decreto 1082 de 26 mayo 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- **Decreto 1860 de 2021** "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- **Decreto 1477 de 2025** "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- **Decreto 0199 de 2024**, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", en lo pertinente y mientras no se expida disposición posterior aplicable a la vigencia 2026.
- **Decreto 1295 de 1994** "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".
- **Decreto 4369 de 2006** "Por el cual se reglamenta el ejercicio de la actividad de las Empresas de Servicios Temporales y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 660 de 2007** "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006. (Compilado por el Decreto 1074 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo").
- **Decreto 4632 de 2011** "Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- **Decreto 1450 de 2012** "Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012.
- **Decreto 1068 de 2015:** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".
- **Decreto 1676 de 2016:** "Por el cual se modifican los artículos 2.1.1.2 y 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con el ámbito de aplicación del DUR y la aplicación de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación".

- **Decreto 342 de 2019:** "Por el cual se adiciona la Sección 6 y la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- **Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021** "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- **Decreto 438 de 2021** "Por el cual se modifica el capítulo I del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación".
- **Decreto 680 de 2021** "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública".

RESOLUCIONES:

- **Resolución 4130 del 16 de junio de 2022,** "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional".
- **Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023** "Por medio de la cual modificar la Resolución 4130 de 2022 en lo relacionado con el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, en el sentido de modificar la Parte III "De los Convenios de Colaboración Minero Energéticos" y la Parte VI "Disposiciones Finales".
- **Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022** "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 4816 de 2008**: Reglamenta el Programa Nacional de Tecnovigilancia, aplicable a dispositivos médicos. Es útil para exigir trazabilidad, reporte de incidentes adversos, control de calidad y vigilancia posterior al suministro de los elementos médicos incluidos en los botiquines
- Las demás normas concordantes con el presente proceso.

CIRCULARES, DIRECTIVAS Y GUÍAS:

- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf
- **Directiva Permanente No. 0121001353602 de 2021 emitida** por la Dirección General de Sanidad Militar mediante la cual se establece la estandarización técnica de los botiquines M1, M3, M4 y M5.
- **NTMD-0311 A1 Norma técnica-** Regula las condiciones técnicas del botiquín de primeros auxilios tipo M3, La presente norma busca responder en todo momento a las necesidades y exigencias actuales de la Fuerza Pública
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Guía de garantías en procesos de contratación
- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos.
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del Secop II
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas, V.14.080, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Documento base para la aplicación del Umbral de Mipymes.
- Concepto C-022 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)

- Orden Administrativa de partidas fijas vigencia 2026
- Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual Para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en los procesos de contratación.
- Circular conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 Mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios, y patrimonios autónomos.

NORMAS SUPLETORIAS O COMPLEMENTARIAS, EN LO QUE RESULTEN APLICABLES:

- **Ley 57 de 1887** Código Civil Colombiano.
- **Decreto 410 de 1971** Código de Comercio.
- **Ley 1564 de 2012** "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones
- Las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

4.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme a la normatividad vigente, los estudios y documentos previos del presente proceso contractual estarán sometidos a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, que señala:

Artículo 25: DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

(…)

12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.

Igualmente, en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, señala que:

***"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos**. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

1. *La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*

2. *El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
3. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración*
5. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
6. *El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
7. *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.*
8. *La indicación de sí el proceso de contratación está cobijada por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".*
   El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.
   …

("Texto extraído del original Decreto 399 de 2021")

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVALTÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

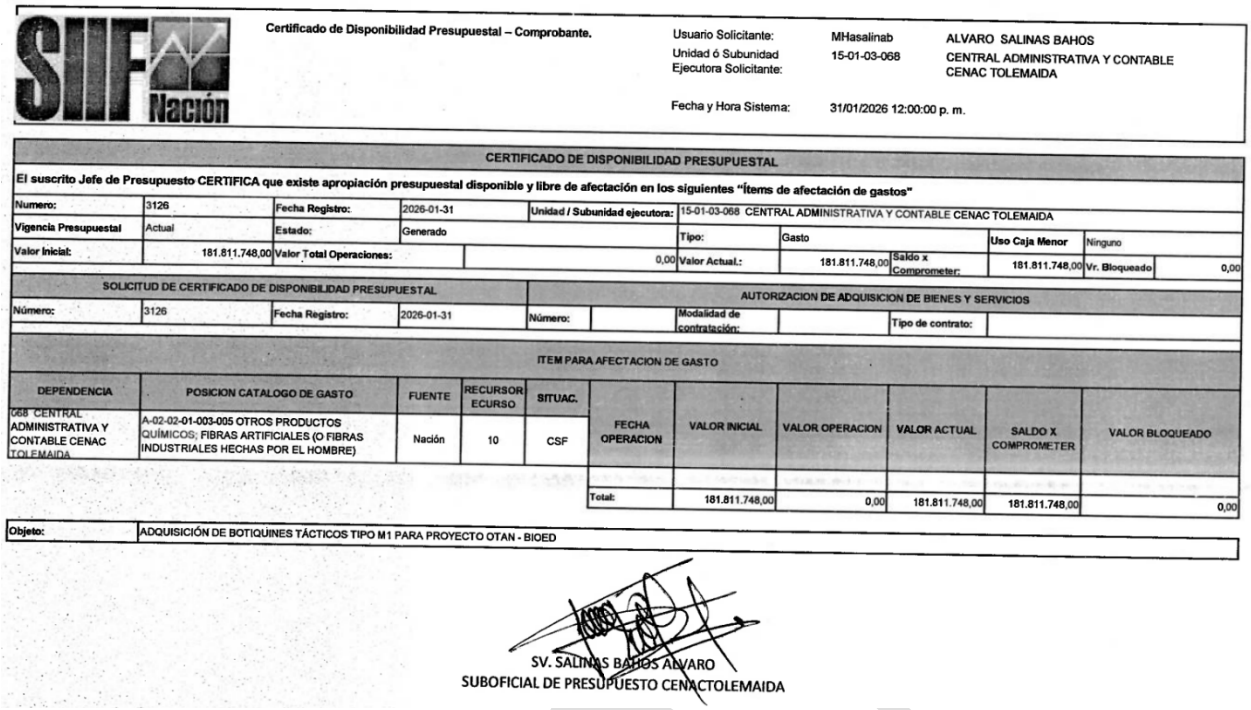
El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre del 2025, Por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC TOLEMAIDA, fue realizada por el Comando Financiero y Presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($181.811.748,00),** bajo el rubro presupuestal No. A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) recurso 10 CSF incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 3126 de fecha 31 de enero de 2026**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA así:

PARTIDA ESPECIAL PAA RECURSO 10 CSF					
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**CONCEPTO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M1	BIEOD	$ 132.327.000,00
			BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M3		$ 39.060.408,00
			BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M5		$ 10.424.340,00
TOTAL					**$ 181.811.748,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHasalinab	ALVARO SALINAS BAHOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-068	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA
Fecha y Hora Sistema:	31/01/2026 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	3126	Fecha Registro:	2026-01-31	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	181.811.748,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual.:	181.811.748,00	Saldo x Comprometer:	181.811.748,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	3126	Fecha Registro:	2026-01-31	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF						
					Total:	181.811.748,00	0,00	181.811.748,00	181.811.748,00	0,00

Objeto:	ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M1 PARA PROYECTO OTAN - BIOED

SV. SALINAS BAHOS ALVARO
SUBOFICIAL DE PRESUPUESTO CENACTOLEMAIDA

NOTA 1: Este documento será anexado como documento independiente a los documentos del proceso mediante la plataforma del SECOP II

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

5.2.1. PRECIOS HISTÓRICOS

De acuerdo a la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR del 25 de septiembre de 2025, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en el suministro de los bienes. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

De conformidad con lo señalado en los antecedentes descritos en el estudio previo del presente proceso de contratación, y que revisada la Plataforma SECOPII en las vigencias anteriores NO se han celebrado contratos con características similares que permita tener como referencia durante el presente estudio.

5.2.2 PRECIOS DE MERCADO

Tal y como está reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021 "Estudios y documentos previos" señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto del presente proceso.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto oficial asignado, el área de planes procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas, mediante el evento No. **SIP-015-CENACTOLEMAIDA-2026** en la plataforma transaccional SECOP II y mediante correo habilitado german.bucuru@ejercito.mil.co para cotizar la **ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M1, M3 Y M5 PARA PROYECTO OTAN DEL BIOED UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE**

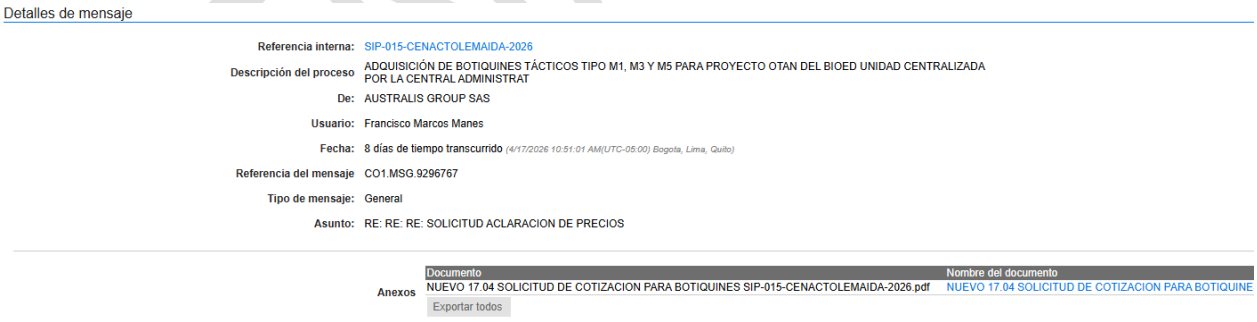
REGIONAL TOLEMAIDA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026 con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado, tiempo durante el cual se reciben cuatro (04) cotizaciones así:



Por lo tanto, para efectos de analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo las siguientes cotizaciones a través de SECOP así:

No	EMPRESA	NIT / CC	MEDIO RECIBIDO	FECHA DE COTIZACION	AVAL	FECHA DE AVAL TÉCNICO
1	AUSTRALIS GROUP S.A.S.	901684531-2	SECOP II	17-04-2026	CUMPLE	23/04/2026
2	MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S.	900450642-3	SECOP II	17-04-2026	CUMPLE	
3	DICHCOL S.A.S.	830000027-1	SECOP II	20-04-2026	CUMPLE	
4	TECNOLOGIAS HOSPITALARIAS E INDUSTRIALES S.A.S.	901773155-8	SECOP II	21-04-2026	CUMPLE	

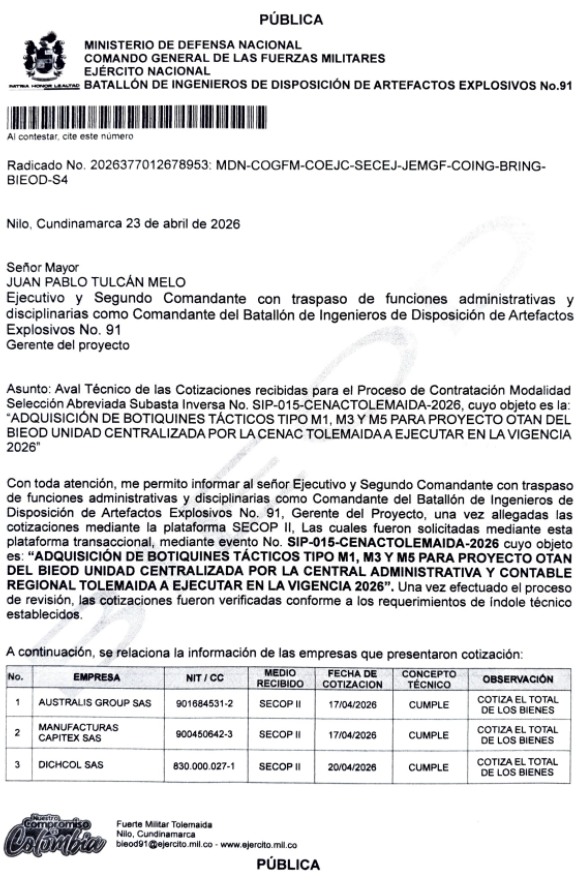
Nota. La cotización de AUSTRALIS GROUP S.A.S. fue presentada el 08 de abril, no obstante, de cuerdo a las observaciones presentadas y a que se realizaron unos ajustes a las condiciones técnicas, el 16 de abril se le solicito al oferente ajustar la cotización, el cual mediante mensaje el día 17 abril aporto la nueva cotización.



El comité técnico estructurador mediante documento No. 2026377012678953 del 23 de abril de 2026, avala las cuatro (04) cotizaciones allegadas, teniendo en cuenta que cumplen con las especificaciones requeridas para los ítems objeto del proceso de selección.

5.2.2.1 AVAL TÉCNICO DE COTIZACIONES

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, nombrado de acuerdo con la Resolución No. 00003178 del 23 de abril de 2026, emitida por Ordenador del gasto, así:



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INGENIEROS DE DISPOSICIÓN DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS No.91

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026377012678953: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRING-BIEOD-S4

Nilo, Cundinamarca 23 de abril de 2026

Señor Mayor
JUAN PABLO TULCÁN MELO
Ejecutivo y Segundo Comandante con traspaso de funciones administrativas y disciplinarias como Comandante del Batallón de Ingenieros de Disposición de Artefactos Explosivos No. 91
Gerente del proyecto

Asunto: Aval Técnico de las Cotizaciones recibidas para el Proceso de Contratación Modalidad Selección Abreviada Subasta Inversa No. SIP-015-CENACTOLEMAIDA-2026, cuyo objeto es la: "ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M1, M3 Y M5 PARA PROYECTO OTAN DEL BIEOD UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"

Con toda atención, me permito informar al señor Ejecutivo y Segundo Comandante con traspaso de funciones administrativas y disciplinarias como Comandante del Batallón de Ingenieros de Disposición de Artefactos Explosivos No. 91, Gerente del Proyecto, una vez allegadas las cotizaciones mediante la plataforma SECOP II, Las cuales fueron solicitadas mediante esta plataforma transaccional, mediante evento No. **SIP-015-CENACTOLEMAIDA-2026** cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M1, M3 Y M5 PARA PROYECTO OTAN DEL BIEOD UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**, Una vez efectuado el proceso de revisión, las cotizaciones fueron verificadas conforme a los requerimientos de índole técnico establecidos.

A continuación, se relaciona la información de las empresas que presentaron cotización:

No.	EMPRESA	NIT / CC	MEDIO RECIBIDO	FECHA DE COTIZACION	CONCEPTO TÉCNICO	OBSERVACIÓN
1	AUSTRALIS GROUP SAS	901684531-2	SECOP II	17/04/2026	CUMPLE	COTIZA EL TOTAL DE LOS BIENES
2	MANUFACTURAS CAPITEX SAS	900450642-3	SECOP II	17/04/2026	CUMPLE	COTIZA EL TOTAL DE LOS BIENES
3	DICHCOL SAS	830.000.027-1	SECOP II	20/04/2026	CUMPLE	COTIZA EL TOTAL DE LOS BIENES

Fuerte Militar Tolemaida
Nilo, Cundinamarca
bieod91@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

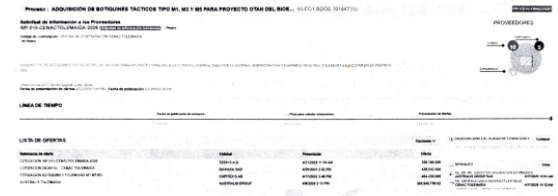
Pág. 2 de 2

Radicado No. 2026377012678953: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRING-BIEOD-S4

4	TECNOLOGIAS HOSPITALARIAS E INDUSTRIALES S.A.S	901773155-8	SECOP II	21/04/2026	CUMPLE	COTIZA EL TOTAL DE LOS BIENES

Las actividades económicas de las empresas que cotizaron fueron verificadas en la página del RUES https://www.rues.org.co/.

EVIDENCIA PUBLICACIÓN PLATAFORMA SECOP II



Cordialmente,

SS. ALVAREZ GOMEZ ANDRES ALFONSO
Comité Técnico Estructurador BIEOD

Fuerte Militar Tolemaida
Nilo, Cundinamarca
bieod91@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

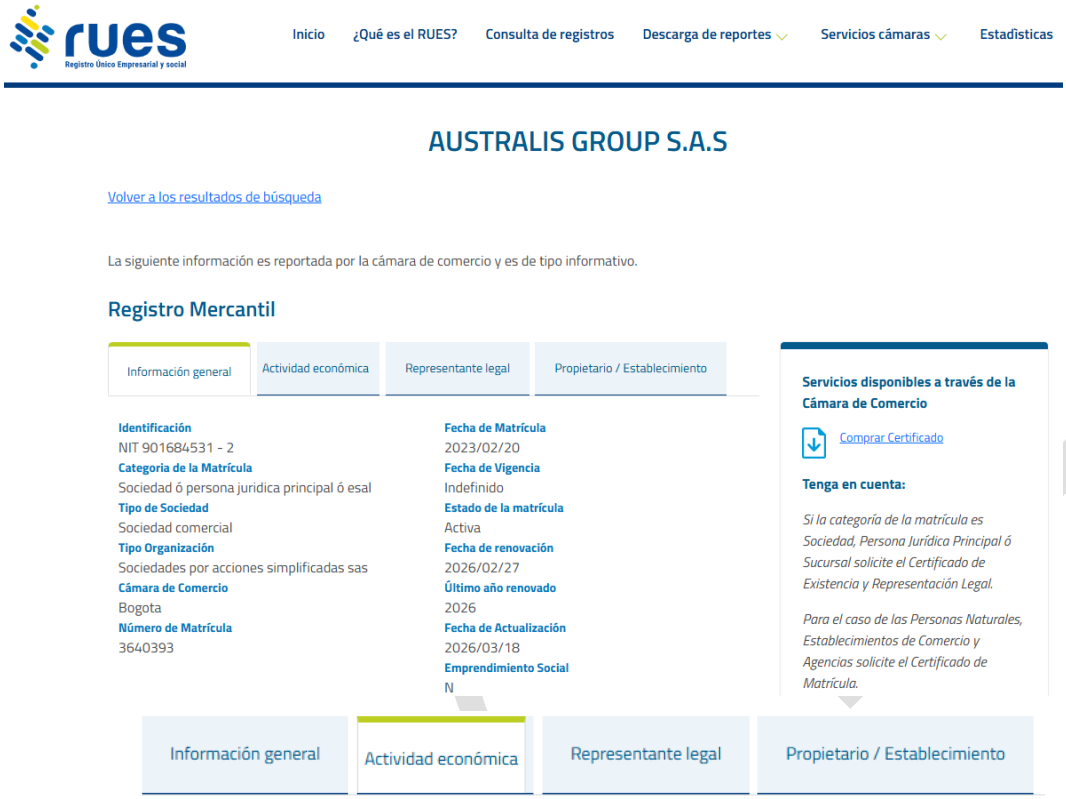
PÚBLICA

NOTA1: La verificación de las cotizaciones se encuentran plasmadas dentro del documento aval técnico de las cotizaciones, el cual se encontrará publicado mediante documento anexo en la plataforma SECOP II.

Se verificó en la plataforma del Registro Único Empresarial y Social RUES, la actividad económica de las empresas que cotizaron, obteniendo el siguiente resultado:

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

AUSTRALIS GROUP S.A.S. con NIT 901684531-2



rues
Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras Estadísticas

AUSTRALIS GROUP S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901684531 - 2
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3640393
Fecha de Matrícula
2023/02/20
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/02/27
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/18
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4773
Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
4761
Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
4799
Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S. con NIT 900450642-3



ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

DICHCOL S.A.S. con NIT 830000027-1



rues
Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras Estadísticas

DICHCOL SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 830000027 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
629758

Fecha de Matrícula
1995/01/27
Fecha de Vigencia
2045/01/25
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/10
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/10
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4773
Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
8699
Otras actividades de atención de la salud humana
4645
Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
4641
Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

TECNOLOGIAS HOSPITALARIAS E INDUSTRIALES S.A.S. con NIT 901773155-8



Nota: Las empresas de Sociedad por acciones simplificadas SAS, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercado, según lo contemplado en la Ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3º y artículo5º, numeral 5º que a letra indican: *"…Artículo 3º. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificadas se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.*

…Artículo 5º. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN…No. 5 una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita".

5.2.2.2 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Tal y como está reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 1

del Decreto 399 de 2021 "Estudios y documentos previos" señala: *"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos (...)"*, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, para los ítems objeto del proceso de selección, de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta las cotizaciones avaladas se procede a consolidar los precios del mercado, así:

El presente análisis de precios se fundamenta en un estudio de mercado, para el cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas mediante la plataforma SECOP II y el correo institucional habilitado para su recepción. De las cotizaciones recibidas, se avalaron **cuatro (04) mediante SECOP II**, correspondientes a los ítems solicitados y técnicamente validadas.

CENAC TOL

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	AUSTRALIS GROUP S.A.S.				MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S.				DICHCOL SAS				TECNOLOGIAS HOSPITALARIAS E INDUSTRIALES S.A.S.			
							VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	3529901	42172001	1140101	**BOTIQUIN M1 (Individual First Aid Kit)** Cada uno de los elementos que forman parte del botiquín M1 deben cumplir las Especificaciones Técnicas Adicionales de conformidad a la Directiva 0121001353602/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSO-ARSAP-23.1	UNIDAD	325	641.456,50	121.876,74	763.333,24	248.083.301,38	1.260.000	-	1.260.000	409.500.000	1.150.000	-	1.150.000	373.750.000	800.000	-	800.000	260.000.000
2	3529901	42172001	1251471	**BOTIQUIN M3 / FAK (First Aid Kit) NTMD 0311 A1 de 2024** Cada uno de los elementos que forman parte del botiquín M3 deben cumplir Especificaciones Técnicas Adicionales de conformidad a la Directiva 0121001353602/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSO-ARSAP-23.1 y el morral debe cumplir la NTMD-0311 A	UNIDAD	8	4.272.174,38	811.713,13	5.083.887,51	40.671.100,10	5.350.000	-	5.350.000	42.800.000	5.399.000	-	5.399.000	43.192.000	4.800.000	-	4.800.000	38.400.000
3	3529901	42172001	1030528	**BOTIQUIN M5 / EMCK (Emergency Medical Care Kit) incluye:** Cada uno de los elementos que forman parte del botiquín M5 deben cumplir las Especificaciones Técnicas Adicionales de conformidad a la Directiva 0121001353602/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSO-ARSAP-23.1	UNIDAD	1	7.118.828,35	1.352.577,39	8.471.405,74	8.471.405,74	12.100.000	-	12.100.000	12.100.000	11.600.000	-	11.600.000	11.600.000	9.700.000	-	9.700.000	9.700.000

Nota 1: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos, de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana y relacionan que cada uno de los Botiquines contienen los elementos conforme a la Directiva Permanente No. 0121001353602 de 2021 emitida por la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR.

5.2.2.3 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES Y PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA

Una vez analizadas las cotizaciones allegadas por el comité técnico estructurador para cada uno de los ítems, se procede a identificar la dispersión existente entre cada una de ellas, para ello el comité económico estructurador realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

- MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados.
- PROMEDIO determinado entre los precios cotizados.
- MEDIANA determinada entre los precios cotizados.
- MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios cotizados.
- MEDIA ARMONICA determinada entre los precios cotizados.
- DESVIACIÓN ESTÁNDAR determinada entre los precios cotizados.

El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre la PROMEDIO.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 15% se establece como criterio el MENOR VALOR entre los precios cotizados.
- Cuando la dispersión de los datos esta entre el 16% al 30% se establece como criterio la MEDIA ARMONICA entre los precios cotizados.
- Cuando la dispersión de los datos esta entre el 31% al 45% se establece como criterio la MEDIA GEOMETRICA entre los precios cotizados.
- Cuando la dispersión de los datos esta entre el 46% al 60% se establece como criterio el PROMEDIO entre los precios cotizados.
- Cuando la dispersión de los datos es mayor al 60% se establece como criterio la MEDIANA entre los precios cotizados.

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	AUSTRALIS GROUP S.A.S.	MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S.	DICHCOL SAS	TECNOLOGIAS HOSPITALARIAS E INDUSTRIALES S.A.S.	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MINIMO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DISPERSION	METRICA
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)											
1	3529901	42172001	1140101	**BOTIQUIN M1 (Individual First Aid Kit)** Cada uno de los elementos que forman parte del botiquín M1 deben cumplir las Especificaciones Técnicas Adicionales de conformidad a la	UNIDAD	1	763.333,24	1.260.000	1.150.000	800.000	993.333	975.000	947.136	969.880	763.333	248.953	25%	MEDIA ARMONICA

				Directiva 0121001353602/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSO-ARSAP-23.1														
2	3529901	42172001	1251471	**BOTIQUIN M3 / FAK (First Aid Kit) NTMD 0311 A1 de 2024** Cada uno de los elementos que forman parte del botiquín M3 deben cumplir Especificaciones Técnicas Adicionales de conformidad a la Directiva 0121001353602/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSO-ARSAP-23.1 y el morral debe cumplir la NTMD-0311 A	UNIDAD	1	5.083.887,51	5.350.000	5.399.000	4.800.000	5.158.222	5.216.944	5.146.889	5.152.596	4.800.000	276.044	5%	MENOR VALOR
3	3529901	42172001	1030528	**BOTIQUIN M5 / EMCK (Emergency Medical Care Kit) incluye:** Cada uno de los elementos que forman parte del botiquín M5 deben cumplir las Especificaciones Técnicas Adicionales de conformidad a la Directiva 0121001353602/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSO-ARSAP-23.1	UNIDAD	1	8.471.405,74	12.100.000	11.600.000	9.700.000	10.467.851	10.650.000	10.256.713	10.363.171	8.471.406	1.685.335	16%	MEDIA ARMONICA

Nota. El análisis de las cotizaciones se realizó bajo cantidad 1

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

CENAC TOL

5.2.3 PRECIOS DE REFERENCIA Y PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector las cuales fueron avaladas técnicamente, bajo los argumentos anteriores el comité económico establece que los precios de referencia IVA incluido según aplique son los siguientes:

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	VALOR UNITARIO TOTAL Incluido IVA (si aplica)	VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD
1	3529901	42172001	1140101	**BOTIQUIN M1 (Individual First Aid Kit)** Cada uno de los elementos que forman parte del botiquín M1 deben cumplir las Especificaciones Técnicas Adicionales de conformidad a la Directiva 0121001353602/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSO-ARSAP-23.1	UNIDAD	325	947.136,00	307.819.200,00
VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD								**307.819.200,00**
VALOR ASIGANDO BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M1								**132.327.000,00**
DÉFICIT PRESUPUESTAL								**- 175.492.200,00**
2	3529901	42172001	1251471	**BOTIQUIN M3 / FAK (First Aid Kit) NTMD 0311 A1 de 2024** Cada uno de los elementos que forman parte del botiquín M3 deben cumplir Especificaciones Técnicas Adicionales de conformidad a la Directiva 0121001353602/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSO-ARSAP-23.1 y el morral debe cumplir la NTMD-0311 A	UNIDAD	8	4.800.000,00	38.400.000,00
VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD								**38.400.000,00**
VALOR ASIGANDO BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M3								**39.060.408,00**
REMANENTE PRESUPUESTAL								**660.408,00**
3	3529901	42172001	1030528	**BOTIQUIN M5 / EMCK (Emergency Medical Care Kit) incluye:** Cada uno de los elementos que forman parte del botiquín M5 deben cumplir las Especificaciones Técnicas Adicionales de conformidad a la Directiva 0121001353602/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSO-ARSAP-23.1	UNIDAD	1	10.256.713,00	10.256.713,00
VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD								**10.256.713,00**
VALOR ASIGANDO BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M5								**10.424.340,00**
REMANENTE PRESUPUESTAL								**167.627,00**

Nota 1: El precio de referencia de cada uno de los Botiquines incluye todos los elementos conforme a la Directiva Permanente No. 0121001353602 de 2021 emitida por la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR.

Nota 2: Tener en cuenta los precios de referencia establecidos para cada ítem o ítems que se encuentran en la tabla precios de referencia - Formulario No. 3, los cuales incluye todos los impuestos, gastos, costos asociados y contribuciones a que haya lugar para la entrega de los bienes en los lugares establecidos.

Nota 3: La adjudicación se realiza por el total de los ITEMS y la verificación se realizará por ítem, en ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor de referencia por ítem.

Nota 4: Sobrepasar el precio unitario de referencia IVA incluido según aplique por ítem; llevará al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

Nota 5: La propuesta económica es un requisito de carácter habilitante por lo cual se solicita diligenciar el formulario No. 03 cargado en la plataforma del SECOP II.

Nota 6: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos. Ningún precio podrá ser menor o igual a cero pesos ($0,00), vacío o en blanco.

Nota 7: El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

Nota 8: Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

Nota 9: IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos de ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta

Nota 10: No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.

Nota 11: Los precios ofertados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste.

Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas vigentes.

5.2.4 PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

5.2.4.1 PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS

De acuerdo al presupuesto oficial asignado y los precios arrojados en el estudio de mercado, se proyectan las siguientes cantidades mínimas:

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD

							Incluido IVA (si aplica)	
1	3529901	42172001	1140101	**BOTIQUIN M1 (Individual First Aid Kit)** Cada uno de los elementos que forman parte del botiquín M1 deben cumplir las Especificaciones Técnicas Adicionales de conformidad a la Directiva 0121001353602/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSO-ARSAP-23.1	UNIDAD	139	947.136,00	131.651.904,00
VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD								**131.651.904,00**
VALOR ASIGANDO BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M1								**132.327.000,00**
REMANENTE PRESUPUESTAL								**675.096,00**
2	3529901	42172001	1251471	**BOTIQUIN M3 / FAK (First Aid Kit) NTMD 0311 A1 de 2024** Cada uno de los elementos que forman parte del botiquín M3 deben cumplir Especificaciones Técnicas Adicionales de conformidad a la Directiva 0121001353602/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSO-ARSAP-23.1 y el morral debe cumplir la NTMD-0311 A	UNIDAD	8	4.800.000,00	38.400.000,00
VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD								**38.400.000,00**
VALOR ASIGANDO BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M3								**39.060.408,00**
REMANENTE PRESUPUESTAL								**660.408,00**
3	3529901	42172001	1030528	**BOTIQUIN M5 / EMCK (Emergency Medical Care Kit) incluye:** Cada uno de los elementos que forman parte del botiquín M5 deben cumplir las Especificaciones Técnicas Adicionales de conformidad a la Directiva 0121001353602/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSO-ARSAP-23.1	UNIDAD	1	10.256.713,00	10.256.713,00
VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD								**10.256.713,00**
VALOR ASIGANDO BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M5								**10.424.340,00**
REMANENTE PRESUPUESTAL								**167.627,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ASIGNADO	VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD	DÉFICIT / REMANENTE PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M1	BIEOD	132.327.000,00	307.819.200,00	-175.492.200,00
			BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M3		39.060.408,00	38.400.000,00	660.408,00
			BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M5		10.424.340,00	10.256.713,00	167.627,00
TOTAL					**181.811.748,00**	**356.475.913,00**	**-174.664.165,00**

De acuerdo a lo anterior se concluye lo siguiente:

- Para el Botiquín TIPO M1 no se cubre el total de la necesidad establecida previamente, así las cosas, una vez adjudicado el presente proceso, la administración ajustara las cantidades específicas hasta cubrir la necesidad presentada por el BIEOD de acuerdo al presupuesto oficial asignado.

- Para los Botiquines TIPO M3 y M5 se cubre el 100% de la necesidad

5.2.4.2 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo al presupuesto oficial asignado ser relaciona el cubrimiento de la necesidad.

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACION	
							CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
1	3529901	42172001	1140101	**BOTIQUIN M1 (Individual First Aid Kit)** Cada uno de los elementos que forman parte del botiquín M1 deben cumplir las Especificaciones Técnicas Adicionales de conformidad a la Directiva 0121001353602/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSO-ARSAP-23.1	UNIDAD	325	139	43%	186	57%
2	3529901	42172001	1251471	**BOTIQUIN M3 / FAK (First Aid Kit) NTMD 0311 A1 de 2024** Cada uno de los elementos que forman parte del botiquín M3 deben cumplir Especificaciones Técnicas Adicionales de conformidad a la Directiva 0121001353602/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSO-ARSAP-23.1 y el morral debe cumplir la NTMD-0311 A	UNIDAD	8	8	100%	0	0%
3	3529901	42172001	1030528	**BOTIQUIN M5 / EMCK (Emergency Medical Care Kit) incluye:** Cada uno de los elementos que forman parte del botiquín M5 deben cumplir las Especificaciones Técnicas Adicionales de conformidad a la Directiva 0121001353602/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSO-ARSAP-23.1	UNIDAD	1	1	100%	0	0%

Moneda: pesos colombianos.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo del presente proceso se estructurará bajo el esquema de cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que trata de la Selección Objetiva, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 en su numeral 2, y modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, los cuales plasman los aspectos de verificación y/o evaluación técnica, económica y jurídica.

Así, los criterios establecidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 para la selección objetiva, los factores de escogencia y calificación se realizará conforme al numeral 3 (ídem), que señala:

> *"…para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."*

Asimismo, y en aplicación de los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y 2.2.1.2.1.2.4., del Decreto 1082 de 2015, la administración aplicará la Subasta Inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización.

Los factores de selección para esta contratación se basan en lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.2.2., y el inciso 2o del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, teniendo como único criterio de evaluación el precio.

De acuerdo con lo establecido la Ley 1150 de 2007 artículo 5 numeral 1, se deben verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así:

"1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje…"

Igualmente, y sin perjuicio de lo anterior, como la modalidad que se pretende aplicar es la Selección Abreviada-Subasta Inversa-, el factor de selección que dispone la Ley 1150 de 2007 para el siguiente proceso es:

"Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el ***menor precio ofrecido***."

Por tanto, se realizará la verificación de los requisitos habilitantes y teniendo en cuenta la puja establecida dentro de la subasta, se optará con el menor valor ofrecido.

El procedimiento de la subasta inversa electrónica será conforme al Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

SUBSANABILIDAD:

El artículo 5 del Decreto 1882 de 2018 "Por el cual se modifica la Ley 1150 de 2011, dispone:

ARTÍCULO 5. De la selección objetiva.

(...)

***PARÁGRAFO 1**. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje **deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección,** salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

***PARÁGRAFO 3.** La no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

***PARÁGRAFO 4.** En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.*

PARÁGRAFO 5. *En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el parágrafo 4 de la Ley 1882 de 2018 serán recibidos por la entidad las aclaraciones o subsanaciones referidas en los informes de verificación y evaluación hasta la fecha y antes de la hora programada en la plataforma del SECOP II, para la realización de la subasta inversa electrónica.

El proceso puede ser adjudicado a un oferente, siempre y cuando este cumpla con los requisitos habilitantes, como son la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, por lo anterior los factores habilitantes en esta selección que permitan identificar la oferta más favorable para la contratación de este tipo de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización serán los siguientes:

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMULARIO No. 01

Deberá diligenciarse el formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", el cual debe estar debidamente firmado por el proponente o por su representante legal o por su apoderado. En caso de ser presentada por apoderado deberá anexar el poder otorgado.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad y que declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.
Los consorcios o uniones temporales deberán tramitar la carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" del presente proceso, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale, para el efecto, la aporte o subsane lo pertinente.

PODER:

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaría que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y deberá cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso Ley 1564 de 2012.
En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

6.1.2 COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

Se deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado.

De conformidad con el numeral 2.3.1.3. se solicita acreditar el requisito de existencia y representación legal en los siguientes términos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente renovada con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de DOS (02) AÑOS, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio.

En el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, el término mínimo de duración deberá acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario, bajo gravedad de juramento, el cual deberá allegar junto a la propuesta.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o

descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

NOTA 1: En caso de que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal "a".

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de DOS (02) AÑOS, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo y el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en la Ley 1564 de 2012.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

NOTA 1: Las disposiciones de estos estudios previos y el pliego de condiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del Proceso, el artículo 480 del Código de Comercio y la

Resolución No.10547 de 2018, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario de manera que para efectos de presentar la propuesta el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA,** se aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que el documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial. Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

> ***"ARTÍCULO 898. RATIFICACIÓN EXPRESA E INEXISTENCIA.*** *La ratificación expresa de las partes dando cumplimiento a las solemnidades pertinentes perfeccionará el acto inexistente en la fecha de tal ratificación, sin perjuicio de terceros de buena fe exenta de culpa."*

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de DOS (02) AÑOS, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio y la unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio y la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal, tienen un término mínimo de duración remanente de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio y de la Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio o unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (CUANDO APLIQUE) FORMULARIO No. 09.

El documento de conformación de las uniones temporales y consorcios deberá contener:

1. La identificación de los miembros del consorcio o la unión temporal.
2. La indicación expresa de si la colaboración es a título de consorcio o unión temporal.
3. El porcentaje de participación de los miembros del consorcio o unión temporal. Sí es una unión temporal, el acuerdo también debe incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a la Entidad Estatal. Si el acuerdo de unión temporal no indica cuáles son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.
4. La designación del o de los representantes legales del consorcio o unión temporal, con su identificación. indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
5. La duración del consorcio o la unión temporal, la cual no puede ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.
6. El domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.
7. Igualmente deberá contener la promesa irrevocable de adelantar las actuaciones administrativas necesarias para la inscripción del número de identificación tributaria ante la DIAN, dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la suscripción de la aceptación de oferta.
8. La declaración de que ninguno de los prometientes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.**

Este requisito deberá ser presentado según los formatos anexos al pliego de condiciones, denominados CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL.

Cada integrante del consorcio o unión temporal presentará los documentos solicitados a los proponentes individuales.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior de la asociación. Las relaciones que se den frente al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente esté permitido.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para esta convocatoria pública. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso de que se incurra en esta prohibición, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, rechazará las ofertas.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los pliegos de condiciones, dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Cuando el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa de los miembros de la asociación, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva en donde conste la autorización.

ADEMÁS, LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, SO PENA DE CAUSAL DE RECHAZO**.**

6.1.4 ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar la siguiente documentación, según el tipo de sociedad comercial:

EL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA: Deberá allegar una certificación debidamente firmada por el Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes a la seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014, anexando el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de la tarjeta profesional y fotocopia del documento de identidad del contador o revisor fiscal. ***Soportado con las planillas de pago de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre (debidamente pagado).***

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales

deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

EL PROPONENTE PERSONA NATURAL CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: Deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. En dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos ***seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos,*** adicional deberá anexar *la planilla de pago de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.*

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

EN CASO DE QUE LA OFERTA SEA PRESENTADA POR UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: cada uno de sus miembros deberá presentar.

PERSONAS NATURALES:

Certificación debidamente firmada donde conste el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y la ***planilla de pago de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto***.

PERSONAS JURÍDICAS:

Certificación debidamente firmada por el contador y/o si es el caso el revisor fiscal, acreditando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de la tarjeta profesional y fotocopia del documento de identidad del contador y/o revisor fiscal. Asimismo, la ***planilla de pago de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto***.

Adicionalmente el proponente, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**", la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA 1: **La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

NOTA 2: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 3: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, **El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

6.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA)

El proponente deberá acreditar que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, mediante la presentación del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición vigente a la fecha del cierre del presente proceso.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá aportar su respectivo certificado. Cuando se trate de persona jurídica, deberá aportarse el certificado correspondiente a la persona jurídica y el de su representante legal. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá allegarse el certificado de cada uno de sus integrantes, según su naturaleza jurídica, y el de sus respectivos representantes legales, cuando haya lugar.

En todo caso, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** podrá verificar electrónicamente esta información a través de los mecanismos dispuestos por la Procuraduría General de la Nación, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 1238 de 2008.

6.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA)

El proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, mediante la presentación del certificado expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá aportar su respectivo certificado. Cuando se trate de persona jurídica, deberá aportarse el certificado correspondiente a la persona jurídica y el de su representante legal. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá allegarse el certificado de cada uno de sus integrantes y, cuando haya lugar, el de sus respectivos representantes legales.

En todo caso, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** podrá verificar electrónicamente esta información a través de los mecanismos dispuestos por la Contraloría General de la República, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012.

6.1.7 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE (POLICÍA)

De conformidad con lo previsto en los artículos 93 y 94 del Decreto Ley 019 de 2012, la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** verificará en línea los antecedentes judiciales del proponente, cuando se trate de persona natural, y del representante legal, cuando se trate de persona jurídica o de proponente plural, a través del mecanismo dispuesto por la Policía Nacional de Colombia para tal efecto.

En virtud de lo anterior, el proponente no estará obligado a aportar certificado judicial dentro de su oferta. No obstante, la Entidad efectuará la consulta correspondiente con el fin de verificar la inexistencia de circunstancias que puedan configurar inhabilidad para contratar con el Estado.

En caso de que la consulta evidencie la existencia de una inhabilidad vigente para contratar, en particular aquella derivada de sentencia judicial condenatoria que imponga pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la oferta será rechazada, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

6.1.8 VERIFICACIONES DEL OFERENTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

La **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** realizará la verificación del proponente en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, con el fin de establecer si registra multas pendientes de pago que generen imposibilidad para contratar con el Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

La consulta se efectuará respecto del proponente cuando se trate de persona natural; del representante legal, cuando se trate de persona jurídica; y de los integrantes o representantes legales, según corresponda, cuando se trate de consorcios o uniones temporales.

En caso de que la verificación evidencie la existencia de una multa registrada en el RNMC y hayan transcurrido seis (6) meses desde su imposición sin que haya sido pagada junto con los intereses correspondientes, el proponente no podrá contratar con el Estado ni suscribir el contrato hasta tanto acredite estar al día en dicha obligación, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

6.1.9 VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente **(representante legal de persona jurídica)** posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, el Comité Jurídico Evaluador realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

6.1.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Art. 2.2.1.2.3.1.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – **EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, NIT. 800.131.049-4, de acuerdo con lo señalado a continuación:

1. La garantía de seriedad de la oferta **debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto asignado**, será aplicable en los siguientes eventos, así:
2. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
3. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prórrogas no excedan de tres (3) meses.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
5. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal o Sociedad Futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera, deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, l**e solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta; en todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993 y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, NIT. 800.131.049-4.
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento.
- Que el objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrita por el TOMADOR – AFIANZADO.

- **Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.**
- **Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente**.
- **Anexar el Recibo de pago de la póliza.**

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

NOTA 1: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad de la oferta con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no sólo será ***CAUSAL DE RECHAZO***, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.**

NOTA 2: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 PARÁGRAFO 3 DE LA LEY 1882 DE 2018 "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y ***SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA***."

NOTA 3: EN CASO DE QUE LA APORTADA CON LA OFERTA NO SE AJUSTE A LA TOTALIDAD DE LO EXIGIDO EN LA LEY O EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, REQUERIRA AL OFERENTE CON EL FIN DE QUE SUBSANE EN LO PERTINENTE DENTRO DEL PLAZO QUE LE SEÑALE PARA EL EFECTO.

6.1.10.1 CRITERIO DIFERENCIAL PARA LAS MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En relación al análisis del sector compilado en el presente estudio previo, la entidad considero viable solicitar como criterio diferencial la garantía de seriedad de la oferta, por cuanto se observó que la situación financiera de las clases de empresas (empresas plenas, mipymes y empresas de mujeres) refleja una alta variación sobre la capacidad económica de cada una, sobresaliendo la capacidad económica de las empresas Plenas sobre las PYMES o empresas de mujeres o emprendimientos, por lo cual, exigir un porcentaje menor permite incentivar su participación dentro del presente proceso. las empresas deberán acreditarlo de la siguiente manera:

El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial deberá aportar con la oferta documento suscrito por el

representante legal o quien haga sus veces a la persona natural según corresponda, manifestando su intención de ser beneficiado de tal circunstancia, para lo cual deberá aportar la documentación soporte de acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. La omisión de la presentación de la documentación requerida no será subsanable y por lo tanto no se dará aplicación al criterio diferencial.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PARA EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICIÓN DE MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES COMO CRITERIO DIFERENCIAL DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.15 Y 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADOS POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

En cumplimiento de la Ley 2069 de 2021 y su Decreto Reglamentario No. 1860 de 2021 Artículo 3, *las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia*, por lo anterior, se solicita que el oferente que acredite esta condición presente la garantía de seriedad bajo las siguientes condiciones:

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el OCHO (8%) del valor del presupuesto oficial

Esta garantía deberá cumplir con la totalidad de requisitos señalados en el numeral 6.1.11 y deberá ser presentada debidamente firmada por el tomador-afianzado.

Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta del Decreto 1082 de 2015.

6.1.11 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente, sea persona natural o jurídica nacional, persona natural extranjera con domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar con su oferta el **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)** expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

El certificado deberá encontrarse vigente y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Tratándose del presente proceso de selección abreviada por subasta inversa, el RUP deberá encontrarse en firme antes de la realización de la subasta, de conformidad con la normativa vigente y los lineamientos aplicables.

De conformidad con el artículo **2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015**, la persona inscrita en el RUP deberá presentar la información para renovar su registro a más tardar el **quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año**; de lo contrario, cesan los efectos del registro. La persona inscrita podrá actualizar en cualquier momento la información relativa a su experiencia y capacidad jurídica.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal que deban acreditar requisitos habilitantes, cuando se trate de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes, conforme a las reglas legales aplicables.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. En caso de no existir claridad en la documentación o en la información aportada, la Entidad podrá requerirla para efectos de verificar la capacidad e idoneidad del proponente como requisito habilitante.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la **Ley 1150 de 2007**, el artículo **221 del Decreto Ley 019 de 2012**, el artículo **2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015** y los lineamientos de **Colombia Compra Eficiente**, los oferentes deberán acreditar que se encuentran inscritos en el RUP para la presentación de la oferta. No obstante, mientras la inscripción o renovación no se encuentre en firme, la Entidad no podrá considerar habilitado al oferente. En el presente proceso de subasta inversa, dicha firmeza deberá acreditarse **antes de la realización de la subasta**.

Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, el certificado presentado deberá acreditar que el interesado realizó oportunamente los trámites de renovación dentro del término legal correspondiente. El oferente podrá subsanar la falta de aporte material del certificado, siempre que la inscripción en el RUP exista de manera previa a la presentación de la oferta y que la firmeza se acredite dentro de la oportunidad legal aplicable a esta modalidad de selección.

No es subsanable la falta de inscripción en el Registro Único de Proponentes al momento de la presentación de la oferta. Tampoco es procedente subsanar mediante un RUP diferente, renovado o actualizado con información que no se encontraba en firme dentro de la oportunidad legal correspondiente para este proceso.

6.1.12 FORMULARIO No. 05 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá diligenciar y suscribir el Formulario No. 5– Compromiso Anticorrupción, mediante el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, y se compromete a actuar con integridad durante todas las etapas del presente proceso de selección y en la ejecución del eventual contrato.

Mediante dicho formulario, el proponente declarará, bajo la gravedad de juramento, que no ofrecerá ni entregará dádivas, sobornos, beneficios indebidos o cualquier otra forma de incentivo ilegal a servidores públicos, contratistas, interventores, supervisores o terceros, con el propósito de influir en el proceso de selección, en la adjudicación, celebración, ejecución o liquidación del contrato. Lo anterior, en armonía con los principios de transparencia, moralidad administrativa y con las medidas anticorrupción vigentes.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona natural, el formulario deberá estar suscrito por el proponente. Cuando se trate de persona jurídica, deberá estar suscrito por su representante legal. En el caso de consorcios o uniones temporales, el Compromiso Anticorrupción deberá estar suscrito por el representante del proponente plural, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a cada uno de sus integrantes.

En caso de que el formulario no se aporte, se presente incompleto o no se encuentre debidamente suscrito, la Entidad podrá requerir al proponente para que lo aclare o subsane, de conformidad con las reglas previstas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

6.1.13 FORMULARIO No. 06 PACTO DE INTEGRIDAD

El proponente deberá diligenciar y suscribir el Formulario No. 6 – Pacto de Integridad, mediante el cual manifiesta su compromiso de actuar con transparencia, buena fe, moralidad, lealtad y responsabilidad durante todas las etapas del presente proceso de selección y en la ejecución del eventual contrato.

A través de este documento, el proponente se obliga a abstenerse de incurrir en prácticas corruptas, ofrecer o entregar dádivas, sobornos, beneficios indebidos o cualquier otra forma de presión o influencia ilegal dirigida a obtener ventajas dentro del proceso contractual, en concordancia con las políticas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción promovidas por el Estado colombiano.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona natural, el Pacto de Integridad deberá estar suscrito por el proponente. Cuando se trate de persona jurídica, deberá estar suscrito por su representante legal. En el caso de

consorcios o uniones temporales, deberá estar suscrito por el representante del proponente plural, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a cada uno de sus integrantes.

En caso de que el formulario no se aporte, se presente incompleto o no se encuentre debidamente suscrito, la Entidad podrá requerir al proponente para que lo aclare o subsane, de conformidad con las reglas previstas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

6.1.14 FORMULARIO No. 07 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

El proponente deberá diligenciar y suscribir el Formulario No. 7 – Compromiso de Confidencialidad del Contrato, mediante el cual manifiesta, de manera libre, expresa y voluntaria, su obligación de guardar reserva y confidencialidad respecto de la información a la que llegue a tener acceso con ocasión de la presentación de la oferta, del desarrollo del proceso de selección y de la eventual ejecución contractual, siempre que dicha información tenga carácter reservado, clasificado o confidencial, de conformidad con la Constitución Política y la ley.

Mediante este formulario, el proponente se compromete igualmente a hacer extensiva dicha obligación a las personas que intervengan en la preparación de la oferta y, en caso de resultar adjudicatario, a su personal, asesores, empleados, contratistas o colaboradores vinculados a la ejecución del contrato, bajo su responsabilidad.

El compromiso de confidencialidad no será oponible respecto de la información que tenga carácter público, ni frente a aquella cuya divulgación sea exigida por autoridad competente o por disposición legal. En todo caso, el tratamiento de datos personales que se derive de la ejecución del contrato deberá sujetarse a lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes.

Cuando la propuesta sea presentada por persona natural, el formulario deberá estar suscrito por el proponente. Cuando se trate de persona jurídica, deberá estar suscrito por su representante legal. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar suscrito por el representante del proponente plural, sin perjuicio de las obligaciones que correspondan a cada uno de sus integrantes.

En caso de que el formulario no se aporte, se presente incompleto o no se encuentre debidamente suscrito, la Entidad podrá requerir al proponente para que lo aclare o subsane, de conformidad con las reglas previstas en el pliego de condiciones.

6.1.15 SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) – FORMULARIO No. 10

El proponente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta el formulario No. 10, con el fin de certificar que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 del Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Asimismo, deberá presentar junto con la oferta el certificado expedido por la ARL VIGENTE y su calificación debe ser ACEPTABLE de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 Artículo 28 y la circular 072 de 2021.

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la prestación del servicio y/o entrega de los bienes, es decir que no existirá vínculo alguno entre el MDN – EJÉRCITO – CENAC TOLEMAIDA y el personal que desarrollará el objeto del contrato.

NOTA: Será incluido como cláusula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG – SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

6.1.16 FORMULARIO No.11 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El proponente deberá diligenciar y suscribir en debida forma el Formulario No. 11 – Autorización de Consulta, Tratamiento y Protección de Datos Personales, mediante el cual autoriza a la Entidad para realizar la recolección, consulta, almacenamiento, uso, circulación, verificación, actualización y demás actividades de tratamiento de los datos personales suministrados con ocasión de la presentación de la oferta y de la eventual ejecución contractual, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes en materia de protección de datos personales.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona natural, el formulario deberá estar suscrito por el proponente. Cuando se trate de persona jurídica, deberá estar suscrito por su representante legal. En el caso de consorcios o uniones temporales, el formulario deberá ser suscrito por el representante del proponente plural, sin perjuicio de las autorizaciones que correspondan respecto de los datos personales de sus integrantes, representantes o personal vinculado, cuando a ello haya lugar.

En caso de que el formulario no se aporte, se presente incompleto o no se encuentre debidamente suscrito, la Entidad podrá requerir al proponente para que lo aclare o subsane dentro del término señalado para ello, de conformidad con las reglas previstas en el pliego de condiciones y en las normas aplicables al presente proceso de selección.

6.1.17 FORMULARIO No. 12 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá diligenciar y suscribir el Formulario No.12 – Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades, mediante el cual manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para participar en el presente proceso de selección y para celebrar contratos con entidades estatales, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

No podrán participar en el presente proceso ni suscribir el respectivo contrato los proponentes que se encuentren incursos en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley. En el evento en que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad durante el proceso de selección o en la ejecución contractual, se dará aplicación a las consecuencias previstas en la normativa vigente.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, este formulario deberá ser suscrito por su representante legal. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar suscrito por el representante del proponente plural, sin perjuicio de la verificación individual que corresponda respecto de cada uno de sus integrantes.

6.1.18 MULTAS O SANCIONES IMPUESTAS – FORMULARIO No. 13

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio – RUES, la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala:

ARTÍCULO 90. *Artículo modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*

- ***a)*** *Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
- ***b)*** *Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
- ***c)*** *Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
- ***d)*** *<Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.*

  La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. *La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.*

6.1.19 FORMULARIO NO. 14 "ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYMES" (CUANDO APLIQUE)

En caso de cerrarse a MIPYMES el presente proceso, el comité jurídico evaluador verificará que cumplan los requisitos como MIPYME exigidos en el acápite de los documentos del proceso.

a. *Acreditar su condición de Mipymes con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.*
b. *En la Convocatoria limitada podrán participar Uniones Temporales o Consorcio o promesas de sociedad futura, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes. En tal caso, para los efectos de limitación de la convocatoria, cada Consorcio o Unión Temporal o promesas de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren, que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados.*
c. *Las Mipymes deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria del proceso, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés.*

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO No. 14 ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN MIPYMES, debidamente suscrito por el Representante Legal o apoderado.

6.1.20 FORMULARIO No. 15 COMPROMISO ANTISOBORNO

En cumplimiento de lo previsto en el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, expedido mediante la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada parcialmente por la Resolución No.

4213 de 2023, el proponente deberá diligenciar y suscribir el Formulario No. 15 – Compromiso Antisoborno, mediante el cual manifiesta su compromiso de abstenerse de ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar sobornos, dádivas, beneficios indebidos o cualquier otra forma de incentivo ilegal, con el propósito de influir en el presente proceso de selección, en la celebración del contrato o en su ejecución.

El formulario deberá estar suscrito por el proponente cuando se trate de persona natural; por el representante legal, cuando se trate de persona jurídica; y por el representante del proponente plural, cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a cada uno de sus integrantes.

En caso de que el formulario no se aporte, se presente incompleto o no se encuentre debidamente suscrito, la Entidad podrá requerir al proponente para que lo aclare o subsane, de conformidad con las reglas previstas en la normativa aplicable.

6.1.21 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, la Entidad verificará si el proponente persona natural, o el representante legal cuando se trate de persona jurídica nacional o extranjera, se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM. En el caso de consorcios o uniones temporales, esta verificación se realizará respecto de cada uno de sus integrantes, cuando se trate de personas naturales, y de los representantes legales de las personas jurídicas que los conformen, según corresponda.

La consulta podrá efectuarse a través de los mecanismos oficiales dispuestos en el portal del REDAM. En todo caso, el certificado correspondiente podrá ser consultado y descargado gratuitamente a través de los servicios digitales habilitados para tal fin.

Cuando la verificación evidencie que el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica se encuentra inscrito en el REDAM, no podrá contratar con el Estado hasta tanto acredite encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, en los términos de la Ley 2097 de 2021.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

6.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Cada proponente deberá diligenciar el Formulario No. 16 "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" donde manifiesta claramente que la solución ofertada cumple cada una de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos; los mismos serán evaluadas como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	3529901	42172001	1140101	**BOTIQUIN M1 (Individual First Aid Kit)** Cada uno de los elementos que forman parte del botiquín M1 deben cumplir las Especificaciones Técnicas Adicionales de conformidad a la Directiva 0121001353602/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSO-ARSAP-23.1	UNIDAD	139		
2	3529901	42172001	1251471	**BOTIQUIN M3 / FAK (First Aid Kit) NTMD 0311 A1 de 2024** Cada uno de los elementos que forman parte del botiquín M3 deben cumplir Especificaciones Técnicas Adicionales de	UNIDAD	8		

				conformidad a la Directiva 0121001353602/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSO-ARSAP-23.1 y el morral debe cumplir la NTMD-0311 A				
3	3529901	42172001	1030528	**BOTIQUIN M5 / EMCK (Emergency Medical Care Kit) incluye:** Cada uno de los elementos que forman parte del botiquín M5 deben cumplir las Especificaciones Técnicas Adicionales de conformidad a la Directiva 0121001353602/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSO-ARSAP-23.1	UNIDAD	1		

Los Botiquines deberán Contener los siguientes elementos conforme a la Directiva Permanente No. 0121001353602 de 2021 emitida por la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR:

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA POR BOTIQUIN	CUMPLE	NO CUMPLE
BOTIQUIN M1 (Individual First Aid Kit)				
Morral	Está conformado por una parte posterior o espaldar, frente y falso, sistema tipo molle, organización interna, bandas elásticas Medidas Alto: 19 cm±1cm Ancho: 15cm±1cm Fondo: 8cm±1cm Materiales empleados Tela exterior impermeable, reatas, hiladillo, hilo para las costuras, accesorios metálicos broches de presion. Otras características Cierre de cremallera en el falso principal con doble apertura. de acuerdo a imagen de referencia. color verde militar o verde oliva.	1 Und		
Aposito Multiproposito estéril o (Aposito de emergencia)	Apósito multipropósito estéril (apósito de emergencia): materiales: hilo de algodón e hilo de poliéster (no contiene látex). Dimensiones: largo hasta 4.5 metros (estirado) por mínimo 10 centímetros de ancho. Elongación 100% - 200% con dispositivo de presión directa y elemento de cierre para mantener cubierta la zona de la herida. Sirve como inmovilizador de la extremidad lesionada o parte del cuerpo herida.	1 Und		
Gasa hemostatica para control de Hemorragias	Gasa en empaque individual, impermeable, empaquetada al vacío estéril con impregnación de agente hemostático de mínimo 3m de largo en (acordeón o zig zag), puede ajustarse a cualquier tamaño o forma de herida (incluidas las heridas penetrantes).	1 Und		
Guantes de manejo no estériles	Material nitrilo, no estériles, rotulado con la talla, en empaque plástico por pares	2 Und		
Sello para herida de neumotórax con válvula	Sello o parche oclusivo con válvula unidireccional de aire estéril, empaque individual plástico.	1 Und		
Torniquete para control de hemorragia	Dispositivo para control de hemorragia en extremidades con tira de mínimo 4cm de ancho y largo mínimo de 89 cm. con un sistema de parada automática que permite el apriete instantáneo de la banda de constricción sistema de gancho y bucle resistente a la intemperie que funcione cuando está completamente sumergido, proporcionando máxima seguridad en las condiciones climáticas más duras, el material exterior está optimizado para la visión nocturna, construcción duradera de correa de nylon de una sola capa, cuenta con agujeros a intervalos que se bloquean con la hebilla un sistema de seguridad, evitando que se libere accidentalmente y permitiendo un fácil ajuste al mismo, fácil auto colocación.	1 Und		
Vendaje elástico	Dimensiones: 5" X 5 yardas elaboradas en material de algodón, polyester y fibra de látex natural y empacado en plástico. Individual.	2 Und		
Bolsas Hospitalaria Rojas	Cintas tipo cordón para anudarla fácilmente, 35 cm de largo x 31 cm de ancho, Bolsas biodegradables, con cordón, tamaño mini, higiénicas y fáciles de usar, tipo hospitalario. Capacidad 7 kilos elaboradas en Polipropileno x 12 unidades. (Paquete)	1 Paq.		
Venda Triangular	Fabricado en material textil, tela color verde - militar resistente, suave al tacto y de fácil manejo, de 90x90x125 cm empacado individual e impermeable con rotulo o impresión que contenga información ficha técnica de uso, en su exterior.	1 Und		
Manta térmica de emergencia	Manta isotérmica No menor a 140cm x 190 cm aluminizadas.	1 Und		
Tarjeta de Instrucciones de uso	Redactadas de forma sencilla y/o pictográficas.	1 Und		

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA POR BOTIQUIN	CUMPLE	NO CUMPLE
BOTIQUIN M3 / FAK (First Aid Kit) NTMD 0311 A1 de 2024				
Morral Botiquín Táctico M3	Diseño y confección del Botiquín de primeros auxilios tipo M-3. El botiquín debe estar conformado por un bolso con apertura total de la tapa, en la cual se encuentra un bolsillo y sistema molle, en su parte posterior se encuentra un segundo bolsillo donde se ubica el cubre botiquín y sirve de depósito para las cargaderas extraíbles, adicionalmente se encuentran distribuidas las chapetas y reatas para ajuste del botiquín al morral de campaña. La tapa del bolso y los bolsillos deben tener cierre de cremallera; adicionalmente en su interior debe contener las seis (6) cartucheras extraíbles para los elementos medico quirúrgicos. El bolso del botiquín debe ser confeccionado en doble tela tipo V, su parte superior debe ser curva y sus dimensiones deben ser 390 mm ± 10 mm alto por 340 mm ± 10 mm ancho y su base lateral de 190 mm ± 10 mm ancho. Todas las costuras internas deben ser ribeteadas con cinta faya F5. De acuerdo a NTMD-0311 A1 del 2024-12-18.	1 Und		
KIT DE HEMORRAGIA				
Apósito abdominal	Apósito abdominal no adherente, absorbente y esteril 280 mm de ancho x 280 mm de largo con barrera antifluido y 100% algodón, esteril debe estar recubierto en su cara externa por tela delgada, resistente, con tiras de amarre en la parte externa d ela tela que recubre el apósito de amarre mínimo de 2700 mm de largo y 80 mm de ancho, la tira debe ser continua para mejor presión, que impida el ingreso de cuerpos extraños. Envoltura color militar con las especificaciones del producto en su exterior, la envoltura resistente a la humedad.	2 Und		
Apósito multipropósito estéril (Apósito de emergencia)	Apósito multipropósito estéril (apósito de emergencia): materiales: hilo de algodón e hilo de poliéster (no contiene látex). Dimensiones: largo hasta 4.5 metros (estirado) por mínimo 10 centímetros de ancho. Elongación 100% - 200% con dispositivo de presión directa y elemento de cierre para mantener cubierta la zona de la herida. Sirve como inmovilizador de la extremidad lesionada o parte del cuerpo herida.	5 Und		
Catéter venoso retractil	Catéter intravenoso periférico de seguridad, integrado "activo o pasivo. Material en vialon poliuretano, aguja siliconada con bisel trafacetado, pabellón del catéter luer-lok, empaque blíster individual, desechable, estéril. calibre 18.	10 Und		
Catéter venoso retractil	Catéter intravenoso periférico de seguridad, integrado "activo o pasivo, material en vialon poliuretano, aguja siliconada con bisel trafacetado, pabellón del catéter luer-lok, empaque blíster individual, desechable, estéril.. calibre 20.	4 Und		
Catéter venoso retractil	Catéter intravenoso periférico de seguridad, integrado "activo o pasivo. Material en vialon poliuretano, aguja siliconada con bisel trafacetado, pabellón del catéter luer-lok, empaque blíster individual, desechable, estéril. Calibre No. 14.	2 Und		
Esparadrapo	Tipo hospitalario de tela adhesiva hidrorepelente, no hipo alergénico, masa adhesiva fabricada en tela de algodón, adhesivo, emolientes y antioxidante, óxido de zinc y lanolina de 2 pulgadas x 5 yardas rollo empaque individual en plástico, resellable. (Rollo)	1 Rollo		
Equipo de venoclisis	Equipo de macrogoteo sin aguja. para administración de soluciones, estéril desechable, con tres orificios para facilitar el flujo de soluciones y protector, cámara transparente, con factor goteo, manguera de tránsito, regulador de flujo con rodillo, para el control del goteo, para la inyección alterna de medicamentos, esterilizado con óxido de etileno, libre de pirógenos. Material polocloruro de vinilo (pvc) grado médico. Estéril, desechable. Empacadas en bolsa plástica individual.	5 Und		
Gasa hemostática para control de hemorragias	Gasa en empaque individual, impermeable, empaquetada al vacío estéril con impregnación de agente hemostático de mínimo 3m de largo en (acordeón o zig zag), puede ajustarse a cualquier tamaño o forma de herida (incluidas las heridas penetrantes).	4 Und		
Gasa Pre cortada	Tejidos poco tupidos o tela ligera, Dimensiones mínimas: 7,5cm x 5cm. En empaque individual y contenidas en empaque hermético, impermeable y resellable. de mínimo 5 unidades.	10 paq		
Lactato de Ringer	Bolsa por 500 ml. empaque individual en pvc plástico grado médico, con bolsa de protección.	5 Und		
Manta térmica de emergencia	Manta isotérmica No menor a 140cm x 190 cm aluminizadas, color verde militar y plata que permita la conservación y dispersión del calor. Empaque plástico individual impermeable.	2 Und		
Toallas Alcoholadas	Toallitas de alcohol con efecto bacteriostático, para desinfección de piel y preparar sitio de venopunción, impregnada de alcohol isopropilico al 70% cada toallita está dispuesta en paquete individual.	20 Und		

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA POR BOTIQUIN	CUMPLE	NO CUMPLE
BOTIQUIN M3 / FAK (First Aid Kit) NTMD 0311 A1 de 2024				
Torniquete para control de hemorragia	Dispositivo para control de hemorragia en extremidades con tira de mínimo 4cm de ancho y largo mínimo de 89 cm. con un sistema de parada automática que permite el apriete instantáneo de la banda de constricción sistema de gancho y bucle resistente a la intemperie que funcione cuando está completamente sumergido, proporcionando máxima seguridad en las condiciones climáticas más duras, el material exterior está optimizado para la visión nocturna, construcción duradera de correa de nylon de una sola capa, cuenta con agujeros a intervalos que se bloquean con la hebilla. Un sistema de seguridad, evitando que se libere accidentalmente y permitiendo un fácil ajuste al mismo, fácil auto colocación.	2 Und		
Torniquete para venopunción	Elástico, de caucho o banda elástica, en material impermeable resistente con medidas entre 3.5 hasta 4.0 cm de ancho, 35 hasta 45 cm de largo. En paquete individual, empaque hermético e impermeable.	1 Und		
Vendaje elástico	Dimensiones: 5" X 5 yardas elaboradas en material de algodón, polyester y fibra de látex natural y empacado en plástico. Individual	5 Und		
KIT DE BIOSEGURIDAD				
Bolsas Hospitalaria Rojas	Cintas tipo cordón para anudarla fácilmente, 35 cm de largo x 31 cm de ancho, Bolsas biodegradables, con cordón, tamaño mini, higiénicas y fáciles de usar, tipo hospitalario. Capacidad 7 kilos elaboradas en Polipropileno x 12 unidades.	1 Paq.		
Recipiente plástico color rojo para elementos corto punzantes	Recipiente rígido, en polipropileno de alta densidad u otro polímero que no contenga pvc. Resistentes a ruptura y perforación por elementos corto punzantes con tapa ajustable o de rosca, de boca angosta, de tal forma que al cerrarse quede completamente hermético. Desechable, para residuos corto punzantes de tipo hospitalario, liviano y de capacidad no mayor a 300cc. Debe tener rotulo para la información de generación de los elementos para su respectiva disposición final.	1 Und		
Gafas de bioseguridad	Capa del lente Resistente a las ralladuras y antiempañante, Características de Comodidad Banda elástica, Color del lente Transparente, Estándares / Aprobaciones ANSI Z87.1-2003, Protección contra salpicaduras, Lente de policarbonato resistente que absorbe el 99,9% UV, Amplio campo visual, Ventilación Indirecta, Banda elástica de seguridad tejida ajustable (25mm ancho).	1 Und		
Guantes	Material nitrilo, no estériles, rotulado con la talla. 5 pares talla: M, 5 pares talla: L. en empaque plástico por pares.	10 Und		
Mascara facial para RCP	Mascarilla adulta que cubra boca y nariz del paciente, con válvula y filtro antirreflujo que garantice las ventilaciones y evite el riesgo por contacto de fluidos, utilizada para reanimación, desechable, adulto, con estuche (caja).	2 Und		
Tapabocas	Tapaboca blando desechable, con bandas elásticas para ajuste en orejas, clip metálico que permite fijación en región nasal. contenidos en empaque individual y hermético, impermeable y resellable.	5 Und		
KIT MANTENIMIENTO VÍA AÉREA				
Cánula nasofaríngea	Dispositivo de goma o plástico hueco con concavidad y alargado que se introduce por vía nasal. Rigidez media. Estéril para adulto talla 28fr o i.d. 7,0 o o.d 9.3mm, empacadas en bolsa plástica individual.	2 Und		
Cánula orofaringea	No. 4. Empaque individual hermético e impermeable.	1 Und		
Cánula orofaringea	No. 5. Empaque individual hermético e impermeable.	1 Und		
Sello para herida de neumotórax con válvula	Sello o parche oclusivo con válvula unidireccional de aire estéril, empaque individual plástico.	1 Und		
Aguja de descompresión torácica	Tamaño de guja calibre 14G x 8,25cm. Envase 14.4cm x 1.7cm x 2cm.	2 Und		
KIT DE CURACIONES				
Ácido Fusídico	Crema al 2% tubo 15 gr.	1 Und		
Aplicadores	Mango de madera con punta en algodón, contenidos en empaque hermético por 10 unidades, impermeable y resellable.	1 Paq.		
Bajalenguas	Fabricados en madera, contenidos en empaque hermético por 10 unidades, impermeable y resellable.	1 Paq.		
Canastilla Ocular	Diseño universal adaptado para el ojo izquierdo y derecho, Fabricado con Polipropileno blanco, Cumple con estándares de Calidad, Su diseño permite una óptima comodidad del paciente.	2 Und		
Esparadrapo Hipo alergénico	Empaque plástico impermeable, color piel de 2" x 10 yardas	1 rollo		
Gasa Pre cortada	Tejidos poco tupidos o tela ligera, Dimensiones mínimas: 7,5cm x 5cm. En empaque individual y contenidas en empaque hermético, impermeable y resellable. de mínimo 5 unidades.	10 Paq.		
Solución Salina	Bolsa 500 ml, concentración 0.9% empaque individual en pvc plástico grado médico, con bolsa de protección.	2 Und		

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA POR BOTIQUIN	CUMPLE	NO CUMPLE
BOTIQUIN M3 / FAK (First Aid Kit) NTMD 0311 A1 de 2024				
Sulfadiazina de plata máximo	Tubo-frasco 30 gr	1 Und		
Yodopovidona	Frasco plástico espuma máximo 120 ml	1 Und		
KIT DE INMOVILIZACIÓN				
Férula de aluminio maleable	Material radio - lucido, liviano, resistente al agua, altamente resistente y maleable recubierta por capa de material acolchada que pueda ser doblada en curvas simples para inmovilización de extremidades superiores o inferiores, color verde militar o negro. Empaque individual plástico.	2 rollos		
Inmovilizador Cervical	Graduable mínimo 4 tallas Adulto en Plástico. Empaque individual.	1 Und		
Venda Triangular	Fabricado en material textil, tela color verde - militar resistente, suave al tacto y de fácil manejo, de 90x90x125 cm empacado individual e impermeable con rotulo o impresión que contenga información ficha técnica de uso, en su exterior.	2 Und		
VARIOS				
Manillas para clasificación	Adhesivo circular a la muñeca, de material duradero, y resistente al agua con sistema de fácil ajuste y seguridad, deben estar identificadas por colores de acuerdo a los colores internacionales de clasificación de víctimas (negro, rojo, amarillo y verde), cada paquete lo conforman 4 manillas una de cada color) Empacada individual en bolsa plástica con cierre hermético.	5 x cada color		
Marcador	Grueso, tinta no Borrable, color negro y mina gruesa.	1 Und		
Recipiente Plástico	Caja con tapa y compartimentos suficientes para empacar los medicamentos.	1 Und		
Tarjeta de evacuación	Elaborada en material resistente al agua (plastificada que permita la escritura), doble cara a color de dimensiones 12 cm x 16 cm de largo.	10 Und		
Tarjeta de inventario	Elaborada en material resistente al agua (plastificada que permita la escritura), doble cara a color medidas: 13 cm de ancho x 17 cm de largo. Debe contener 6 columnas que describan: ítem, categoría, nombre del elemento, presentación, cantidad, empleo o indicaciones de uso del elemento. Empacada individual en bolsa plástica con cierre hermético.	1 Und		
Termómetro Digital	Empaque plástico rígido. PANTALLA LCD DIGITAL FÁCIL DE LEER; PUNTA DE PLÁSTICO FLEXIBLE, BATERÍA DE 1,5V, MÍNIMO 1 BATERÍA ADICIONAL, EMISIÓN DE SONIDO CUANDO LA MEDICIÓN DE LA TEMPERATURA ESTÁ COMPLETA, MEDICIÓN EN GRADO CENTÍGRADO	1 Und		
Tijera de trauma	Hojas metálicas (acero inoxidable) con mango plástico color negro. Mínimo 18 cm de largo x 9 cm de ancho. Esterilizables en empaque plástico con cierre hermético.	1 Und		
KIT DE MEDICAMENTOS				
Acetaminofén	Tabletas 500 mg.	40 Und		
Diclofenaco	Ampolla 75 mg.	6 Und		
Ibuprofeno	Tabletas 400 mg.	40 Und		
Jeringa x 5cc	Empaque individual y contenido en empaque hermético, impermeable y resellable.	15 Und		
Sales de rehidratación oral.	Sobre de 28,4 g de polvo saborizados para reconstituir a 100 ml, hidratante oral, con electrolitos y dextrosa, solubles en agua, para corregir el déficit isotónico, concentración del sobre de sales de rehidratación oral de 20.5 gr hasta 28.4 gr.	10 Und		
Tramadol	Ampolla 50 mg / 1ml (Para uso solo en caso de trauma. amputado. Administrar solo si se cuenta con autorización apoyo médico).	2 Und		

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA POR BOTIQUIN	CUMPLE	NO CUMPLE
BOTIQUIN M5 / EMCK (Emergency Medical Care Kit)				
Morral Botiquín Táctico M5	De acuerdo a especificaciones indicadas para este elemento, al finalizar el cuadro del botiquín M5.	1 Und		
KIT DE HEMORRAGIA				
Apósito abdominal	No adherente, absorbente y estéril de mínimo 280 mm ancho x 280 mm largo con barrera anti fluidos y 100 % algodón, estéril, debe estar recubierto en su cara externa por tela delgada, resistente, con tiras de amarre en la parte externa de la tela que recubre el apósito de amarre mínimo de 2700 mm de largo y 80 mm de ancho, la tira debe ser continua para mejor presión, que impida el ingreso de cuerpos extraños. Envoltura color militar con las especificaciones del producto en su exterior, la envoltura resistente a la humedad.	2 Und		
Apósito multipropósito estéril	Apósito multipropósito estéril (apósito de emergencia): materiales: hilo de algodón e hilo de poliéster (no contiene látex). Dimensiones: largo hasta 4.5 metros (estirado) por mínimo 10 centímetros de ancho elongación 100% - 200% con dispositivo de presión directa y elemento de cierre para mantener cubierta la zona	4 Und		

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA POR BOTIQUIN	CUMPLE	NO CUMPLE
BOTIQUIN M5 / EMCK (Emergency Medical Care Kit)				
	de la herida. Sirve como inmovilizador de la extremidad lesionada o parte del cuerpo herida.			
Buretrol	150 ml. Empaque plástico.	2 Und		
Catéter venoso retráctil Cal. No. 18	Catéter intravenoso periférico de seguridad, integrado "activo o pasivo material en vialon poliuretano, aguja siliconada con bisel trafacetado, pabellón del catéter luer-lok, empaque blíster individual, desechable, estéril. calibre 18.	5 Und		
Catéter venoso retráctil Cal. No. 16	Catéter intravenoso periférico de seguridad, integrado "activo o pasivo" que protege la aguja después de su uso material en vialon poliuretano, aguja siliconada con bisel trafacetado, pabellón del catéter luer-lok, empaque blíster individual, desechable, estéril. calibre 16.	2 Und		
Catéter venoso retráctil Cal. No. 14	Catéter intravenoso periférico de seguridad, integrado "activo o pasivo" que protege la aguja después de su uso material en vialon poliuretano, aguja siliconada con bisel trafacetado, pabellón del catéter luer-lok, empaque blíster individual, desechable, estéril, calibre 14	2 Und		
Equipo de venoclisis	Equipo de macrogoteo sin aguja. para administración de soluciones, estéril desechable, con tres orificios para facilitar el flujo de soluciones y protector, cámara transparente, con factor goteo, manguera de tránsito, regulador de flujo con rodillo, para el control del goteo, para la inyección alterna de medicamentos, esterilizado con óxido de etileno, libre de pirógenos. Material polocloruro de vinilo (pvc) grado médico. Estéril, desechable. Empacadas en bolsa plástica individual.	5 Und		
Esparadrapo Hipoalergénico	Tipo hospitalario de tela adhesiva hidrorepelente, no hipo alergénico, masa adhesiva fabricada en tela de algodón, adhesivo, emolientes y antioxidante, óxido de zinc y lanolina de 2 pulgadas x 5 yardas rollo empaque individual en plástico, resellable	1 rollo		
Gasa hemostática	Gasa en empaque individual, impermeable, empaquetada al vacío estéril con impregnación de agente hemostático de mínimo 3m de largo en (acordeón o zig zag), puede ajustarse a cualquier tamaño o forma de herida (incluidas las heridas.	4 Und		
Gasa pre cortada	Tejidos poco tupidos o tela ligera, Dimensiones mínimas: 7,5cm x 5cm. En empaque individual y contenidas en empaque hermético, impermeable y resellable de mínimo 5 unidades.	10 Paq.		
Lactato de Ringer	Bolsa por 500 ml. empaque individual en pvc plástico grado médico, con bolsa de protección.	5 Und		
Manta térmica de emergencia	Manta isotérmica No menor a 140cm x 190 cm aluminizadas. color verde militar y plata que permita la conservación y dispersión del calor. Empaque plástico individual impermeable.	2 Und		
Torniquete para control de hemorragia	Dispositivo para control de hemorragia en extremidades con tira de mínimo 4cm de ancho y largo mínimo de 89 cm. Cuenta con un sistema de parada automática que permite el apriete instantáneo de la banda de constricción, sistema de gancho y bucle resistente a la intemperie que funcione cuando está completamente sumergido, proporcionando máxima seguridad en las condiciones climáticas más duras, el material exterior está optimizado para la visión nocturna, construcción duradera de correa de nylon de una sola capa, cuenta con agujeros a intervalos que se bloquean con la hebilla, un sistema de seguridad, evitando que se libere accidentalmente y permitiendo un fácil ajuste al mismo, fácil auto colocación.	2 Und		
Torniquete para venopunción	Elástico, de caucho o banda elástica, en material impermeable, resistente con medidas entre 3.5 hasta 4.0 cm de ancho, 35 hasta 45 cm de largo. En paquete individual, empaque hermético e impermeable.	1 und		
Toallas alcohol Isopropílico al 70%	Toallitas de alcohol con efecto bacteriostático, para desinfección de piel y preparar sitio de venopunción, impregnada de alcohol isopropílico al 70%. cada toallita está dispuesta en paquete individual	20 Und		
Vendaje elástico	Dimensiones: 5" X 5 yardas elaboradas en material de algodón, polyester y fibra de látex natural y empacado en plástico. Individual	3 Und		
Ácido tranexámico	Ampolla 500 mg / 5ml Inyectable	1 Und		
KIT DE BIOSEGURIDAD				
Bolsas Hospitalaria Rojas	Cintas tipo cordón para anudarla fácilmente, 35 cm de largo x 31 cm de ancho, Bolsas biodegradables, con cordón, tamaño mini, higiénicas y fáciles de usar, tipo hospitalario. Capacidad 7 kilos elaboradas en Polipropileno x 12 unidades.	1 Paq.		
Recipiente plástico color rojo para elementos cortopunzantes	Recipiente rígido, en polipropileno de alta densidad u otro polímero que no contenga pvc resistentes a ruptura y perforación por elementos cortopunzantes con tapa ajustable o de rosca, de boca angosta, de tal forma que al cerrarse quede completamente hermético desechable, para residuos cortopunzantes de tipo hospitalario, liviano y de capacidad no mayor a 300cc debe tener rotulo para la información de generación de los elementos para su respectiva disposición final.	1 Und		
Gafas de bioseguridad	Capa del lente Resistente a las ralladuras y antiempañante, Características de Comodidad Banda elástica, Color del lente Transparente, Estándares /	1 Und		

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA POR BOTIQUIN	CUMPLE	NO CUMPLE
BOTIQUIN M5 / EMCK (Emergency Medical Care Kit)				
	Aprobaciones ANSI Z87.1-2003, Protección contra salpicaduras, Lente de policarbonato resistente que absorbe el 99,9% UV, Amplio campo visual, Ventilación Indirecta, Banda elástica de seguridad tejida ajustable (25mm ancho).			
Guantes Nitrilo No. 07	Guantes talla N° 7.0 compuestos de 100% nitrilo, libre de látex, caucho natural, lubricante y polvo, superficie externa lisa, dedos rectos texturizados, borde enrollado para resistencia y fácil postura, empaque individual estéril.	3 Pares		
Guantes Nitrilo No. 7.5	Guantes talla N° 7.5 compuestos de 100% nitrilo, libre de látex, caucho natural, lubricante y polvo, superficie externa lisa, dedos rectos texturizados, borde enrollado para resistencia y fácil postura, empaque individual estéril.	3 Pares		
Guantes Nitrilo No. 8.0	Guantes talla N° 8.0 compuestos de 100% nitrilo, libre de látex, caucho natural, lubricante y polvo, superficie externa lisa, dedos rectos texturizados, borde enrollado para resistencia y fácil postura, empaque individual estéril.	4 Pares		
Guantes Nitrilo Estériles - Talla M	GMaterial nitrilo, no estériles, rotulado con la talla, en empaque plástico por pares. Talla M	5 Pares		
Guantes Nitrilo Estériles - Talla L	Material nitrilo, no estériles, rotulado con la talla, en empaque plástico por pares. Talla L	5 Pares		
Tapabocas	Tapaboca blando desechable, con bandas elásticas para ajuste en orejas, clip metálico que permite fijación en región nasal contenidos en empaque individual y hermético, impermeable y resellable.	5 Und		
Tapabocas de alta eficiencia N95	Mascarilla filtro de partículas micrométricas N95, doble banda elástica de sujeción, desechable, no estéril, libre de látex.	2 Und		
KIT MANTENIMIENTO VÍA AÉREA				
BVM (Bag Valve Mask)	Consta de bolsa, válvula, reservorio de oxígeno, extensión de oxígeno y mascara tamaño adulto. En empaque individual impermeable + reservorio con filtro HME.	1 Und		
Mascara de no re inhalación	Mascara: hecha en PVC no toxico de alta duración, transparente, elástico y suave, clip de ajuste en la nariz, tubo conector: de 210 cm de largo, que asegura una fácil conexión de la máscara al tubo de oxígeno, reservorio: Bolsa de vinilo capacidad de 750 cc. Válvula de control de baja resistencia.	2 Und		
Cánula nasofaríngea	Cánula nasofaríngea número 28FR, Dispositivo de goma o plástico hueco con concavidad y alargado que se introduce por vía nasal. Rigidez media. Estéril para adulto talla 28fr o i.d. 7,0 o o.d 9.3 mm empacadas en bolsa plástica individual.	2 Und		
Cánula orofaríngea No. 4	Empaque individual hermético e impermeable	1 Und		
Cánula orofaríngea No. 5	Empaque individual hermético e impermeable	1 Und		
Catéter venoso retráctil Cal. No 14	En empaque individual y contenidos en empaque hermético, impermeable y resellable.	2 Und		
Laringoscopio adulto	Laringoscopio de fibra óptica, luz led, metálico en acero inoxidable, acabado acanalado o estriado o rugoso, de tamaño mediano, compatible con todos los modelos de hojas, mango que pueda funcionar con pilas tipo "c", accesorio a entregar: estuche para hojas y accesorios, con bombillo led necesario para su funcionamiento, incluye tres hojas reutilizables curvas No. 2, 3 y 4 con juego de pilas tipo "c" necesario para su funcionamiento.	1 Und		
Mascara laríngea No 4.	En empaque individual y contenidas en empaque hermético, impermeable y resellable.	1 Und		
Sello Torácico con válvula	Sello para herida de neumotórax con válvula Estéril, empaque individual plástico	2 Und		
Sonda Nasogástrica Levin 14fr	Empaque plástico	1 Und		
Tubo Orotraqueal No. 7.0 mm	Empaque individual y contenido en empaque hermético resellable	1 Und		
Tubo Orotraqueal No. 7.5 mm	Empaque individual y contenido en empaque hermético resellable	1 Und		
Tubo Orotraqueal No. 8.0 mm	Empaque individual y contenido en empaque hermético resellable	1 Und		
Aguja de descompresión torácica	Aguja robusta específica para el tratamiento del neumotórax a tensión, permite la colocación segura del catéter medidas Tamaño de guja calibre 14G x 8,25cm. Envase 14.4cm x 1.7cm x 2cm, cámara de vacío sin tapa para la confirmación inmediata de la colocación, empaque estéril, Empaque tipo blíster estéril con impresión de símbolos, lote y fecha de vencimiento.	2 Und		
KIT DE CURACIONES				
Hilo para Sutura	Polipropileno con aguja curva cortante No. 2.0 -3.0 Absorbible	1 Und		
Porta Agujas	Porta agujas recto, con sistema de cierre tipo cremallera, en acero inoxidable, tamaño 14 o 16 cms	1 Und		

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA POR BOTIQUIN	CUMPLE	NO CUMPLE
BOTIQUIN M5 / EMCK (Emergency Medical Care Kit)				
Kit de pequeña cirugía	Kit conformado por mínimo 5 piezas para cirugías menores, fabricadas en acero inoxidable de grado médico, cuenta con 01 pinza de disección con garra, 01 pinza mosquito recta con garra y sierre de seguridad, 01 pinza mosquito curva con sierre de seguridad, 01 porta bisturí # 3 y 01 tijera recta. Material esterizable, utilizada en procedimientos de cirugías de tejidos blandos. El kit incluye 10 cuchillas para bisturí No. 15.	1 Und		
Esparadrapo Hipoalergénico	Tipo hospitalario de tela adhesiva hidrorepelente, no hipo alergénico, masa adhesiva fabricada en tela de algodón, adhesivo, emolientes y antioxidante, óxido de zinc y lanolina de 2 pulgadas x 10 yardas rollo empaque individual en plástico, resellable (Rollo)	1 rollo		
Solución salina	Solución salina normal al 0.9% - bolsa x 250ml. Empaque individual en PVC plástico grado médico, con bolsa de protección. Bolsa de líquidos endovenoso, estéril y con impresión de símbolos, lote, fecha vencimiento y conservación.	1 Und		
Yodopovidona	Frasco plástico espuma máximo 120ml	1 Und		
KIT DE INMOVILIZACIÓN				
Férula de aluminio maleable	Empaque individual plástico.	3 rollos		
Inmovilizador Cervical	Graduable mínimo 5 tallas Adulto en plástico. Empaque individual	1 Und		
Venda Triangular	Fabricado en material textil, tela color verde - militar, resistente, suave al tacto y de fácil manejo, de 90x90x125 cm empacado individual e impermeable con rotulo o impresión que contenga información ficha técnica de uso, en su exterior.	2 Und		
VARIOS				
Fonendo y tensiómetro	Empaque impermeable.	1 Und		
Manillas para clasificación	Adhesivo circular a la muñeca, de material duradero, y resistente al agua con sistema de fácil ajuste y seguridad, deben estar identificadas por colores de acuerdo a los colores internacionales de clasificación de víctimas (negro, rojo, amarillo y verde), cada paquete lo conforman 4 manillas una de cada color) empaque individual en bolsa plástica con cierre hermético.	2 x cada color		
Marcador	Grueso, tinta no Borrable, color negro y mina gruesa.	1 Und		
Recipiente plástico	Contenedor con tapa hermética para almacenamiento de medicamentos, elaborado en plástico, medidas 30 cm x 16 cm x 20 cm +/- 5 de almacenamiento multifuncional.	1 Und		
Tarjeta de evacuación	Elaborada en material resistente al agua (plastificada que permita la escritura), doble cara a color de dimensiones 12 cm X 16 cm de largo	10 Und		
Tarjeta de inventario	Elaborada en material resistente al agua (plastificada que permita la escritura), doble cara a color medidas: 13 cm de ancho x 17 cm de largo. I und Debe contener 6 columnas que describan: ítem, categoría, nombre del elemento, presentación, cantidad, empleo o indicaciones de uso del elemento. Empacada individual en bolsa plástica con cierre hermético.	1 Und		
Termómetro Digital	Termómetro digital incorporan integrados que tienen la capacidad de percibir las variaciones de temperatura de manera lineal pantalla en LCD, reutilizable, incluye batería.	1 Und		
Tijeras de trauma	Tijera de trauma color negro para uso en emergencias médicas, fabricada en acero inoxidable-manecillas en plástico, permiten ser esterilizadas, de aplicación para cortar ropa-vendajes, tamaño aproximado Mínimo 18 cm de largo x 9 cm de ancho. Autolavable.	1 Und		
KIT DE MEDICAMENTOS				
Adrenalina	Ampolla 1 mg	10 Und		
Atropina	Ampolla 1mg	4 Und		
Cefalotina	Ampolla 1 gr	4 Und		
Diclofenaco	Ampolla 75 mg inyectable	3 Und		
Dipirona Magnesica	Ampolla 2g/5ml	5 Und		
Fentanilo	Ampolla 0,5mg/5ml	1 Und		
Hidrocortisona	Ampolla 100 mg	3 Und		
Gentamicina	Ampolla 160 mg	4 Und		
Jeringa 20 cc	Jeringa de 20 ml de 3 partes compuesta por: aguja hipodérmica 21g x 1 1/2", en acero inoxidable grado médico con biselado preciso, cuerpo plástico, exacto, alas de sujeción en dos fases, embolo de color blanco con pistón de caucho natural grado médico, pivote céntrico, con disco de empuje, escala volumétrica visible (mm-ml) en tinta especial indeleble. Elemento estéril, de un solo uso, empaque individual bolsa plástica de doble capa. con identificación de fecha de caducidad, número de lote, registro Invima.	2 Und		
Jeringa 5cc	Jeringa de 5 ml de 3 partes compuesta por: aguja hipodérmica 21g x 1 1/2", en acero inoxidable grado médico con biselado preciso, cuerpo plástico, exacto, alas	15 Und		

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA POR BOTIQUIN	CUMPLE	NO CUMPLE
BOTIQUIN M5 / EMCK (Emergency Medical Care Kit)				
	de sujeción en dos fases, embolo de color blanco con pistón de caucho natural grado médico, pivote céntrico, con disco de empuje, escala volumétrica visible (mm-ml) en tinta especial indeleble. Elemento estéril, de un solo uso, empaque individual bolsa plástica de doble capa. con identificación de fecha de caducidad, número de lote, registro Invima.			
Jeringa 3cc	Jeringa de 3 ml de 3 partes compuesta por: aguja hipodérmica 21g x 1 1/2", en acero inoxidable grado médico con biselado preciso, cuerpo plástico, exacto, alas de sujeción en dos fases, embolo de color blanco con pistón de caucho natural grado médico, pivote céntrico, con disco de empuje, escala volumétrica visible (mm-ml) en tinta especial indeleble. Elemento estéril, de un solo uso, empaque individual bolsa plástica de doble capa. con identificación de fecha de caducidad, número de lote, registro Invima.	10 Und		
Lidocaína gel	Tubo al 2% en 30g	1 Und		
Lidocaína sin epinefrina	Ampolla al 2%/10ml	1 Und		
Metoclopramida	Ampolla de 10mg/2ml.	2 Und		
Midazolam	Ampolla de 5mg/5ml(0.1%)	3 Und		
Tramadol	Ampolla 50 mg / 1ml (Para uso solo en caso de trauma. amputado. Administrar solo si se cuenta con autorización apoyo médico).	4 Und		
Vecuronio bromuro	Ampolla de 10 mg/2.5 ml polvo liofilizado para solución inyectable	1 Und		

MORRAL O COMPARTIMIENTO DE TRANSPORTE BOTIQUIN MILITAR M5 COLOR NEGRO
REQUISITOS GENERALES
Diseño y confección del Botiquín tipo M-5. El botiquín debe estar conformado por un bolso con apertura total de la tapa, en la cual se encuentra un bolsillo y sistema molle, en su parte posterior se encuentra un segundo bolsillo donde se ubica el cubre botiquín y sirve de depósito para las cargaderas extraíbles, adicionalmente se encuentran distribuidas las chapetas y reatas para ajuste del botiquín al morral de campaña. La tapa del bolso y los bolsillos deben tener cierre de cremallera; adicionalmente en su interior debe contener con cartucheras extraíbles para los elementos médico quirúrgicos.
Bolso Botiquín tipo M-5. El bolso del botiquín debe ser confeccionado en doble tela tipo V, su parte superior debe ser curva y sus dimensiones deben ser **52 cms de alto por 26 de ancho y su profundidad es de 23 cms.** Todas las costuras internas deben ser ribeteadas con cinta faya F5.
Parte frontal. La parte frontal del bolso del botiquín está conformada por una tapa con cierre de cremallera de poliéster No. 8, con doble slider metálico el cual va ubicada en todo su contorno hasta la base, permitiendo una apertura total.
Parte posterior o Espaldar. El espaldar debe ir confeccionado en doble tela tipo V en medio de ellas una lámina EVA de 11 mm ± 1 mm de espesor, en la parte superior del espaldar lleva un bolsillo entre ambas capas, el cual debe tener una dimensión de la misma medida del alto y ancho del espaldar, asimismo la boca del bolsillo debe estar ubicada en el centro superior del espaldar con cierre de cremallera en poliéster No.8 de con su respectiva slider metálico. En su interior (cara interna del espaldar) se deben colocar seis (6) cierres de contacto (felpa) que cubra del espaldar, las cuales deben de estar ubicadas a una distancia entre ellas de 25 mm ± 5 mm
Cubre Botiquín. El bolsillo del espaldar debe contener un cubre botiquín, confeccionado en una sola pieza de tela tipo IIA, su contorno debe ir dobladillado tipo fuelle. La lona empleada en los morrales de debe garantizar la impermeabilidad con repelencia al agua y debe ser de espesor uniforme y flexible
Laterales. Desde la base del bolso hasta el otro extremo, se debe elaborar confeccionada en doble tela tipo V, una aletilla que se une al espaldar, la cual debe cubrir el otro extremo de la cremallera que sirve como cierre del bolso.
Sistema de ajuste al morral o cargaderas. Adicionalmente debe poseer en su parte superior, reforzadas con una reata S2 del mismo ancho del espaldar, cuatro (4) chapetas en reata R5, ubicadas sobre la aletilla del bolsillo, dos (2) de ellas con mosquetón tipo americano, las cuales deben ser usadas para el ajuste del botiquín con el morral de campaña.
Cargaderas extraíbles. Deben estar conformadas por dos cargaderas con forma anatómica, elaboradas en lámina EVA de 11 mm ± 1 mm y forradas con tela tipo V.
Cartucheras. Compartimentos demarcados HEMORRARIAS Y SHOCK, VÍA AÉREA, CIRCULACIÓN, BIOSEGURIDAD, CURACIONES, MEDICAMENTOS, INMOVLIZACIÓN, EQUIPOS MÉDICOS E INSUMOS QUIRURGICOS.
Acabados. **Textiles**. Debe estar exento de defectos como marras, perforaciones, rasgaduras, moños, carreteras o motas. Los orillos no deben estar flojos, apretados, con surcado desigual u ondeado, y demás defectos contemplados en La NTC 6022 clasificación de defectos. **Accesorios Plásticos**. Debe ser de color negro mate; sus ranuras deben estar bien definidas, su color teñido en masa y la superficie debe

MORRAL O COMPARTIMIENTO DE TRANSPORTE BOTIQUIN MILITAR M5 COLOR NEGRO
REQUISITOS GENERALES
ser uniforme o cualquier anomalía en su apariencia que se pueda detectar por inspección visual. Debe estar libre de rebabas y aristas vivas, porosidades, fracturas o arrugas. No debe tener extremos cortantes que puedan causar algún daño al producto o a su desempeño. **Accesorios Metálicos**. Deben estar libres de rebabas y aristas vivas, porosidades, fracturas. No debe presentar corrosión, ni en el almacenamiento, ni durante su uso. No debe tener extremos cortantes que puedan causar algún daño durante su manipulación o al producto final, no deben estar rotas, deformadas, ni presentar porosidades u otras fayas que afecten su desempeño. **Producto Terminado**. No debe presentar rupturas, estar descosido, manchas u olor objetable, filamentos o hilos sueltos, terminales de reata y cordones sin quemar, costuras sueltas, no alineadas, entre otros defectos que sean apreciables mediante inspección visual. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, exentas de torcidos, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, se abra o encoja durante su uso.
Tela cubre botiquín. La tela utilizada en la confección del cubre botiquín debe ser tela de tipo IIA de acuerdo con la NTMD 0216 "telas para confeccionar material de campaña" actualización vigente.
Hilo para costuras. De acuerdo con lo descrito en la Especificación Técnica en su Actualización vigente: HILO MULTIFILAMENTO POLIAMIDA TEX 70 No. JEMPP-CEDE4-DIETE– ET – 03607/ INT.
Reatas. Los requisitos de las reatas deben verificarse de acuerdo con lo contemplado en la NTMD-0223- REATAS PARA CONFECCIONAR EQUIPO DE CAMPAÑA, actualización vigente.
Cinta Faya R5. Los requisitos deben verificarse de acuerdo con lo contemplado en la NTMD 0303 CINTA FAYA, actualización vigente.
Cremallera. De acuerdo con lo descrito en la Especificación Técnica KIT CREMALLERA CONTINUA POLIÉSTER No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02859/ INT, actualización Vigente.
Elementos Metálicos. De acuerdo con lo descrito en las Especificaciones Técnicas en su actualización vigente: OJETE CON ARANDELA EN LATÓN NEGRO No. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-02032/ INT, actualización Vigente. ARGOLLA MEDIA LUNA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 03590/ INT, actualización Vigente. HEBILLA DOBLE PUENTE LATON No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02846/ INT, actualización Vigente. RECTANGULO NEGRO EN LATON DE 1 PULGADA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03471/ INT, actualización Vigente.
Cordones. De acuerdo con lo descrito en la Especificación Técnica en su actualización vigente: CORDÓN ELÁSTICO DE 3,5 MM No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET - 02030/ INT. actualización Vigente
Hebilla Plástica Suelte Rápido. De acuerdo con lo descrito en las Especificación Técnicas en su Actualización vigente: HEBILLA PLASTICA SUELTE RAPIDO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02847/ INT, actualización Vigente.
Rotulado. Los Botiquines deben llevar rotulo estampado en tinta indeleble negra y con caracteres claramente legibles, este debe estar ubicado en el centro de la unión del espaldar con el frente del morral, en la que se especifique: Nombre o marca registrada del fabricante. Entidad Contratante, número y año del contrato. Código de la norma técnica aplicada. Código de barras de acuerdo con el sistema de codificación de cada entidad
Para el empaque colectivo cada saco debe ir marcado con la siguiente información: Entidad Contratante, número y año del contrato. Nombre del producto. Cantidad de unidades que contiene. Nombre o marca registrada del fabricante. Código de barras de acuerdo con el sistema de codificación de cada entidad. Peso Bruto

Nota. Los botiquines tácticos tipo M1, M3 y M5 deberán suministrarse con la totalidad de los componentes definidos por la Directiva Permanente de Botiquines vigente, emitida por la Dirección General de Sanidad Militar. Sus elementos deberán ser aptos para atención inmediata individual en contexto operacional y corresponder a los requerimientos definidos por la entidad para atención inicial de trauma y emergencias.

6.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá adjuntar a la propuesta documento suscrito por el representante legal donde se compromete al cumplimento de los siguientes aspectos, acompañado de los documentos que allí se relacionan:

6.2.2.1 CONDICIÓN DE LOS COMPONENTES

El contratista deberá garantizar que todos los componentes suministrados dentro de los kits de primeros auxilios cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad. Así mismo, deberá certificar, con los documentos que correspondan, la originalidad, autenticidad y calidad de los medicamentos, insumos y demás elementos ofertados, con el fin de asegurar la idoneidad del suministro.

En caso de que alguno de los componentes ofertados presente variaciones frente a los requisitos técnicos exigidos, el oferente deberá informarlo expresamente en su cotización, acompañando la respectiva justificación documental, a efectos de que la entidad evalúe su procedencia y determine si resulta o no aceptable.

6.2.2.2 DIRECTIVAS DE AERONAVEGABILIDAD Y BOLETINES TÉCNICOS

El proponente al momento de la entrega de los Kits de Primero Auxilios, deben cumplir con todas y cada una de las directivas y normas técnicas

Lo anterior se encontrará debidamente documentado y hará parte integral de los soportes técnicos que la empresa contratista allegará al momento de entrega de los botiquines y medicamentos u elementos que hagan parte de estos; así mismo, la empresa contratista. Informará al supervisor para la suscripción del acta de recibo a satisfacción.

6.2.2.3 ASPECTOS DE SEGURIDAD - EMBALAJE Y DOCUMENTACIÓN

El contratista debe entregar los elementos objeto del presente proceso perfectamente embalados y preservados (indicadores y absorbentes de humedad, especificaciones técnicas exigidas por el fabricante y demás requeridos según sus especificaciones), para garantizar que sus condiciones de operación no se degraden durante el traslado y tiempo de almacenamiento establecido.

El contratista debe entregar cada repuesto con una marquilla ubicada en la parte externa del empaque claramente legible, sin manchado y debe contener:

- Nombre del Elemento

6.2.2.4 CONDICIONES DE COMERCIO EXTERIOR CUANDO SEA APLICABLE

- La empresa oferente que resulte adjudicataria asumirá todos los costos, gastos, responsabilidades y riesgos asociados con el término de negociación DAP hasta la entrega del material a satisfacción en el Depósito Aduanero Aeronáutico.

- La empresa oferente que resulte adjudicataria asumirá todos los costos y riesgos del régimen de importación y transporte asociado con la entrega de los elementos en el depósito aduanero aeronáutico habilitado del Ejercito Nacional.

- La empresa oferente que resulte adjudicataria está obligada a tramitar en su totalidad y oportunamente las licencias y permisos en el país de origen, los cuáles serán requeridos para dar cumplimiento al objeto del contrato, con el fin de evitar intervención de restricciones que generen retrasos para la ejecución del mismo durante las fechas y/o plazos acordados.

6.2.2.5 INSUMOS Y MEDICAMENTOS

Los insumos y medicamentos objeto de adquisición deberán ser entregados con una vigencia mínima remanente de dieciocho (18) meses, contados a partir del recibo a satisfacción por parte de la entidad, salvo aquellos productos cuya vida útil comercial sea inferior, circunstancia que deberá encontrarse debidamente soportada por el fabricante y ser aceptada previamente por la entidad. En ningún caso se recibirán productos vencidos o con fecha de vencimiento

inferior al término exigido.

6.2.2.6 REGISTRO INVIMA

El oferente deberá acreditar, para cada medicamento, insumo o dispositivo médico al que le resulte exigible, el respectivo registro sanitario INVIMA vigente, permiso de comercialización, notificación sanitaria obligatoria o documento equivalente, según la naturaleza del producto".

6.2.2.7 PERMISOS ESPECIALES

El oferente debe contar con resolución vigente del fondo nacional de estupefacientes para la venta de los medicamentos de control, tales como midazolam y fentanilo.

6.2.2.8 ESTADO DE LOS BIENES

Los bienes y componentes que integran los kits de primeros auxilios objeto del presente proceso deberán ser nuevos, originales, sin uso, en perfecto estado de conservación, presentación y funcionamiento, libres de defectos, deterioro, alteración, contaminación o vencimiento, y aptos para el fin institucional requerido.

6.2.2.9 ROTULADO

Todos los bienes deberán entregarse debidamente rotulados, con información clara, legible e indeleble, conforme a la normativa técnica y sanitaria aplicable y a las exigencias del fabricante.

6.2.2.10 MUESTREO

El oferente deberá presentar una muestra de la dotación completa de cada botiquín al momento de la presentación de la oferta, los elementos no podrán tener vencimiento inferior a 18 meses en el momento de la entrega.

6.2.2.11 EMPAQUE Y PRESENTACION

Todos los elementos objeto de suministro deberán ser empacados, embalados y protegidos adecuadamente, de acuerdo con el tipo de transporte utilizado por el contratista desde la fábrica o centro de acopio hasta las instalaciones de la Unidad. El empaque deberá garantizar la adecuada conservación, integridad y funcionamiento de los bienes durante las etapas de almacenamiento, manipulación, despacho y transporte, empleando prácticas idóneas de preservación y protección contra factores como humedad, contaminación, deterioro o daños físicos.

6.2.2.12 COMPROMISO "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN OTAN"

El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario se compromete en proporcionar al supervisor del contrato en medio magnético y físico la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, para lo cual deberá diligenciar el ANEXO FORMATO CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

6.2.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE REPUESTA QUE DEBE APORTAR EL OFERENTE

6.2.3.1 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la cotización y/o oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente la garantía técnica para los ítems ofrecidos. La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad del bien a adquirir. Durante el tiempo estipulado en la garantía, la empresa contratista debe asumir en su totalidad los costos de transporte, trámites de comercio exterior como lo son; fletes, bodegajes, seguros y demás trámites administrativos, para todos aquellos elementos rechazados por incumplimiento a las condiciones técnicas exigidas en el proceso contractual o por defectos de fabricación o falta de documentación.

2. Que ampare la especificación técnica del bien ofrecido

La garantía será la misma otorgada por el fabricante y en todo caso esta no podrá ser inferior a; 01 año o 36 meses calendario a partir del recibo a satisfacción, lo primero que ocurra.

NOTA 1: El proponente debe asumir los costos de transporte, movilización, seguros y fletes que se causen con motivo del traslado de los elementos objeto del contrato hasta el lugar de entrega.

6.2.3.2 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Durante el tiempo estipulado en la garantía, la empresa contratista debe asumir en su totalidad los costos de transporte, trámites de comercio exterior como lo son; fletes, bodegajes, seguros y demás trámites administrativos, para todos aquellos elementos rechazados por incumplimiento a las condiciones técnicas exigidas en el proceso contractual o por defectos de fabricación o falta de documentación.

La reposición de los elementos objeto de garantía que ameriten exportación e importación, se debe realizar en un tiempo no mayor a 10 días calendario contados a partir de la notificación por escrito y entrega del componente a la empresa contratista por parte del supervisor del contrato.

6.2.4 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE FORMULARIO No. 02

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá de acreditar su experiencia con los contratos que se encuentren debidamente identificados en el RUP, **es decir, esta entidad sólo tendrá como válida la experiencia inscrita del proponente en el RUP, el cual debe estar VIGENTE Y EN FIRME.**

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURIDICA O EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA NACIONALES O EXTRANJEROS).

Para proponentes personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, la experiencia requerida será verificada en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Para lo cual se requiere diligenciar el Formulario No 2 establecido en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

b) El formulario debe ir firmado por el proponente en caso de ser una persona natural o por el representante legal del proponente y/o suplente en caso de ser una persona jurídica.

c) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario No. 2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, con el fin de ser verificada por el comité técnico evaluador.

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia relacionada con el **SUMINISTRO DE BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M1, M3 Y M5** CUYAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SEAN IGUALES O SIMILARES A LAS RELACIONADAS EN EL FORMULARIO No. 13 del presente proceso, cuyo valor del contrato o la suma de ellos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial que en SMMLV corresponde a: 103,84 SMMLV

CÓDIGOS UNSPSC: Para efectos de verificar la relación de la experiencia en el RUP, se requiere que el proponente, ya sea, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, demuestre la experiencia específica, resaltando los contratos que pretende acreditar en el RUP, se deberá reflejar registro el código que se relacionan a continuación:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
E - PRODUCTOS DE USO FINAL	42 - EQUIPOS MÉDICOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	17 - PRODUCTOS DE SERVICIOS MÉDICOS MÓVILES	20 - KITS MÓVILES DE SERVICIOS MÉDICOS

NOTA 1: En cumplimiento al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el tercer nivel, es decir hasta el nivel de "clase".

NOTA 2: Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellos proponentes que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

NOTA 3: En virtud de lo dispuesto en el artículo 6, numeral 6.1 párrafo 3 de la Ley 1150 de 2007 la Entidad se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales con el fin de verificar requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se firmó el contrato, de acuerdo con tabla anexa.

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2006 a dic. 31 de 2006	$408.000,00
Enero 1 de 2007 a dic. 31 de 2007	$433,700.00
Enero 1 de 2008 a dic. 31 de 2008	$461.500.00
Enero 1 de 2009 a dic. 31 de 2009	$496.900.00
Enero 1 de 2010 a dic. 31 de 2010	$515.000.00
Enero 1 de 2011 a dic. 31 de 2011	$535.600.00
Enero 1 de 2012 a dic. 31 de 2012	$566.700.00
Enero 1 de 2013 a dic. 31 de 2013	$589.500.00
Enero 1 de 2014 a dic. 31 de 2014	$616.000.00
Enero 1 de 2015 a dic. 31 de 2015	$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	$689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	$876.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	$908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	$1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	$1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	$1.300.000.00
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	$1.423.500.00
Enero 1 de 2026 a Dic 31 de 2026	$1.750.905.00

6.2.4.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 02 "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS".

Para el caso de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de ésta por el 80% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos, por la ejecución de contratos y/o facturas y/o certificaciones de contratos ya ejecutados. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente los emprendimientos y empresas de mujeres deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato.
- Valor del contrato.
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento

6.2.4.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

La experiencia presentada por un consorcio y/o Unión temporal puede ser acreditada por cualquiera de sus participantes

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde a la requerida en el numeral anterior, en donde se evidencie que ha sido desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TOLEMAIDA se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA 1 ACLARATORIA: La EXPERIENCIA HABILITANTE, se verificará a través del RUP con los contratos REGISTRADOS en el mismo y que a su vez deberán tener la clasificación de los códigos UNSPSC, esto en virtud de las normas vigentes de contratación estatal y CIRCULAR ÚNICA EXTERNA de CCE.

NOTA 2: PARA EL CASO DE CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES ENTRE SUS INTEGRANTES DEBEN ESTAR INSCRITOS SEGÚN LOS CODIGOS UNSPC EXIGIDOS, **CLASIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 6.2.4 DEL ESTUDIO PREVIO Y SU OBJETO DEBERA ESTAR RELACIONADO CON EL DEL**

PRESENTE PROCESO.

6.2.4.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 02 "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de ésta por el 100% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos, por la ejecución de contratos y/o facturas y/o certificaciones de contratos ya ejecutados. Para el efecto esta documentación deberá cumplircon los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato.
- Valor del contrato.
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

6.3.1 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT.

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT (Datos y Normatividades vigentes ante sus respectivas responsabilidades) y con sus respectivos Anexos**, en su actividad mercantil, cargado en la plataforma del SECOP II; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar el RUT del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido se deberá allegar el RUT de cada integrante consorcio y/o unión temporal.

6.3.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad

financiera, **con fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta**, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato.

6.3.3 DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF – FORMULARIO No. 8

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario No. 8 "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta, deberá estar debidamente diligenciado.

Nota. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

6.3.4 FACTURACION ELECTRONICA

El oferente deberá allegar copia de resolución de facturación electrónica VIGENTE expedida por la DIAN o por la Entidad quien lo acredite.

NOTA: De conformidad con la Resolución 000012 de 2021 "Por la cual se modifican y adicionan unos artículos a la Resolución 000042 de 05 de mayo de 2020 y se establecen otras disposiciones", la cual indica los obligados a facturar electrónicamente, los cuales están clasificados de acuerdo a la actividad económica principal inscrita en el RUT y de acuerdo al grupo de los seleccionados por la DIAN para expedir factura electrónica de venta.

6.3.5 PROPUESTA ECONÓMICA

En la plataforma del SECOP II se habilitarán dos (02) preguntas de propuesta económica que debe ser diligenciadas en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. **PROPUESTA ECONÓMICA**: Aquí el proponente deberá cargar la propuesta económica, mediante Formulario No. 3, en Excel y PDF debidamente firmado en los términos establecidos en los documentos previos, los cuales serán objeto de evaluación económica.

2. **VALOR DE LA PROPUESTA**: Aquí el proponente debe diligenciar el valor total de su propuesta, el cual debe ser igual a la sumatoria total de los ítems relacionados en el Formulario No. 3 aportado en Excel.

Nota 01: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA**

(cuando aplique) de cada uno de los ITEMS. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 02: Dentro del Formulario No. 3, los proponentes deberán discriminar para cada ítem el IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario), en caso de presentarse bienes y/o servicios exentos y/o excluidos de IVA, el oferente lo estipulará en el mismos Formato con la palabra "Exento" o "Excluido", como aplique para cada caso.

Nota 03: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el **precio real ofrecido** por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO); lo anterior de conformidad los criterios contenidos en el Concepto del 30 de mayo de 2019, Rad. 2202013000002353 y concepto del 30 de septiembre de 2019, Rad. 2201913000007229 y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

> *"De acuerdo con las consideraciones del presente concepto y del Concepto C - 413 de 2023 del 30 de octubre de 2023 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato".*

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

6.3.6 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad financiera en cualquier momento.

Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través de subasta inversa.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 6 de la Ley 1150 del 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso seleccionado.

6.3.7 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

6.3.7.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.3 "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP" del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el RUP "Registro Único de Proponentes".

Así mismo, en concordancia con Articulo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, del que se verificaran los Estados Financieros con corte **31 de diciembre de 2025**.

Cuando M.D.N - EJC - CENAC TOLEMAIDA en desarrollo de la **verificación financiera** requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N - EJC – CENAC TOLEMAIDA puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

*Para las **empresas de economía mixta** se deberá aportar los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2025, así como las notas, dictamen y certificación de los estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.*

6.3.7.2 EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

- **OFERENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA**

En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las **PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.**

- **PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**

El Decreto 1464 de 2010 en su artículo 53 señala: "Las entidades contratantes deberán verificar directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia".

El artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, en sus párrafos finales dispone que la sucursal de sociedad extrajera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país que son emitidos.

La documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.

En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices. Estos Estados Financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total.
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

1. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

2. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos esta- dos son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos

3. El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación

de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

4. Cuando el M.D.N - EJC - CENAC TOLEMAIDA en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N - EJC - CENAC TOLEMAIDA. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N - EJC - CENAC TOLEMAIDA puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

5. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.

6. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

7. Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

8. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

6.3.8 INDICADORES FINANCIEROS:

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso publico ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como en el ámbito regional, por lo anterior se realiza el análisis de los INDICADORES FINANCIEROS por el comité económico estructurador.

Con base en la Información mencionada en el numeral 2.6 INDICADORES FINANCIEROS del presente estudio se construyeron los Indicadores Financieros, y se establecen los indicadores de referencia para el presente estudio así:

6.3.8.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PLENAS

- **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (CF):**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO
LA LIQUIDEZ	Activo corriente sobre pasivo corriente	**Mayor o igual a 1,89**	La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a **1,89** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de los activos corrientes sobre el porcentaje de participación de los valores individuales de los pasivos corrientes.
EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre activo total	**Menor o igual al <=55%**	El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al **54%.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el

			nivel de endeudamiento acreditado será igual al porcentaje de participación de los valores individuales del pasivo total sobre del porcentaje de participación de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	*Utilidad Operacional / Gastos Financieros*	**>= 3,88**	La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser **>= 3,88** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales de los gastos financieros.

NOTA: *Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.*

- **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO):**

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y con el fin de cotejar el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos de los posibles proponentes, la capacidad organizacional se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (ROE)	utilidad operacional dividida por el patrimonio	**Mayor o igual a 0.06**	La **rentabilidad sobre el patrimonio**, acreditada por el oferente debe ser **≥0,06.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales del patrimonio.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	utilidad operacional dividida por el activo total	**Mayor o igual a 0.0**	La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser **≥0,04**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales del activo total.

Adicionalmente la administración en aras de blindar el proceso financieramente y con el fin de coadyuvar a la mitigación de los riesgos exigirá en sus pliegos de condiciones el siguiente indicador así:

CT: ACTIVO CORRIENTE - MENOS PASIVO CORRIENTE

INDICADOR FINANCIERO	INDICADOR DE REFERENCIA
Capital de Trabajo mayor o igual	100% VTPA

Nota: El análisis de los indicadores se realizó bajo dos (02) decimales, por lo tanto, su verificación se redondeará a dos (02) decimales.

6.3.8.2 INDICADORES FINANCIEROS PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

- **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (CF):**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO
LA LIQUIDEZ	Activo corriente sobre pasivo corriente	**Mayor o igual a 1,51**	La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a **1,51** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de los activos corrientes sobre el porcentaje de participación de los valores individuales de los pasivos corrientes.
EL NIVEL DE	Pasivo total sobre	**Menor o igual al <=65%**	El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o

ENDEUDAMIENTO	activo total		igual al **65%.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual al porcentaje de participación de los valores individuales del pasivo total sobre del porcentaje de participación de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	*Utilidad Operacional / Gastos Financieros*	**>= 3,11**	La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser >= **3,11** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales de los gastos financieros.

NOTA: *Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.*

- **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO):**

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y con el fin de cotejar el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos de los posibles proponentes, la capacidad organizacional se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (ROE)	utilidad operacional dividida por el patrimonio	**Mayor o igual a 0,05**	La **rentabilidad sobre el patrimonio**, acreditada por el oferente debe ser **≥0,05.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales del patrimonio.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	utilidad operacional dividida por el activo total	**Mayor o igual a 0,03**	La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser **≥0,03**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales del activo total.

Adicionalmente la administración en aras de blindar el proceso financieramente y con el fin de coadyuvar a la mitigación de los riesgos exigirá en sus pliegos de condiciones el siguiente indicador así:

CT: ACTIVO CORRIENTE - MENOS PASIVO CORRIENTE

INDICADOR FINANCIERO	INDICADOR DE REFERENCIA
Capital de Trabajo mayor o igual	80% VTPA

Nota: El análisis de los indicadores se realizó bajo dos (02) decimales, por lo tanto, su verificación se redondeará a dos (02) decimales.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada uno deberá aportar el Registro Único de Proponente, donde se verificara la información financiera a corte 31 de diciembre de 2025, sin embargo la acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores, excluyendo el Capital de Trabajo los cuales se calcularan con la sumatoria de los valores individuales omitiendo el porcentaje de participación.

- **DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES)**

Para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios y Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal, conforme la guía CCE-EICP-MA-04 emitida por Colombia Compra Eficiente.

El siguiente ejemplo ilustra el cálculo de los indicadores de capacidad financiera de un proponente plural. Tomado del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 * Participación_1 + \cdots + Indicador_i * Participación_i + \cdots + Indicador_n * Participación_n$$

$$= \sum_{i=1}^{n} Indicador_i * Participación_i$$

Ejemplo: En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos integrantes, A y B, quienes tienen una participación del 60 % y del 40 % respectivamente. Para acreditar la capacidad financiera, la Entidad Estatal definió, además de los indicadores contenidos en el numeral 3 del artículo o 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el de capital de trabajo.

La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los integrantes del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados financieros y el indicador de capital de trabajo están expresados en millones de pesos colombianos:

CUENTAS	A	B
Activo Corriente	1413	1117
Pasivo Corriente	98	706
Activo Total	1413	1244
Pasivo Total	855	1021
Utilidad Operacional	178	33
Gastos e intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,4	1,58
Capital de trabajo	1315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

Tabla 12 – Información Financiera – Integrantes

El cálculo de los indicadores para el oferente plural de acuerdo con la Opción 1: Sumatoria ponderada es la siguiente:

$$Índice\ de\ liquidez\ = \frac{[(1.413\ \times 60\%) + (1.117\ \times 40\%)]}{[(98\ \times 60\%) +\ (706\ \times 40\%)]} = 3.8$$

$$Índice\ de\ endeudamiento\ = \frac{[(855\ \times 60\%) + (1.021 \times 40\%)]}{[(1.413\ \times 60\%) +\ (1.244\ \times 40\%)]} = 68\%$$

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses\ = \frac{[(178\ \times 60\%) + (33\ \times 40\%)]}{[(59\ \times 60\%) +\ (4.4\ \times 40\%)]} = 3.23$$

$$Capital\ de\ trabajo = (1.315 * 60\%) + (411 * 40\%)15 + 411\ = 953.4$$

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) **Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015**, El M.D.N - EJC - CENAC TOLEMAIDA, verificará directamente el cumplimiento de los Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

Cuando EL M.D.N - EJC - CENAC TOLEMAIDA en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros del año objeto de análisis o de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por M.D.N - EJC - CENAC TOLEMAIDA.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-04 numeral 4.2; donde se establece que las Entidades Estatales también pueden optar por utilizar indicadores distintos de los señalados en el artículo **2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015** para evaluar la capacidad financiera, cuando en virtud del análisis correspondiente se determine necesario. Dicho análisis a su vez puede estudiar la necesidad de aplicar los indicadores señalados en la norma en conjunto con otros indicadores complementarios, relevantes en relación con las características del objeto a contratar, la naturaleza, valor, complejidad y Riesgo del Proceso de Contratación.

6.4 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS).

Teniendo en cuenta que el presente Proceso de Selección se adelanta mediante modalidad Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, la valoración de la Propuesta Económica más favorable a la Entidad será la que se determine al finalizar la Subasta, en los términos establecidos en el Anexo 1 Datos del Proceso. Sin embargo, al iniciar dicho procedimiento se efectuará la verificación aritmética y las condiciones mínimas requeridas dentro de la propuesta económica, una vez efectuada dicha verificación sobre la propuesta económica y el proponente no cumpla algún requisito, no podrá participar de la subasta.

La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

El sobre No. 2 económico se abrirá exclusivamente a aquellos proponentes previamente habilitados jurídica, técnica y financieramente.

El comité Económico Evaluador verificará al abrir el sobre No. 2 económico de los oferentes habilitados para participar en la Subasta, las cantidades mínimas establecidas en el Pliego de Condiciones y que los precios unitarios no sobrepasen el precio unitario de referencia estimado para cada ítem, incluido IVA (cuando aplique).

La evaluación de las propuestas económicas se realizará sobre el precio real ofrecido por cada proponente en el SOBRE No. 2 LISTA DE PRECIOS - formulario electrónico SECOP II, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable o no de IVA y ello influye en el precio ofertado, la verificación se hará sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto.

Igualmente, se verificará que las propuestas no estén incursas en las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones. Tan sólo seguirán siendo hábiles aquellas propuestas que cumplan con dichos requisitos.

Las propuestas habilitadas participarán en la audiencia de subasta inversa electrónica.

7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para que una propuesta pueda ser evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes, que se relacionan a continuación:

CAPACIDAD FINANCIERA	**HABILITADO/ NO HABILITADO**
CAPACIDAD JURIDICA	**HABILITADO/ NO HABILITADO**
ASPECTOS TECNICOS Y EXPERIENCIA	**HABILITADO/ NO HABILITADO**

El oferente deberá cumplir en su totalidad con las Especificaciones Técnicas solicitadas para el presente proceso, para lo cual se verificará la forma, presentación y características de los documentos, detallados en el pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

(…)

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

De igual forma, en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Procedimiento para la subasta inversa", se señala que hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y en el numeral 5 se establece que en el evento en que se presente un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa

8. REGLAMENTACIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA – SECOP II

La subasta inversa electrónica se hará por la totalidad de los ítems, por lo tanto, no se aceptan ofertas parciales y se adjudicará por el total.

Se realizará de conformidad con lo establecido por la Guía de Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta que ésta es el ente rector en la contratación estatal de conformidad con su decreto de creación. Para este evento, sólo podrán participar a través de la plataforma SECOP II, las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de Selección Abreviada procedimiento Subasta Inversa Electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden, se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden, entre otros, la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario.

Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

(i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;
(ii) Conservar los datos asociados; y
(iii) Conservar los mecanismos de verificación de firmas.

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta definitiva.

Se entiende por lance el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

8.1. APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA – INICIO AUDIENCIA DE SUBASTA

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta de los oferentes habilitados en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo establecido por la guía de CCE para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas.

Una vez abierto el sobre de oferta económica, el Comité Económico Evaluador verificará que las ofertas económicas presentadas se ajusten a las cantidades y que no sobrepasen los precios de referencia establecidos por el Comité Económico Estructurador.

NOTA: **LA AUDIENCIA DE SUBASTA INICIA CON LA APERTURA DE SOBRES ECONÓMICOS, MOTIVO POR EL CUAL LA SUBSANACIÓN ES HASTA ANTES DE LA APERTURA DE SOBRES (TENIENDO EN CUENTA QUE PARA PROCEDER A LA APERTURA DEBE ENCONTRARSE COMO HABILITADO SIENDO ESTE EL PRIMER PASO CON EL QUE INICIA LA AUDIENCIA DE SUBASTA)**

8.2 PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2 DECRETO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR EL ARTICULO 6 DEL DECRETO 1860 DE 2021)

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA dará aplicabilidad a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, el cual dispone: Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. *Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
2. ***La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente**.*
3. *La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
4. *Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
5. *Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
6. *La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*
7. *Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
8. *Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*
9. *Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto (DECRETO 1860 DE 2021). Asi:*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 Factores de desempate y acreditación**. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

- **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

- **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.** Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- **Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.**

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica**.**

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento

señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

El caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- **Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.**

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

- **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:**

  1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

  2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

  3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- **Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.**

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas

o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- **Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.**

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

A. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.

B. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

C. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 12 EVA – Gestor Normativo integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.**

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

- **Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.**

De persistir el empate, los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa de tela y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, de tela que será la seleccionada.

NOTA: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador.

El sorteo se realizará en la fecha y horas señaladas, la cual será publicada en la plataforma Secop II mediante mensaje público para conocimiento de los proponentes participantes.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

8.3 REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta inversa electrónica deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- Conexión internet estable.
- Usuario y clave en el SECOP II.
- Si el oferente se encuentra desde una red empresarial deberá garantizar que su proxy de acceso a internet le permita descargar archivos con extensión .exe y cuente con los permisos de administrador para poder instalar y ejecutar dichos archivos.

8.4 DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA

A continuación, se describe el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa electrónica:

- La subasta dará inicio **CON LA APERTURA DEL SOBRE No. 2 ECONÓMICO** en la fecha y hora señalada en el cronograma.

- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: *…"si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"…,* salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

- Los oferentes habilitados que participen en el evento de la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La CENAC TOLEMAIDA no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

- El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos (TOTAL DE LA OFERTA) por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

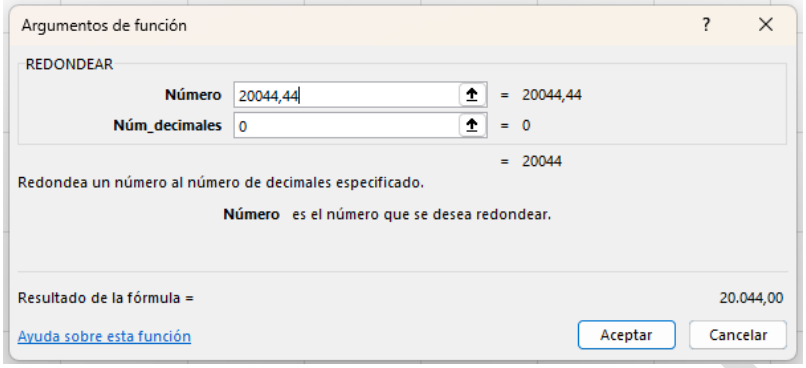
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

- **Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta de mínimo el TRES por ciento (3%).** Es importante tener en cuenta que el proponente, deberá realizar sus lances estimando por ítem respetando dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

- El porcentaje de descuento total resultante de las pujas se aplicará a cada uno de los ítems una vez definido el porcentaje de descuento de la subasta.

Al momento de la aplicación del porcentaje de descuento resultante del Evento de Subasta Inversa Electrónica a los ítems, los precios ofertados se calcularán mediante el siguiente procedimiento:

a. **Los valores de la oferta económica se determinarán sin decimales**, es decir, en números enteros, de lo contrario, se aplicará sobre cualquier valor de la oferta que contenga decimales, la formula en Microsoft Excel, "=REDONDEAR ("VALOR CON DECIMALES DE LA OFERTA";0)", ejemplo:



El resultado obtenido por esta operación será el valor con el cual se hará la contratación.

NOTA 1: Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética o redondeo, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta corrección o redondeo será sobre el cual se evaluará y se comparará con las demás ofertas presentadas.

En el evento que esta Entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, se catalogará este lance como no válido, esta advertencia se realizará también en el chat anterior a la realización de la subasta en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Durante el evento de subasta, al terminar la presentación de cada lance esta Entidad Estatal informará por medio del chat el valor de cada lance válido sin especificar quien lo presentó[38].

- ✓ El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- ✓ La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.
- ✓ **Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.**
- ✓ De igual manera, si en el desarrollo de la subasta dos o más oferentes resultaran en la posición, número uno (1) con lances exactamente iguales, se aplicará lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" la cual estableció en su Artículo 35 nuevos Factores de Desempate para un proceso de contratación realizado con cargo a recursos públicos; para la acreditación de estos factores, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.
- ✓ Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- ✓ Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos dos (2) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá DOS (2) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en los últimos dos (2) minutos. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o el término establecido para la finalización del evento.

[38] De acuerdo a la guía de Colombia Compra Eficiente, - Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II Segunda parte – Pagina 2

- ✓ Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, *"…la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…",* se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar, salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
- ✓ En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento de subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- ✓ La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo.
- ✓ Si los oferentes no presentan lances durante la subasta inversa, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo (Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021), siempre que éste sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del proceso de selección.
- ✓ Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta, incluyendo la identidad de los oferentes habilitados, dando aplicación a la normatividad y las guías de Colombia Compra Eficiente.

8.4.1 SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

En caso de que SECOP II presente fallas para la presentación de ofertas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual "Cómo actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

8.4.2 NOTAS GENERALES SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador, si éste lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TOLEMAIDA no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo al presente proceso de selección y contratación es el descrito en el pliego de condiciones. Cuando el anterior plazo, a juicio del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TOLEMAIDA no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA, adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo, de conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Procedimiento para la subasta inversa" modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. En caso que un sólo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si la oferta se ajusta a cada uno de los presupuestos establecidos para cada uno de los ítems y, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

8.4.3 CONCLUSIÓN DE LA SUBASTA

La subasta concluirá:

- Cuando en el evento de subasta electrónica se presente sólo un lance válido.
- Cuando en el evento de subasta electrónica no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior.
- Concluidos los lances y finalizado el evento de la Subasta electrónica, el proponente que haya ofertado el menor precio; de acuerdo al manejo de ofertas con posibles precios artificialmente bajos, resultante de la subasta. Será requerido por el comité económico evaluador, para que allegue sustentos y explicación.

NOTA: En todo caso el procedimiento se ceñirá al establecido en la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

…" Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS EN SUBASTAS INVERSAS[39]

La subasta como metodología de selección de ofertas económicas en los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP–, se ha contemplado en la Ley 1150 de 2007 para dos modalidades de selección a saber: i) selección abreviada y ii) licitación pública. Esta metodología ha sido utilizada como un sistema mediante el cual se determina cual es la oferta económica más favorable en el marco de un proceso de selección, independientemente de los otros criterios de escogencia o puntuación que se hayan contemplado en los pliegos de condiciones, ya que estos pueden no reducirse únicamente a la oferta económica. En este certamen, cada oferente realizará sus ofrecimientos mediante "lances" los cuales fungen como manifestación de la voluntad de los oferentes y como ofertas económicas dinámicas, las cuáles variaran en el certamen, sin embargo, esta variabilidad no les quita su calidad de propuestas económicas.

Cabe anotar, que la subasta puede ser ordinaria y a la inversa. Bajo el primer escenario, los compradores compiten para obtener un bien o servicio, ofreciendo precios cada vez más altos, a través de lances, como podemos observar en los Procesos de Contratación de enajenación directa a través de subasta pública mediante la modalidad de

[39] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artifialmente_bajas.pdf

selección abreviada, cuyo procedimiento se explica en el artículo 2.2.1.2.2.2.2 del Decreto 1082 de 1025. Por su parte, la subasta inversa invierte el procedimiento, de tal manera que, los vendedores compiten para obtener un negocio del comprador, y para ello, los lances realizados sobre la oferta económica tienen como objetivo disminuir los precios a medida que los vendedores socavan y compiten mutuamente. Este ejemplo, se puede observar en los Procesos de Contratación para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las Entidades Estatales, el cual se realiza comúnmente bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, reglamentada por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Por otra parte, en consideración a que en las subastas inversas el único criterio de selección es el precio, esto como resultado de las pujas competitivas; es común que estos procesos terminen en precios u ofertas bajas. Sin embargo, dichas ofertas no siempre deben ser interpretadas como artificialmente bajas. En caso de presentarse dudas sobre ello, Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales:

- Verificar la oferta y su componente económico, para así determinar si los precios tienen un componente extraño que no fue posible determinar al momento de realizar el Estudio del sector, en relación con los proveedores del bien, obra o servicio que se pretende contratar.

- Comparar el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector. La verificación de ofertas artificialmente bajas puede sustentarse en información adicional a la utilizada en el Estudio del Sector, como precios de fabricantes y otros factores económicos relevantes.

- Solicitar explicaciones a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal (comparación absoluta, ver numeral 2.1.1).

- Analizar la información remitida por el proponente y considerar el rechazo de las ofertas que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en el numeral 4.2 de la presente Guía.

Con base en las aclaraciones y la información que tenga a su alcance, el Comité Asesor recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar.

En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente la CENAC TOLEMAIDA, podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o así sucesivamente o declararlo desierto.

9. ADJUDICACIÓN

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA adjudicará el contrato en **forma total (no habrá adjudicación parcial ni por ítems),** al proponente que haya **ofertado el menor valor resultante de la sumatoria de los todos los ítems, dentro del evento de subasta, incluido el impuesto al valor agregado IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirecto**, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

El valor del contrato a celebrarse será el señalado en la resolución de adjudicación

La adjudicación se hará dentro del término previsto en el **"CRONOGRAMA DEL PROCESO"**, mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, mediante adenda de conformidad con el Inciso segundo artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores se publicará en el Sistema electrónico para la Contratación Pública SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii).

La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo motivado que se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse, conforme lo señala el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: *"(…) La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:* (…) *1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. (…)."*

Para efectos de la notificación personal del acto que adjudica el proceso de selección, el PROPONENTE con la suscripción de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, formulario No. 1 del pliego de condiciones, AUTORIZA a la CENAC TOLEMAIDA para que el mencionado acto le sea notificado electrónicamente a través del SECOP II, de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El acto de adjudicación se cargará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, el Ministerio podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el Ministerio no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

10. DECLARATORIA DE DESIERTA

El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TOLEMAIDA declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando: (a) no se presenten ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del proponente d) el representante legal de la entidad estatal o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN ELEQUILIBRIO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 yel manual de aplicación que sobre este aspecto emitió Colombia Compra Eficiente, se deberán isoportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato dependiendo de su objeto contractual.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan ono al proceso de selección respectivo.

De conformidad con lo anterior el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TOLEMAIDA se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO - EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION- EJECUCION	EJECUCION	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	SUSPENSIÓN O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MODIFICACIÓN DE OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	SUSPENSIÓN O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	1	3
IMPACTO	4	3	4
VALORACION DEL RIESGO	7	4	7
CATEGORIA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	CONTRATISTA LA ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI MISMO LA ENTIDAD DEBERA CREAR LOS CANALES DE	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA

		COMUNICACIÓN PARA CONJUNTAMENTE LOGRAR DISMINUIR LOS EFECTOS ADVERSOS DE LA OCURRENCIA DEL RIESGO		
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO		2	1	2
		2	1	2
		4	2	4
		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓNO EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISION	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO0	PERIODICOS / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	PERIODICOS	PERIODICOS / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS REGULATORIOS

Nº	1	2
CLASE	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	-EXTERNO
ETAPA	EJECUCION	PLANEACION-SELECCIÓN-CONTRATACION-EJECUCION
TIPO	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS REGULATORIOS
DESCRIPCIÓN	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	MODIFICACIÓN DE OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	1	4
IMPACTO	3	3
VALORACION DEL RIESGO	4	4
CATEGORIA	RIESGO BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN	LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	4
	1	3
	2	2
	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	EJECUCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL AVTA DE LIQUIDACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS

RIESGOS TÉCNICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Selección	Económico	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, QUE NO CORRESPONDAN A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN LA FICHA.	DEVOLUCIÓN DEL MATERIAL A RECIBIR RETARDARÍA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	3	4	7	ALTO	Contratista	SE ESTABLECIO UN PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES	1	1	2	ACEPTABLE	NO	Entidad	Etapa de ejecución en la recepción de los bienes	Recepción de los bienes y pruebas de bienes	Verificando los bienes recibidos con un especialista y cumpliendo el protocolo establecido para la recepción	Ejecución
2	Específico	Externo	Ejecución	Económico	LA NO DETECCION DE ALGUN DEFECTO DURANTE LA INSPECCION VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES REALIZADA POR EL SUPERVISOR	DEVOLUCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y EXIGENCIA D ELA GARANTIA TECNICA	2	3	5	MEDIO	Contratista	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCION DEL CONTRATO CON UNA PERIODICIDAD DE 15 DIAS	1	1	2	ACEPTABLE	NO	Contratista	Etapa de ejecución	Hasta la ejecución del contrato	MEDIANTE REUNIONES QUINCENALES EVIDENCIADAS EN INFORMES O LLA BITACORA DE LAS LABORES CONTRATADAS	Ejecución
3	Específico	Externo	Selección	Económico	RIESGOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE LOS BIENES QUE NO RESISTAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES PARA SU FUNCIONAMIENTO.	AFECTARÍA A LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL EN EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES	1	1	2	BAJO	Contratista	ES UN PRODUCTO ESTANDARIZADO CON CODIGO NSN - Información Contractual Catalogación (SISTEMA OTAN)	1	1	2	ACEPTABLE	NO	Contratista	Etapa de planeación	Concepto Comité Técnico Evaluador (Cumple o No Cumple)	El comité técnico evaluador habilitara únicamente a los oferentes que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	selección

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	**1**	**2**
CLASE	GENERAL INTERNO	GENERAL INTERNO
FUENTE	INTERNO	INTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	SELECCIÓN
TIPO	ECONÓMICO	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGO DE QUE NINGUNA OFERTA CUMPLA CON LOS INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS	RIESGO DE QUE TODAS LAS OFERTAS PRESENTES PRECIOS ARTIFICIALM ENTE BAJOS Y NO SE SUBSANE EL REQUERIMI ENTO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DECLARATO RIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	DECLARATO RIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

PROBABILIDAD		3	3
IMPACTO		4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	8
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR	OFERENTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		NUEVO ANALISIS DE INDICADORES CON BASE EN LAS OFERTAS PRESENTADAS Y VOLVER A LANZAR EL PROCESO	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA PROYECCIÓN REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIE NTO	***PROBA BILIDA D***	1	1
	IMPACT O	1	1
	VALOR ACIÓN DEL RIESGO	2	2
	CATEG ORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR	PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA S DE LOS OFERENTES AL TERMINO	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES AL TERMINO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES
MONITORE O Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZ A EL MONIT OREO?***	VERIFICACIÓ N POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	MEDIANTE LA EVALUACIÓ N ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ
	PERIO DICIDA D ¿CUAN DO?	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓ N DEL CONTRATO	CUANDO SE EFECTÚA LAEVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Nº	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica a la administración.	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	Los efectos desfavorables que alteren las condiciones en la adquisición de los bienes.	En caso de presentarse material importado la variación de la TRM
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que incumpla con el contrato	Que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato	Que por la fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista adquiera parcial o total el servicio se incremente su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato.	Que no se cumpla con la ejecución del contrato	Desequilibrio económico del contrato resultante
PROBABILIDAD	1	1	2	3	3
IMPACTO	5	1	2	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	2	4	7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma de la oferta	el proponente que resulte adjudicatario deberá frente al

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Gerente del proyecto	Gerente del proyecto / comité de adquisiciones	Gerente Del Proyecto / Comité De Adquisiciones	Gerente del proyecto	contratista
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Perfeccionamiento del contrato	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	Una Vez Se Conoce El Incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	Desde la suscripción del contrato hasta la liquidación del mismo
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	El contratista debe cubrirse frente al riesgo cambiario
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

12. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO DEL CONTRATO.

12.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGINAL TOLEMAIDA teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.6., 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.10 y siguientes del decreto 1082 de 2015 en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

El adjudicatario dentro del término establecido en el cronograma del proceso deberá constituir a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TOLEMAIDA NIT 800.131.049-4 una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos:

GARANTIAS	PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y su vigencia será de doce (12) meses a partir del acta de recibo a satisfacción. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Cumplimiento del Contrato: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual	Garantía Única	X	

permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.			
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o de Seguros renunciando al beneficio de excusión.			

En la Garantía debe quedar expresamente consignado **QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASIMISMO, DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**

DENTRO DE LOS TRES (03) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL OFERENTE DEBERÁ CONSTITUIR LAS GARANTÍAS NECESARIAS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

NOTA 1: Según lo reglado en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.4, la garantía que presente el oferente plural, dígase Unión Temporal, o Consorcio, debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.**

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien con la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASI MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días

siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

12.2 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento : Si durante la ejecución del contrato se evidencia que **EL CONTRATISTA** incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, **LA ENTIDAD** le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 ("Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra

al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

12.3 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de **incumplimiento total o parcial definitivo** de las obligaciones a cargo del contratista, o en el evento de declaratoria de **caducidad administrativa**, el **CONTRATISTA** pagará a título de **cláusula penal pecuniaria** una suma equivalente al **TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato**, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal y de las demás acciones legales a que haya lugar.

Las sumas que se deriven de la aplicación de la presente cláusula se pactan **a título de pena y no de indemnización**, razón por la cual el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** podrá exigir, además, el reconocimiento y pago de los perjuicios adicionales que el incumplimiento le hubiere ocasionado, en caso de demostrarse.

La imposición y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se sujetará al **procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011**, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa del contratista.

El valor correspondiente a la cláusula penal pecuniaria podrá hacerse efectivo con cargo a las sumas adeudadas al contratista, por compensación, o mediante la **afectación de la garantía única de cumplimiento**, conforme a lo pactado en el contrato y a la normativa vigente.

INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército Nacional, conforme a las disposiciones presupuestales y financieras aplicables.

NOTA: De conformidad al Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

13. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

13.1 TIPO DE CONTRATO

TIPOLOGIA CONTRACTUAL:

El contrato que pretende celebrar LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, para satisfacer la necesidad identificada en el presente estudio previo, corresponde a un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, por cuanto su objeto consiste en la adquisición de bienes muebles, esto es, botiquines tácticos tipo M1, M3 y M5, respecto de los cuales el contratista se obliga a transferir la propiedad a favor de la Entidad, y esta, a su vez, a pagar un precio determinado.

La tipología contractual encuentra sustento en el artículo 1849 del Código Civil, el cual define la compraventa como el contrato en virtud del cual una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. De igual manera, el artículo 905 del Código de Comercio establece que la compraventa es el contrato por medio del cual una de las partes se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero, denominándose precio el dinero que el comprador entrega por la cosa vendida.

En materia de contratación estatal, el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación pública. En especial, deberá tenerse en cuenta el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual los contratos estatales se rigen por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Así mismo, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone que las estipulaciones contractuales serán aquellas que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en dicha ley, correspondan a la esencia y naturaleza del contrato.

En consecuencia, la presente adquisición se estructura como contrato de compraventa, toda vez que la necesidad de la Entidad se satisface mediante la entrega de bienes determinados, con especificaciones técnicas previamente definidas, a cambio del pago de un precio, sin que se trate de prestaciones periódicas o continuadas propias del contrato de suministro. Lo anterior, sin perjuicio de que la entrega pueda pactarse en una o varias fechas, siempre que ello no desnaturalice la obligación principal de transferir la propiedad de los bienes adquiridos.

13.2 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de Ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del contrato, aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato y la expedición del registro presupuestal, **HASTA EL VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO,** lo que ocurra primero, de conformidad con los requisitos de perfeccionamiento dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: La fecha de inicio se establecerá una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, motivo por el cual no se indica una fecha específica ya que la misma está sujeta al cumplimiento de los requisitos en mención.

13.3 LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los elementos se realizará de acuerdo con la coordinación del supervisor en las instalaciones del Fuerte Militar de Tolemaida de Nilo - Departamento de Cundinamarca, en:

UNIDAD	NOMBRE UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	ALMACEN
BIEOD	BATALLON DE INGENIEROS OPERACIONES ESPECIALES	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	ALMACEN DE INTENDENCIA BAMAI

13.4 VALOR

El valor del contrato resultante del presente proceso será de acuerdo a la adjudicación y establecido en el contrato

13.5 FORMA DE PAGO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC TOLEMAIDA realizará de conformidad a la Ley 2024 del 2022 en un ÚNICO PAGO a cuarenta y cinco (45) días, al recibido a satisfacción de la totalidad de los bienes, no obstante, el pago estará sujeto a la asignación del PAC por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación Informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación cuenta de cobro o factura electrónica y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – CENAC estipulado en la ENTRADA DE BIENES, la cual la factura electrónica deberá ser cargada en la Página electrónica del SIIF del Ministerio de Hacienda y debidamente aprobada por el supervisor.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
4. Verificación por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
5. El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y la factura deberá cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuar el pago.

NOTA 1: El precio del margen de comercialización será de acuerdo en lo establecido en la oferta del contratista, quien tiene la obligación de mantenerlo durante la vigencia de todo el contrato.

NOTA 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 3: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

NOTA 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos.

NOTA 5: La respectiva facturación deberá realizarse como se establece en la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023.

NOTA 6: se deberá dar observancia a lo preceptuado para la facturación electrónica – SECOP II En lo referente a la factura electrónica – SECOP II - el contratista se obliga para efectos de Recepción de facturas electrónicas, en caso tener responsabilidad 52.

Para la recepción deberá enviar mensaje al correo electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, diligenciando en el asunto o en la sección la factura NOTAS, lo siguiente #$15-01-03-068; Numero Contrato SASI 082- CENACTOLEMAIDA-2026; jose.espindolame@ejercito.mil.co.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

1. Denominación expresa como factura de venta
2. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
3. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios.
4. Número consecutivo de factura de venta
5. Fecha de expedición de la factura
6. Descripción específica de los artículos vendidos y/o servicios prestados, **los cuales deberá estar de acuerdo a la descripción técnica de los ítems relacionados en el contrato.**
7. Valor total de la operación
8. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas
10. Facturación electrónica

13.6 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

La duración del contrato será el período comprendido desde la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación hasta su liquidación.

13.7 MONEDA DE CONTRATO

El presente proceso se realizará en PESOS COLOMBIANOS (COP)

13.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, el contratista se obliga con el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos, el pliego de condiciones, la oferta presentada y el contrato.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
3. Asumir todos los gastos, costos, tributos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
4. Cumplir con los términos de la garantía de calidad de los bienes exigida para el presente proceso contractual.
5. Entregar bienes que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas y que sean de buena calidad.
6. Mantener disponibilidad para efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato en los horarios y fechas que sean requeridos por la Entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato y conforme a las necesidades del servicio.
7. Entregar los bienes dentro del plazo de ejecución contractual y efectuar, cuando haya lugar, las reposiciones o cambios dentro de los términos establecidos por la Entidad.

8. Garantizar que los bienes a entregar se encuentren vigentes comercialmente, en presentación original y con las características técnicas ofertadas.
9. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato; en consecuencia, cualquier variación en tributos, aranceles, costos o cargas aplicables será asumida por el contratista, sin generar costos adicionales para la Entidad.
10. Reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, los bienes que resulten defectuosos, deteriorados o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente durante su ejecución.
12. Obtener oportunamente las licencias, permisos o autorizaciones a que hubiere lugar para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
13. Atender dentro de los plazos establecidos por la Entidad los requerimientos de aclaración o información que le sean formulados.
14. Mantener informado al supervisor sobre cualquier situación que pueda afectar la entrega oportuna de los bienes.
15. Suscribir oportunamente las modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones, reinicios o demás documentos que se requieran para garantizar la adecuada ejecución del contrato, dentro del término señalado por la Entidad.
16. Guardar la debida reserva sobre la información de carácter técnico, operativo o de seguridad a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, sin perjuicio de las obligaciones de publicidad y transparencia previstas en la ley.
17. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
18. Cancelar todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, conforme a la legislación colombiana.
19. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales a que haya lugar, lo cual deberá acreditar para el inicio de la ejecución del contrato y para cada pago, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
20. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, el plazo y el lugar de entrega definidos por la Entidad.
21. Realizar el cargue de la facturación y demás documentos requeridos en la plataforma SECOP II, cuando ello sea exigible por la Entidad.
22. Cumplir con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la implementación de los estándares mínimos del SG-SST que le resulten aplicables, de conformidad con la Resolución 0312 de 2019.
23. Remitir la facturación electrónica y los soportes requeridos a los canales y correos oficiales que indique la Entidad, conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
24. Las demás obligaciones que resulten inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
25. Las demás que sean propias del objeto del presente proceso en mención.

13.8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Transportar y entregar formalmente los bienes objeto del contrato en el sitio de entrega determinado en los documentos del proceso o en el lugar que indique el supervisor del contrato, asumiendo por su cuenta y riesgo los costos que ello implique.
2. Asumir el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás erogaciones a su cargo con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, sin generar costos adicionales para la Entidad.
3. Reemplazar, a su costa, los bienes entregados que resulten averiados, defectuosos o no conformes por mala manipulación imputable al contratista, a sus dependientes o al transportador, siempre que dicha situación no sea atribuible a la Entidad.

4. Responder por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que formule su personal, sus dependientes o subcontratistas contra la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, cuando la misma tenga origen en la ejecución del contrato.
5. Elaborar y suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato el acta de recibo a satisfacción de los bienes entregados y, cuando haya lugar, los documentos necesarios para la liquidación del contrato.
6. Presentar toda la información y documentación que le sea requerida por el supervisor del contrato o por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, dentro de los términos establecidos.
7. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a que haya lugar, respecto del personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y las demás normas concordantes.
8. Mantener durante la ejecución del contrato los precios ofertados en su propuesta.
9. Entregar los bienes dentro de los plazos establecidos, previa solicitud o coordinación con el supervisor del contrato, cuando ello resulte necesario para la adecuada ejecución contractual.
10. Entregar los bienes de acuerdo con las marcas ofertadas. En caso de requerirse alguna variación, deberá informarla por escrito al supervisor del contrato, quien determinará su viabilidad, siempre que el producto sustituto cuente con iguales o mejores características técnicas y no genere sobrecosto para la Entidad.
11. Presentar, junto con la entrega de los bienes, la relación detallada de los productos suministrados, con la información técnica necesaria para su identificación, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
12. Entregar los bienes debidamente embalados, en su empaque original, sin alteración de envases o empaques, y organizados por unidad cuando así lo requiera la Entidad.
13. Realizar la entrega de los bienes procurando minimizar el uso de materiales de embalaje y, cuando aplique, efectuar la recolección de los residuos o materiales utilizados en el empaque, con el fin de propender por su adecuada disposición final.

13.8.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Además de todas las obligaciones inherentes al proceso el **MDN. - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** se compromete con:

1. Recibir a satisfacción los bienes que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuéstales.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
6. Adelantar revisiones periódicas de los bienes a entregar, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
7. Exigirán que la calidad de los bienes adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta, para ello utilizará los mecanismos de

ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.

10. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.
11. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto del presente proceso de contratación, cuando éstos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso.
12. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual

13.8.4 DEL SUPERVISOR

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designó mediante Resolución No. 00003178 del 23 de abril de 2026 al siguiente funcionario, quien llevarán a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, y la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional".

OBJETO	SUPERVISOR	GRADO Y NOMBRE
"ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M1, M3 Y M5 PARA PROYECTO OTAN DEL BIEOD UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".	OFICIAL PLANEAMIENTO LOGÍSTICO BIEOD Y/O QUIEN HAGA SUS VECES	**Ct. ESPINDOLA MENDEZ JOSE ANTONIO**

DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE LOS SUPERVISORES

El Supervisor designado en el artículo anterior tendrá, además de las funciones establecidas en la **Ley 1474 de 2011** y en la **Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022**, las siguientes:

- Revisar los documentos y antecedentes del contrato suscrito, así como los derechos y obligaciones de las partes y los mecanismos pactados para el reconocimiento de derechos de contenido económico.
- Ejercer la **supervisión** en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y permitir a la Entidad tramitar los pagos a que haya lugar.
- Presentar los informes periódicos sobre la ejecución del contrato y, en especial, el informe que sirva de soporte al acta de recibo parcial y/o final para el trámite de pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- Elaborar y remitir, **cuando haya lugar**, el proyecto de acta de liquidación del contrato, acompañado de los documentos soporte correspondientes, dejando constancia de los acuerdos, conciliaciones o transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas durante la ejecución contractual.
- En caso de no lograrse la liquidación del contrato dentro de la oportunidad legal establecida y perderse la competencia para efectuarla, adelantar el **cierre del expediente contractual** mediante el acta correspondiente, para efectos de establecer el estado final del contrato al interior de la Entidad.
- Dar a conocer al contratista la **política antisoborno** implementada por el **Ministerio de Defensa Nacional** y los distintos canales dispuestos por el **Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida** para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

Funciones Comunes y Complementarias- Cartilla de Contratación Ejército Nacional acorde Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional - aspecto Técnico – Administrativo[40].

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes y/o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, la cual responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá a la oficina de contratos del CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, para que repose en la carpeta del contrato, Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.
- El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego y elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución y desarrollo.
- De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA , dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda.
- Los supervisores de los contratos si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA para lo de su competencia.
- El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.
- El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al

[40] Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022

contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

- Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.

- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales y sancionatorias a que haya lugar a que haya lugar.

- Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.

- Para todos los eventos el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.

- El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el lugar de ejecución previsto en el contrato.
- El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.
- El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- El supervisor, si es necesario puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato. Copia del acta se enviará a la Oficina de contratación del CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.
- El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegaré a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y proceda el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios

recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA para su respectivo archivo.

- Los supervisores al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada del documento soportes siguiendo el formato entregado por la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.
- El supervisor estructurará y proyectará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica), las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:

    - Para los contratos suscritos en pesos, la (s) obligación (es) y orden (es) de pagos debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.

    - Para los contratos suscritos en moneda extranjera la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte Swift y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.

    - Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal[41], las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (si aplica).

- La obligación atrás establecida relacionada con la elaboración del Acta de Liquidación, sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA mediante acto administrativo motivado, procederá a liquidar unilateralmente el contrato.
- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes[42].

En el aspecto Legal[43].

- Verificar el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales.

[41]Cfr sobre exigencias presupuestales en la fase precontractual: Juan Carlos Expósito Vélez. La Configuración del contrato de la administración pública en derecho colombiano y España, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2003, p. 593

[42] Resolución No.

[43] Resolución No. 4130 DE 2022

- Solicitar a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
- Informar por escrito a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran.
- Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, con copia a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, la aplicación de los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, cada mes o en el plazo previsto en el contrato.
- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:

- Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
- Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- **Verificar la correcta ejecución del contrato.**
- **Exigir el cumplimiento del contrato.**
- Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia.
- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato

14. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE TRATADOS INTERNACIONALES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del decreto 1082 del 2015, *"Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos",* esta dependencia procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-07 publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y se concluye, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	NO	SI

Nota 1: Por Ley existe trato Nacional con la Comunidad Andina, es decir esta CENAC TOLEMAIDA, dará a los servicios prestados por los proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios Colombianos[44].

La CENAC TOLEMAIDA también concederá trato nacional a aquellos bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Cabe indicar que, los acuerdos comerciales que son aplicables a la presente convocatoria si tienen una excepción y esta es la limitación a Mipyme, según la excepción No. 14 estipulada en el CCE-EICP-MA-07 de Colombia Compra eficiente y según Anexo 4 que trata sobre las exclusiones de aplicabilidad y excepciones del Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes; sin embargo, según el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación página 40 pie de página No. 16 manifiesta lo siguiente "*esta excepción solo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme.* ***Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones***" negrilla y subraye fuera del texto original

Nota 3: De acuerdo a lo anterior, esta esta CENAC TOLEMAIDA dará aplicación al compromiso de trato nacional y tratar como colombianos los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió los acuerdos comerciales que son aplicables al presente proceso.

NOTA 4: Se aclara que para efectos de la acreditación de la Ley 816 de 2003, el proponente podrá citar los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes a efectos de acceder a la ponderación adicional que allí se trata, en los términos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONABLE REGIONAL TOLEMAIDA, dará el mismo trato que se da a los bienes

[44] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf

y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra publica de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos. Las certificaciones por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente.

15. CONVOCATORIA SUCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES:

De acuerdo al Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifican los Artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mypime Colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3.** Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.*

Que el presupuesto Oficial autorizado del presente proceso es de: **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 181.811.748,00),** encontrándose por debajo de los rangos establecidos por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo para convocar A MYPIMES NACIONALES, como se refiere a continuación:

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra (ver ejemplo en la sección correspondiente).

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales-umbrales

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, el presente Proceso de Contratación bajo la modalidad de **Selección abreviada Subasta Inversa No. SASI-082-CENACTOLEMAIDA-2026**, cuyo objeto es la: **"ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M1, M3 Y M5 PARA PROYECTO OTAN DEL BIEOD UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**, es susceptible de limitación a Mipymes colombianas, siempre que se cumplan los presupuestos legales y reglamentarios establecidos para ello.

En consecuencia, la limitación de la convocatoria procederá cuando concurran las condiciones previstas en la normativa vigente, esto es: i) que el valor del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determine el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; ii) que la Entidad reciba solicitud de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria; y iii) que dichas solicitudes se presenten por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición de la invitación pública o del acto que haga sus veces. Así mismo, las Mipymes interesadas deberán acreditar una existencia mínima de un (1) año.

Para efectos de la solicitud de limitación, las personas jurídicas deberán acreditar su calidad de Mipyme mediante certificación suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, en la que conste el tamaño empresarial de conformidad con la ley. A dicha certificación deberá acompañarse el certificado de existencia y representación legal, en todo caso con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores al inicio del plazo previsto en el cronograma del proceso para solicitar la limitación de la convocatoria.

En caso de presentarse solicitudes o propuestas a través de consorcios o uniones temporales, la participación dentro

de una convocatoria limitada solo será procedente cuando estos se encuentren integrados exclusivamente por Mipymes colombianas que cumplan, de manera individual, los requisitos exigidos en la normativa aplicable. En el evento en que la convocatoria sea efectivamente limitada, la Entidad Estatal solo aceptará ofertas presentadas por Mipymes colombianas, o por proponentes plurales conformados únicamente por estas, sin perjuicio de la verificación de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en el ordenamiento jurídico, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME NACIONAL.

La Mipyme Nacional debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

3. *Solicitud de limitar a MIPYMES NACIONALES (FORMULARIO N0. 14)*

Estos soportes deberán ser presentados dentro del mismo término para presentar observaciones a los documentos previos del proceso

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

NOTA. *Los requisitos y documentos deberán estar registrados en la plataforma SECOP II, en la fecha y hora establecida en el cronograma.*

El procedimiento para realizar es en la plataforma del SECOP II, mediante un mensaje en el cual se anexará el FORMULARIO NO. 14 "LIMITACIÓN – CONDICIÓN MIPYMES" con los respectivos soportes.

16. RELACIÓN DE ANEXOS

- COTIZACIONES (4)
- SOLICITUD DE CDP Y CDP
- AVAL DE COTIZACIONES

Mayor. **JUAN PABLO TULCÁN MELO**
Ejecutivo y Segundo Comandante con traspaso de funciones administrativas y disciplinarias como Comandante del Batallón de Ingenieros de Disposición de Artefactos Explosivos No. 91
Gerente de Proyecto

SS. ÁLVAREZ GOMEZ ANDRÉS ALFONSO	**PS. KARINA GELVEZ FLOREZ**	**PS. MARIA PAULA SANCHEZ HERNÁNDEZ**
Comité Técnico Estructurador	Comité Económico Estructurador	Comité Jurídico Estructurador

CENAC TOL